

Pontificia Universidad Católica del Perú  
BIBLIOTECA CENTRAL  
DONATIVO

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ  
ESCUELA DE GRADUADOS**



**ITALIANOS EN LA LIMA BOBÓNICA  
(1700-1800)  
SU PRESENCIA E INSERCIÓN EN LA SOCIEDAD VIRREINAL**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
MAGÍSTER EN HISTORIA**

PRESENTADO POR:

**SANDRO PATRUCCO NUÑEZ**

LIMA - PERÚ  
2005

## **Italianos en la Lima Borbónica (1700-1800):** **Su presencia e inserción en la sociedad virreinal.**

### **Introducción.**

### **Capítulo 1. Italia y la colonia italiana en España en el siglo XVIII.**

- 1.1 Los Principados del Norte.
- 1.2 Los Estados Pontificios y la Colonia Española en Roma.
- 1.3 Los Reinos del Sur.
- 1.4 Los motivos de la emigración: Factores de expulsión y de atracción.
- 1.5 La Colonia Italiana en Sevilla y Cádiz.

### **Capítulo 2. ¿Qué era ser extranjero en los Reinos de España?**

- 2.1 El extranjero en España.
- 2.2 Situación Jurídica del Extranjero en Indias.
- 2.3 El Paso de América y sus trámites.

### **Capítulo 3. Inserción de los Italianos en la sociedad virreinal.**

- 3.1 Lima como polo de atracción
- 3.2 Inserción en la sociedad limeña.
- 3.3 Presencia en el Perú antes del siglo XVIII.
- 3.4 Presencia italiana en Lima durante el siglo XVIII.
- 3.5 Comarcas de procedencia.
- 3.6 Edades al momento de llegar
- 3.7 Grado de alfabetismo y nivel social
- 3.8 Antecedentes familiares en el país: Nepotismo y paisanaje.
- 3.9 Ocupaciones de los inmigrantes.
- 3.10 Lugar de residencia
- 3.11 Soltería
  - 3.11.1 Número de solteros
  - 3.11.2 Con quien viven
  - 3.11.3 Amancebamiento de solteros
  - 3.11.4 Hijos de solteros.
- 3.12 La Iglesia como medio de inserción social.
- 3.13 El matrimonios como medio de inserción social.
  - 3.13.1 Los testigos matrimoniales
  - 3.13.2 Matrimonios ricos: Dotes y arras
  - 3.13.3 Matrimonios medios y pobres
  - 3.13.4 Matrimonios desiguales.
  - 3.13.5 Matrimonios trasatlanticos.
  - 3.13.6 Matrimonios problemáticos.
- 3.14 La familia
  - 3.14.1 Número de hijos

- 3.14.2 Profesiones y desempeño de los hijos.
- 3.14.3 Con quien se casan los hijos

#### **Capítulo 4. Los Italianos y su inserción en la economía virreinal.**

- 4.1 Un virrey napolitano y una nutrida corte.
  - 4.1.1 El virrey Caracciolo.
  - 4.1.2 La familia del virrey.
  - 4.1.3. Los miembros del séquito del virrey.
- 4. 2. Los brazos del Rey: Los Funcionarios y los Militares.
  - 4.2.1 Los Funcionarios.
  - 4.2.2 Los Militares.
- 4. 3. Los segadores de las mieses: Mineros, hacendados y comerciantes
  - 4.3.1 Los Mineros
  - 4.3.2.Los Hacendados
  - 4.3.3 Los Comerciantes.
    - 4.3.3.1 Los grandes comerciantes.
    - 4. 3. 3.2 Los Cajoneros.
    - 4.3.3.3 Los Ambulantes o Mercachifles.
    - 4.3.3.4 Los Comerciantes del Interior.
- 4. 4 Los Profesionales.
  - 4.4.1. Los Religiosos
  - 4.4.2. Los Médicos.
- 4. 5. De los artífices de las Bellas Artes.
  - 4.5.1 Los arquitectos
  - 4.5.2 Los pintores y escultores
  - 4.5.3 Los músicos
  - 4.5.5 Un articulista atento a su época.
  - 4.5.6 Un poeta y maestro.
- 4.6. Panal de laboriosas abejas: Los Gremios de Artesanos
  - 4.6.1Los plateros y joyeros.
  - 4.6.2Dos herreros y un ojalatero
  - 4.6.3 Dos albañiles, un peluquero y un carnicero
  - 4.6.4.Los fabricantes de chocolate.
  - 4.6.5 De cocineros, restaurantes y fondas.
    - 4.6.5.1 Fondas y Mesas Redondas.
    - 4.6.5.2 El truquero de la Torecilla.
    - 4.6.5.3. Alojérías y mistelerías:
    - 4.6.5.4. Las casas de café.
    - 4.6.5.5. Un panadero
    - 4.6.5.6. De pulperos y pulperías.
- 4.7. Mareantes y Viajeros.
  - 4.7.1 Marineros
  - 4.7.2 Viajeros.
- 4.8. Pobres y desamparados.

**5. Conclusiones.**

**6. Bibliografía.**



## Introducción

El interés por la composición social de Hispanoamericana es un tema muy amplio en el que los estudios de la inmigración cobran cada día mayor importancia. Por su parte en las últimas años la exploración de la composición de la República de Españoles aunque con un notable retraso frente a la investigación de la República de Indios, ha realizado un cierto avance. Al interior de este campo, el estudio de las poblaciones extranjeras ocupa un espacio mucho más reducido aunque no por ello desdeñado.

El objetivo de la presente investigación es el de llenar la ausencia de estudios sobre la población italiana en el siglo dieciocho limeño. La presencia de dicha inmigración aunque sospechada debido a la presencia mejor documentada de extranjeros del siglo XVI y temprano siglo XVII, no era fehacientemente conocida. Si bien algunos trabajos como los efectuados sobre listas de persecución de extranjeros mencionaban algunos nombres ocasionalmente, distaban de reflejar la abundancia de italianos establecidos en este territorio <sup>1</sup>. También se deben mencionar algunos trabajos genealógicos que mencionaban algunos apellidos italianos presentes en el periodo en mención sin contextualizarlos con la época<sup>2</sup>, o ciertos notables estudios biográficos que centraban su atención en un recuento positivista de los hechos relativos a un personaje en particular

---

<sup>1</sup> Campbell, "The Foreigners in Peruvian Society during the Eighteenth Century", pp. 153-163.

<sup>2</sup> Velando, "Linajes del Perú. Cuatro apellidos de Arequipa, Velando, Ugarteche, De Soto y López de Romaña", pp. 223-53. Ambos artículos constituyen un ejemplo de este tipo de publicaciones genealógicas que debido a metodología e intereses disímiles a los de la historia social, utilizan su rigor en establecer las líneas de descendencia antes que lograr un estudio de las relaciones sociales de los personajes investigados.

dentro de una enumeración con afanes enciclopédicos<sup>3</sup>. A esto se puede añadir algunos estudios de grupos profesionales en los que se mencionaban algunos individuos de nacionalidad italiana<sup>4</sup>

Hasta el momento no se ha realizado un estudio monográfico sobre la presencia italiana en la Lima dieciochesca y se ha pretendido llenar con inferencias dicho desconocimiento<sup>5</sup>. Se debe señalar que al ser dicha inmigración ilegal, un grupo que de acuerdo a las leyes de la época no debía existir, su estudio se vuelve más difícil por la escasez documental, pues la ilegalidad de la inmigración de europeos no españoles llevaba a que estos individuos mantuviesen un perfil bajo e intentaran ocultar su presencia de las autoridades virreinales. Los únicos documentos oficiales que los mencionan como grupo son las tempranas composiciones de extranjeros que no corresponden a nuestro período y las persecuciones de extranjeros durante el siglo dieciocho, teniendo la desventaja de ser bastante incompletas y suministrar tan sólo nombre, la ocupación y el lugar de residencia del individuo<sup>6</sup>. La búsqueda en documentos individuales como los registros parroquiales, aunque labor trabajosa y lenta permitió

---

<sup>3</sup> Abundan ejemplos de este tipo de bibliografía. Diccionarios, enciclopedias o estudios grupales en los que eventualmente aparecen algunos de los individuos de nuestro interés, pero cuyo fin no es el de estudiar al grupo que hemos elegido para esta investigación. Este podría ser el caso de Tauro, *Enciclopedia Ilustrada del Perú*, Mendiburu, *Diccionario Histórico Biográfico del Perú*, Milla Batres, *Diccionario Biográfico Peruano*.

<sup>4</sup> Saz, *La música en la Catedral de Lima durante el virreinato*; Vargas Ugarte, *Ensayo de un diccionario de artífices en el Perú virreinal*; Valdizán, *Los médicos italianos en el Perú, o La obra de los médicos en el progreso del Perú*, Holguín, “El café de Bodegones y una sátira del Comercio”, etc.

<sup>5</sup> Un ejemplo saltante de esta ficcionalidad de los italianos dieciochescos puede apreciarse en Bonfiglio, *Los Italianos en la sociedad peruana*.



ubicar un primer universo de individuos afincados en el área de la capital o con constante paso por la misma. Dicha lista fue enriquecida con la búsqueda en los archivos notariales limeños situados que al estar indexados nos permitieron incrementar dicha lista y llegar a una cantidad ligeramente superior a las trescientas cincuenta entradas. El uso de Testamentos, Poderes para Testar, Inventarios de Bienes y la posterior revisión de Juicios permitió dotar de ciertos aspectos biográficos a los individuos tratando de hallar relaciones sociales, prácticas familiares, actividades económicas y creencias.

Hemos advertido reiteradas veces que nuestro trabajo pretende estudiar a los “italianos” presentes en la Lima borbónica (1701-1800) y somos absolutamente conscientes que utilizamos un flagrante anacronismo al llamarlos de ese modo pues Italia como unidad política sólo aparecerá a fines del siglo XIX. Sin embargo utilizaremos dicho concepto por varios motivos, en primer lugar para lograr una simplificación conceptual, en segundo lugar y más importante a nivel histórico porque ya desde el Renacimiento<sup>7</sup> es fácil encontrar alusiones a un proto nacionalismo italiano. En nuestros documentos hemos encontrado alusiones a individuos de una específica localidad “en los reinos de Italia” que muestran una cierta idea de corporeidad y finalmente por la suerte de comunidad nacida entre los individuos de distintas partes de la península que frecuentemente se reconocen como pertenecientes comunidades cercanas aun cuando perteneciesen a diversas unidades políticas. Es de mencionar que el imperialismo y la hegemonía ejercida por España en la Italia de los siglos XVI y XVII al mantener libres

---

<sup>6</sup> En algunos casos incluso dichos datos no se podían completar, utilizándose sólo nombres de pila o sobrenombres y dejando en blanco la profesión u ocupación.

de otras injerencias foráneas a los territorios cisalpinos ayudarían a generar ciertas devociones mutuas<sup>8</sup>.

La elección del área fue determinada por el alcance de la sección parroquial del Archivo Arzobispal y de la sección notarial del Archivo General de la Nación pues ambas tenían un alcance capitalino. Este hecho coincidió con el especial interés que presentaba la ciudad de Lima, urbe que durante el virreinato era la ciudad mas poblada de Sudamérica colonial si excluimos Potosí. Así mismo la capital virreinal era en gran medida aunque no exclusivamente, la puerta de entrada utilizada los inmigrantes que pretendían adentrarse en el territorio virreinal, así como el punto de suministro para las

---

<sup>7</sup> Un caso interesante es Castiglione en su *Il Cortegiano*, por mencionar un caso en medio de una legión de obras que podrían servir para ilustrar el punto.

<sup>8</sup> Estas ideas han sido abordadas directamente por numerosos autores desde épocas pre renacentistas como Dante, quien pone a los lucharon contra la unidad italiana en el círculo de los traidores, *Comedia*; Petrarca, señala en su canto XVI, “Virtu contro a furore

Prendera l’arme; e fia ’l combatter corto,  
Che l’antico valore  
Negl’italiaci cuor non e ancor morto”

(La virtud empuñará las armas contra el atropello; y el combate será breve, pues el antiguo valor no ha muerto en los corazones italianos). Este pasaje petrarquiano será citado por

Maquiavelo como cita final en el capítulo XXVI de su *Príncipe*, capítulo final de su obra e intitulado Exhortación a Liberar Italia de los Bárbaros.

También Castiglione, en *Il Cortegiano*, distingue entre los italianos y los extranjeros y como estos deben aprender lenguas y costumbres que le permitan insertarse entre los tales;

Ya en épocas contemporáneas importantes autores han examinado el problema Mattingly, *Renaissance*; Dandele, *Spanish Rome: 1500-1700*; Anderson, *Comunidades imaginadas: Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. Para un caso decimonónico Nelli presenta en su estudio el patrón de abandono del “campanilismo” o reducido regionalismo italiano, por lealtades inventadas con otros italianos que hasta la Reunificazione no tenían vínculo alguno, para lograr una comunidad de intereses y oposición a terceros en un territorio extraño. Sobre este particular véase Nelli. *Italians in Chicago 1880-1930: A study in Ethnic Mobility*.



empresas y venturas comerciales en el interior de la región. Al ser la corte limeña la sede del poder era así mismo el centro de tramitación del complejo mundo procesal colonial, lo que la constituía en el destino obligado para los habitantes del reino.

A pesar de ser esta una investigación que pudo incluir completo el período borbónico, se prefirió circunscribirlo al siglo dieciocho, debido al intento de evitar cubrir el período de la Independencia, pues este con sus tremendas convulsiones y humano trasiego conllevaba el riesgo de distorsionar las tendencias encontradas durante el siglo precedente.

Es esta una investigación que no pretende realizar un estudio propiamente de inmigración sino más propiamente de presencia, pues desde los archivos que tenemos en el Perú resulta casi imposible llevar a cabo una investigación de este tipo, ya que toda la información de la pre partida se encuentra en el Archivo de Indias de Sevilla. Los estudios acerca de inmigración en este período realizado en España son bastante completos como lo demuestran las obras de Rosario Márques<sup>9</sup>, Isabelo Masías<sup>10</sup>, y Carlos Martínez Shaw<sup>11</sup>. Cabe realizar una anotación adicional, en el caso de los italianos que estamos realizando, al ser una presencia ilegal (quizá debiéramos decir informal al ser permitida por lo bajo por las autoridades), resultaba imposible trabajarla en base a repertorios como el conocido Catálogos de Pasajeros a Indias que la desconoce por completo. Utilizando la historia social, la demografía, la estadística, la prosopografía y

---

<sup>9</sup> *La inmigración española a América (1765-1824).*

<sup>10</sup> *La llamada del Nuevo Mundo. La emigración española a América (1701-1750).*

<sup>11</sup> *La emigración española a América (1492-1824).*

las múltiples herramientas de la historia de la familia, intentamos realizar una aproximación a las actitudes y vida cotidiana de los migrantes italianos del siglo XVIII, es decir una visión más completa que la que la simple recolección de datos numéricos podría ofrecer.

La presencia de grupos extranjeros en el virreinato peruano empieza a mostrarse como una rica cantera de información aun por explorarse al ser pocos los estudios que abordan el tema. Acerca de los extranjeros como grupo en el Perú debiéramos señalar una primera aproximación realizada por Juan de Arona , en *La Inmigración en el Perú*<sup>12</sup>, que menciona algunas primeras ideas sobre la población extranjera el virreinato aunque el primer propósito del trabajo era presentar las ideas positivistas sobre progreso y población la necesidad de apoyar la inmigración europea al país y por otro lado con caracteres racistas al denigrar la inmigración oriental de China, Polinesia y Japón. Habla así mismo sobre la inmigración negra al Perú.

Dentro de la historiografía moderna será el pionero trabajo de James Lockhart, *Spanish Peru, A Colonial Study 1532-1560* la ventana de exploración de la presencia extranjera en el Perú virreinal. El autor en el mencionado trabajo tras recorrer las distintas categorías sociales de la temprana sociedad peruana se posa en los extranjeros y hombres del mar. En ese interesante capítulo el autor reseña el arribo de los extranjeros a los territorios hispanoperuanos, y señalará que la profesión marítima fue una de las vías más sencillas para burlar las prohibiciones que pesaban sobre los súbditos de otros reinos. Lockhart

---

<sup>12</sup> Lima, (1891) 1971.

analiza un cúmulo de otras actividades realizadas por los europeos no españoles entre los que se hallaban griegos, húngaros, alemanes, ingleses, italianos divididos por sus diferencias geopolíticas y los numerosísimos lusitanos, llegando a percibir que un “portugués podía ser mucho más cercano a un español que un vasco”. Un denominador común sería su muy baja aceptación social, aunque algunos llegaron a ostentar la codiciada presea de la encomienda. Lockhart usa para su estudio un exhaustivo reconocimiento de documentación notarial y de otras fuentes de archivo, metodología que resultaba en extremo novedosa en el momento en que se realizó el estudio<sup>13</sup>.

María Encarnación Rodríguez Vicente, en su artículo *Los Extranjeros en el Reino del Perú a fines del siglo XVI*, explora a la comunidad extranjera presente en el Perú en 1596 a través de una lista de composición de extranjeros ilegales ordenada por Felipe II en 1591. Si bien entre los 372 casos hay algunos foráneos radicados en el interior del país, la gran mayoría se ubicaba en Lima. Siguiendo a los portugueses que representaban un 33%, en orden decreciente aparecen corsos, genoveses, griegos, venecianos, saboyanos, flamencos, otros italianos un borgoñón y un francés.

La misma autora abunda en el tema examinando Los extranjeros y el mar del Perú (fines del siglo XVI y comienzos del XVII), en donde estudia un grupo de sesenta y nueve individuos que a su juicio debió ser considerablemente mayor dado que si apartamos a los

---

<sup>13</sup> Tal vez el más importante de los trabajos modernos realizados para otra región sea Nunn. *Foreign Immigrants in Early Bourbon Mexico 1700-1760*, Para áreas vecinas véase Ortiz de la Tabla y Ducasse, “Extranjeros en la Audiencia de Quito (1595-1603)”; Villa Villar, “Extranjeros en Cartagena, 1593-1630”; Wolf, “Zur Geschichte der Ausländer im spanischen Amerika”.

que tuvieron algún relieve social y económico, entre el nivel de marineros sólo quedarían en registros aquellos que participaban en la Armada Real, pues los demás tuvieron pocas oportunidades de ser registrados por las fuentes oficiales. Estudiando documentación del período de los virreyes Marqués de Cañete y Príncipe de Esquilache. Al interior de este grupo ocupan un primer puesto los portugueses, seguidos por corsos, genoveses, savoyanos, venecianos y los arragoneses o habitantes de la antigua Argus, hoy Ragusa.

León Campbell, estudia en su artículo “The Foreigners in Peruvian Society during the Eighteenth Century”, una lista de pobladores extranjeros en el Perú elaborada por el Tribunal de Consulado de Lima con la finalidad de conocer y controlar la injerencia de los extranjeros en el comercio en el virreinato. Resalta las ocupaciones marginales de los extranjeros en la sociedad española como cafeteros, pulperos, pequeños vendedores y bodegueros y señala algunas diferencias entre los diversos grupos inmigratorios. A diferencia de otros extranjeros del norte de Europa, los genoveses preferían las labores sin entrenamiento previo, lo cual los asemejaba a los extranjeros del siglo XVI. Varios extranjeros reunidos podían ser propietarios de minas, podían incluso recibir cargos reales, pero generalmente no actuaban como grupo y se mantenían marginados.

Carmen Salas Parrón estudia el largo proceso de expulsión de extranjeros de mediados del siglo XVIII, pero desde una perspectiva de análisis de construcción de una identidad nacional frente a los extranjeros en su artículo *El nacionalismo emergente y el comercio*. De una manera semejante Tamar Herzog ha enfocado su obra del 2003, *Defining Nations, Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*, en la que

explora esta construcción de identidades pero no solo para el caso de los extranjeros sino también para los mismo españoles.

Fernando Armas Asín, en su pretencioso artículo “Herejes, marginales e infectos: Extranjeros y mentalidad excluyente en la sociedad colonial (siglos XVI y XVII)”, intenta explorar las sensibilidades de la sociedad virreinal frente al extranjero y como uso de prejuicios y barreras de todo tipo para mantenerlos al margen. Si bien la tesis central pudiera ser interesante, especialmente desde el punto de vista de la historia de las representaciones, resulta insufrible y poco serio el afán del autor de desdoblarse las citas de los trabajos de Lockhart, Lohmann, Rodríguez Vicente y Ortiz de la Tabla para presentarlas como investigación propia en los archivos. Resulta increíble como en cada caso presenta las firmas del Archivo de Indias en vez de citar los ejemplos como datos suministrados por los autores.

Los grupos de extranjeros de una nación particular tienen una serie de estudios, llevados a cabo las más de las veces por investigadores de su misma nacionalidad o de origen familiar asociado con el del sujeto de estudio. Así vemos como el historiador de ascendencia belga Eduardo Dargent Chamot, presentó en 1991 Mercaderes y artesanos flamencos, y en 1994 un artículo denominado “Los Belgas en el Perú”, el cual es una recopilación exclusivamente bibliográfica de la presencia de belgas en el Perú desde la conquista misma hasta los tiempos presentes. Centra su interés en el período virreinal, avanza en forma cronológica exponiendo los personajes a manera de listado sin

mayor interpretación de conjunto , dándole gran importancia a la biografía de Koninck jesuita flamenco cosmógrafo mayor del reino y el virrey Teodoro de Croix.

Este mismo autor posteriormente presentó la investigación “Los flamencos en la América del Sur, Presencia flamenca en sud América durante el tiempo de la ocupación española” como tesis de maestría, la cual fue publicada como *Presencia Flamenca en la Sudamérica Colonial*. Dicho trabajo pretende dar una visión general de los de los flamencos en Sudamérica, mediante una investigación bibliográfica, presentando un fuerte desbalance entre los casos del resto de la América Hispánica y los del Perú. Es una lástima que no se hayan consultado fuentes documentales para enriquecer el espectro de personajes trabajados, y para lograr comprender al flamenco dedicado a labores cotidianas.

Al geógrafo portugués Gonzalo de Reparaz, debemos el artículo publicado en la década de los sesenta “Los Portugueses en el virreinato del Perú durante los siglos XVI y XVII”. Este estudio es una primera aproximación del autor portugués afincado en Lima, acerca a la masiva presencia de los portugueses en el Perú especialmente desde la conquista hasta antes de la gran persecución desatada contra ellos por la inquisición en 1635<sup>14</sup>.. Si bien el trabajo es principalmente bibliográfico, el autor prometía un estudio documental a

---

<sup>14</sup> Relacionado con este trabajo podremos mencionar la investigación de Jimena Pizarro Baumann, “Los León Pinelo: Una familia de cristianos nuevos en el siglo XVII peruano”, que trata en algunas secciones la colonia portuguesa de Lima y la persecución inquisitorial. Otros aportes importantes aunque no estrechamente vinculados con nuestra area de investigación son: Robert Ricard, “Los Portugueses en las Indias españolas”; Lewis Hanke, “The Portuguese in Spanish America, with Special Reference to the Villa Imperial de Potosi”.,.



profundidad que se concretó en el texto portugués *Os portugueses no Vice-Reinado do Peru. (seculos XVI e XVII)*. En esta misma línea el historiador Alfonso Quiroz publicó el artículo “La expropiación inquisitorial de cristianos nuevos portugueses en Los Reyes, Cartagena y Mexico, 1635-1649”<sup>15</sup>.

El historiador piemontés Carlos Radicati di Primeglio, presenta un ambicioso intento de abarcar el universo de los tempranos italianos en sus *Señalejas biográficas de italianos en el Perú hasta mediados del siglo XVII*, Dicho estudio apareció en un volumen dedicado al aniversario de la primera publicación en el Perú y del piemontés Antonio Ricardo, su artífice. Acompaña a este primer estudio una investigación de los italianos en el Perú en dicha época, donde el autor aprovecha para hacer un balance de la presencia italiana en el temprano período virreinal, resaltando especialmente el aporte artístico y cultural de estos primeros inmigrantes. Luego de este sesudo análisis presenta un diccionario de italianos en la región, las “señalejas”, aportando inúmeros datos que deben haber demandado una larguísima investigación de documentos notariales limeños para obtenerlos. Lamentablemente el autor no menciona las fuentes empleadas en la elaboración de este diccionario.

El sociólogo italiano Giovanni Bonfiglio, en su obra *Los Italianos en la sociedad peruana*, Si bien se trata de un estudio mayormente republicano, en el que el autor

---

<sup>15</sup> Apareció posteriormente traducido como “The expropriation of portuguese New Christian in Spanish America, 1635-1649”. A un nivel general están los artículos de Stuart Schwartz, Panic in the Indies: The Portuguese Threat to the Spanish Empire; Pedro Collado Villata, “El embargo de los bienes de los portugueses en la flota de Tierra Firme de 1641”;

desarrolla una sesuda investigación, es de resaltar el capítulo primero, Los orígenes de la presencia italiana en el Perú, La matriz colonial, en la que cubre el período virreinal. Si bien se apoya en las investigaciones de Radicati, Lockhart, el estudioso de los Jesuitas Battlori y estudios genealógicos como el de Velando, al llegar al período borbónico, la imagen que logra dar resulta bastante borrosa.

La excepción de la correspondencia entre sujeto de estudio y la nacionalidad del investigador esta dada por Guillermo Lohmann Villena, en su erudita contribución, “Los Corsos: Una hornada monopolística en el Perú del siglo XVI”, estudia la inmigración de una rama de los corsos afincados en Sevilla, que se establecen en el Perú durante el siglo de la conquista. Dedicándose a diversas transacciones comerciales se vuelven tremendamente importantes en el medio peruano aun soportando las trabas impuestas por los comerciantes locales que los motejan de extranjeros e ilegales. Los corsos llegan a monopolizar el transporte de azogue de Huancavelica a Potosí y entrando en una serie de venturas comerciales extienden su intereses a las Charcas y a las australes tierras chilenas<sup>16</sup>.

Fernando Iwasaki, historiador y literato de origen japonés, aporta con su obra *Extremo Oriente en el Perú en el siglo XVI*<sup>17</sup> el único trabajo comprensivo de las relaciones entre el extremo oriente y el Perú en el período virreinal. Presenta una población de

---

<sup>16</sup> La importancia de los corsos de forma general ha sido estudiada por Enriqueta Vila Vilar en sus contribuciones “Los Corzos un clan en la colonización de América. Apuntes para su historia” y *Los Corzo y los Mañara: tipos y arquetipos del mercader con América*.

<sup>17</sup> Tesis para obtener el grado de Magister en la PUCP. Posteriormente editado por Mapfre, Madrid, 1992.

inmigrantes asiáticos de 114 individuos. En efecto el censo de 1613 mencionaba 38 chinos, 20 filipinos y 56 indios. Siguiendo a Sánchez Albornoz señala que dicha población se hallaba incluida en la república de Indios.

Un área distinta pero relacionada a la extranjería en la época virreinal es la dedicada a estudiar como afectaba la ley a estas poblaciones. Durante mucho tiempo fueron estos los únicos estudios que enfocaron como tema de trabajo a los foráneos en Indias y el número de ellos es bastante elevado. Trabajos pioneros fueron los presentados por Cúneo Vidal, especialmente su “Extranjeros: Su Admisión en las colonias españolas de América durante los primeros siglos de la conquista”.

Otro estudio muy importante en este campo y tal vez el más citado de todos sea el de Richard Konetzke, “Legislación sobre emigración de extranjeros en América durante la época colonial” y seguido por el de Francisco Domínguez Compañi “La condición jurídica del extranjero en América”. Víctor Tau Anzoátegui lo analiza de forma específica en *Defensa de los Extranjeros en el Buenos Aires de 1743*<sup>18</sup>. Más especializados resultan los estudios sobre concesión de naturalezas, como el de italianos radicados en Andalucía por Juana Gil-Bermejo<sup>19</sup>, el de Antonio Domínguez Ortiz que abarca a todos los extranjeros que pidieron obtuvieron naturaleza en el siglo XVII<sup>20</sup> y finalmente el trabajo compilatorio sobre el tema a cargo de Morales Alvarez, *Naturalización de extranjeros en el siglo XVIII*.

---

<sup>18</sup> “La Ley en América Hispana del Descubrimiento a la Emancipación”.

<sup>19</sup> “Naturalizaciones de Italianos en Andalucía”.

<sup>20</sup> “La concesión de Naturaleza para Comerciar con Indias durante el siglo XVII”.

Una faceta diferente de la presencia extranjera es la temporal relacionada con el paso de los viajeros, quienes aunque sin echar raíces profundas, dejaron testimonio penetrante de su estancia en el virreino. Las opiniones por ellos vertidas no siempre son fidedignas pues el prejuicio, el snobismo, las modas y las variables circunstancias del viaje siempre influían en las impresiones dejadas. Con todo resultan un testimonio muy importante. Raúl Porras Barrenechea dio un inicial panorama de los viajeros y su importancia en su *Fuentes históricas peruanistas*. Posteriormente abordó como grupo a los viajeros de la península itálica en su *Los viajeros Italianos en el Perú*<sup>21</sup> en el que con innegable gracia examina desde italianos conquistadores, los cronistas italianos como Nicolao del Benigno, y Francesco Carletti pasando por la influencia italiana en el virreinato y concluyendo con los contactos italianos en el siglo XIX, convirtiendo su obra en un sugestivo recordario de las representaciones que Italia y los italianos tuvieron del Perú, tratando entre otros a los italianos *viajeros de la imaginación* que escribieron sobre el Perú. Pablo Macera por su parte estudió a los viajeros provenientes de Francia en la obra que tituló *Imagen francesa del Perú, siglo XVI-XIX*<sup>22</sup>. Pero sin duda será la obra de Estuardo Núñez quien a lo largo de seis décadas ha ido compilando, editando, traduciendo y prologando a una larguísima lista de viajeros que se asomaron en el territorio peruano (por no mencionar a los peruanos que pusieron pies en tierras extranjeras) la que finalmente de una visión general del tema. De tan prolífico estudioso nos llega una larga serie de títulos entre los que se encuentran, *El Perú visto por*

---

<sup>21</sup> *Los viajeros italianos en el Perú.*

<sup>22</sup> *La Imagen Francesa del Perú, s XVI-XIX*

*viajeros*<sup>23</sup>, *Antología de Viajeros, Los viajeros de la Independencia, Los viajeros extranjeros y la Independencia del Perú, El Perú en la obra de Alejandro de Humboldt*<sup>24</sup>, *Las tres escalas de Malaspina en el Perú, Los escritores viajeros en América, Lima en la realidad peruana según los viajeros, La literatura de viajes y la Independencia del Perú, Viajeros de tierra adentro, Viajeros norteamericanos en el Pacífico antes de 1825* y finalmente su obra compilatoria *Viajes y Viajeros por el Perú*.

En todos estos estudios y antología la lista de viajeros tempranos resulta mas bien escasa, pues luego del auge de los cronistas del siglo XVI y temprano XVII habrá que esperar hasta el tardío siglo XVIII para notar el aumento de su presencia. Con todo nunca dejaron de introducirse en el país ya piratas como Drake, Cavendish o Hawkins, o espías comerciales encubiertos como el judío anónimo, Pedro de León Portocarrero<sup>25</sup>. Posteriormente durante el siglo XVIII Amadeo Frezier, Jorge Juan de Santacilia y Antonio de Ulloa<sup>26</sup>, y Alejandro de Humboldt nos permiten percibir información en extremo valiosa. Los viajeros italianos llegaron con menor frecuencia aun, pero ya en el siglo XVI Girolamo Benzoni, Francisco Carletti<sup>27</sup>, Nicolao del Benino dejan sendos relatos. Durante el Siglo de las Luces el expedicionario italiano Alejandro Malaspina<sup>28</sup> visitara nuestras tierras en una misión de estudio acompañado por naturalistas y dibujantes de su propia nacionalidad.

---

<sup>23</sup> Tomo I, *La costa*; Tomo II, *La sierra y la selva*.

<sup>24</sup> En colaboración con George Petersen.

<sup>25</sup> *Descripción del Virreinato del Perú, crónica inédita de comienzos del siglo XVII*; Véase Lohman, “Una incógnita despejada. La Identidad del Judío Portugués”.

<sup>26</sup> *Noticias Secretas de América sobre el estado naval, militar y político de los reynos del Perú y provincias de Quito, costas de Nueva Granada y Chile*.

<sup>27</sup> *Razonamientos de mi viaje alrededor del mundo*.



---

<sup>28</sup> *Viaje político, científico alrededor del mundo.*



## Capítulo 1. Italia y su colonia en España en el siglo XVIII

Cuando se examina en perspectiva la historiografía acerca de la Italia moderna, se percibe una abrupta diferencia sobre los volúmenes de producción entre los muy abundantes estudios dedicados al Renacimiento, al Barroco y la Reunificación por un lado, y a los escasos consagrados al desdeñado siglo XVIII. A todas luces, los fastos y glorias de los siglos XVI y XVII, así como el nacionalismo decimonónico se adecuan más para la exaltación de la patria que el opaco, errático y complejo siglo XVIII. A caballo entre dos épocas, adormecido por las sombras de antiguas formas de pensamiento que los nuevos bríos de la Ilustración no llegan a despertar del todo, aprisionado entre las variables fronteras de una geografía que se debate bajo las presiones de la rapacidad internacional, es el XVIII un siglo difícil de estudiar y aun más de exaltar. Simplemente compendiar la evolución de las limes y las alianzas que se dibujan y desdibujan a lo largo de la centuria y entender el curso que siguen los territorios al pasar de las manos de una dinastía a otra con la facilidad del juego de dados sobre ese inmenso tablero de juego que resulta la geopolítica italiana del *settecento*, resulta una empresa sumamente ardua.

La estática situación Italia del siglo XVII se vio fuertemente comprometida debido al cambio dinástico en España, al suceder, en 1700, Felipe de Anjou al difunto Carlos II. La resultante Guerra de la Sucesión Española vendría a quebrar un orden impuesto en la península itálica tras la paz de Cateau-Cambresis en 1559 y solo quebrada momentáneamente por los disturbios de la época de Urbano VIII. La paz permanente en la península desde 1630 se vio reforzada por los tratados de Westphalia (1648) y de los Pirineos (1659) que suponían la confirmación del predominio hispánico en la región y un mando directo sobre prácticamente un tercio del territorio, Sicilia, Cerdeña, el sur, los Presidios y el ducado de Milán. Este sujeción política se reforzaba por el continuo migrar de funcionarios, nobles y comerciantes, que en su trasiego entre el centro y la periferia extendían las redes sociales, intensificaban los lazos económicos y difundían la cultura y las costumbres en ambas direcciones <sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup>Sella, *Italy in the Seventeenth Century*, p. 3; Carpanetto y Ricuperati, *Italy in the age of reason*, p. 150.

## 1.1. Los Principados del Norte

El tratado de Utrecht (1713) dio fin al conflicto originado por la Guerra de la Sucesión española y al orden centenario que reinaba en los asuntos de Italia. Inglaterra, estrenándose como gran potencia, imponía una serie de condiciones en favor de Savoya, el pequeño reino que servía como contrapeso geopolítico a las pretensiones austriacas y francesas en la península cisalpina. Esta función niveladora permitió a Savoya obtener la parte del león, pues obtuvo al sur los territorios de Sicilia y en el norte Alessandria, Valenza, Valsesia y Lomellina. Por cinco años, la casa de Savoya reinaría sobre el llamado Reino de Sicilia. Este mantuvo esa denominación hasta 1718, año en que fue obligado a entregar Sicilia y recibir, en cambio, la ínsula más cercana de la Cerdeña. Esta última, aunque infinitamente más pobre, comportaba también el título real y era mucho más fácil de controlar que la lejana Sicilia, lo que daba una mayor estabilidad a la región. Debido a este cambio, los documentos notariales y parroquiales en Lima empezaban a llamar sardos a los piamonteses.

Austria señoreaba sobre Lombardía desde 1707 y, en años posteriores, adquirió Nápoles y el ducado de Mantua. El siglo dieciocho marca el ocaso de los Austrias en Italia, pero el debilitamiento veneciano permitió a la corte vienesa resarcirse de sus pérdidas, pues los austriacos veían a la Serenísima como una nueva Polonia lista para ser repartida. España se contentó con el reintegro de Toscana y Parma que formaron el reino de Carlo di Borbone, hijo menor de Felipe V y de Isabel Farnesio, al cual su madre intentaba crearle un reino, ya que el trono de España parecía serle ajeno. Este novísimo reino, creado para Carlos de Borbón, se vio incrementado durante la Guerra de Sucesión polaca (1733-1738) con la conquista por parte de tropas españolas de Nápoles. Austria no pudo reaccionar ni defender sus territorios sur italianos, pues simultáneamente Francia, España y Saboya se lanzaban sobre el codiciado Milán austriaco<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Penrose, p. 286, Candeloro, *Storia dell'Italia Moderna*, p. 70.

Al firmarse, en 1738, el tratado de Viena, el Milanesado quedó en poder de Austria, la Toscana en manos de Francisco de Lorena (futuro esposo de María Teresa de Austria) y don Carlos de Borbón quedaba como rey de las dos Sicilias. Finalmente, Nápoles y Sicilia, que conformaban el llamado Reino de las dos Sicilias, se convirtió en un reino independiente. El nuevo Rey se dedicaría, con ahínco, a implantar políticas iluministas en un reino sumido en el atraso por los usos feudales. Carlos firmó, en 1741, un concordato con el papado el cual eliminaba una larga serie de privilegios fiscales y judiciales concedidos a las múltiples posesiones de la Iglesia. No menos importante fue la reorganización judicial y la codificación de los sucesivos derechos romano, bizantino, lombardo, normando, Hohenstaufen, Argevíns, aragonés, papal y español que habían regido dichos dominios. Los barones de la tierra vieron recortados sus privilegios y, en 1776, no se pagó por primera vez en siete siglos el tributo al Papa instituido por Roberto el Normando. Al morir en 1759 Fernando VI, Carlos de Sicilia se convertirá en Carlos III de España, quien dejó en la isla a su joven hijo Ferrando ayudado por un Consejo de Regencia dirigido por el ministro Tanucci<sup>3</sup>.

Mediante la anexión de Córcega (1768), Francia afianzaría su poder en el Mediterráneo, arrebatándole dicha posesión a Génova. La debilidad de los Estados Pontificios le impedía reaccionar ante el desmembramiento de sus posesiones y su llamado a la cristiandad para que acudiera a su defensa poco eco generaba, pues la Europa católica se hallaba más preocupada por implementar reformas ilustradas para recortar la injerencia papal en sus territorios que por iniciar cruzadas a favor del papado<sup>4</sup>.

La revolución francesa vendría a conmover la península tras cuatro décadas de paz. Salvo en Piamonte, llamada, por ello, la *Prusia de Italia*, y en Nápoles, los ejércitos habían decrecido y los ímpetus militaristas se veían aplacados. Los franceses aprovecharon los incidentes en la Lombardía para realizar la invasión en 1792, luego de lo cual Napoleón no demoró en batir a las fuerzas piamontesas y austriacas. Austria se vería precisada a firmar la paz de Loeben en 1797, según la cual renunciaba a sus derechos sobre la Lombardía a

---

<sup>3</sup> Penrose, p. 289 y ss, Dandélet, *Spanish Rome*, p. 69.

<sup>4</sup> Candeloro, p. 70.

cambio de nuevos derechos sobre la *Terraferma* veneciana. Al liberar al Milanésado, Bonaparte infundía en los italianos nuevos aires libertarios, quienes, de a pocos, se volvieron francófilos, pues su presencia pronto se tornó odiosa, lo que llevó a los milaneses a exclamar:

*“Liberté, fraternité, égalité-  
I Francesi in carrocia e un a pee;  
Liberta Indipendenza  
Fin al dazi di Porta Renza!”*<sup>5</sup>

Las jornadas para liberar a Italia se convirtieron en una vandálica invasión. Las ciudades que se resistían al avance francés fueron saqueadas inmisericordemente y toda suerte de abusos se sucedían en la hoja de ruta de las tropas napoleónicas. En Roma, Napoleón firmó una tregua con el Papa a cambio de cerrar sus puertos a los ingleses, así como también de la entrega de 100 obras de arte de las colecciones vaticanas y de una indemnización de 15 millones de francos. Un alzamiento contra las autoridades francesas, en Roma, en 1797, dio el pretexto para la proclamación de una república romana en el Capitolio, el exilio del Papa a Valence en el Delfinado, el expolio de los tesoros vaticanos, el vejamen de los cardenales y la clausura de los monasterios. En Venecia, la situación había sido parecida, pues fue su territorio escenario de cruentas batallas entre los franceses y austriacos. El tratado de Campo Fornio, en 1797, selló la entrega de Venecia a los austriacos. Al dejar la ciudad, los franceses habían quemado el *Bucentauro* y los famosos corceles de bronce traídos de Constantinopla. Estos fueron llevados a la Place du Carrusel, junto con muchas obras que dejaron el suelo véneto. En Génova, se remodeló la constitución y se le dio una independencia formal aunque la república pidió ser anexada al imperio francés en 1805. En Milán, Bonaparte se dedicaría a la edificación de la República Cisalpina, una suerte de miniatura del Directorio francés que fue muy poco aceptada en la península. Las mentes más brillantes de la ilustración italiana fueron empleadas en esta constitución que, en cierta forma, dio ideas a generaciones posteriores. Sin embargo, al retirarse Napoleón, los

---

<sup>5</sup> Penrose, p. 304.

italianos volvieron a sufrir bajo el peso de los “liberadores” y sus regímenes conservadores<sup>6</sup>.

La casa de Saboya estaba compuesta, hacia 1720, por dos territorios fácilmente distinguibles: la isla de Cerdeña, de donde venía el título real que usaba la dinastía, y los territorios del Piamonte, a los que se habían ido uniendo el Monferrato y ciertas comarcas de la Lombardía occidental. La clase dominante era una nobleza feudal, numerosa pero no rica, a la cual el creciente dominio real la había mantenido muy controlada. La aristocracia piamontesa, a diferencia de los nobles de los demás estados italianos, desdeñaba las labores comerciales y consideraba que el único origen noble reposaba en la tierra y en las labores militares. Eran dueños de casi la mitad del territorio piamontés, pero tan solo el 6% de sus tierras escapaba al pago de tributos y los demás derechos feudales habían sido igualmente recortados. En compensación, la Corona les había reservado un fuero especial, ciertos privilegios, el control de la corte, de las actividades administrativas, de la vida militar y de las funciones diplomáticas, por lo que conservaba su posición de grupo directivo. La base de la riqueza de esta nobleza era una serie de pequeños feudos en la montaña y de menor productividad, ajena a toda actividad comercial o industrial. Los viajeros criticarían su austeridad que rayaba con la simpleza y sus limitados horizontes, su aversión a la cultura y, durante buena parte del siglo XVIII, a las ideas ilustradas que consideran perniciosas. Precisamente, estas características prusianas los convertía en especialmente dotados para la vida militar<sup>7</sup>.

A pesar de la existencia de una especie de casta gubernativa, la sociedad resultaba bastante igualitaria y pronto una naciente burguesía se encargaría de la mejora de las tierras y modernización de la agricultura, de una naciente industria textil dedicada a la seda y la lana con éxito moderado. El Estado fallaba en ayudar a impulsar estas actividades, quizá por recelo al cambio y a la innovación. La Corona se opuso a la intervención eclesiástica y al predominio del clero y sus rentas. Basados en un territorio con pequeñas ciudades de menos de 15,000 habitantes como Torino, Alessandria y Niza, durante el siglo XVIII, esta figura

---

<sup>6</sup> Brown, citado por Penrose, p. 304 y ss.



se invertirá y la nueva capital, Torino, empezará a crecer hasta llegar a los 92,000 habitantes en 1791. Los territorios de la Cerdeña seguían una evolución totalmente distinta. Bajo las órdenes de un Virrey residente en Cagliari y un ministro competente en Torino, este territorio de magra población se parecía bastante a Sicilia con algunos centros poblados en su perímetro, pero cerrados a todo desarrollo comercial mientras en el campo de la zona central predominaba la actividad pastoril<sup>8</sup>.

Originalmente, bajo la dominación española, Lombardía pasó a manos austriacas con el advenimiento de la casa de Borbón en España. Manejada desde Milán junto con otras áreas como la Toscana, formará parte de un extensivo plan de reformas buscadas por los monarcas Habsburgo. Especialmente, durante el gobierno de María Teresa (1740-80), se pondrá en uso una serie de reformas muy adelantadas para la época. Basada en ideas iluministas, esta soberana intentará dinamizar la economía y ampliar la base tributaria del reino con una serie de medidas antif feudales. Así, si durante el dominio español se había vendido el derecho para el recojo de la recaudación, se recupera esta actividad del Estado y se impondrá tributos sobre todas las tierras, incluso, las nobles. La aristocracia lombarda tenía un origen más reciente que la piemontesa, pues se trataba de grandes comerciantes que habían comprado las tierras y los títulos al cambiar de actividad. A diferencia de los piemonteses, eran los lombardos muy ricos y tenían enormes extensiones de tierras. El *antuca patriacato* representaba el 1% de la población y tenía 4/9 de la tierra, principalmente, en la ricas y productivas planicies. En gran medida, el producto de estas tierras se usaba para mantener un estilo de vida señorial, y se llegó al punto de que casi la mitad de la propiedad nobiliaria se concentraba en sus mansiones milanesas. La reforma agraria comprendió el gravamiento de todas las tierras, la eliminación de las barreras internas, la declaración del comercio libre de granos y una serie de otras reformas, con lo cual se dio la oportunidad de que los aristócratas reconvirtieran sus tierras en empresas agroindustriales más fructíferas. El parcelamiento de las tierras invita a los burgueses a invertir en granjas de moderada extensión para convertirlas en modelo de actividad capitalista con una agricultura intensiva y modernizados métodos de cultivo. Paralelamente,

---

<sup>7</sup> Candeloro, p. 81 y ss; Scala, p. 8; Valsecchi, *L'Italia nel seicento e il settecento*, p. 151 y ss.



la industria de la seda alcanza gran auge, lo reanima a las adormecidas industrias ciudadanas. En 1787, se suprime la obligatoriedad gremial y pronto se empieza a sentir un dinamismo no percibido desde tiempos renacentistas. Se exporta al resto de la península y se sustituyen productos franceses, ingleses y holandeses. Una nueva clase media toma la posta para las reformas políticas y la mejora social. De 1714 a 1790, la ciudad de Milán pasa de 114,000 a 131,000 habitantes y el país de 900,000 a 1'122,295 habitantes. Este exitoso período de reforma acabará poco después de la muerte de María Teresa cuando su sucesor, José II, ponga freno a este proceso, lo que alienó el apoyo de los reformistas y de la burguesía milanesa que se volverá el motor de la unificación<sup>9</sup>.

La Toscana también se hallaba bajo el poder austriaco, pero su evolución política será ligeramente diferente. En vez de heredarla José II, pasará a manos de Pedro Leopoldo, quien seguirá con el proceso reformista. Por ello, fue considerada esta región como el verdadero laboratorio social de los austriacos. A las reformas vistas para Lombardía, habría que añadir una autonomía política muy grande, un modelo económico de libre comercio, la instauración de un tributo único, la famosa reforma penal a cargo de Beccaria, la limitación del régimen de manos muertas eclesiásticas y la limitación de los poderes de las antiguas corporaciones renacentistas. Sin embargo, debido al carácter eminentemente rural de esta zona productora de grano, vino, aceite de oliva y fruta, será difícil el desarrollo de una clase capitalista, pues el campesinado era muy pobre y la presencia de la nobleza y la Iglesia era muy pesada. Luego del proceso de parcelación, las unidades agrícolas fueron recompradas por los aristócratas mediatizando las reformas. La región quedó muy convulsionada y sacudida por una serie de revueltas campesinas. Sin lugar a dudas, el puerto libre de Livorno seguirá siendo la perla de estos dominios<sup>10</sup>.

La república de Génova había obtenido enormes ganancias de su relación con España. Durante los siglos XVI y XVII, había invertido todos sus capitales en España y en sus dominios, ya fuese como prestamos, hipotecas, privilegios, inmunidades, regalías y arriendos. La lista de inversiones no acababa allí y un importante rubro era la compra de

---

<sup>8</sup> Candeloro, p. 90 y ss; Valsechi, p 160 y ss.

<sup>9</sup> Scala, p. 8, Candeloro, pp. 77-80, Valsecchi, pp. 164-174.

feudos en España, Nápoles, Sicilia y el Milanésado, con lo que pasó la oligarquía genovesa a formar parte de la nobleza feudal de esos reinos. Intentando graficar la importancia de los genoveses en los reinos de España, habría que recordar que de los señoríos napolitanos, los genoveses poseían 1,200 de los 2,700 que formaban este reino. Sin embargo, esta suerte empezó a cambiar en el siglo XVII, al concluir, en 1627, el llamado Siglo de Oro genovés y ser desplazados por veinte años de las finanzas hispánicas por los banqueros portugueses durante el período del Conde Duque de Olivares. El regreso genovés al cabo de este hiato no sería tan glorioso y, de hecho, no volverían a ocupar una la antigua posición de privilegio. A esto habría que añadir la propia decadencia de la economía española a la que tan ligados se hallaban los ligures, quienes mermaban aun más su importancia. Así, los banqueros genoveses intentaron diversificar su cartera invirtiendo nuevamente en el mercado de Constantinopla, pero los lazos de Francia con el Imperio Otomano impidieron el éxito de tal maniobra. Tampoco sus inversiones en Francia, Rusia, Dinamarca y Suecia llegaron a producir las pingües ganancias de antaño. La competencia con los capitales del norte, especialmente, con los holandeses en su propia edad de oro proyectarán una consistente sombra sobre los esfuerzos ligures<sup>11</sup>.

En cierta forma, Génova sellaba su destino en 1528 cuando la Constitución oligárquica de la ciudad repartió el poder entre los 28 *alberghi nobili* y la actividad bancaria ligada a España desplazaría toda otra suerte de diversificación de actividades o de mercados. Este cambio en el poder estaba relacionado con el paso de una permanente alianza táctica con Francia a una lucrativa alianza con España. Los 28 albergos nobles o familias extendidas de los grandes magnates incorporaron muchas familias clientes dentro de su linaje, pero, aun así, siguieron creando resentimientos que afloraron en la guerra civil de 1575-1576 dado que habían reservado el acceso a los cargos directivos a aquellas familias que los habían ejercido desde antes de 1506. Felipe II terció entre la nueva y la antigua nobleza de la ciudad, con lo que logró la incorporación de 300 familias al libro de oro y 10 familias más a ser incorporados cada año. Sin embargo, el grupo oligárquico volvióse cada vez mas impermeable, pues luego de esa abundante inclusión no se volvía a permitir el acceso de

---

<sup>10</sup> Candeloro, p. 109-115; Scala, p. 10.

ninguna otra familia hasta las época napoleónica. El patriciado consistía en un número de 2,000 a 2,300 varones durante el siglo XVII, sin embargo, debido a su alianza con España y a la dispersión de sus dominios, un tercio del patriciado vivía fuera de Génova. En el interior de este grupo el poder recaería entre los nobles más ricos. La concentración de riqueza alcanzaría límites inusuales como lo mostró el censo de 1738, en el que se sindicaba 733 nobles con más de 116 millones de liras cada uno, 882 nobles con mas de 17 millones cada uno, 46 nobles con medio millón cada uno y, de allí, ningún otro noble llegaba a los 200,000. El resto de la población estaba por debajo de las 6,000 liras. Esta nobleza que no pagaba impuesto alguno controlaba por completo el Estado, gobernaba ciudades y fortalezas, galeras y compañías de milicias, notarias, aduanas y, por sobre todo, el poderoso Banco de San Giorgio. Este, fundado en 1407, había ido comprando todas las ganancias y las deudas del Estado y del tributo directo, además de las gabelas e impuestos de consumo pagados por los no nobles. Controlar el Banco de San Giorgio equivalía a controlar al Estado. Por otro lado, esta poderosa institución servía como banca de depósito y giro, y se encargaba de invertir los capitales en el exterior<sup>12</sup>.

El territorio que había servido de impulso para convertir a los genoveses en grandes marinos por su pobreza agrícola y sus pequeñas ciudades no ofrecía ahora una alternativa viable a la gran actividad prestataria. Las industrias locales habían decrecido considerablemente, pues, a diferencia de los nobles venecianos, quienes, en el siglo XVII, habían diversificado sus fortunas invirtiendo en el resto del territorio de la República en busca de ingresos alternativos, los genoveses habían permanecido unidos solo a los recursos de la ciudad. El reducido *hinterland* de la república, los demás territorios en la costa ligure y en Córcega, no había sufrido ningún progreso industrial en las épocas de bonanza. Estos siguieron una precaria evolución separados de la riqueza de la ciudad. Córcega había tenido una historia de sublevaciones que solo la intervención española había podido subyugar durante el siglo XVI y, aunque se había intentado reconciliar a la nobleza con la República, la situación era difícil viviendo los genoveses separados de los súbditos

---

<sup>11</sup> Candeloro, pp. 100-104, Carpanetto y Ricuperati, p. 11, Hanlon, *Early Modern Italy*, p. 39

<sup>12</sup> Carpanetto y Ricuperati, p. 14, Hanlon, p. 50, Candeloro, p. 102.

de la isla. Las revueltas se reactivarían durante el siglo XVIII al punto que serán uno de los factores determinantes de la cesión de la isla a Francia en 1768<sup>13</sup>.

Paralelo a su crecimiento económico, el desarrollo demográfico de la ciudad de Génova había alcanzado su pico en 1638 con 75,000 habitantes, los que, luego, decayeron con la devastadora plaga de 1650. La ciudad no volvería a alcanzar la misma población sino hacia 1740. Los grupos populares se distinguen por un patriotismo municipal. Dedicada Génova mayormente a la producción de naves, ninguna otra industria sobresalía allí especialmente. La producción agrícola era escasa y los controles de precios de los comestibles no ayudaban a su desarrollo. Al fallar las medidas de asistencia y beneficencia, se generó un descontento general aprovechado por una burguesía en asenso necesitada de cambiar las imposiciones del gobierno oligárquico. Serán esos grupos los que se opongan y rebelen frente a la rendición incondicional de la ciudad llevada a cabo a la oligarquía debido a su desastrosa e imprudente intervención en la Guerra de Sucesión austriaca<sup>14</sup>.

Al declararse puerto libre a Livorno a mediados del siglo XVII, rápidamente comenzó a ser preferido por las naves extranjeras, particularmente, por las inglesas que abundaban en el Mediterráneo. Empezó así un tremendo crecimiento que lo llevó, hacia el año 1700, a tener 31,000 habitantes y superar los 40,000 al terminar el siglo, lo que lo convertía en una de las 12 mayores ciudades italianas. El puerto de Génova sufrió mucho esta competencia que redoblaba las desventuras infligidas por el despuntar de Marsella. Con todo, a las casas genovesas aún les quedaba los intereses en el comercio de los puertos de Nápoles, Tolfa y Sicilia, desde donde acostumbraban organizar el comercio de España con el resto de Europa; sin embargo, el incremento de los intereses británicos en el Mediterráneo contribuiría también a resquebrajar estos flancos. En Livorno, una flota genovesa en nuevas manos iniciaría un crecimiento que se volvería exponencial durante el siglo XIX. Una parte de esa nueva flota usaría la bandera inglesa en vez de la del Banco de San Jorge, dado que

---

<sup>13</sup> Carpanetto y Ricuperati, p. 11, Scala, p. 9.

<sup>14</sup> Caneloro, p. 104, Carpanetto y Ricuperati, p. 11, Wolf, p. 37.

el poderío inglés ofrecía un efectivo apoyo y respeto en zonas alejadas como las costas africanas<sup>15</sup>.

Venecia había mantenido una política de neutralidad con éxito aparente que, en realidad, ocultaba la imposibilidad de tomar una ruta alternativa. Debilitada y empobrecida era incapaz de mantener los antiguos ejércitos a los que se hallaba acostumbrada; además, la pérdida de su *hinterland* en la Dalmacia la condenaba a aceptar, con cierta resignación, los dictados de otras potencias con tal de mantener el *status quo*. Al igual que Génova, la República de Venecia tenía una constitución oligárquica y el gobierno estaba reservado a aquellos inscritos en el libro de oro, lo que constituía un grupo reducido de familias muy ricas, cuyo número iba angostándose, peligrosamente, por la endogamia y el intento de mantener la fortuna en pocas manos en el interior del grupo, pasando de un patriciado de ambos sexos de 6,000 miembros, durante el siglo XVI, a uno de 4500, en el siglo XVII, y unos 3,500 en 1766. En 1714, había 1731 nobles capaces de sentarse en el Consejo Mayor, pero, a finales de la República, solo quedaron 754, cifra muy angosta para llenar unos 700 puestos públicos. En medio siglo solo habían accedido al nuevo rango 107 familias y, a pesar de todos los esfuerzos, el patriciado pasaba de ser el 4.3% de la población en el siglo XVI a un 2.5% a fines del siglo XVIII. En la práctica, aun el patriciado se empobrecía al quedar las grandes fortunas en unas pocas manos. Esta casta cerrada no derivaba su poder de títulos nobiliarios, sino de la antigüedad en la ciudad y de sus hechos hazañosos. En sus manos, quedaba toda magistratura, puestos eclesiásticos, judiciales y universitarios y posiciones en el ejército. Si bien se trataba de una casta cerrada, distaba de ser homogénea, pues tan solo 200 de las 400 grandes familias tenían en sus manos la verdadera dirección del Estado. Es el patriciado oligárquico en cuyos palacios se representa una vida social de fiestas, bailes y ceremonias. Las grandes familias usan sus palacios como un medio de afirmar su antigüedad y prestigio frente a los *parvenue*. La otra mitad del patriciado vive en la pobreza, de carreras menores y mal remuneradas en una suerte de proletariado urbano a merced de las gracias, préstamos y donativos del patriciado oligárquico. La nobleza pasa de poseer el 40% de las tierras venecianas en el *seicento* a un 61% en el *settecento*. La riqueza de la Tierra Firme es acumulada también por los del reducido grupo de las grandes familias

---

<sup>15</sup> Candeloro, p. 103, Scala, p. 9.



y los prebendados eclesiásticos. La concentración de la riqueza, en unas pocas familias, llevaba a una contracción del comercio y la ciudad dieciochesca distaba del emporio que había sido; incapacitados para el negocio, se evitaba todo riesgo refugiando la fortuna en la compra de tierras, en la búsqueda de rentas y, en una suerte de representación dramática, se gastaba en palaciego despliegue sobre los canales, al igual que en suntuosas villas campestres de la *Terraferma*. De 1670 a 1796, en la ciudad, se edificaron 40 *palazzi*, 40 iglesias, una docena de teatros, seis hospitales, 12 edificios gremiales o *scuole*, y unas 600 villas campestres. A la larga, este enorme gasto en construcción generaría una suerte de industria a largo plazo, pues la belleza de la ciudad y sus libertades la haría punto favorito del *Grand Tour*, lo que la convirtió, desde el siglo dieciocho, en centro turístico y de estudios para jóvenes aristócratas extranjeros quienes bordeaban un 30% de la población<sup>16</sup>.

La preponderancia de la nobleza en el gobierno ciudadano impide la aparición de una burguesía comercial y son pocos los cambios que el Iluminismo introduce en la ciudad. Si bien los filósofos franceses estudiaban con asiduidad la constitución veneciana como una magnífica estructura gubernativa, era esa misma carta la que impedía los cambios. La ciudad empieza a resentir el inmovilismo y, así, se da un decrecimiento demográfico que pasaba de 148,000, a fines del XVII, a 137,000 a fines del XVIII, menos que lo que tenía en el siglo XVI. En tanto el número de mendigos pasó de ser 445 a inicios del período a 23,000 a finales del mismo, lo que representa un sexto de la población<sup>17</sup>.

Las mayores industrias se encontraban en la ciudad y se hallaban protegidas por un estricto sistema corporativo que les asegura la producción y distribución de los bienes en el mercado interno. El puerto es también otro elemento muy importante para la economía ciudadana, pero su importancia se ve disminuida por la pérdida de la hegemonía veneciana en el Adriático en favor de franceses, ingleses y holandeses, quienes, a lo largo del siglo XVII, irán creando sus propios contactos con el cercano oriente, lo que privó a la Serenísima del privilegiado monopolio. Otro factor importante es la aparición de puertos rivales como el de Trieste, declarado por Austria puerto libre en 1719. Viena, interesada en asentar su

---

<sup>16</sup> Valsecchi, pp.5-190; Carpanetto y Ricuperatti, p., Wolff, p. Hanlon, p. 264.

<sup>17</sup> Valsecchi, p. 186.



dominio mediterráneo, lo convirtió en el asiento de su flota militar y ampliará sus redes comerciales con una ingente inversión en Trieste y constituyó allí la base de la Compañía Austriaca del Levante. Posteriores medidas generaron mayores privilegios aduaneros y, finalmente, la constitución de una bolsa de valores. Sin embargo, a pesar de la enorme competencia austriaca, los volúmenes de carga del puerto de Venecia siguieron siendo muy importantes y solo sobrepasados por Trieste a partir de 1760<sup>18</sup>.

## 1.2. Los Estados Pontificios y la colonia española en Roma

Los Estados Pontificios eran un heterogéneo territorio bajo el poder papal que comprendía los ducados vasallos de Ferrara, Urbino y Castro. Además, estaban el Lazio, la Umbría, el Marche, la Legación de la Romagna, Bologna, Ferrara (desgajadas del resto de la Emilia que quedaba en manos austriacas) y las ciudades de Benevento y Pontecorvo que colindaban con Nápoles y a las cuales no se tenía acceso directo desde el resto de los dominios pontificios. El territorio era muy desigual y las zonas cercanas al Po se hallaban semidesiertas por ser áreas palúdicas. La zona mejor explotada es la de las tierras altas, donde la propiedad es pequeña y se intenta realizar un manejo agrario capitalista semejante al de las granjas de la Lombardía. Las mejores tierras son las que rodean a Roma, donde se encuentran las grandes estancias de los nobles y los dominios eclesiásticos. Las ciudades eran escasas y pequeñas, y la mayoría de la población de la región vivía agrupada en míseros villorrios que rodeaban a los castillos diseminados entre las 200,000 hectáreas de latifundios de los príncipes romanos. El número de estos aristócratas feudales se va reduciendo de 441, en el siglo XVII, a 416, a fines del siglo XVIII. Algunos privilegiados, como el príncipe Borghese, poseía más de 20,000 hectáreas, donde los campesinos pagaban altos precios por el subarriendo de sus parcelas. El tercio restante correspondía a las propiedades eclesiásticas en manos muertas. En Roma vivía la mayoría de la aristocracia eclesiástica, las grandes familias cardenalicias que representan, en buena medida, la historia eclesiástica. La riqueza de estas familias es inmobiliaria, de tierras, de feudos y de fideicomisos, tanto en los Estados Pontificios como en otros reinos italianos, especialmente, en Nápoles, la Lombardía y la Toscana. Bajo este grupo de aristócratas,

---

<sup>18</sup> Carpaneto y Ricuperatti, pp.10-11.

aparece el *generone*, una suerte de burguesía compuesta por comerciantes y grandes arrendatarios. A su vez, bajo este último, aparece también el *generetto* o pequeña burguesía de mercaderes, profesionales, administradores y mayordomos, lo que conformaba otro amplio grupo de artesanos y sirvientes, y, finalmente, un ghetto judío compuesto por casi 4000 familias, dedicadas mayormente a la banca y actividades bursátiles. La población romana era, en esencia, un centro de servicios para suplir las demandas y gustos de las familias cardenalcias<sup>19</sup>.

Al hablar de los estados pontificios, no se puede dejar de mencionar la muy importante colonia española que se ubicaba en Roma. Dandélet ha llegado a calificar dicho predominio español sobre Roma como el *Aviñón español*. Lo cierto es que, desde la época del Papa Borgia, España empezó a crear una poderosa colonia en la ciudad pontificia que la convirtió en una suerte de protectorado español. El papado dejó de mantener costosos ejércitos y, a cambio, recibió la protección de los Habsburgo. A su vez, los sucesivos reyes españoles inundarán con su oro la ciudad para comprar las lealtades del Colegio Cardenalicio y a las familias de los príncipes de la Iglesia, así como a los niveles intermedios de la Curia, lo que creó un sistema de dobles lealtades en cada puesto de consideración. Para la época de Felipe II, una cuarta parte de la población romana era española (unos 30,000 individuos). Las parroquias más influyentes eran las dependientes del rey ibérico, la española de Santiago, la catalana de Monsterrat y la portuguesa de San Antonio. Una colonia española encabezada por “un muy influyente embajador, nobles, militares, abogados, cortesanos, mensajeros artistas, españoles de clases trabajadoras e italianos afectos a sus patrones españoles que se hallaban envueltos en un servicio directo o indirecto a la corona española”<sup>20</sup> permitían a Madrid asegurar una comunidad de intereses y decisiones con el papado. Hacia el siglo dieciocho, la importancia de la colonia española en Roma había decaído y su número menguado, sin embargo, la relevancia de esta colonia, para el objeto de nuestro estudio, era grande en la medida en que fue el vínculo que sirvió para dinamizar el paso de romanos e italianos hacia España y sus dominios, hecho que rompió el prejuicio frente al extranjero. Así, no nos llama la atención encontrar italianos

---

<sup>19</sup> Candeloro, p.104 y ss.

<sup>20</sup> Dandélet, p.124.

como don Rodrigo Manuel Manrique de Lara, español nacido en los reinos de Italia, natural de Roma, actuando como allegado del príncipe de Santo Buono en Lima. ¿Era Rodrigo Manuel un extranjero? ¿Un italiano? ¿Acaso era su acento suficiente para considerarlo un foráneo y ejercer contra él prejuicios?

### 1.3. Los Reinos del Sur

El reino de Nápoles y Sicilia sería independiente desde 1732 y conocido como el reino de las dos Sicilias. En Nápoles, reside el Rey, la corte y el gobierno; en Palermo, en cambio, vivirá el Virrey, quien gobernará el país de forma bastante distinta. Mientras Nápoles es la ciudad más poblada de Italia, pues compite con París y Londres con sus 300,000 habitantes, el resto de las ciudades no llegaban a los 30,000. Con todo, Nápoles representa menos del 10% de la población en el reino y posee una actividad comercial e industrial cortamente desarrollada. Es principalmente un puesto administrativo y de servicios, centro de residencia para la nobleza y sus sirvientes, y sus calles albergan una legión de desempleados y mendigos.<sup>21</sup>

Al llegar al trono Carlo di Borbone en 1734, encontró una nobleza casi independiente, un grupo que había logrado desligarse de todas las obligaciones hacia su soberano, pero que mantenía incólumes sus derechos sobre los campesinos. Una nobleza feudal, pero no medieval, dominaba este reino de *homines novi compri onori*. Durante el dominio Habsburgo, la nueva aristocracia que accedía a los feudos y títulos fue equiparada con la antigua, aunque los también antiguos señores mantendrían una prudente distancia de sus émulos y una nueva aristocracia de la espada y de los magistrados. Esta mantenía una importante serie de derechos feudales sobre los campesinos y la penuria de la Corona acrecentaba el proceso de traspaso del poder de las comunidades. Así, a mediados del siglo XVIII, de las 2,000 comunidades registradas en Nápoles, solo 59 señoríos permanecían en manos del Rey y, de las 360 villas en Sicilia, 80 quedaban en poder del soberano. La Corona desconfiaba de los barones, quienes le impedían ejercer una coherente política real, pero dependía de ellos para ejercer dominio sobre el reino. Una inflación nobiliaria llevaba

---

<sup>21</sup> Candeloro, p.136 y ss.

a tener 176 principados, 313 ducados, 339 marquesados, 78 condados en Nápoles seguidos por 142 príncipes en Sicilia, 95 duques, 778 marqueses, 95 condes y 1,274 barones, aunque es cierto que muchos de estos títulos podían recaer en una misma persona. El uso de los títulos no es siempre claro, pues se perseguía a los que los usaban inapropiadamente, lo cual, a la larga, era una estrategia de la Corona para gravar a los nobles. Muchos de ellos, empobrecidos, cedían algunos de sus títulos menores a comerciantes enriquecidos con afán de figuración, lo que los convirtió en una suerte de mecanismo de movilidad social. Esta nobleza absentista entregaba sus feudos a los abusos de los administradores y gastaba los recursos de la tierra en la manutención de sus palacios napolitanos en el caso de que la riqueza de las posesiones lo permitiera en España. Los conventos y abadías ocupaban también su lugar en el reparto de señoríos y propiedades, aun cuando mantenían a unas 75,000 personas. Por su parte, las mas pingües prebendas y canongías estaban en manos de dignatarios religiosos absentistas que residían en distantes cortes<sup>22</sup>.

En el campo, la tecnología era escasa y la rotación muy lenta por lo que las cosechas no siempre eran óptimas. El potencial agrícola de Sicilia era tal que una buena cosecha significaba abundancia y dos buenos años seguidos permitía el descanso de la tierra. Lograr el equilibrio era muy difícil. Si se exportaba demasiado, sobrevenía la hambruna; si los pedidos no eran suficientes, entonces los precios caían y los productores se arruinaban. Al final, los que compraban las licencias de exportación eran los que se enriquecían. Con todo, durante el siglo XVIII, el grano siciliano perdió el favor público por considerársele difícil de moler. Las malas comunicaciones en el interior de la isla obligaban a que el traslado se hiciera mediante navegación de cabotaje. Las enormes propiedades eran trabajadas por colonos con su propio y anticuado instrumental, y pagaban según el canon. El atraso de campo y su pobreza ocasionaban revueltas, y las bandas armadas se volverían endémicas<sup>23</sup>.

#### **1.4. Los motivos de la emigración: Factores de expulsión y de atracción**

---

<sup>22</sup> Smith, p. 284; Valsecchi, p. 190 y ss; Candeloro, p. 136 y ss.

<sup>23</sup> Smith 280; Candeloro, p. 150 y ss.

Al tratar los factores de atracción y de expulsión, debemos pensar en una región como Génova que, históricamente, ha tenido una tendencia a la emigración y que, en cierta forma, tipifica el tipo de inmigración por atracción que es la que más fuertemente notamos entre los sujetos de nuestro estudio. Génova, por su especial relación con España, estaba muy presente en la apertura del Nuevo Mundo; sin embargo, no solo fue su peculiar alianza con España lo que le dio esa importante participación, pues otros territorios de la península itálica fueron territorios incorporados al Imperio español y no por ello tuvieron una participación tan numerosa en la ocupación del Nuevo Mundo. Fue, más bien, la especial geografía genovesa que ubica a sus ciudades puerto y a sus angostos valles agrícolas de cara al mar que, separados por los Apeninos del resto de la masa continental, invitaba, permanentemente, a la aventura marítimo comercial. Otras poblaciones italianas compartían esta situación con Génova como la isla de Córcega que fue productora de otra importante migración marinera desde épocas muy tempranas; además, una serie de otras islas mediterráneas en poder de los estados italianos ocupaba puestos cercanos en esta lista de afinidades marítimas. Estas poblaciones marineras y mercantes no salieron tanto expulsados de sus países por su situación económica como por la atracción de las distintas posibilidades de enriquecimiento que se encuentran en las plazas de destino. Así, muchos de los testamentos examinados demostrarán que los que viajaban no fueron los más pobres, sino, por el contrario, aquellos que tienen ciertos medios que quisieron acrecentar. Así, no será difícil encontrar migrantes que dejaron en suelo itálico viñedos, olivares, tierras, molinos y casas en manos de sus familiares durante su viaje con la firme intención de regresar para mejorarlas, lo que nos da una imagen que dista mucho de la del migrante expulsado por la extrema necesidad. Esto llevó a que se diera una migración constante, pero limitada, contrariamente a lo ocurrido con el flujo masivo en la Irlanda de la época de la peste de la patata o en la Italia del siglo XIX tardío, donde, efectivamente, sí se dio una expulsión antes que una atracción que generó un *boom* migratorio. No pareció verse en nuestro período una emigración por expulsión ni aun en las zonas más pobres como las del sur de la península, acaso, precisamente, por su enorme pobreza. Debemos considerar que el costo de la inmigración resultaba muy grande en este período. Por su parte, la emigración por motivos políticos, tampoco fue un fenómeno relacionado con nuestra época de estudio,



pues cobró importante vigencia en el lapso transcurrido entre las invasiones borbónicas y la unificación italiana<sup>24</sup>.

### 1.5 La Colonia Italiana en Sevilla y Cádiz

La presencia italiana en España se remonta a siglo XII cuando los comerciantes de Pisa y Génova empezaron a entrar en contacto con Cataluña. Poco a poco fueron introduciéndose en sus costas y formando bases de comercio para lo que en ese momento era considerado de larga distancia. Al pasar al siglo decimotercero la influencia de Pisa decrecería dejando el campo abierto a los genoveses, quienes centraron su atención en el reino de Castilla y en los reinos árabes del Sur. De este modo, al caer Sevilla bajo el empuje de la Reconquista los genoveses reclamaron beneficios especiales al conquistador apellidando querer ser sus aliados y haber tenido vínculos comerciales de larga data desde el período almohade. De este modo, Sevilla, que ya era un centro de comercio internacional desde aquellas épocas, se mantuvo como un emporio, situación que la Reconquista no cambió. Así nos lo demuestra la alusión que le dedica Alfonso X en su Crónica General de España:

*“Sevilla villa a quien el nauio del mar viene por el rio todos los dias; de las naues et de las galaeas e de los otros nauios de la mar. Faeta dentro de los muros, apuertan alli con todas mercadorias de todas partes del mundo, de Taniar, de Cepta, de Tunez, de Bogia, de Alexandria, de Jenua, de Portugal, de Inglaterra, de Pisa, de Lombardia, de Burdel, de Bayona, de Cezilia, de Gasconna, de Catalonna, d’Aragon et aun de Francia et aun de otras partes dallen mar, de tierra de cristianos et d’ emoros, de muchos logares que muchas vezes acaescen”<sup>25</sup>*

Durante período de rey Fernando III, no solo se consolidaría los genoveses, quienes habían venido comerciando aceite “de que abunda esta cibdad mas que ninguna otra en el mundo”, sino un nutrido grupo de extranjeros bayoneses, placentines, alemanes y catalanes, tan solo para mencionar a los más numerosos, pues la cita de Alfonso X nos deja testimonio de los muchos otros que tenían también contactos. Los genoveses pidieron permiso a Fernando III

---

<sup>24</sup> Bonfiglio, *Los italianos en el Perú*, pp 40-48.

<sup>25</sup> González Jiménez, *Genoveses en Sevilla*, p. 114.



para crear un consulado, libertades de comercio con Castilla, reducciones arancelarias, además del derecho a poseer barrio propio donde instalar su alhóndiga, casas, iglesias y hornos, y, finalmente, jueces propios que dirimiesen sus pleitos a no ser que fuesen delitos de sangre. Así obtuvieron su barrio, los derechos para nombrar sus capellanes, sus cónsules y jueces, la libre entrada al reino, un impuesto del 5% a las mercaderías importadas, 2.5% sobre el valor de las exportaciones y, con respecto al aceite, el pago de una “meaja de plata por jarra”. También, surgió un tratado para proteger a los súbditos de ambas naciones del curso mutuo. En los años posteriores el rey Alfonso X, cambió el impuesto a un marco de plata por cada 320 jarras de aceite, les dio una mezquita para que fuera su corte judicial y les permitió juzgar sus propias causas civiles. En los años posteriores, sucesivos monarcas añadirían otros privilegios como la exención del pago de alcabalas en todo el reino, la dispensa de dar posada a las tropas y funcionarios del rey, el derecho exclusivo sobre la llamada calle de Génova en el Barrio de Santa María; además, se otorgó también el privilegio de sacar sin pagar impuestos las mercaderías importadas que no hubiesen podido vender, la posibilidad de cargar sus mercaderías en naves genovesas y no en castellanas (contraviniendo la regulación dada por Enrique III al respecto), y una larga serie de regulaciones menores<sup>26</sup>.

De esta forma, amparados bajo estos incentivos, se fueron instalando algunas importantes familias genovesas como los Grimaldi, los Centurine, los Espínola, los Lomelino, los Pinelo, los Negrone, los Doria, Sopranis y los Salvago que se dedicaban a la exportación de una amplia gama de productos, los agrícolas como el aceite, los cereales, el vino, pasas, almendras e higos de la región. También, ciertas materias primas como sal, cuero, fibras textiles entre las que destacaba la lana de merino, así como materias industriales, el bizcocho mariner, el pescado salado, el cáñamo hilado, la loza, la cerámica, el jabón castellano de alumbras reales. Sevilla, por su parte, importaba cereales en épocas de escasez, además de sedas, colorantes, azúcar, paños flamencos e ingleses, papel, armas, etcétera. Este hecho no estaba comprendido por los tratados era la extracción de oro y plata del país pues en la legislación lo impedía. En cierto momento, Enrique II de Castilla había permitido que se sacase reales de plata en cantidades limitadas, pero bajo ningún concepto

---

<sup>26</sup> González Jiménez, pp.118-122.

el oro. Estudiosos en la materia ha detectado que solo en un año como el de 1450, una sola familia como la de los Centurione llegaban a sacar las enormes cantidades de 104,000 marcos remitidos a Génova<sup>27</sup>.

La documentación demuestra que el barrio de los genoveses en Sevilla era, en los siglos XIII y XIV, uno de los mayores centros de la actividad comercial y financiera en los reinos ibéricos. Sin embargo, tendría gran importancia la transmisión del conocimiento exploratorio y colonizador aplicado en las islas y las costas africanas aplicadas por portugueses, aragoneses y castellanos en sus proyectos de expansión territorial. No debe extrañar entonces que el marino genovés Ugo Vento fue contratado por Alfonso X como almirante de la flota castellana y que, en 1310, Giovanni Vivaldo y los Spínola asesoraron y financiaron los proyectos del rey de castellano. Los secretos de la navegación de cabotaje, de los convoyes y del establecimiento de factorías fueron fluyendo rápidamente hacia los reinos ibéricos a cambio de privilegios feudales que estos reyes otorgaban a los aventureros itálicos en los territorios por descubrir. En el siglo XV, representantes de las familias nobles genovesas se van estableciendo en Jerez, Cádiz, Puerto de Santa María y San Lúcar de Barrameda; en este momento la Corona los incluye en las nuevas aventuras por desarrollar. Con los propósitos de aviar estos proyectos, los Spinola y los di Negro fundan el Banco di San Giorgio. Así, logran controlar gran parte del comercio que se realizaba con las factorías portuguesas en Africa, Azores, Madeira y Canarias, pues familias como los Negro, Centurioni, Cibo, Franchi entre otras habían logrado introducir allí a sus factores. Convencidos de las pingües ganancias que generan estas expediciones, financiaron, en 1496, la expedición castellana de Alonso de Lugo a La Palma; además, entraron en la trata de esclavos y de los nativos guanches y, en algunos casos, inclusive, las ponían al mando de sus propios factores como en 1480 cuando el genovés Pedro Fernández Cabrón era “contratado” por los Reyes Católicos para ocupar y cultivar alguna de las islas Canarias<sup>28</sup>.

Hábiles comerciantes en el período de las exploraciones, los genoveses sabrían muy bien sacar provecho del descubrimiento americano; de hecho, habían financiado en parte la

---

<sup>27</sup> González Jiménez, pp.123-124.

expedición de Colón y por completo la de Sebastián Caboto. En los años posteriores J. Francisco Grimaldi y Gaspar Centurion prestarían los dineros para la introducción de mercaderías en Santo Domingo en las primeras décadas del siglo XVI. No solo prestaban dinero a particulares, sino a los mismos monarcas; así, tan solo, en 1567, la colonia genovesa prestó al rey 2,185,000 ducados mientras sus súbditos españoles colaboraban con 800,000 ducados. Este volumen de participación financiera les llevaría a arrendar las salinas en La Española y en la región venezolana de Araya, los negocios de perlas del Caribe que tanto criticaría fray Bartolomé de las Casas, la industria y el comercio del azúcar que fue uno de los grandes motores del inicial desarrollo caribeño, la trata de esclavos y hasta la importación de camellos para ser introducido en las zonas desérticas sudamericanas<sup>29</sup>.

La relativamente pequeña colonia no solo tenía una inmensa participación en la economía sevillana, sino que, también, representaba un papel notable entre los grupos marineros de la región, donde se observaron numerosos nombres italianos (en realidad el grupo extranjero más numeroso) entre los marineros, pilotos y maestros de las naos que partían a la empresa americana, además de entre los constructores y los que refaccionaban las naves. Un grupo de ellos inventó un sistema para detener la carcoma de las embarcaciones y ofrecía aplicarlo a cambio del 1% de las mercaderías transportadas; otros, asimismo, desarrollaban técnicas para volver más eficientes el encarenado de los bajeles<sup>30</sup>.

Entre los años 1450 y 1500, la colonia italiana se duplicó en Sevilla y de 1503 a 1530, se agudizó aún más la llegada de los genoveses impulsados por los cambios políticos ocurridos en su república. El triunfo de los Doria y la nueva Constitución, además del fallo de la Conspiración de los Fieschi llevaron a que la facción oligárquica tomara el poder en Génova. Si las razones políticas impulsaban a muchos genoveses a salir de su tierra, las razones económicas los dirigían hacia la pujante Sevilla. Pronto los *popolari* o grupos no nobles se trasladaron a Sevilla, familias como los Adorno, los Rivarolo y los Sopranis

---

<sup>28</sup> Verlinder, *Quelques types de Marchands Italiens et Flamands dans la peninsule et dans les premieres colonies iberiques au Xve Siecle*, p. 199 y ss.

<sup>29</sup> González Jiménez, p. 122.

<sup>30</sup> González Jiménez, p. 122.

rehicieron sus fortunas, pero, de las 28 casas nobles, o *nobile vecchi*, instituidas por los Doria en 1528, 21 se apresuraron, también, a estar representadas en Sevilla mediante sus factores, agentes y casas comerciales, lo que generó competencia. Los nuevos rumbos políticos tomados en Génova llevaron a que el control de la colonia sevillana estuviese bajo una Junta de Nobles así como el de los consulados, tribunales de jueces conservadores y los corredores de lonja. De este modo, el sector oligárquico tomaba primacía sobre el grupo de los mercaderes, algo que le era vital, pues tenía intereses diferentes, en la medida en que la cúpula capitalista genovesa se encontraba insertada en la órbita financiera del Imperio Habsburgo. La República de Génova sustituye el perdido imperio comercial de oriente por un nuevo imperio financiero en occidente bajo un escenario hispánico, cuyo centro será la colonia de Sevilla; desde allí, se financiaron expediciones, comercio, seguros marítimos, trata de esclavos y toda suerte de actividades bancarias. Sin embargo, esa especialización financiera supuso la marginación de las actividades mercantiles y marítimas en el nivel internacional, pese a que este sector seguía en expansión y, además, cayó rápidamente en manos de los mercaderes flamencos. Los genoveses prefirieron:

*“controlar todos los mecanismos que les faciliten una mayor succión de la plata americana que arribe a Sevilla, fruto del monopolio indiano y así sin comerciar directamente con las Indias sus contactos financieros con el mundo mercantil son los máximos posibles y su rentabilidad extraordinaria... ...que sumada a la ya clásica actividad de asentistas de la Corona y de banqueros de Sevilla, creaban un ambiente de casi predominio genovés en la ciudad”<sup>31</sup>*

Las familias Grimaldo, Centurione, Pinelo, Espínola, Lomelín, Negrón, Vivaldo, Justiniano, Usodimare, Lercaro, Sálvago, Leardo, Riberol, Fornes, Gentil, Adorno, Doria, Cataño, Italiano, Burone, etcétera, conformaron los *albergos* o clanes genoveses que eran parte de la oligarquía financiera de Sevilla, constituida por un círculo reducido de asentistas, banqueros y hombres de negocios que se ufanaron de su entronque con las más antiguas y nobles casas de Génova. Su estilo de vida reflejaba, además, los modales del patriciado renacentista italiano. Practicaron una endogamia económica que los fortalecía y los protegía en los momentos de crisis por las solidaridades y pactos existentes entre los

---

<sup>31</sup> Collado, *La Nación Genovesa en la Sevilla de la Carrera de Indias: declive mercantil y pérdida de la autonomía consular*, p. 96.

distintos *albergos*, aunque dicha endogamia puede cambiar si se trata de aceptar entronques con la nobleza sevillana. Dentro de los *albergos* había siempre diversas jerarquías, desde los altos puestos financieros hasta los pequeños comerciantes, pero en los *albergos popolari*, estas actividades menores eran mucho más comunes. Comprender el significado de estos resulta fundamental para entender la organización de los genoveses en Sevilla. Estos clanes podían, incluso, realizar el proceso de agregación, consistente en aceptar miembros extraños al grupo en épocas de crisis, de disminución en sus filas o de acontecimientos difíciles en el caso de que estos aportaran fuerzas, posición estratégica o capitales frescos. A su vez, los neófitos debían abandonar sus antiguas nacionalidades, familias y apellidos para adoptar los del *albergo* referido<sup>32</sup>.

Durante el siglo XVI, llegarán, pues, a ocupar una posición predominante en la economía española. Y es así que se habla del siglo de los genoveses, el cual empieza en 1528 y concluye en 1627. Si bien en ese año su influencia decreció sensiblemente, siguieron siendo importantes hasta 1680, año en el que nuevamente se cambió de coyuntura y empezó un nuevo período de larga duración. Ruiz Martín señala (quizá olvidando lo expuesto anteriormente) que los comerciantes genoveses llegaron a comienzos del siglo XVI y se dedicaron a un período de acumulación de capitales, pues con moderadas sumas de dinero prestadas a altos intereses logran realizar “milagros con ciertas mercaderías”; luego, de 1528 a 1557, se convirtieron en un factor principal para las finanzas españolas del momento. De 1557 hasta 1596, esta colonia era profundamente criticada, pero logró constituir un sistema cerrado tan fuerte que, pese a la oposición de los demás mercaderes, incluso, los nacionales y los de la corte, ellos se mantuvieron firmemente dueños de su hegemonía. En 1566, al tiempo que pierden la isla de Quíos, (la última avanzada que les quedaba hacia el oriente), obtuvieron licencias para la extracción de la plata americana que les posibilitaba exportarla a los mercados europeos y aprovechar el cambio monetario internacional favorable. Braudel consideraba el inicio de las Ferias de Piacenza en 1579 como el inicio de la hegemonía genovesa sobre “el imperio de la plata... ..del modo que esta extraordinaria aristocracia financiera devoraba el mundo en la más grande aventura del siglo XVI”. En 1596, la bancarrota de Felipe II obligó a la Corona a entregar todas las

---

<sup>32</sup> Collado, p. 97-99.



fuentes de recursos de la monarquía en manos de los genoveses que, a partir de ese momento, generaron una plutocracia. Curiosamente, el convertirse en los dueños de todo les significó el comienzo de la decadencia. Lograron mantener el poder de las ferias de Piacenza hasta 1617, pero, ya en 1627, entraron en crisis, para lo que el Conde Duque de Olivares puso en manos de los portugueses las finanzas del Reino. El apogeo de los portugueses y, sobre todo, de los judíos portugueses duró 20 años, al cabo de los cuales regresaron los banqueros genoveses pero en una situación de menor importancia como unos más en el negocio y ya no como los principales. Al mismo tiempo, esta preferencia por las labores bursátiles llevó a la disminución de la labor mercantil que tampoco pudo ser retomada. Durante el siglo de oro de los genoveses, el comercio entre Sevilla y la república fue disminuyendo paulatinamente<sup>33</sup>.

Los extranjeros se dividían en transeúntes y avecindados. La diferencia consistía en que los extranjeros transeúntes residían en España<sup>34</sup> (sin importar el tiempo de su estancia) bajo la bandera y protección de sus monarcas. Ellos debían atenerse a los fueros y las leyes de sus reinos de origen. Para regular pleitos y entredichos estaban los jueces conservadores de su nación, los que eran elegidos por los demás extranjeros transeúntes y propuestos al monarca para su ratificación. Los avecindados, en cambio, se componían por los extranjeros que residían en los reinos de España sin mantener vínculo alguno con los representantes de su país de origen. Para convertirse en avecindado había que mostrar intención de integrarse a

---

<sup>33</sup> Ruiz Martínez, *Los Hombres de negocios Genoveses de España durante el siglo XVI*, p.7, Collado, p. 92; Braudel, *El Mediterráneo en la época de Felipe II*, I, p. 314.

<sup>34</sup> Resulta muy importante señalar que el criterio de extranjeros transeúntes y avecindados solo se aplicaba para la península mas no para el caso americano, pues, como se verá en el capítulo siguiente, los extranjeros que no tuviesen Naturaleza otorgada por el Consejo de Indias eran simplemente considerados ilegales. Así pues debían ser expulsados y no tenían derecho a ser considerados en ninguna de estas categorías. Un caso excepcional lo constituye el ocurrido en un documento sobre la expulsión de extranjeros de Buenos Aires citado por Tau Anzoátegui, en donde se hace la distinción sobre avecindados y transeúntes. Morales Álvarez considera que el funcionario a cargo utilizó la distinción mecánicamente, sin darle la verdadera dimensión y las consecuencias que una expresión de este tipo podía general. Otra posibilidad mencionada es que en el caso excepcional de establecimiento de portugueses en el Río de la Plata, región en la que funcionaron excepciones a la regla a este respecto, se haya autorizado un tratamiento especial. Es importante señalar que es el único caso encontrado en América. Morales Álvarez, *Los extranjeros con carta de naturaleza en las Indias*, p. 179.



la sociedad española. Si no se comunicaba dicha intención, era suficiente residir diez años continuos en el reino, poseer la mayor parte de sus bienes en el sitio de residencia, no tener capitales invertidos en su patria de origen y no haber deseo en contrario. También, se daba la vecindad fácilmente a aquellos extranjeros que se dedicaran a profesión o ejercicio útil a la Corona, ya que era una razón de estado permanente era la de atraer a gente que ayudara en el progreso de la industria, la fabricación o las ciencias. Otra forma de obtener la vecindad era mediante el matrimonio con una lugareña y la expresa voluntad de ser vasallo de su majestad. Mediante el acto de avecindarse, el extranjero renunciaba a los fueros de sus jueces conservadores y se sometía a la justicia del lugar. Era ese un primer paso para conseguir la naturaleza española. A causa de la gran cantidad de extranjeros y su movimiento por el país, el rey ordenó la confección de padrones o listados de extranjeros y su correspondiente categoría en cada ciudad. Además, observaba a qué categorías correspondían con el objeto de evitar engaños y acciones acomodaticias de acuerdo con el cambio de los vientos en materia de reglas, beneficios y concesiones de comercio. Hubo enormes problemas con dichos padrones y, después del de 1764, se acordó que el cónsul de cada nación reportaría la nómina de los integrantes de su nación en cada ciudad<sup>35</sup>.

Los jueces conservadores atendían los pleitos que sucedían entre los súbditos de esa nación en particular, los cuales eran extranjeros transeúntes. Los cónsules y vicecónsules velaban por los intereses de sus paisanos y presentaban los reclamos ante las autoridades españolas. El número de cónsules que representaba a sus respectivas colonias fue aumentando rápidamente. Así, a fines del siglo XVIII en casi treinta ciudades de España se podían encontrar representantes de Portugal, Suecia, Inglaterra, Dinamarca, Malta, Estados Unidos, Francia, Sicilia, Roma, Génova, Venecia, Holanda y la Delegación Pontificia<sup>36</sup>.

La colonia italiana en Andalucía estaba compuesta por una nutrida comunidad de venecianos, milaneses, corsos, sicilianos y florentinos, aunque desde el principio la gran mayoría era genovesa. Muchos de ellos habían estado previamente en las Indias, algo que era ilegal; tal hecho se puede ver entre aquellos que piden obtener el beneficio de la

---

<sup>35</sup> Morales Álvarez, pp.174-184.

<sup>36</sup> Morales Álvarez, pp. 200-204.

naturaleza. Gil Bermejo, al estudiar la biografía de los que se naturalizaban, señala, recurriendo a sus testimonios e inventarios, que muchos no se podían considerar verdaderamente ricos y que los que predominaban eran los de situación económicamente media. En un examen de sus bienes raíces se puede encontrar que pocos eran propietarios de fincas agrícolas, lo que fue, en cambio, muchísimo más común la posesión de casas dedicadas a la vivienda. En el nivel de los bienes muebles destacan los ajuares, los objetos de plata, las mercaderías de sus negocios y, en cuanto a valores, se puede encontrar dinero en metálico, créditos y rentas en juros de la Corona. Es de señalar que fincas de campo, casas y ajuares venían a manera de dote matrimonial, aportados por la familia de la esposa, la cual, aunque legalmente española, resultaba muchas veces natural de primera generación con padres italianos afincados en el territorio. Respecto de los orígenes sociales de los inmigrantes en su patria tan solo en cuatro casos mencionaron rancios abolenos, mientras que la mayoría fue gente del común<sup>37</sup>. Cabe señalar que estas son conclusiones sacadas frente a una muestra mínima de la colonia italiana en la región, pues el porcentaje de los que se naturalizaban quizá no llegó al 3%. Si intentamos realizar una exploración de la pirámide social de los inmigrados, siguiendo las sugerencias de la bibliografía, llegaríamos a la conclusión de que, por encima de estos grupos medios, estaban los grandes comerciantes transeúntes a los que les convenía mantener sus privilegios de extranjeros; en la base de la pirámide, por su parte, se encontraba un grupo significativo de gente de recursos moderados dedicado a labores necesarias en la localidad que no necesitaba de la naturalización para realizar sus empleos artesanales o marítimos. Falta, hasta donde hemos podido investigar, un estudio en profundidad que nos aclare efectivamente la composición de la susodicha colonia.

Pike considera que el número de italianos avecindados era relativamente pequeño, porque los hijos de uniones con lugareñas resultaban olvidando las habilidades comerciales del padre y se dedicaban a ocupaciones más propiamente hispánicas como el ingreso a la vida monástica o a oficios diversos. En un nivel muy alto, la asimilación de los genoveses y su entrada en la sociedad española andaluza fue facilitada por el rápido cambio de la mentalidad sevillana, en la que el afán de lucro y riqueza sustituía rápidamente los antiguos

---

<sup>37</sup> Gil-Bermejo García, *Naturalizaciones de Italianos en Andalucía*, p. 180 y ss.

principios de la hidalguía, del *home noble non trabaya e se trabaya ya non noble*, pues la nobleza sevillana había podido ver, a la luz de la riqueza, que los descubrimientos aportaban a la ciudad la inconveniencia de esos prejuicios. Si, por un lado, los matrimonios de los nobles con la alta administración del imperio se había convertido en algo normal, por otro, también lo fueron los enlaces entre vástagos de la nobleza local y los de los grandes y exitosos comerciantes de la región. Estos últimos, ennoblecidos, tomarán su lugar entre la nobleza tradicional y los funcionarios, lo que formará un sólido grupo dirigente. Sin embargo, esta asimilación demoró algunos siglos, pues si bien los genoveses habían estado en la ciudad desde el siglo XIII, solo con su auge en el siglo XVI fueron aceptados por las elites sevillanas. En este contexto, ayudarían los procesos de naturalización, las donaciones caritativas, el ingreso a órdenes, la ostentación en sus diversas formas y los mil mecanismos que la vanidad de la época permitía utilizar, pero, y por sobre todo, a la función de habilitadores, aviadores o prestamistas que los genoveses realizaban, oficios que permitían afrontar el enorme peso del tráfico a Indias con sus altos riesgos, demoras y costos. Concomitantemente, estaba la función de proveedores de bienes foráneos que ellos introducían desde los mercados noreuropeos, especialmente, en el de Antwerp de donde se distribuía al resto de Europa y también de allí hacia América. De este modo, familias como los Mañara, Bucarelli, Panes, Xinori, Doria, Tasara, Prato, Fantoni, llegaron a entroncar con las más notables familias y de allí saltaron a importantes cargos. Un Mañara llegó a ser Cónsul de la Universidad de Cargadores de Indias, un Bucarelli a ser virrey en México, los Corso eran tan ricos y piadosos que alimentaban a 200 presos y daban 40 ducados a las prostitutas que se convertían y casaban. Los genoveses vivían en el exclusivo cuartel de Santa María en el que, paulatinamente, habían ido construyendo y mejorando sus casas en la medida en que sus riquezas aumentaban, lo que las hacía, de este modo, escaparate de sus fortunas.<sup>38</sup>

Sin embargo, los genoveses eran considerados por los españoles como codiciosos, avaros y mezquinos y, en la literatura del siglo de oro, son numerosas las alusiones que se hacen a su económicos modales. Aun los más imparciales los veían como extremadamente ricos y

---

<sup>38</sup> Pike, *Enterprise and adventure: The Genoese in Seville in the opening of the New World*, p. 12 y ss; Lockhart, *El mundo Hispano-Peruano*; Gil-Bermejo García, p.180 y ss.

frugales al mismo tiempo. Estos sentimientos frente a los genoveses databan de tiempos antiguos y dieron sus frutos en fechas tan tempranas como en los saqueos y matanzas de los años en 1296 y en 1318, así como en épocas posteriores. Las acusaciones contra ellos eran bastante comunes, pues, en 1575, un informe al rey señalaba la “*asfixia financiera en que han sumido la economía urbana los acreedores genoveses*”. En 1661, el cónsul Nicolás Prato señalaba que había descubierto una conjura para hacer circular un impreso titulado *Lamentos Apologéticos*, en el que se trataba, con desvergüenza, a la nación genovesa y se mostraba una viñeta en la que España aparecía dibujada como una dama convaleciente sangrando profusamente por el tobillo de la cual otra figura que representaba a Génova bebía ávidamente. El plan era distribuirlos el día del Corpus para que la multitud se rebelase contra los genoveses. Estos respondieron imprimiendo una boleta en la que informaban cómo sus títulos y privilegios se remontaban a los tiempos del rey Enrique I de Castilla, época desde la cual habían servido devotamente a la monarquía hispánica.<sup>39</sup>

Entre los genoveses, el espíritu aventurero resultaba innato, pues nacía en una tierra en la que una alta cordillera los arrinconaba y lanzaba hacia el mar; solo aquellos que podían encarar ese reto tenían perspectivas de triunfo en su futuro. Así, se fue formando una clase de ricos cuyo status social se basaba en su continuo enriquecimiento. Los secretos comerciales se guardaban con tanto celo como en otras épocas lo hicieran los fenicios y la información importante no era revelada ni siquiera en los documentos notariales. A pesar de su desarrollado materialismo, no dejaban de lado un fuerte espíritu religioso. Resulta interesante el señalar que, mientras incluso miembros de la aristocracia sevillana se vieron implicados en casos de conversión al luteranismo, los genoveses jamás fueron perseguidos por la Inquisición debido a ese cargo (no sería igual respecto de cargos de inmoralidad y bigamia). Una muestra del interés religioso de la colonia se manifestó en 1591 cuando el cónsul genovés Agustino Ariolo consiguió la licencia del Duce de Génova para fundar una capilla, en donde el grupo genovés tuviese una devoción común y un lugar para el enterramiento de los paisanos. Se escogió la iglesia de los Carmelitas Descalzos y, a partir de ese momento, fueron recibidos como cofrades de la Virgen del Carmen. Se obtuvo como renta de la capilla un impuesto de un quinto por ciento de toda la mercadería que viniera de

---

<sup>39</sup> González Jiménez, 122; Pike 1966, p.12; Gil Bermejo, p. 186; Collado, p. 96.

Génova a Sevilla o hiciera el camino inverso. Pike considera que los genoveses se diferenciaban de los españoles del Siglo de Oro porque no daban mucha importancia a la búsqueda de la gloria, pues preferían el lujo terrenal a la fama. Rara vez se dedicaron a patrocinar la creación de las bellas letras y las bellas artes salvo que sirvieran a criterios eminentemente prácticos. Preferían invertir en inmuebles y en negocios aunque, a veces, la Corona les impusiera la compra obligatoria de juros<sup>40</sup>.

Parte importante de las colonias extranjeras era la población de los hijos de los extranjeros que nacían en España y a los cuales, siguiendo los criterios del *ius sanguinis*, se los consideraba españoles para todos los efectos. Sin embargo, los comerciantes españoles, intentando bloquearles el acceso a las facilidades del comercio, entablaron contra ellos el célebre juicio contra los jenízaros en 1720. Se los motejaba con el despreciativo término de jenízaro que aludía a infieles y extranjeros con lo cual se ponía en duda su derecho a ser considerados como súbditos españoles. La raíz del pleito fue el embarque de la flota en el año citado, en el que muchas mercaderías pertenecían a los hijos de extranjeros, por lo que los comerciantes españoles presentaron una queja al Consulado de Cádiz, en la cual señalaba la exagerada presencia extranjera en la flota, pues lo que se quería era que se les impidiese el paso a Ultramar, ya que “*por la razón de los hijos de los extranjeros, con el caudal y crédito de sus padres solicitados a los de sus naciones pretendían quitarles todas sus dependencias*”. El Consulado respondió que los jenízaros eran absolutamente españoles y tenían derecho a realizar ese comercio, pero, como se los acusaba de estar al servicio extranjero, debían hacer un inventario de sus bienes para que ese fuese el tope de su comercio. Los acusadores no quedaron contentos con el fallo y, acusándolos en Veracruz de extranjeros encubiertos, los llevaron a juicio allí y fueron devueltos a España bajo fianza. Al llegar a Cádiz, se los liberó, se les devolvió la fianza y se anularon los autos abiertos contra ellos. Un juicio abierto al año siguiente reafirmó las sentencias a favor de los jenízaros, pero añadió que ellos no podían comerciar con bienes de los extranjeros mientras los naturales sí podían hacerlo. Los comerciantes españoles, entonces, interpusieron otro pleito en 1726 acerca de cuáles de los hijos de los extranjeros debían ser

---

<sup>40</sup> Pike, p. 18; Gil-Bermejo García, p. 180 y ss.



considerados españoles. Así, se resolvió que solo aquellos que hubieran nacido luego de que el padre se hubiera domiciliado (lo que muchas veces significaba el haber vivido diez años continuos en España), obtenían la nacionalidad del este. Dicho fallo tuvo tremendas consecuencias, puesto que redujo a la extranjería a muchos jenízaros especialmente a los hijos mayores (y herederos principales) de las familias extranjeras. En la práctica, ello significaba la exclusión de grandes capitales del comercio directo con las Indias. No contentos con estos logros los comerciantes españoles establecieron la Nueva Planta de Comercio de Cargadores de Cádiz por cuyos estatutos quedaban excluidos del comercio a todos los españoles que no fuesen residentes de Cádiz y Sevilla, los americanos y los extranjeros y, además, estos se reservaban la absoluta facultad de excluir a cualquier individuo (léase jenízaros). De esta forma, este largo pleito fue ganado a la postre por los comerciantes naturales, pero los comerciantes extranjeros siguieron ejerciendo a través consignación de sus mercaderías a cambio de una comisión, la cual era, finalmente, lo que los primeros habían perseguido desde el inicio del pleito<sup>41</sup>.

Si durante el siglo XVI Sevilla fue la gran base de operaciones mercantiles, a fines de la siguiente centuria empezaría la migración hacia la ciudad de Cádiz y, para el siglo XVIII, la importancia de esta ciudad y su bahía sería enorme. Entre la masa de población que se movilizaba, el grupo de los extranjeros representaba una cifra considerable; así, en 1709, sobre una población de casi 20,000 habitantes, el 9% estaba compuesto por extranjeros; cinco años más tarde, los foráneos sumaban un 12.75%. Para 1773, estos representaban un 14.75% y, en 1801, llegaron al 17.7%. Esta presencia se advertía en todos los niveles, por ejemplo, en una lista de donativos de los mayores comerciantes de Cádiz, en 1683, de 31 nombres al menos veinte eran de apellido extranjero y diez llevaban apellidos italianos.<sup>42</sup> Una carta anónima enviada a Carlos II por esas fechas denunciaba la concesión de naturaleza al cónsul de Génova en Cádiz diciendo:

*“Las aduanas están a cargo de un portugués, y así mismo son extranjeros todos los mercaderes, corredores y los que asisten a otros oficios, señaladamente en Cádiz donde andan por las calles*

<sup>41</sup> Morales Álvarez, p. 236-244.

<sup>42</sup> García Baquero, *Cádiz y el Atlántico*, 491; Morales Álvarez, p. 174.



*con sus géneros y no hay tienda de español, así de mercadería como de otros tratos inferiores, pues hasta la plaza tienen los extranjeros algunos portátiles, por los que se ayudan unos a otros”<sup>43</sup>*

El comerciante y cronista Raymundo Lantery, quien vivió en Cádiz hasta el año 1700, dejaba entrever en sus memorias cómo el comercio de Cádiz estaba completamente en manos extranjeras, decía él que de los grandes comerciantes 9 eran españoles, 31 genoveses y 21 los flamencos. Representándose a sí mismos o a casas comerciales de sus países de origen, se dedicaban a la introducción de mercaderías en Indias. Contrariamente a lo que se piensa, el decreto del libre comercio no perjudicó, sino que relanzó a Cádiz y a su importancia como emporio. La presencia de estas colonias de comerciantes obedecían (además de la necesidad de abastecer a los mercados americanos) a la imposición de las Paces de Westfalia de 1648 y a la de los Pirineos de 1659. Desde los años sesenta de ese siglo, aumentaban los niveles de fraude y las colonias pagaban servicios a la Corona para no verse sometidas a un secuestro de bienes; de esta manera, preferían pagar una sanción por adelantado en vez de someterse a una inspección exhaustiva. Al mismo tiempo, se hacían falsas ventas, fianzas y otras figuras dolosas para así seguir introduciendo los bienes de los extranjeros en las cargas de los navíos que zarpaban para América. Lógicamente, los comerciantes españoles se resentían ante estas prácticas y expresaban sus quejas ante las correspondientes autoridades, como el famoso pleito de los jenízaros o las largas tratativas que se hicieron frente al Consulado para que se dejara de otorgar naturalezas a los extranjeros.<sup>44</sup>

Resulta interesante seguir la curva de incremento de italianos en la región: en 1705 eran el 11.8% de los extranjeros, en 1719 tan solo los genoveses ya representaban el 12.6 de los extranjeros, para 1791 los italianos constituían el 46% de los foráneos, decreciendo a 38% en 1794 y subiendo hasta el 86% en 1808. Hacia finales del siglo XVIII, de estos italianos, un 9% se dedicó a la agricultura y la pesca, mientras que la actividad secundaria tales como fábricas de producción de medias de seda, chocolaterías, fabricantes de pasta zapateros, colchoneros, almidoneros, pasteleros, confiteros, albañiles y tejedores sumaban un 64%. El

---

<sup>43</sup> A.G.I Indiferente, 781, consulta 12-IX-1669, citado por Domínguez Ortiz, *La concesión de Naturaleza para Comerciar con Indias durante el siglo XVII*, p. 236.

sector terciario lo componía un 44%; allí las tareas de servicio doméstico como mandaderos, sirvientes, cocineros y mozos de posada superaban a la mitad de este grupo (64%). Los comerciantes al por mayor y menor representaban el 16 y el 7% respectivamente. Otros grupos menores por considerar serían los navegantes, marineros, posaderos, carteros, neveros y freidores de pescado. Resulta interesante que los sardos se dedicaran principalmente al servicio doméstico y a las posadas dada su poca capacidad económica.<sup>45</sup>



---

<sup>44</sup> Ruiz Rivera, *Cargadores a Indias*, p. 210 y ss; Domínguez Ortiz, p. 245.

<sup>45</sup> Ruiz Rivera, p. 207 y ss; Iglesias Rodríguez, “Las Colonias Extranjeras en el Puerto de Santa María durante el reinado de Carlos IV”, pp. 91-102.

## Capítulo 2: ¿Qué significaba ser extranjero en los Reinos de España?

*“gente forastera, de disímil naturaleza, costumbres y ministerio, que desmembrándose de sus domicilios y repúblicas, apetece ingerirse en la ajenas y tener participación de sus honores, oficios, comercios, utilidades y granjerías; en que, injeridos una vez, como favorecidos de la fortuna que siempre corre mas feliz en el suelo ajeno que en el patrio, se apoderan de todo, y son causa de que se produzca una cosa tan dura y despiadadas como es que el torrente de aguas que mana en las propias heredades para refrigerio y desahogo de sus campos sedientos, con injuria de la vecindad inmediata, se propague y convierta en aprovechamiento y gusto de los extraños<sup>1</sup>”*

El extranjero evocaba para los conquistadores y sus descendientes un complejo sentimiento en la medida en que su percepción de los foráneos se fue moldeando sobre la base de una serie de tradiciones conflictivas, necesidades políticas y prejuicios populares. En épocas tempranas, cuando la aún no unificada península ibérica requería de guerreros para ayudar en la Reconquista y de comerciantes para reactivar su economía, su aceptación fue sencilla y deseada, por lo que no se escatimaron esfuerzos para atraer grupos grandes de allende las fronteras de los Pirineos y formar provechosas alianzas. Los guerreros de otras latitudes se asentaban luego en las villas y ciudades arrebatadas al Islam formando barrios especiales para ellos tales como aquellas *merindades francas* y *germanas* que se establecieron en el norte de la península. Los capitanes francos y sus soldados recibieron premios y recompensas por bélicas audacias y pasaron a ser protegidos por estatutos exclusivos conocidos, en el siglo XII, tales como los *fueros francos*.

En gran parte, fueron extranjeros los llamados a reemplazar a los moros huidos tras la toma de Sevilla por los cristianos y, para su seguridad, se concertaron *los Fueros de Sevilla* que serían ampliados por las normas del duque de Medina del siglo XV, quien intentaba atraer a

---

<sup>1</sup> Gaspar de Escalona y Agüero, refiriéndose a los extranjeros. *Gazofilacio Real del Perú*, capítulo 39.

bretones y franceses, artesanos diestros en labores textiles y comerciantes emprendedores a los pagos de San Lúcar de Barrameda. Por su parte, los pobladores locales protestaron airadamente por las pingües franquicias que los recién llegados recibían. Estos amenazaban, además, con tomar la justicia por sus manos. Se supone que las granjerías otorgadas a los extranjeros en el sur de España superaban altamente los incentivos que se ofrecían en otras partes del viejo continente <sup>2</sup>.

La definición de la extranjería por aquella época quedaba anotada en las Siete Partidas mandadas a codificar por Alfonso el Sabio, en las cuales, al explicarse la figura jurídica del vasallaje, se comprendía, por negación a los extranjeros, lo siguiente:

*“Diez maneras pusieron los sabios antiguos de Naturaleza, la primera e la mejor es la que han los omes con su señor natural, porque tambien como aquello de cuyo linaje descende ascieron e fueron raygados: e son de la tierra onde es el señor, la segunda es la que aviene por vasallaje, la tercera por crianza, la quarta por cavallería, la quinta por casamiento, la sexta por heredamiento, la setena por sacarlo de captivo, o por librarlo de muerte o deshonna, la octava por aforramiento de que non rescibe precio el que lo aforra. La novena por tornarlo cristiano. La dezena por moranca de diez años que faga en la tierra: maguer ser natural de otra”<sup>3</sup>.*

El concepto quedó lo suficientemente claro hasta la época del descubrimiento en el que las necesidades de legislar sobre las muchas clases de vasallos que la monarquía reunía llevaban a una modificación de la norma. La casa de Contratación de Sevilla elevó una consulta, en 1505, al católico Fernando para que aclarase el particular. La respuesta señaló:

*“En la dubda que decis que teneis de cuales se entienden por ser extranjeros para que no puedan ir ni embiar mercadería a la Española todos los que en esta cibdad de Sevilla, Cádiz o Jerez tienen bienes raíces e son casados de quinze e veinte años e tienen sus asientos hechos en estos reinos, estos tales se pueden haber por naturales e sus hijos que acá han nascido”<sup>4</sup>.*

<sup>2</sup> Konezke, “Legislación sobre la emigración de extranjeros en América durante la época colonial”, p. 269;

Konezke, “Emigración en la época de Carlos” V, p. 95.

<sup>3</sup> Las Siete Partidas, Cuarta Partida, Ley II, Título XXIV.

<sup>4</sup> Morales Álvarez, *Los extranjeros con Carta de Naturaleza en las Indias durante la segunda mitad del siglo XVIII*, p. 20.

El afán por homogenizar a la población de Castilla y León llevó a definir al extranjero oponiéndolo al vasallo. La búsqueda de mayores rentas reales, amalgamadas en las ganancias de los comerciantes locales propició la revocación paulatina de licencias concedidas a las colonias extranjeras. Estas quedaban prohibidas de extraer el oro y la plata del país y los armadores de otras naciones recibían una serie de limitaciones que favorecía a sus pares castellanos<sup>5</sup>. El descubrimiento actuaría como catalizador de los cambios legislativos. Colón no aportaba por segunda vez a las feraces costas caribeñas cuando los funcionarios reales veían con recelo el crecido número de italianos que participaban en la empresa. Asimismo, se temía que los extranjeros se hicieran dueños de los hallazgos de ultramar. No menor desconfianza generaban los marinos portugueses de quienes se barruntaba que suministraban secretos clave de las rutas y de los nuevos territorios a sus compatriotas. Además, el hallazgo de Álvarez de Cabral en ultramar no ayudaba a despejar las sospechas. La reacción no se hizo esperar y, al inaugurarse el siglo XVI, la Corona ordenaba a Alonso Vélez de Mendoza “*que non lleveis en los dichos navíos (de vuestra expedición) ni en alguno dellos extranjero ninguno que sea de fuera de estos Reynos*”<sup>6</sup>.

El problema de los extranjeros sería regulado por un derecho casuístico que prohibía a estos el paso a América. La Bula por la que Alejandro VI otorgaba a la Corona de Castilla una serie de derechos sobre los nuevos territorios, convenientemente, restringía el paso de los foráneos. Domínguez Compañy señalaría que el extranjero “... *era tenido por sinónimo de hereje, luterano o de persona dudosa en cuanto a su fe católica...*”. Konetzke, por su parte, considera desafortunada aquella generalización en la medida en que las normas afectaban de la misma manera a los extranjeros tanto católicos como protestantes y que la susodicha

---

<sup>5</sup> Los Reyes Católicos señalan: “prohibido al extranjero el comercio de mercaderías por mar y tierra, pena de perdimento de bienes, mercaderías y navíos y siguióse darlos por incapaces de encomiendas y repartimientos de indios y no fiar de sus costumbres y tutela de estos últimos, gente fácil y peligrosa de beber en su imitación y costumbres y ritos deshonestos”. Cuneo Vidal, “Extranjeros: Su Admisión en las colonias españolas de América durante los primeros siglos de la conquista”, p. 60 y ss.

<sup>6</sup> Morales Álvarez, p.19-23.

prohibición había sido ya declarada por Isabel y Fernando mucho tiempo antes de que estallase el fenómeno reformista<sup>7</sup>.

En la medida en que el derecho natural y divino pretendía que las riquezas de cada país se repartieran entre los naturales del Reino, la reina Isabel había reservado las ganancias, el trato y el provecho de las Indias para el reino de Castilla, el cual mantenía los derechos tutelares sobre la empresa de descubrimiento y conquista de los nuevos territorios. De este modo, Juan de Hevia Bolaños llegó a afirmar que los aragoneses originalmente habrían sido vistos como foráneos en la empresa de ultramar, pero, para 1504, ya se les daba a los castellanos y los aragoneses los mismos derechos de paso a las Indias. El beneficio no se extendería a súbditos de otros reinos, especialmente, por el temor que Fernando el Católico tenía a la infiltración de los flamencos allegados a Felipe el Hermoso, quienes vivían fascinados por las riquezas americanas. La situación se agravaba debido a que la muerte de Isabel, reina propietaria de Castilla, ponía en manos de Felipe el gobierno del reino y sus colonias. En el corto intervalo de poder que el burgundio tuvo, entregó a micer Vila la recaudación pecuniaria de todos los oficios de las Indias<sup>8</sup>.

Curiosamente, el riesgo que se evitó con la muerte de Felipe de Borgoña, el Hermoso, volvería a cernirse sobre el trono español al ser coronado Carlos I, quien arribaba a su reino rodeado por una corte de amigos, allegados y validos flamencos, los cuales monopolizaron una serie de funciones e impusieron la etiqueta y moda borgoñona. Al convertirse Carlos V en Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, la pluralidad de reinos y súbditos que caían bajo su cetro obligó a que se reexaminara el concepto de extranjería. Se acuñaron así términos como *extranjeros puros*, referidos a los vasallos pertenecientes a otros reinos o potencias y *extranjeros imperiales*, grupo en el que se incluía a los miembros de todos los reinos que quedaban unidos bajo la corona de Carlos V. Estas distinciones legales podían quedar relegadas a un segundo plano, pues las preferencias y voluntades reales superaban fácilmente la tradición jurídica del reino. Como muestra, bastaría mencionar las veleidades de Carlos I por los flamencos, los genoveses y los alemanes, quienes tuvieron marcada

<sup>7</sup> Domínguez Compañy, "La condición jurídica del extranjero en América", 109 y ss; Konetzke, "Legislación...", p. 269; Konetzke, "Emigración ...", p. 95.

<sup>8</sup> Morales Álvarez, p. 24.



influencia como validos, asentistas y banqueros del emperador. Se llegó a los casos extremos de que la provincia del Yucatán intentara adjudicársele, a modo de feudo, al Almirante de Flandes, la codiciada ruta de las Molucas y las áridas costas de Chile a los Fugger y una serie de privilegios comerciales en Sevilla, Santo Domingo y Venezuela a los Welser<sup>9</sup>.

El emperador dio una serie de licencias de 1526 a 1534, entre las que destacaban las entregadas a Lázaro Noremborg para tratar *en aquellas partes*, a Welser para introducir 4000 esclavos negros en el nuevo continente, a Sayler y a Ehinger para *conquistar y poblar territorios comprendidos entre el cabo de vela y Maracapana*. Estos últimos introducirían cincuenta mineros alemanes que le solicitaban al Monarca les otorgasen a cada uno tierra y solares. Carlos V accedió a la petición y recomendó incitar a otros súbditos de los principados alemanes que pasaran a poblar la América<sup>10</sup>.

Sin embargo, la situación cambiaría, en 1538, debido a las presiones de los mercaderes y comerciantes españoles quienes, apellidando reclamos, emplazaron al Monarca a que eliminase la desleal competencia extranjera que la ley de 1526<sup>11</sup> provocaba en el comercio de Indias al facultar los privilegios de los foráneos. Así, el emperador se vio en la necesidad de señalar “*que de aquí en adelante no consintais ni des lugar que ningún extranjero de estos nuestros reinos ande en la navegación de las nuestras Indias, ni dejeis, ni consintais pasar a ellas por marineros ni por ningún otro oficio*”. Con esta medida, volviose a la exclusión de los extranjeros. Este hecho generó una alarmante escasez de marineros en la empresa americana, por lo que hubo que recurrir a una legislación casuística que facultaba a cada expedición a levantar marineros de diversas naciones, aunque se solía impedir la presencia de los ingleses y de los portugueses<sup>12</sup>.

---

<sup>9</sup> Konetzke, p. 97.

<sup>10</sup> Morales Álvarez, p. 33.

<sup>11</sup> Una cédula solo mencionada por Antonio de Herrera según la cual en 1526 se dio licencia a todos los extranjeros para pasar a Indias. Pero varios estudiosos dudan de la existencia de esta normativa. Cfr. Ayala, *Diccionario de leyes y de gobierno de Indias*, pp. 111-131.

<sup>12</sup> Konetzke, “Legislación...”, pp. 101-2.

Resulta sintomático comprobar que, entre los años 1517 y 1534, se utilizaban fórmulas muy sencillas en las licencias y documentos de viaje, aunque, luego de este último, se volvió a un patrón mucho más complejo que debió corresponder a un aumento del cuidado seguido por los burócratas cuando se estableció la identidad y características de los viajeros a Indias<sup>13</sup>. Otro de los problemas que comportaba la normativa del año 1538, al impedir el paso de extranjeros a Indias, era que se les debía habilitar, individualmente, y según cada caso, por medio de las licencias particulares. A causa de esto, se tuvo que dotar con esa misión a la Casa de Contratación:

*“...declaramos y mandamos que no pueden pasar a Indias ni a sus islas adyacentes ningunos naturales ni extranjeros de cualquier estado y condición que sean, sin expresa licencia nuestra, sino fuere en los casos en que la pueden dar el presidente y jueces de la Casa de Contratación...”*<sup>14</sup>

Estas licencias caducaban a los dos años<sup>15</sup>. Alternativamente se podía pedir un nuevo tipo de documento llamado *carta de naturaleza*. La condición de naturaleza<sup>16</sup> se podía adquirir

<sup>13</sup> Friede, “Algunas observaciones sobre la realidad de la emigración española a América en la primera mitad del siglo XVI”, pp. 478-8. En 1510, las licencias eran como sigue: “En diecisiete días del dicho mes de febrero del dicho año susodicho, pareció ante nos Diego González de Malpartida, hijo de Hernando de Malpartida y de Catalina Gonzáles, vecinos de Malpartida, y dijo por cuanto el quiere pasar a las Indias en la nao que es maestre Juan de Camargo, pidió le diésemos licencia para ello; y para la información de cómo no era persona de las prohibidas, presentó por testigo al Licenciado Argüelles y Pedro de Ledesma, escribano, los cuales so cargo del juramento que hicieron declararon no ser el dicho Diego González de las personas prohibidas; e vista por nos las dichas infamaciones le dimos licencia para pasar en la dicha nao” Contratación 5636, libro I, fol. 45, citado por Friede, p. 478. Unos años más tarde, en 1517, se decía y tan solo: “Juan de Nájera, criado de García de Santo Domingo en la nao de Martín Núñez” Contratación 5636, libro II, fol. 32, citado por Friede, Algunas observaciones sobre la realidad de la emigración española a América en la primera mitad del siglo XVI, 479, volviéndose a la fórmula más completa después del señalado año de 1534.

<sup>14</sup> *Recopilación de Leyes de Indias 1680*, Ley Primera, Título XXVI, Libro IX, referida al mandato de Carlos V al respecto.

<sup>15</sup> “Mandamos que las licencias para pasar a las Indias, se presenten en la casa de contratación ante el presidente y jueces dentro de dos años, contados desde el día de la data y luego de la primera armada o flota se use de ellas, y de otra forma no se puedan embarcar los pasajeros...” Ley VI, Título XXIV, Ley IX. *Recopilación Leyes de Indias de 1680*.

<sup>16</sup> Tipos de naturales:

Naturales de origen, es decir, cuyos padres y abuelos nacieron dentro de Castilla, Aragón y Navarra. Estos tuvieron la capacidad exclusiva para dedicarse a la empresa indiana, a su comercio y navegación por poseer la naturaleza de origen requerida. A partir de 1620, se toma también como natural de origen al hijo de extranjero nacido dentro de los reinos de España (ley 27 del título 27 del libro IX de la Recopilación de las leyes de Indias que modificaba la cédula del 13 de enero de 1596, según la cual los nacidos en España en estas condiciones debían someterse, si querían comerciar con Indias, a la gracia de conaturalización mediante composición. Cfr. Ayala, *Diccionario de leyes y de gobierno de Indias*, pp. 111-131.

Los hijos espurios y bastardos tenían la dificultad de que, al no saber la nacionalidad de su padre, no se sabía su situación, pero entonces se señaló que la madre debía tener la calidad requerida. Lo mismo se aplicaba si se quería probar que no se era hijo de moro ni judío ni penitenciado por el Santo Oficio. Cfr. Ayala, pp. 111-131.

desde la época del rey Fernando con cierta facilidad; sin embargo, la burocracia de Carlos V creó un trámite complejo para llegar a alcanzar un documento como aquel y empezó a ser más estricto en estos requisitos donde manifestaba aversión a los naturalizados en normativas que señalaban prohibiciones para *sujetos extranjeros o que lo hubiesen sido*.

No cualquiera podía optar por la naturalización, pues existía la prohibición absoluta para los reconciliados, los descendientes de *quemados, sambenitados y herejes*. Había también prohibiciones relativas que demandaban un especial permiso, por ejemplo, para los moros o judíos convertidos a la fe católica. Ni ellos ni sus hijos podrían pasar a Indias sin el consentimiento regio<sup>17</sup>. Es interesante indicar que, en ciertos momentos, las limitaciones no estaban señaladas con respecto a vivir en América, sino a residir en ciertas partes. Las personas que incumplían con las normas debían ser detenidas y repatriadas a la metrópoli para ser allí juzgadas y sentenciadas. También, se debía de... marinos que...

---

Hacia 1725, se distinguían dos situaciones para los hijos de extranjeros nacidos en los reinos españoles: aquellos que tuviesen residencia perpetua en los reinos, los cuales serían considerados españoles sin ninguna restricción y aquellos que no tuviesen domicilio fijo que serían tenidos por transeúntes. Cfr. Ayala, pp. 111-131.

Serían considerados naturales de estos reinos a los hijos de españoles nacidos en el extranjero por encontrarse los padres haciendo algún servicio para el Rey y que no tuviesen residencia fija en esos reinos. Cfr. Ayala, pp. 111-131.

Naturaleza por privilegios. Se refiere a todos los extranjeros que residían, al menos, diez años en los reinos españoles, que poseían bienes y estaban casados con una mujer española. Estos requisitos debían ser examinados por las audiencias y después autorizados por el consejo de Indias. A partir de 1618, debían ser 4,000 ducados de plata recibidos por herencia, donación, compra o título oneroso y debía constar por escrituras y no por informaciones de testigos.

Todo esto tenía su origen en la ley 2 del título XXIV de la partida IV que dice:

"Diez maneras pusieron los sabios antiguos de naturaleza. La primera e la mejor son: la que han los omes a su señor natural, por que tan bien como aquellos de cuyo linaje descende, ascieron e fueron raygados: e son en la tierra onde es el señor. La segunda es: la que aviene por vasallaje. La tercera, por crianza, la quarta por cavallería. La quinta, por casamiento. La sexta por heredamiento. La setena, por sacarlo de captivo, o por librarlo de la muerte o deshonor. La octava por aforramiento de que non rescibe precio el que lo aforra. La novena por tornarlo cristiano. La dezena, por morança de diez años que faga en la tierra: maguer sea natural de otra". Cfr. Ayala, pp. 111-131.

<sup>17</sup> "Ningún reconciliado ni hijo ni nieto del que públicamente hubiera traído sambenito, ni hijo ni nieto o quemado o condenado por la herética gravedad y apostasía por la línea masculina ni femenina, puedan pasar ni pasasen a nuestras Indias ni Islas adyacentes" Disposición de 1518, recogida por la Ley XVI, Título XXVI, Libro IX de la Recopilación de 1680. También, según Domínguez Compañy "quedaba prohibida la entrada en Indias (salvo en los casos expresamente autorizados por el rey) a los esclavos blancos, negros, mulatos y berberiscos; los negros ladinos; los esclavos gelofos; los gitanos y las mujeres solteras". Domínguez Compañy, "La condición jurídica del extranjero en América", p. 113.

<sup>18</sup> La ley decía "y si no las tuvieren legítimas (las licencias) los prendan y envíen a estos reinos en la primera ocasión, para que sean castigados severamente..." y a los marinos "se los priven de sus oficios y demás penas

Durante el reinado de Felipe II, con la sublevación de los Países Bajos y la oposición de la Inglaterra de Isabel Tudor, el estado español siguió ampliando las trabas para la emigración de los extranjeros hacia los dominios de ultramar con lo que trató de evitar peligros religiosos y políticos. No menos importancia tenían las razones comerciales, pues se temía el perjuicio sufrido por los súbditos españoles debido a la desleal competencia de los extranjeros. Así, se redujo significativamente el número de licencias por conceder a extranjeros y evitar que comerciasen en ultramar. El relativamente importante comercio con los ingleses de la época de Carlos V se redujo hasta desaparecer, pero, si por un lado, se reducía la presencia de los insulares, a raíz de la unión de la coronas de Portugal y España, por otro, se abría una puerta al inmenso flujo de inmigrantes lusitanos que resultaba imposible de contener. Aun cuando no se hacían intentos de equipararlos con los castellanos, su introducción en los territorios americanos fue prácticamente incontenible. Un testimonio de 1635 nos daba una idea del grado de infiltración de aquellos comerciantes lusitanos:

*“De seis a ocho años a esta parte es muy grande la cantidad de portugueses que han entrado en este Reino del Perú (donde ya antes había muchos), por Buenos Aires, el Brasil, Nueva España, Nuevo Reino y Porto Bello. Estaba esta ciudad cuajada de ellos, muchos casados y los más solteros; habíanse hecho señores del comercio; la Calle que llaman de los Mercaderes era casi suya; el Callejón todo; y los cajones los mas; hervían por las calles vendiendo con petacas a la manea de los lenceros de esta corte: todos los más corrillos de la plaza eran suyos; y de tal suerte se habían señoreado del trato de la mercancía, que desde el brocado al sayal y desde el diamante al comino todo corría por sus manos. El castellano que no tenía por compañero de tienda a portugués, le parecía no había de tener suceso bueno. Atravesaban una flota entera con crédito que se hacían unos a otros, sin tener caudal de consideración y repartían con la ropa sus factores, que son de su misma nación, por todo el reino. Los adinerados de la ciudad, viendo la máquina que manejaban y su grande ostentación, les daban a daño cuanta plata querían, con que pagaban a sus corresponsales, que por la mayor parte son de su profesión, quedándose con las deudas contraídas aquí, sin más caudal que*

---

que mandaremos imponer...” Leyes LXIV, Título XXVI, Libro IX y Ley II, Título XXVI, Libro IX Domínguez Compañy, p.113.

*alguno que habían repartido por medio de sus agentes. De esta manera eran señores de la tierra, gastando y triunfando y pagando con puntualidad los daños (intereses) y siempre la deuda principal en pie, haciendo ostentación de riquezas y acreditándose unos a otros con astucia y maña...”<sup>19</sup>*

Y el aviso no solo se restringía al Perú, sino que se les veía muy presentes en otras partes del continente. Así, otro testigo señalaba:

*“y en otros muchos lugares de estas Indias hay tanto número de portugueses, tan ricos y poderosos... ...que se puede temer muy grandes daños en lo venidero”<sup>20</sup>.*

A todas luces, Portugal ocupaba una situación especial dentro de los reinos de España; a pesar de la reciente inclusión, se especificaba en cada norma: *“así mismo declaramos extranjeros a los portugueses”<sup>21</sup>*. Si bien no se tenía especial aversión hacia dichos pobladores que fácilmente podían ser confundidos con súbditos de Galicia y que en el imaginario popular resultaban mucho menos extranjeros que los mismos vascos, el problema suscitado por la llegada de los portugueses era el paso de muchos cristianos nuevos, judíos y judaizantes, lo que generaba un rechazo especial hacia la población lusitana; por ello, serían vistos con recelo y perseguidos en muchas localidades. Es interesante notar, sin embargo, que estos recelos se volvían particularmente fuertes en tanto mayor fuera el éxito económico alcanzado en sus empresas.

La concesión de naturalezas se daba, esporádicamente, en la época del rey Fernando, pero cobraría un gran impulso a partir de las Reales Cédulas de 1561 y 1562 dadas para Canarias y Tierra Firme, lo que devino en un proceso legislativo constante. La ley de naturalización dada por Felipe II en 1561 exigía diez años de residencia en la península, además de tener propiedades inmobiliarias y estar casado con una lugareña. De acuerdo con el *ius sanguinis*, los hijos nacidos en el territorio adquirirían la naturaleza<sup>22</sup>. Aquellos extranjeros pasaban a

<sup>19</sup> Documento de 1635 citado por José Toribio Medina, *La Inquisición en Lima*, p.172.

<sup>20</sup> Morales Álvarez, p. 47.

<sup>21</sup> *Recopilación*, Ley XXVIII, Título XXVII, Libro IX.

<sup>22</sup> Se dice, en 1569, que “a los extranjeros de los reinos de indias y de sus costas y puertos e islas adyacentes para no poder estar, no residir en ellas a los que no fueren naturales de nuestros reinos de Castilla, León, Aragón, Valencia, Cataluña y Navarra y de las islas de Mayorca y Menorca por ser de la Corona de Aragón”. Los navarros fueron autorizados particularmente el 28 de abril de 1553. En 1560, declara extranjeros a los franceses, 6 de octubre 1571 a los genoveses y portugueses, 1608 con relación a los holandeses, zelandeses,



ser considerados naturales para el efecto de tratar y contratar, lo que se justificaba de acuerdo con el riguroso proceso de los trámites de la naturalización. Sin embargo, al darse el *boom* de las composiciones de extranjeros, en 1592, se ordenó que solo tenían derecho para comerciar los que tuviesen licencia real y ejercieran el tráfico mercantil a título personal y con caudales propios<sup>23</sup>.

Durante este reinado, se dieron solamente veinticinco concesiones de naturaleza: diecisiete de ellas fueron a parar a manos de portugueses, cinco las obtuvieron flamencos y tres correspondieron a franceses. En los demás casos no se mencionaban los orígenes de los beneficiados. Las cifras no son exactas, pues se han encontrado, además, cartas dadas a cuatro italianos durante este período. Se estipulaba que, aun teniendo la naturaleza concedida para ser considerado súbdito español, el título no le permitiría el libre tránsito y comercio en las Indias. Los que ya estaban allí y tenían dicha licencia solo podrían realizar comercio con sus propios capitales y, de ningún modo, sirviendo como factores de sus compatriotas con los que trabajasen en sociedad. El rey se reservaba el derecho de conceder naturaleza y licencia a aquellos súbditos a quienes quisiera dejar pasar a comerciar en las Indias. Después de varios tanteos, se concretaron los requisitos exigibles a los extranjeros que buscaban naturalizarse, a través de la petición de veinte años de residencia en España, diez de ellos con *casa poblada*, ser casado con mujer natural y poseer un mínimo de 4,000 ducados en bienes raíces. Solo podían contratar con bienes propios. Fue esta la época en que se naturalizó una serie de extranjeros, cuyos apellidos se harían célebres en la historia española posterior, como Bucarelli, Mañara, Antonio y Becquer<sup>24</sup>.

Durante el reinado de Felipe II, como un remedio a las falencias económicas de la Corona, surgió la primera gran serie de composiciones, mediante las cuales se pretendía regularizar una serie de situaciones anómalas de tenencias indebidas de tierras así como la irrogación de beneficios indebidos, lo que incluía la presencia no autorizada de extranjeros. El rey dio una definición del concepto de extranjero especialmente para esta composición:

---

franceses, alemanes, portugueses, italianos, ingleses y todos los demás septentrionales. Cfr. Ayala, pp. 111-131.

<sup>23</sup> Konetzke, *Legislación sobre emigración de extranjeros en América durante la época colonial*, 284 y ss; Konetzke, "Legislación...", 107; Gil Bermejo, 1985, p. 179.

<sup>24</sup> Konetzke, "Legislación..." p. 285-6; Domínguez Ortiz; Morales Álvarez, p. 38 y ss; Gil Bermejo, p. 178.



*“...por extranjeros de los Reynos de las Indias y de sus Costas, Puertos e Islas adyacentes para no poder estar, ni residir en ellas a los que no fueren naturales de estos nuestros Reynos de Castilla, León, Aragón, Valencia, Cataluña y Navarra y los de las Islas de Mallorca y Menorca, por ser de la Corona de Aragón. Y mandamos, que con todos los demás se entiendan, y practiquen las composiciones, y las penas impuestas, si no se efecturaren: y assimismo declaramos por Estrangeros a los Portugueses...”<sup>25</sup>*

La Composición de extranjeros del año 1596, estudiada por Rodríguez Vicente, pretendía legalizar la situación de un alto número de extranjeros ilegales que había en la América, lo que permitía, al mismo tiempo, que la Corona levantase algún capital no del todo insignificante por concepto de regulación. Sin embargo, es de notar que el legislador buscaba la permanencia de esta gente, pues abogaba por que a los más pobres no se les pusiese tasas exorbitantes que les impidiera ponerse a derecho, sino que se les asignara un monto razonable y se les permitiera fraccionar el pago en la medida de sus posibilidades<sup>26</sup>.

El recién coronado Felipe III se alarmaba en 1598 por la incontrolable marea de extranjeros que se internaban en las Indias. El monarca intentó, durante los primeros años, evitar a toda costa la intromisión de portugueses, quienes llegaban atraídos por la argentífera riqueza de Potosí. Por su parte, las licencias de introducción de esclavos seguían en manos de extranjeros, principalmente portugueses, que las aprovechaban para internarse en los territorios con el fin de vender las más diversas mercaderías, además de sus esclavos. Es esta la época en la que se producirán los primeros asentamientos de ingleses y holandeses en Norteamérica y el Caribe. De esta forma, se perdía lo que por la unión de las coronas de España y Portugal se había convertido en una suerte de *terra nostra*. Desde esas cabeceras los enemigos de la católica Monarquía intentaban introducirse en los territorios controlados por los españoles. Felipe III dictó varias cédulas donde retomaba el tema de la expulsión de los extranjeros y de su interferencia en el comercio de ultramar<sup>27</sup>.

<sup>25</sup> *Recopilación*, Ley XXVIII, Título XXVII, Libro IX, fol. 15.

<sup>26</sup> Rodríguez Vicente, “Los extranjeros en el Reino del Perú a finales del siglo XVI”, p. 76; Konetzke, *Legislación*, pp. 285-6.

<sup>27</sup> Estas normas serán las del 2 diciembre 1598 y ordenan que no sean compuestos los extranjeros sin su expreso consentimiento. La del 17 de octubre de 1602 manda expulsar a los extranjeros y a los sospechosos en materia de fe; 25 abril de 1605 que prohíbe su paso a Indias; la del 2 de octubre de 1608 donde lo vuelve a

Felipe III justificaba su aversión a los extranjeros por su interés en la defensa de la pureza religiosa de la Indias. La necesidad de expulsarlos se debía al deseo de purgar los reinos de elementos sospechosos de heterodoxia para así *guardar la integridad de nuestra Santa Fe Católica*. Se estipulaba, así mismo, que todos los beneficios y oficios eclesiásticos debían ser dados a naturales del reino. De este modo, en 1602 el monarca declaraba:

*“Porque crecen los inconvenientes de pasar a las Indias extranjeros, y residir en los puertos y otras partes y de algunos se ha experimentado que no son seguros en las cosas de nuestra Santa Fe Católica y conviene atender mucho a que no se siembre error*

ordenar y define los elementos necesarios para la naturalización; la del 8 de octubre de 1608, en la que ordena que se retiren de los puertos a los extranjeros naturalizados y se los asiente tierra adentro. (Todas estas normas pertenecen al título XXVII, libro IX, de la recopilación en sus leyes XII, IX, I, XXI, y XXV respectivamente y aparecen citadas por Morales Álvarez, p. 57). En 1605, el 25 de abril se ordenó “al virrey y audiencias del Perú hiciesen guardar y cumplir las leyes, cédulas y ordenanzas dadas, sobre que no traten ni contraten extranjeros en las Indias porque por no haber tenido cuidado que era justo en esto mucho exceso a que no se debía dar lugar procurando se ejecutasen las penas impuestas”. Cedulaire tomo 36, fol. 169 v, n 141. Cfr. Ayala, pp., 111-131.

1606, 2 de abril cédula. “Deseando tener su majestad relación de los que había en el reino del Perú mando al virrey que por el medio que mejor le pareciese con todo secreto y sin que se entendiese ni causase inconveniente se le embiase de cuantos había, que tiempo residían en aquella tierra y cuales de ellos estaban casados, avecindados y naturalizados”. Cedulaire tomo 31, fol. 57, n 57. Ayala, pp. 111-131.

1606 “Noticioso su majestad de los muchos flamencos que había en las provincias del Perú y otras personas de las Islas de Olanda y Zelanda: de los tratos y contratos que tenían con sus naturales e inconvenientes que resultaban, máxime en tiempos de guerra tan abiertos con los primeros: y haciendo mérito de los mandado en cédula del 2 de abril de 1606 el virrey del Perú, sobre que remitiese relación, avecindados y naturalizados allí (en el entretanto que cumplía con remitirla) le ordeno que alzase la mano de admitir composiciones a los extranjeros de estos reinos para estar en aquellos que no harían de ninguna manera, ni por ningún caso, sin nueva orden, y que a todos los flamencos que no tuviesen las dichas naturalezas proveyesen fuesen echados de aquellas provincias sin excepción de persona, ni dispensa con alguno, embarcándolo en los primeros navíos y avisando en la puntualidad con que lo hubiese ejecutado y de los flamencos que remitiese”. Cédula 28-octubre de 1606. Cédulas tomo 31 fol. 60, n 61. Cfr. Ayala, pp. 111-131.

1608 “dado que el virrey del Perú no haberlos admitido a composición consecuente a lo mandado en la cédula antecedente: le mando SM que mediante le tenia ordenado enviase relación de los extranjeros que allí había sin licencia, lo hiciese con mucha brevedad, y en cuanto a los flamencos fuese con el tiempo que decía pero enviando cada año a estos reinos los mas que pudiese”. Capítulo de Cédula de 5 de diciembre de 1608. Cedulaire tomo 31, fol. 210 v, n 202. 1614. Cfr. Ayala, pp. 111-131.

“Noticioso el Rey de que se admitía de ordinario en muchos puertos y parajes de Indias a efecto de rescatar y contratar con ellos, de que resultaba llevase gran cantidad de plata, oro, perlas y otros efectos y reconocer con este motivo la navegación, no obstante estar prohibido el referido trato por diferentes cédulas y particularmente con los herejes: mando su majestad que en ningún puerto de indias se admitiese trato alguno con extranjeros aunque fuese por vía de rescate o cualesquiera otro comercio, so pena de la vida, y perdimento de todos los bienes a la persona de cualquier condición que fuese que contraviniese, aplicadas por tercias partes a la cámara, juez y denunciador y que los excesos y delitos cometidos en el pasado por la misma contravención desde el día del perdón se castigasen, como los que en lo sucesivo se cometiesen irremisiblemente, encargando su cumplimiento a las justicias”. Cédula de 15 de nov de 1614. Cedulaire tomo 31, fol. 31, fol. 270, n 271. Cfr. Ayala, pp. 111-131.

*entre los indios y gente ignorante: Mandamos a los virreyes, audiencias y gobernadores y encargamos a los arzobispos y obispos que se correspondan, ayuden y procuren limpiar la tierra de esta gente y los hagan echar de las Indias, y embarcar en las primeras ocasiones a costa de ellos, poniendo siempre muy cuidadosa diligencia de que nos avisaran...”<sup>28</sup>*

La penuria fiscal llevó a Felipe III, hacia finales de su mandato, a ordenar una nueva investigación y empadronamiento de los foráneos establecidos en el territorio, trámite que generaría la Cédula General de Composición de 1618<sup>29</sup>. Se intentaba, al menos, mantener a los extranjeros alejados de costas y puertos para evitar el contacto con invasores y piratas. Pronto se percataron las autoridades de la imposibilidad de cumplir con esta medida dado que la mayoría de estos pobladores se dedicaba a actividades directamente relacionadas con la vida marinera<sup>30</sup>.

Mención importante merece la política llevada frente a los portugueses, los cuales, aunque súbditos del Emperador, siguieron siendo extranjeros porque las coronas de Castilla y Portugal, aunque unidas, siguieron sin fusionarse. Unos pasaban desde el Brasil hacia el Río de la Plata; otros formaban parte de las tripulaciones de la flota imperial asumida por la burguesía portuguesa y, en igual proporción, ingresaban con las licencias de introducción de esclavos. Una multitud de migrantes utilizaba las mil formas de infiltración ayudados por cercanía, fenotipo, cultura y lenguaje. Consciente de esto, Felipe III dio permisos especiales a los lusitanos de Río de la Plata en la *Cédula Permisoria de 1602* por la que les permitía el asentamiento en Buenos Aires para que se dedicaran a proporcionarle los bastimentos que llegaban con dificultad desde Lima como harina, cecina, cebo, etcétera. Pero dicha producción no debía ser consumida fuera de la localidad ni exportarse hacia otros puntos del país. Si bien se ensayaba este permiso para ayudar al mantenimiento de Buenos Aires, se ponían medidas importantes para evitar el paso físico de los extranjeros en los dos puntos que facilitaban el acceso hacia Lima y Potosí: Cartagena de Indias y el Río

<sup>28</sup> *Recopilación, Ley IX, Título XXVII, Libro IX.*

<sup>29</sup> 1619. “Manda el rey hacer una pesquisa secreta sobre extranjeros, componerlos y hacerlos que se retiren tierra adentro para que no esten en comunicacion con foraneos. Si son muy pobres que no puedan componer, que se les de plazos. Que se forme un libro para que se asienten estas composiciones y se remitan cada año a la Casa de Contratacion de Cadiz.. Cédula 18 de mayo de 1619. Cedulaario tomo 31, fol. 287, n 292 y Cédula 10 Dic 1618”. Cedulaario tomo 36, fol. 212 n 192. Cfr. Ayala, pp.111-131.

de la Plata. En Cartagena de Indias existían funcionarios que debían detener a todo extranjero y expulsarlo de América. Para este fin, ayudaba el hecho de que los mercaderes de dicha localidad fueran extremadamente cerrados a intromisiones de este tipo por lo que estos resultaban un buen antemural para los intentos de establecimiento de los extranjeros. A este punto, se trasladó el Tribunal de la Inquisición, el cual cumplió muy efectivamente su misión, pues se sabe que los portugueses evitaban esta ruta y preferían la de Buenos Aires, ya que les aterraba ser capturados por el Santo Oficio. La Ruta de Buenos Aires resultaba mucho más vulnerable por lo que se clausuró esta puerta y, para defender dicho acceso, se decidió aumentar la población. Curiosamente, se permitió el comercio con el Brasil, lo cual, a larga, resultó peor el remedio que la enfermedad<sup>31</sup>.

Durante el mandato de Felipe III se dieron las nuevas reglas de naturalización que estuvieron en vigencia desde 1608<sup>32</sup> hasta 1803. En ellas se duplicó el plazo de diez años de residencia en el territorio para otorgar la carta de naturaleza<sup>33</sup>. Pero a la vez que se dificultaba esta concesión en otras cédulas se señalaba que a marinos y gentes de oficios mecánicos se les debía *regalar y acariciar, id est*, hacer concesiones especiales dejándoles llevar una vida normal para evitar el alejamiento de estos escasos profesionales que la economía del reino necesitaba. Esta precaución debía esforzarse aún más cuando se trataba de extranjeros casados con lugareñas que habían formado familias en la localidad. Durante su gobierno, se otorgaron 59 cartas de naturaleza. Aún en su época, primaban los flamencos en un número de 21 (35.5%) seguidos por los 17 portugueses (28.8%), luego venían 11

---

<sup>30</sup> Domínguez Ortiz, pp. 55; Konetzke, "Legislación...", pp. 287-90; Morales Álvarez, p. 57.

<sup>31</sup> Morales Álvarez, pp.67-71.

<sup>32</sup> Por cédula de 2 de octubre de 1608, se ordenó que "para ser habidos por naturales y poder contratar hayan de vivir veinte años contados en este reino y los diez de ellos tenido casas, bienes raíces y ser casados con naturales o con hijas de extranjeros nacidos en ellas y que todo haya de constar por informaciones auténticas. Posteriormente Cúneo Vidal encuentra una normativa que en 1619 consagra estos cambios "en vista de haberse arraigado en el país muchos extranjeros, contraído matrimonio obteniendo hijos y nietos y ocupado sus haciendas en bienes inmuebles, con que parece que se desmiente el cariño de la patria y se afianza la perpetuidad y domicilio en estas provincias y con que cesan muchos de los recelos e inconvenientes que suelen amenazar su vaga habitación se dispuso que los extranjeros que hubiesen vivido casados en Indias diez años como naturales, se tuviesen por naturales, y lo que hubiesen pasado sin licencia siendo mercaderes no casados, aunque hayan estado mas tiempo de diez años en el país, no se tengan por naturales y sean echados. Y el que ni fuere mercader ni haya sustentado vecindad, siendo marinero o mecánico sea tenido por natural". Cuneo Vidal, p. 60 y ss.

<sup>33</sup> Por cédula de 11 de octubre de 1618 se estableció que el caudal debía ser de 4,000 ducados en bienes raíces y que en ellos constase por escritura y no por información. Cuneo Vidal, p. 60 y ss.

italianos (18.6%) divididos en 5 genoveses, dos florentinos , 1 corso y, finalmente, 4 franceses (6.7%) y un inglés (1.69%)<sup>34</sup>.

Al ser coronado Felipe IV al trono español, se veía claramente cómo la estrella de su poderío empezaba a declinar irremisiblemente. En cuanto a la política internacional, los extranjeros presionaban para lograr licencias de introducción de bienes en las colonias. Por medio de los tratados internacionales se reconocían los territorios que los demás reinos habían ganado en el Caribe y se convertían en bases privilegiadas desde donde se mantenía la política del corso y la piratería que, en este período, atravesaban por sus peores momentos. A pesar de todo, se notará una marcada reapertura hacia los extranjeros en la administración de las Indias. Así, tenemos las dos composiciones de extranjeros, la de 1621 y la de 1628, motivadas por las carencias económicas de la monarquía. Por otro lado, se empieza un período de gran liberalidad en la entrega de cartas de naturaleza y permisos comerciales.

En estos documentos, los invocantes mencionaban el propósito de afincarse en España. El Consejo respondía con una dispensa según una fórmula propia del absolutismo regio: *de proprio motu, sciencia cierta y poderio real absoluto no reconociente superior en lo temporal*. De este modo, se hispaniza una serie de comerciantes de alto calado, pero también gente de menor cuantía e importancia. La curva dada en el incremento de los expedientes de naturalización aprobados es sorprendente. De 1621 a 1633, los números son 4, 2, 6, 6, 6, 6, 4, 11, 17, 11, 10... El pico se da en el año 1631. Domínguez Ortiz considera que dicho incremento estaría dado por una relajación de la burocracia imperial y la disminución de su fobia hacia lo extranjero. El autor considera que la penuria fiscal y la búsqueda de fondos para las arcas reales no era el motivo, más aún si se toma en cuenta que solo se cobraba 500 ducados por el trámite. Correspondiendo a los deseos del Conde Duque de Olivares, valido del Rey y amo absoluto del gobierno, se hacían esfuerzos para disminuir la importancia de los castellanos en todos los órdenes de la vida española, lo que le daba cabida a una serie de otros grupos hasta ese momento excluidos. Notable es el caso de los conversos portugueses a los cuales Olivares protegió activamente de los esfuerzos

<sup>34</sup> Domínguez Ortiz, p. 78; Konetzke, "Legislación...", p. 287-90; Morales Álvarez, pp. 60-71.

pesquisadores de la Inquisición. Precisamente, la concesión de naturalezas de este período sería otra más de esas estrategias. De este modo, de 1621 a 1645, se dieron 196 naturalezas, de las cuales 66 fueron entregadas a portugueses, 56 a flamencos, 25 a genoveses, 16 a franceses y otras tantas a ingleses y alemanes<sup>35</sup>. El Consulado de Sevilla había aceptado con tranquilidad aquellos procesos de naturalización e, incluso, había incorporado, en sus filas, a varios de estos antiguos extranjeros hasta que comenzó esta verdadera avalancha de licencias, lo cual ocasionó una airada protesta ante el monarca.

*“Las demandas de naturalización de los mercaderes extranjeros podían reducirse en esencia a una tentativa de eliminación de intermediarios. El papel del comercio sevillano era el de comprar géneros nacionales y extranjeros y revenderlos en Indias; de ahí que las tentativas de limitar las importaciones encontraran su oposición; pero ahora los extranjeros hallaban mas lucrativos vender por si mismos y el conflicto fue inevitable”<sup>36</sup>.*

Así, desde 1633 en adelante, el Tribunal del Consulado de Sevilla intentó evitar nuevas concesiones de naturaleza, informando negativamente, rechazando solicitudes, descalificando pruebas, listas de bienes y tiempos de permanencia<sup>37</sup>. Mediante petitorios y memoriales, intentaba, simultáneamente, impedir nuevas admisiones de extranjeros, especialmente portugueses debido a que:

*“toda la plata que procede de sus mercaderías las sacan y llevan a reynos extraños, trayéndola fuera de registro y ondeándola en navíos sueltos que tienen para ese efecto prevenidos quando llegan los galeones o flotas”<sup>38</sup>.*

<sup>35</sup> Elliot, *La España imperial*, p. 86; Domínguez Ortiz, p. 55.

<sup>36</sup> Domínguez Ortiz, p. 58.

<sup>37</sup> Gil Bermejo, p. 180.

<sup>38</sup> Domínguez Ortiz, p. 78.



Ante las presiones del ramo de mercantes de Sevilla, el Monarca replicó aceptando la sugerencia aunque no invalidando la orden. En 1636, se volvió a la carga señalando que, ni aun pagando la astronómica cifra de 50.000 pesos, debían concederse nuevas licencias (recordemos que originalmente costaba 500 ducados). Se solicitó que el Consejo de Hacienda no admitiera nuevas tramitaciones y el Rey decidió cambiar la política al respecto. A partir de ese momento, la entrega de dichas gracia al pedir se restringió considerablemente pasando de trece en 1635 a cinco en 1636 y cuatro en 1637<sup>39</sup>.

Al promediar el año de 1640, la unión de las coronas de España y Portugal se desplomaba bajo los embates de la revuelta separatista que llevaría al trono de Portugal a los Braganza. La unión de ambos reinos había permitido una muy importante inmigración portuguesa hacia los dominios españoles de América. El número resultaba tan grande que, a pesar del recelo que se sentía hacia los súbditos de la nueva Corona, no pudieron ser expulsados por su gran presencia en las sociedades en las que se hallaban insertos. Por este motivo, el Monarca ordenó en 1641:

*“...de ninguna manera habeis de consentir que de aquí en adelante se avecine en esas provincias ningún portugués, así que en los puertos que hubiese en ellas, anden navíos de aquella Corona y ni lleguen a ella, ni tengan comercio ni trato en esa tierra ni tampoco lo tengan los della con los de aquel reino y sus islas...”<sup>40</sup>*

Al ser imposible expulsarlos<sup>41</sup>, se optó por realizar una severa vigilancia sobre aquellos portugueses sospechosos de guardar fidelidad especial hacia los nuevos soberanos. Aquellos individuos debían ser penados y separados. Sin embargo, el incendio de la ciudad de Panamá, en 1644, fue atribuido a los portugueses por lo que, ante el temor desatado, la

<sup>39</sup> Domínguez Ortiz, p. 192.

<sup>40</sup> Real Cédula dada por Felipe IV citado por Morales Álvarez, p. 103.

<sup>41</sup> “que aunque pudiera con tanta causa espeler de todas mis Indias y estados a los naturales de aquel Reyno y confiscar sus bienes, sin ir contra el derecho de justificación, todavía por inclinarme más a la clemencia que al rigor, persuadiéndome que los que residen en esas provincias no habrán cooperado con tan gran traición, lo omito y os dexo de mandar lo executeis; pero porque es bien que se admita mas gente de aquella nación, de aquí en adelante os mando que de ninguna manera ni por ningún caso ni consideración, deis lugar que se

Corona ordenó que se retirasen a 20 leguas tierra adentro a lo largo de las costas de los dominios americanos<sup>42</sup>; no obstante, dos años más tarde de dictada la norma, esta había caído en la categoría de letra muerta<sup>43</sup>.

En los años posteriores, el propio Consejo de Indias obtuvo permiso para pagar algunas de sus deudas con el producto de las ventas de algunas cartas de naturaleza ofrecidas a flamencos establecidos en Sevilla a un costo, ahora revaluado, de cuatro mil reales cada una. A pesar de ellos, la nueva política avanzaba en el mismo sentido que el de evitar aquellas concesiones. El carácter de los informes presentados al Monarca era, más o menos, del siguiente tenor:

*“...de volver sobre si del estado miserable que hoy tiene y salir de la publica sujeción que padece con la mano poderoso de los extranjeros... encaminando sus aumentos y reduciendo nuestros caudales, concursos, obrajes géneros y cosechas a la pobreza, despoblación y trabajos que hoy se ven, probando con evidencias que treinta o cuarenta mil ducados de donativos en que estas naturalezas pueden apreciarse tienen de usura conocida tres o cuatro millones para los dueños, usurpados de la Real hacienda.... (Todo el comercio que hacen con el extranjero debe restituirlo SM a su reino y sus naturales) y tendrán menos aquella parte de navegar sus haciendas a Indias con la comodidad que el natural no puede sin perder su crédito, como ha sucedido en las ferias de la flota que se despachó el año pasado que los naturales las tuvieron malas y muchos se quedaron para no perder las mercaderías...”<sup>44</sup>.*

---

avecinen ni residan de nuevo en esas provincias ningún portugués” (Real Cédula dada por Felipe IV en Madrid el 7 de enero de 1641. Cfr. Morales Álvarez, p. 103.

<sup>42</sup> “...que todos los portugueses que hubiese en esa ciudad y en la de Portovelo, se retiren veinte leguas tierra adentro y si esto no se pudiese ejecutar, respecto de la cortedad, los envíeis a la ciudad de los Reyes” Real Cédula dada en Madrid el 14 de diciembre de 1648. Citado por Morales Álvarez, p. 103. En 1645, se renueva la prohibición y se pide a los funcionarios de Indias, especialmente con ciudades portuarias, que vigilen mejor. Cédula 31 de diciembre de 1645. Cedulaario tomo 37, fol. 238 v, n 202. Ayala, pp. 111-131.

<sup>43</sup> Konetzke, “Legislación...”, 291-4.

El Tribunal del Consulado presionaba para la revocación de todas las naturalezas concedidas. En 1645, pedía que se revisaran las licencias de los 144 extranjeros con carta de naturaleza. Según sus acuerdos, solo trece debían gozarlas por estar conforme con las prescripciones vigentes para obtenerlas. Planteaban que, al menos, debían anularse veintiuno e indemnizarse a sus dueños, aunque el problema era encontrar el dinero para pagar tan cuantioso gasto. De estos afectados, varios iniciaron larguísimos pleitos para evitar perder tal privilegio. Este año marcaría el fin de la liberalidad en la entrega de cartas de naturaleza. Comparado con el abultado número anterior, contrasta la pequeña cifra de cuatro cartas concedidas a flamencos en los siguientes veinte años. Gil Bermejo difiere de Domínguez Ortiz señalando a tres italianos por él olvidados<sup>45</sup>.

El reinado de Carlos II estuvo marcado por un recrudecimiento de la endémica presencia de los corsarios en Indias<sup>46</sup>. En esta época se llegó, incluso, a permitir que los súbditos españoles pudiesen dedicarse al corso atacando a las posesiones extranjeras en el Caribe. Así mismo, se produjeron una serie de embargos de “...*todos los bienes y haciendas que estuviesen en poder de los franceses que se hallaren en estos Reynos y Señoríos...*”<sup>47</sup>.

---

<sup>44</sup> Domínguez Ortiz, p. 55.

<sup>45</sup> Domínguez Ortiz, p. 195; Gil Bermejo, p. 179.

<sup>46</sup> 1658 “dada la prohibición se advierte a los navieros que no se les permita comerciar, ni embarcarlos ni llevarles mercaderías, serán responsables los capitanes. Que si ellos permitiesen embarcar a cualquier extranjero a cargar publica o secretamente por su riesgo y cuenta se les hará cargo de ello en la visita que se les tomase de vuelta de viaje para condenarles a las penas impuesta por el Veedor y Contador de la dicha Armada”. Cédula 11-may- 1658. Cedulario tomo 37, fol. 314, 259. Cfr. Ayala, pp. 111-131.

1660. Repetición de la anterior, “prohibió su majestad de nuevo que extranjero alguno de cualquier calidad que fuese pudiese navegar a Indias en los galeones y flotas que iban a ellas, ni otro cualquier bajel pena de perdimiento de la vida y de perdimiento de todos sus bienes y al capitán o cabo que los llevase consintiese o disimulase en su bajel 4,000 ducados y privación de sus puestos: bajo cuya pena prohibió también se llevasen mercaderías de contrabando ni de extranjeros”. Cédula 31 de marzo de 1660. Cedulario tomo 37, fol. 337, n 272. Cfr. Ayala, pp. 111-131.

1670 Se manda al presidente de Panamá para que prisioneros Ingleses y franceses dedicados a piratear sean enviados al Perú “porque de traerlos a estos reinos se seguía que pasando a Inglaterra o Francia volvían a sus antiguos robos”. Cédula 30 setiembre 1670. Cedulario tomo 19, fol. 151, n 191. Cfr. Ayala, pp. 111-131.

1672. “Se pena al pasajero y al maestre con cuatro años en las galeras y diez años de servicios en Oran a los que fuesen gente principal y después se sube a 8 años de galeras”. 16 mayo 1672. Cedulario tomo 38, fol. 247 v, n 210. Cfr. Ayala, pp. 111-131.

1672 para evitar gastos de remisión que los extranjeros sean castigados en el lugar en el que se los detuvo. Cédula 31 diciembre 1672. Cedulario tomo 33, fol. 147, n 45. Cfr. Ayala, pp. 111-131.

<sup>47</sup> Morales Álvarez, p. 108.

Durante este período, se terminaría la compilación de leyes de Indias de 1681, donde se contenía un cuerpo legal orgánico, en el cual se resumían los trámites de extranjería<sup>48</sup>.

---

<sup>48</sup> En el título XXVII, libro IX de la Recopilación de Leyes de Indias, bajo el epígrafe “de los extranjeros que pasan a Indias y su composición y naturaleza, que en ellas pueden adquirir para tratar y contratar” se encuentran las 37 leyes siguientes:

Ley I: Que ningún extranjero ni persona prohibida pueda tratar en las Indias, ni pasar a ella.

Ley II: Que la Casa averigüe los extranjeros que cargaran en cada viaje, y haya libro de los que tienen y no tienen licencia.

Ley III: Que los oficiales reales averigüen las mercaderías de extranjeros, que se llevase en flotas y Armadas.

Ley IV: Que los extranjeros, aunque lleven licencias no pasen de los puertos y vendan en ellos las mercaderías.

Ley V: Que los gobernadores de los puertos no dejen pasar tierra adentro a los extranjeros.

Ley VI: Que ningún extranjero rescate oro ni plata ni cochinilla.

Ley VII: Que en las Indias no se admita trato con extranjeros so pena de la vida y perdimento de los bienes.

Ley VIII: Que se procure evitar las noticias que puedan adquirir y dar los enemigos, mediante los extranjeros que viven en las Indias.

Ley IX: Que se procure limpiar la tierra de extranjeros y gente sospechosa de cosas de la fe.

Ley XI: Que los extranjeros que sirvieren en plazas de soldados no gocen de las exenciones, cuando se trate de su composición.

Ley XII: Que los extranjeros no se admitan a composición en las Indias sin las Ordenes del Rey y sean echados de ellas.

Ley XIII: Que en las composiciones se disimule con extranjeros de esta calidad.

Ley XIV: Que las composiciones se hagan con moderación y conforme a cada uno.

Ley XV: De los nacidos y criados en estos reinos, hijos de padres extranjeros.

Ley XVI: Que no se compongan clérigos ni mujeres extranjeras.

Ley XVII: Que con los extranjeros que tuvieren licencias litigadas para contratar en las Indias, se use moderación.

Ley XVIII: Que las Cédulas de composición se entiendan con los que estuvieren, no con los que después entraren en las Indias.

Ley XIX: Que los compuestos legítimamente no se incluyan en la prohibición de extranjeros.

Ley XX: Que los extranjeros una vez compuestos no se comprendan en otras comisiones y solamente puedan comerciar en sus provincias.

Ley XXI: Que los extranjeros compuestos sean retirados de los puertos.

Ley XXII: Que los extranjeros encomenderos no hayan menester composición.

Ley XXIII: Que los extranjeros naturalizados en estos reinos se puedan componer.

Ley XXIV: Que no se compongan los extranjeros fuera de sus residencias.

Ley XXV: Que los extranjeros solteros sean echado de los puertos.

Ley XXVI: Que sobre los bienes de los extranjeros que quisieran venir se haga justicia.

Ley XXVII: Que los nacidos de padres extranjeros, en estos reinos son naturales de ellos.

Ley XXVIII: Que declara que los que son naturales de estos reinos y no se comprenden en las comisiones de composición.

Ley XXIX: Que no se consienta que los portugueses de la India traten en las Filipinas.

Ley XXX: Que ningún extranjero venda mercaderías fiadas en estos reinos a pagar en las Indias, ni de ellas se traigan cosas en su cabeza.

Ley XXXI: Que para tratar y contratar en las Indias, ningún extranjero sea tenido por natural, no teniendo las calidades que esta ley declara.

Ley XXXII: Que los bienes raíces de la ley antes de esta, sean cuatro mil ducados de que conste por escrituras.

Ley XXXIII: Que no siendo las naturalezas despachadas por el Consejo de Indias y para tratar en ellas no se excusen las penas.

Ley XXXIV: Que el declarar sobre los requisitos de los extranjeros, toca al Consejo y a las Audiencias las informaciones.

Según Domínguez Compañy, las leyes contenidas en esta recopilación cumplían con tres objetivos principales: defender la Fe Católica en las Indias, generar medidas de seguridad geopolítica y militar, y proteger el exclusivismo del comercio metropolitano<sup>49</sup>. Sin embargo, no se puede considerar que esta haya sido una época xenófoba, puesto que se intentó lanzar una ofensiva de *Compañías de Comercio* compuestas, en parte, por extranjeros. No es necesario señalar que estos miembros foráneos debían previamente naturalizarse para poder conformar las susodichas *Compañías de Comercio*. Las condiciones requeridas, además, consistían en que cada uno debía establecerse en España con sus familias y debía aportar al menos 20,000 pesos de capital. Este podía rebajarse a 10,000 siempre y cuando hubiesen vivido por dos años en el país y hubiesen traído cuatro maestros y ocho oficiales de fábricas y manufacturas de cualquier tipo. Así mismo, se enviaron técnicos españoles para que estudiaran las prácticas comerciales y económicas en las otras potencias para comprender el secreto de su éxito y como reproducirlo en la península<sup>50</sup>.

En el año 1687, el gobernador de Bruselas propuso la formación de una Compañía en la que pudieran participar todos los súbditos de la Monarquía Católica. La idea partía de un grupo de mercaderes flamencos encabezados por Manuel de Fonseca, los cuales se comprometían a poblar Puerto Rico y la Española a condición de que se les permitiera comerciar en dichas islas a todos los vasallos de la Corona española, en especial, de Flandes y Brabante, con lo cual podrían reducir el contrabando y la piratería. Cada uno de estos extranjeros se comprometían a poner no menos de 10,000 reales por acción. Un segundo proyecto planteado por Manuel de Lyra proponía englobar, incluso, a ingleses, alemanes y holandeses, y a las naciones aliadas para el comercio con las Indias. Mas ninguno de estos dos proyectos fue aceptado<sup>51</sup>.

---

Ley XXXV: Que los virreyes, audiencias y gobernaciones remitan a la Casa de Contratación todos los extranjeros.

Ley XXXVI: Que no se admitan en los puertos los que fueron con patente de apresadores, no llevando despacho de la Casa de Contratación de Sevilla.

Ley XXXVII: Que en los puertos de las Indias no se admitan navíos de apresadores y corsistas. Cfr. Morales Álvarez, p. 112-4.

<sup>49</sup> Domínguez Compañy, p. 39.

<sup>50</sup> Morales Álvarez, p. 108.

Al concluir el siglo XVII, el advenimiento de la dinastía de los Borbón con el paso de Felipe V, duque de Anjou, se inauguró una etapa de acercamiento con los franceses que pasaron a ser vistos como aliados y sus naves recibidas en los puertos americanos. Durante el período de la *Guerra de la Sucesión Española*, el comercio español sufrió un severo desajuste por lo que el nuevo monarca español se vio en la necesidad de permitir a los aliados el comercio directo con las Indias. Así, en 1701 Felipe V decía:

*“...se dejen entrar en los puertos de las Indias a los bajeles franceses que llegaren a ellos y que por su dinero se les den los bastimentos necesarios y los materiales para carenar cuando sea menester, y que se les resguarde siendo necesario, de armada mayor y enemiga...”*<sup>52</sup>.

Los navíos franceses adquirían, de esta forma, un título legal para su admisión en los puertos americanos y podían, mediante una serie de tretas, introducir sus mercaderías. La consecuencia fue que, de a pocos, los franceses se adueñaron del comercio indiano. No faltaron disposiciones en contra del ingreso de los navíos, pero, aun así, siguió siendo un período de gloria para la introducción de la mercaderías francesas. Los españoles se vieron obligados a viajar en naves de otros países, barcos daneses, por ejemplo. Eso acentuaba la posibilidad de paso de extranjeros desde otros puntos de origen no controlados. Muchos capitanes se resistían a que sus barcos fueran registrados, por lo tanto, partían algunos de otros puertos de España menos resguardados<sup>53</sup>. Al darse cuenta Felipe V de que los navíos franceses utilizaban dicha bienvenida para declarar una suerte de libre comercio, el monarca ordenó muy severas normas en su contra, “...no permitir ni consentir que habiten en sus territorios franceses vagabundos desertores, ni otros que no fueren con justo título, y que si llegaren a sus jurisdicciones, los hagan volver al domicilio en que deben estar, deteniéndolos y arrestándolos...”. A partir de entonces, la situación de los extranjeros franceses no fue favorecida de manera especial y se siguió, incluso, un proceso de expulsión a los franceses establecidos en Santo Domingo, los cuales solo se salvaron de sufrir el *extrañamiento*, gracias a las súplicas de los lugareños quienes argumentaban que,

---

<sup>51</sup> Morales Álvarez, p. 109.

<sup>52</sup> Morales Álvarez, p. 124.



al ser estos casados con mujeres de la localidad, la medida atraería la ruina a no pocas familias. La normativa expresada por este Monarca reiterativamente prohibiría el establecimiento de extranjeros, lo que obligó a una expulsión de aquellos establecidos ilegalmente y a una censura a los virreyes y gobernadores por su desidia en cumplir estas órdenes<sup>54</sup>.

Después de la firma del tratado de Utrecht, los ingleses heredaron la ventajosa situación que los franceses habían disfrutado durante el interregno, pues gracias a sus presiones se les asignó el asiento de introducción de esclavos negros de 1713 y el navío de permiso. Durante la primera mitad del siglo XVIII, se otorgaron unas 46 cartas de naturaleza repartidas entre 17 italianos (36.95%), 10 portugueses (21.74%), 7 irlandeses (15.21%), 6 franceses (13.04%), 4 ingleses (8.69%), 1 griego (2.17%) y un flamenco (2.17%). La mayoría de estos inmigrantes había entrado de forma ilegal y se había establecido en puertos como lo demostraban sus expedientes. Los irlandeses, como católicos, tenían un estatus privilegiado, solo superado por el de los italianos, especialmente, después del matrimonio de Felipe V con Isabel Farnesio<sup>55</sup>.

Fernando VI caracterizó su gobierno por ejercer con reanudado celo las restricciones inmigratorias, por reiterar las normas dadas en épocas anteriores y por impedir el paso de miembros no españoles de las órdenes religiosas. Los funcionarios debían actuar con redoblada cautela al revisar las autorizaciones que el clero regular presentaba, tanto en los puertos de embarque como en los lugares de destino. También debían exagerarse los esfuerzos al revisar los permisos de los demás extranjeros y se señalaron fuertes multas, de hasta 3,000 pesos, para aquellos que no entregasen la documentación requerida a la Diputación de la Flota<sup>56</sup>. Debido al inicio de acciones bélicas, en 1750, se mandaba capturar a los extranjeros que desembarcaran en América, vigilar a los sospechosos y no consentir su permanencia en el país, excepción hecha de aquellos que ejercían oficios mecánicos<sup>57</sup>.

---

<sup>53</sup> Nunn, *Foreign Immigrants in Early Bourbon Mexico 1700-1760*, p. 30 y ss.

<sup>54</sup> Konetzke, "Legislación...", p. 295; Morales Álvarez, p. 122.

<sup>55</sup> Morales Álvarez, p. 157-61.

<sup>56</sup> Historia general de España, Siglo XVIII, tomo XI-1, p 142-43.

<sup>57</sup> Konetzke, "Legislación...", p. 295; Morales Álvarez, p. 122.

Un caso interesante de mencionar es el ocurrido en Buenos Aires, en 1743, al recibirse un bando gubernativo que ordenaba:

*“que ningún extranjero pueda pasar a aquellos dominios a tratar y comerciar, sin que preceda el requisito preciso de haberle concedido el rey carta de naturaleza para ello, sin permitir ni tolerar, por ningún motivo ni pretexto, que los extranjeros de cualquier calidad sean, residan, traten, comercien, ni se avecinen en las Indias, obligándolos a que precisamente salga luego de ellas y se restituyan a Europa, sin admitirles la menor réplica ni excusa y que procedan contra los remisos según el derecho y las leyes del reino”*<sup>58</sup>

La población en general, las autoridades y el cabildo protestaron ante la perspectiva de expulsión, especialmente, de los portugueses de los que se hallaba muy poblada la ciudad. Se aducía que el extrañamiento de estos pobladores traería la ruina de la urbe por los problemas que causaría en el ámbito familiar por el retraso que sufrirían ciertas industrias y artes manuales como la construcción, la *artesanía de calidad*, la carpintería, la herrería, la sastrería, la zapatería, la platería y los demás oficios mecánicos. Se apeló, por ello, a la ley que exceptuaba a los que sirvieran en oficios mecánicos útiles a la república, lo cual aducía que, gracias a aquellos extranjeros, las construcciones lucían mejor aspecto, los trastes de las casas eran de mejor hechura y *“hasta las puertas habían comenzado a usar chapa o cerradura en vez del común candado que con poca diligencia se falsea...”*. De este modo, al entrar en conflicto las rigurosas disposiciones reales con la *magra realidad bonarense*, la Corona tuvo que permitir que los portugueses casados y los mayores de edad se quedasen en el lugar, ordenando que los menores fuesen expulsados de la región<sup>59</sup>.

Esto nos lleva a tratar un aspecto muy importante, pues, dentro de las órdenes de expulsión, teóricamente, quedaban exceptuados los extranjeros dedicados a los llamados oficios o artes manuales de utilidad a la República, siempre y cuando no se dedicaran bajo ningún concepto al comercio. Sin embargo, este enunciado tan claro se prestaba a grandes

<sup>58</sup> Mataralla y Ricci, *Catálogo cronológico de las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales generales emanadas después de la Recopilación de las Leyes de Indias*, p 578.

<sup>59</sup> Tau Anzoátegui, *La Ley en América Hispana del Descubrimiento a la Emancipación*, p. 279.

confusiones y equívocos. La mayoría de los extranjeros se declaraba artesanos y expertos en oficios mecánicos, aunque, por lo bajo, se dedicaban al comercio. En las pesquisas realizadas en el Perú durante el siglo XVIII, fue común encontrar esta doble condición de los italianos que, ejerciendo nominalmente una profesión permitida, se dedicaban, en gran medida, al trato de mercancías.

Carlos III enfiló sus baterías hacia aquellos extranjeros que se hubiesen enrolado en el ejército, con lo cual se rompía con una muy larga tradición de compañías de extranjeros como los batallones valones, irlandeses y franceses que, durante siglos, habían prestado servicios a la Corona española. Esta orden, se reiteró de manera muy enérgica al comenzar la Revolución Francesa, dirigiendo la puntería de los funcionarios a la pesca de franceses<sup>60</sup>.

Como se decía en 1750:

*“informado el Rey que es raro el puerto o ciudad donde no hubiese muchos (franceses) con tienda abierta y banderas que la distinguían lo que si en todo tiempo podía dar cuidado, mucho más en el actual con el motivo de la guerra, siendo de recelar el que se verificase... .. ordenó su majestad que con ningún pretexto, ni motivo tolerasen el que extranjero alguno de cualquier calidad que fuese, residiese, tratase ni comerciase en las ciudades, o lugares con sus respectivas jurisdicciones obligándolos a que todos viniesen a Europa sin réplica castigando a los remisos”<sup>61</sup>*

La situación no mejoraría en los años siguientes. Conforme se acercaba el fin del siglo, la presencia inglesa, norteamericana y holandesa se hará notar cada vez con una mayor recurrencia hasta convertirse, al paso del siglo, en elemento común. No en vano es esta la época en que comienzan a llegar, en crecido número, los viajeros que visitan nuestras costas<sup>62</sup>. Ello no evitó, sin embargo, que el Tribunal del Consulado siguiera elevando su voz de protesta como en este documento de 1761:

<sup>60</sup> Konetzke, “Legislación...”, p. 296.

<sup>61</sup> Cédula de 6 de marzo de 1750. Cedulaario, t4, fol. 326 v, n 276. Citado por Ayala, 1989, pp.111-131.

<sup>62</sup> Véase Núñez, *Viajes y Viajeros por el Perú*.

*“Representando al Tribunal del Consulado de Lima, la muchedumbre de los que con pretextos varios pasaban a aquel reino en los navíos de registro y perjuicios que de ello se seguían, ordenó S.M. que a la llegada de dichos registros al Callao interviniese con el ministro que nombrase el Virrey y los oficiales reales, el apoderado de dicho Consulado a la visita y examen de si iba algún extranjero o sujeto privado de la entrada y subsistencia en aquellos dominios y no encontrándose alguno sin las circunstancias y licencias necesarias, fuese preso y embargasen lo que llevasen suyo o ajeno y procediéndose a su venta con las formalidades acostumbradas se depositase su importe y en primera opinión se condujese con el reo bajo partida de registro, compelido a los que sin dicho requisito hubieren pasado anteriormente y se hallasen en aquellos reinos a salir en primera ocasión con los caudales que tuviesen existentes, dejando encargadas las dependencias, que en el entretanto no pudiesen evacuar”<sup>63</sup>*

## 2.1. Situación jurídica del extranjero en Indias

*“Declaramos por extranjeros de los Reynos de las Indias y de sus Costas y Puertos, e islas adyacentes, para no poder estar ni residir en ellos, a los que no fueren naturales de estos Nuestros Reynos de Castilla, León, Aragón, Cataluña y Navarra, y a los de las Islas de Mallorca y Menorca por ser de la Corona de Aragón”<sup>64</sup>*

El extranjero debía, pues, optar por la naturalización, sin embargo, había dos procesos paralelos de naturalización, la *Carta de Naturaleza otorgada por el Consejo de Castilla* y la *carta de naturaleza del Consejo de Indias*. La primera daba la naturaleza para España, mientras que la segunda la otorgaba para las Indias. Si bien la naturaleza en los reinos de España autorizaba viajar a América y realizar, en estas tierras, el ejercicio de las profesiones y de los oficios técnicos o manuales, no permitía el ejercicio del comercio. La naturaleza otorgada por el Consejo de Indias era más difícil de conseguir y más costosa. Durante el siglo XVIII, solo se otorgó, en pocos casos, en los que se permitía el ejercicio de las artes de Mercurio en las Indias.

<sup>63</sup> Cédula del 10 de mayo de 1761. Cedulaario t 4, fol. 266 v., n 250. Citado por Ayala 1989, pp. 111-113.

Los naturales o ciudadanos podían dividirse, según lo ha hecho notar Morales Padrón en su extensa obra al respecto, en tres categorías. La primera de ellas estaba conformada por todos los nacidos en España de padres y abuelos españoles<sup>65</sup>. La segunda se encontraba conformada por los hijos de los extranjeros de acuerdo con el *ius sanguinis*. Estos eran considerados como naturales de origen, es decir, nacionales, aunque despectivamente se les llamaba *jenizaros* y, si bien teóricamente tenían todos los derechos y deberes de los ciudadanos, los comerciantes de Sevilla interpusieron pleito en 1720, con lo que trataban de impedir la competencia que les hacían<sup>66</sup>. Finalmente, el tercer grupo se componía de los extranjeros naturalizados, quienes, al tener una larga residencia en España y habiendo cumplido una serie de requisitos, se les había dado el privilegio de la nacionalización<sup>67</sup>.

De manera paralela a la naturaleza en los reinos peninsulares, se hallaba la naturaleza de Indias que, copiando al derecho peninsular, tenía tres categorías similares a las que regían en España: los nacidos, los hijos de los extranjeros ya naturalizados nacidos en Indias y los extranjeros naturalizados en las Indias. Sin embargo, existían ciertas diferencias en la forma en la que se obtenía la naturaleza de las Indias y los beneficios que otorgaba, pues decía la ley:

<sup>64</sup> *Recopilación, Ley XXVIII, Título XXVII, libro IX, fol. 15.* Citado por Morales Álvarez, p. 168.

<sup>65</sup> “Llamaremos naturales de Origen a aquellos cuyos padres y abuelos nacieron también en los Reynos de Castilla, Aragón y Navarra, de cuyos habitantes era privativo el trato y comercio con las Indias; y de esta clase de naturales es verosímil se entendiese a los principios de la exclusiva capacidad para emplearse en la carrera de ellas” Antúnez y Acevedo, *Memorias históricas sobre la legislación y gobierno del comercio de los españoles con sus colonias en las Indias Occidentales*, p. 278.

<sup>66</sup> La legislación española señalaba que cualquier hijo de extranjero nacido en España es verdaderamente originario y natural de ella. “Y mandamos que en cuanto a esto se guarden en las Indias las leyes sin hacer novedad”. *Recopilación, Ley XXVII, Título XXVII, libro IX, fol. io 14 vta.*

<sup>67</sup> Según Felipe V solo podía aspirar a la naturaleza peninsular quien, además de vivir largamente en los reinos de España, “...se convierta a nuestra Santa Fe Católica; el que viviendo sobre sí, establece su domicilio; el que pide y obtiene vecindad en algún pueblo; el que casa con muger natural de estos reynos y habita domiciliado en ellos; si la muger es extranjería, por el mismo hecho se hace del fuero de su marido; el que se arraiga comprando bienes y adquiriendo bienes raíces y posesiones; y del mismo modo el que mora y exerce oficios mecánicos o tiene tienda en que venda por menor, el que tiene oficios de Concejo público, honoríficos, o cargos de cualquier género que solo pueden usar los naturales; el que goza de los pastos y comidades que son propias de los vecinos; el que mora diez años con casa poblada en estos reynos; y lo mismo en todos los demás casos en que conforme al derecho común, Reales Ordenes y leyes adquiere la naturaleza o vecindad” *Recopilación, Ley XXVII, Título XXVII, libro IX, fol. 15.* Morales Álvarez añade: “De esta forma, cualquier extranjero que tuviese alguno de los requisitos antes expuestos, podía aspirar a obtener la naturalización peninsular. Y, en consecuencia, estar considerado como un vasallo más del monarca español, siempre que – claro es- como vasallo hubiese dado pruebas de fidelidad. En este caso debemos excluir al noble extranjero, que, como hemos visto ...podría incorporarse a los ejércitos reales”. Morales Álvarez, p. 171.

*“no siendo las naturalezas despachados por Nuestro Consejo de las Indias, no lo puedan hacer... y para el quanto a tratar y contratar en las Indias, los dichos extranjeros, en vista de otras naturalezas o privilegios que se les hayan concedido no siendo particulares para lo referido y despachadas por Nuestro Consejo de Indias, las anulamos y derogamos y damos por ninguna y de ningún valor, ni efecto, quedando en su fuerza y vigor para las demás cosas que conforme a ellas y el derecho pudieren y debieren gozar...”<sup>68</sup>*

Las diferencias estribaban en que, para obtener la naturaleza de Indias, se debía haber vivido veinte años en los reinos peninsulares o indianos, mientras que, en España, se necesitaba haber vivido diez años para la naturaleza peninsular. De estos veinte años, la mitad debía transcurrir en posesión de casa y bienes raíces; además, se debía estar casado o con una natural o con la hija de un extranjero naturalizado, así como también se encontraba en la obligación de tener, al menos, 4,000 ducados. Si se cumplían esos requisitos, el interesado debía presentarse ante el Consejo de Indias y las pruebas debía realizarlas mediante el justicia mayor de la localidad de donde residía. A la larga, resultaba muy difícil alcanzar la naturaleza en Indias, puesto que incluía una serie de dificultades mayores, incluso, que las exigidas al pedir las naturalezas peninsulares. Una diferencia que sería fundamental consistía en que, mientras que en los territorios peninsulares sí podían vivir extranjeros sin naturalizarse, lo que formó, al amparo de esa medida, las importantes colonias de Sevilla y Cádiz, a las Indias españolas solamente podían pasar si se habían naturalizado previamente. Si esto se daba sin el requisito de la naturalización, su situación era ilegal, por lo que debía ser expulsado de los dominios, al menos teóricamente<sup>69</sup>.

La Carta de Naturaleza para las Indias era concesión real para la obtención de ciertos y variables privilegios reservados a los súbditos de la Corona. No todas estas otorgaban los mismos privilegios, pues ello dependía de lo pedido por el extranjero que realizaba el trámite. Podían ser las siguientes: a) para ejercer un oficio en las Indias<sup>70</sup>, b) para comerciar

<sup>68</sup> Ley XXIII, Título XXVII, libro IX, de la Recopilación, fol. 15. Citado por Morales Álvarez, p. 172.

<sup>69</sup> Morales Álvarez, Los extranjeros con Carta de Naturaleza en las Indias durante la segunda mitad del siglo XVIII, p. 173.

<sup>70</sup> Un modelo que nos puede mostrar la forma que tenía este tipo de carta es la otorgada por el rey a Carlos Hereuteur en 1750: “El Rey: Por quanto don Carlos Hereuteur natural de la ciudad de Camberi, en el Ducado de Saboya, me ha representado que habiendo pasado a los Reynos de las Indias mas ha de once años y



en las Indias<sup>712</sup>, c) para vivir y comerciar en Indias. Estas últimas fueron las más comunes, pues era este el principal atractivo de las Indias y su bullente comercio. Y, finalmente, d)

---

ejercido su oficio de cirujanos por algún tiempo en la Isla Española y en la ciudad de Santo Domingo en donde con licencia de su Ayuntamiento curó a todos los enfermos suministrándoles las medicinas correspondientes y de limosna a todos los pobres logrando el acierto que deseaban. Que después pasó a la ciudad de Coro provincia de Venezuela en la que continuó igualmente su ejercicio hasta que fue solicitado del Ayuntamiento de la villa de Honda Reyno de Santa Fe; cuya Audiencia le despachó mi Real Provisión en 21 de julio de 1745 (que ha exhibido original) para que pudiese usar dicha facultad en su distrito, lo que ejecutó con el mismo acierto que en los demás referidos, curando en todos ellos a mis soldados sin salario, ni emolumento alguno, como hera notorio y que habiendo reconocido en el referido tiempo la infinidad de tierras indultas que se hallan en aquel Reyno compró veinte leguas de distrito y las redujo a la labor por su excelente calidad poniéndoles en cabeza de sugeto natural del mismo país, por no poder tenerlas en la suya a causa de ser extranjero, de cuyo hecho no podía presentar justificación alguna. Suplicando que supliéndole la falta de ella, me sirva de concederle Carta de Naturaleza de estos mis Reynos para que en los de las Indias pueda asistir a los naturales y tropa de ellos y fomentar el cultivo de las tierras expresadas: Y vista esta instancia en mi Consejo de Cámara de Indias con lo expuesto por mi Fiscal y atendiendo a que el dicho don Carlos Heurteur me ha servido con trescientos pesos fuertes de dicho mis Reynos para el fin y efecto que la pide, con la precisa calidad de que haya de hacer constar ante las justicias de la jurisdicción en que se hallan las tierras que dice haber comprado, ser propias suyas y tenerlas en labor y con la prevención y circunstancias de que no haya de poder emplearse en otro comercio ni trato alguno. Por tanto es mi voluntad que el referido don Carlos Heurteur, pueda estar, vivir, y residir quieta y pacíficamente en mis Reynos de las Indias y ejercer en ellas su oficio de cirujano y el cultivo de las mencionadas tierras con las esenciones y en misma conformidad que lo hacen los demás vasallos míos, pues a este fin quiero que goce de todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades preeminencias, prerrogativas e inmunidades que gozan, pueden y deben gozar los que son naturales de estos mis Reynos de Castilla. Y mando al infante mi hermano, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos Hombres, Priors de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaydes de los Castillos y Casas Fuertes y Llanas y a los de mi Consejo, Virreyes, Presidentes y Oidores de mis Reales Audiencias, al Presidente y Ministros Asesores de Tribunal de la Casa de la Contratación de las Indias, a los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes, Caballeros, Escuderos, Oficiales y Hombres Buenos de estos Reynos de Castilla y León y de todas las ciudades, villas lugares de las dichas mis Indias, islas y tierra firme del Mar Océano y a todas las demás personas de cualquier estado, y calidad que sean, guarden, cumplan y ejecuten y hagan guardar cumplir y ejecutar esta mi Real Cédula y lo contenido en ella y que hayan y tengan al mencionado don Carlos Heurteur por natural de estos mis Reynos de Castilla para efecto de pasar a vivir laborear dichas tierras y ejercer su oficio de cirugía en los de las Indias, según y en la forma en que viene expresado, sin que le pongan ni consientan poner embarazo ni impedimento alguno no obstante cualesquiera prohibiciones, ordenanzas, pragmáticas y esenciones generales o particulares de estos Reynos que hubiere en contrario. Y de la Ley hecha en Cortes de Madrid por los Señores Reyes Don Fernando y Doña Isabel sobre este asunto, las cuales y cada una de ellas de mi propio motu ciencia cierta y poderío real dispenso para este caso, dejándolas en su fuerza y vigor, para las demás que se ofrezcan en adelante, que tal es mi voluntad. Y declaro que ha constado haber satisfecho el mencionado Don Carlos Heurteur los trescientos pesos fuertes con que me ha servido por esta gracia. Y de la presente se tomará razón en las Contadurías Generales de Valores y distribución de mi Real Hacienda dentro de dos meses de su data, expresándose por aquella quedar satisfecho o asegurado lo que corresponde al derecho de la Media Anata por razón del enunciado servicio y no ejecutándolo así quedará nula esta gracia y también se tomará por los Contadores de Cuentas que residen en mi Consejo de las Indias. Dada en el Buen Retiro a 23 de febrero de 1750 = Yo el Rey = Por mandado del Rey Nuestro Señor don Joachin Joseph Vázquez y Morales+”. Carta de Naturaleza concedida a don Carlos Hereteur. A. G. Simancas, Director General del Tesoro, Inventario 2, Leg 38, fol. 242 y siguientes. Citado por Morales Álvarez, p. 255-7.

<sup>71</sup> Un ejemplo interesante de este tipo de cartas de naturaleza es la concedida, en 1764, al napolitano Valerio Martino, en donde se puede notar cual era la lógica de la entrega de estas concesiones: “Don Carlos por la Gracia de Dios... Por vos don Valerio Martino natural del Reyno de Nápoles, vecino y del (en blanco) de la ciudad de Cádiz, se ha hecho constar que sois hijo legítimo de don Pablo Martino y de doña Dorotea Lacase, ambos de ilustre nacimiento por sus cuatro costados y naturales de la ciudad del Surrente en dicho Reyno.

“Cartas de naturaleza totales”<sup>73</sup>, las cuales, además de vivir y comerciar, permitían a los extranjeros *ejercer los oficios de República, id est*, los cargos de gobierno. Dicho tipo de gracias fueron las menos comunes y se reservaron solo para casos muy especiales<sup>74</sup>.

Para obtener dicha merced real, se debía realizar una solicitud al Consejo de Indias, una vez cumplida una serie de requisitos: a) el haber vivido en España y América veinte años continuos, b) estar casado desde diez años atrás con mujer natural y c) poseer bienes raíces por una cantidad superior a los 4,000 ducados. La solicitud debía venir acompañada de una serie de pruebas e informaciones donde constase su lugar de nacimiento, su religión y, dado el caso, su participación en alguna acción bélica del lado español. Todo esto se llevaba a la Audiencia, al Gobernador o a la Justicia Mayor de la región. Esta autoridad daba su parecer

---

Desde donde os trasladasteis a Cádiz en el año de mil setecientos setenta y cuatro, con el objeto de estableceros perpetuamente en estos mis dominios, que en el de mil setecientos setenta y siete os casasteis en el enunciado puerto de Cádiz, con doña María Magdalena hija legítima y de legítimo matrimonio de don Domingo María y doña Rosa Cansa, individuos de aquel vecindario de cuyo enlace os hallais al presente con seis hijos, a quienes dais la educación cristiana correspondiente a vuestro estado, habiendoo mantenido en el propio tiempo, con casa abierta desde que os casasteis, sin salir más que a los pueblos inmediatos, especial y semanalmente al del Puerto de Santa María, en cuyo distrito establecisteis una fábrica de pertrechos, utensilios y jarcias de navíos con que os sustentais, y no contento con haber demostrado con el referido matrimonio vuestro firme propósito de arraigaros en estos mis Reynos, os abstuvisteis desde el principio de asistir a las Juntas Nacionales de los Napolitanos y contribuir a sus gastos, sin permitir se os incluyese en la matrícula de ellos, y que os habeis portado siempre como verdadero español, en vuestro giro, negociaciones y demás actos, habiendo comprado últimamente, para acelerar más vuestro intento, una hacienda raiz, sita dentro del distrito de la misma ciudad del Puerto de Santa María que os costó setenta mil reales, la cual poseeis desde el año de 1786, sin que antes ni después, hayais tenido compañía con extranjero ni aun con español, ni causado el menor disturbio ni alboroto que preste mérito para que se os sindique de díscolo o perjudicial a los moradores del paraje donde residís, en cuya atención suplicasteis me dignase concederos Carta de Naturaleza de estos Reynos para que podais tratar y comerciar en los de las Indias. Los documentos donde resulta lo referido, los remitió la extinguida Audiencia de Contratación de Cádiz, con Carta de veinte y siete de noviembre de 1789 añadiendo el allanamiento del Consulado de aquella ciudad, a la referida instancia, persuadía vuestra parte, e influía a que se considerase a ella. (... ..) he venido en concederos la referida gracia, en los términos que proponéis. En cuya consecuencia, quiero y es mi voluntad, que podais tratar y comerciar libremente en mis Reynos de las Indias, con la precisa calidad de que no habeis de admitir encomiendas y lo habeis de ejecutar solo con vuestros bienes propios, de hacer inventario que previene la ley...” Carta de Naturaleza concedida a don Valerio Martino. A. G. Simancas, Director General del Tesoro, Inventario 2, Leg 74, s/f. Citado por Morales Álvarez, pp. 268-71.

<sup>72</sup> En el caso de estas Cartas de naturaleza se ponía, además de lo contemplado en los anteriores casos la siguiente fórmula: “para que pueda estar, vivir y contratar quieta y pacíficamente en mis Reynos de las Indias, islas y tierra firme del Mar Océano y admitir encomiendas de estos de España como pueden hacerlo los españoles establecidos allí...” Citado por Morales Alvares, pp. 275-6.

<sup>73</sup> En esta clase de naturalezas se señalaba “quiero y es mi voluntad que el mencionado pueda vivir, residir y comerciar, quieta y pacíficamente, con la licencia expresada, en la provincia de Buenos Aires, u otra de las Indias y obtener empleos de República gozando a este fin de todas las honras.... ...para efecto de vivir, obtener empleos y contratar, pero no con encomienda (bienes dados por otros extranjeros) y del comercio de España en la mencionada provincia u otra de las Indias en la forma en que viene expresado”. Citado por Morales Álvarez, p. 286.

y, si era propicio, entonces subía el expediente al Consejo de Indias. Allí, en el Consejo de la Cámara de Indias, el fiscal debía dar su parecer y si lo aprobaba, entonces declaraba que “*se le mandará dar Cédula nuestra de Naturaleza y habilitación para poder tratar y Contratar en las Indias*”. El costoso trámite incluía, generalmente, el pago de un procurador y unos 5,100 maravedíes de vellón por concepto de la licencia.<sup>75</sup>

## 2.2. El Paso de América y sus trámites

La legislación española contemplaba la obligación de que todos aquellos viajeros, tanto castellanos como de otras partes de los reinos de España e, incluso, extranjeros que buscasen el pasar a América, realizaran previamente un proceso administrativo que los habilitase para dicho propósito. Este trámite había quedado desde época muy temprana a cargo de la casa de Contratación:

*“Declaramos y mandamos que no pueden pasar a Indias ni a sus Islas adyacentes ningunos naturales ni extranjeros de cualquier estado y condición que sean, sin expresa licencia nuestra, sino fuere en los casos en que pueden dar el presidente y jueces de la Casa de Contratación”*<sup>76</sup>

De este modo, la Casa de Contratación quedaba constituida como el organismo que debía supervigilar el paso a Indias. Los trámites llevados a cabo frente a dicha entidad tuvieron, más o menos, la misma forma desde el siglo XVI hasta el XIX. En el interior del contingente migratorio, se podía diferenciar a aquellos que iban a realizar una estancia prolongada en América de aquellos que iban por un corto tiempo. A todos estos se sumaban los que pasaban por vez segunda y, como un grupo aparte, pero no por eso menos numeroso, el de aquellos que evadirían estos trámites, los cuales se convertían en inmigrantes ilegales. Eran los primerizos a los que más atención les prestaba la Casa de

---

<sup>74</sup> Morales Álvarez, p. 205.

<sup>75</sup> Morales Álvarez, p. 207.

<sup>76</sup> Ley VI, Título XXIV, L IX.

Contratación, pues se presuponía que el que volvía a ingresar debía tener todos sus papeles en orden o, de otra manera, no se hubiesen animado a regresar<sup>77</sup>.

La preparación de los trámites exigidos era un proceso largo, tedioso y, sobre todo, costoso. Este debía iniciarse con una *información de limpieza de sangre*, la cual debía pedirse en el lugar de nacimiento. Allí, se debía llenar un cuestionario en el que se examinaba el estatus matrimonial, la edad, las características físicas, los antecedentes familiares del emigrante y sus relaciones con el Santo Oficio, los antecedentes de conversión al judaísmo y de la religión musulmana, así como el estado financiero para asegurarse de que la necesidad de emigrar no estuviese relacionada con el interés por escapar de deudas del real tesoro o de juicios condenatorios. El corregidor debía aprobar las respuestas del cuestionario o, en su lugar, el lugarteniente o el alcalde mayor y un notario eran encomendados para que escucharan los relatos de los testigos. Aunque en teoría alguna autoridad debía estar presente, por lo general, era dejado en manos de los notarios. Fungían como testigos los ancianos de la comunidad, quienes no debían ser parientes del emigrante. Generalmente, el trámite se hacía para todos los miembros de la unidad doméstica salvo que los esposos hubiesen nacido en pueblos distintos, en cuyo caso debían realizarse trámites paralelos. Terminado el documento, regresaba al Cabildo para su aprobación; allí, tres notarios debían confirmar la autenticidad de la escritura, de los formatos y del sello del escribano que había llevado a cabo el trámite. Si se trataba de un fedatario sevillano, tan solo se necesitaba la aprobación de los oficiales reales y el que se preparara la declaración en la misma Casa de Contratación<sup>78</sup>.

Luego, se debía buscar una licencia real, la cual se tramitaba ante el Consejo de Indias de Madrid, acompañada de una declaración en la que se explicaban los motivos que llevaban a la inmigración. Generalmente, se argumentaba la pobreza de su vida en la península y la posibilidad de reunirse con parientes en ultramar. Frecuentemente, se presentaban cartas enviadas por estos parientes que ofrecían trabajo y mantenimiento<sup>79</sup>. Se señalaba en la

<sup>77</sup> Jacobs, *Legal and Illegal Emigration from Seville, 1550-1650*, 59 y ss; Nunn, *Foreign Immigrants in Early Bourbon Mexico 1700-1760*, 30-46.

<sup>78</sup> Jacobs, p. 59 y ss; Nunn, p 30 y ss.

<sup>79</sup> Ejemplos de estas cartas han sido recopiladas en obras como *Cartas desde América 1700-1800* de Isabelo Macías y Francisco Morales Padrón.

licencia la edad de los peticionarios y sus características físicas. Esta información debía ser acreditada por dos testigos. Luego de ser presentadas las licencias, se debía esperar entre dos y tres meses. Durante la época de Felipe III, el tiempo de espera, incluso, podía ser de cuatro meses, pues el Rey se interesaba en firmar todas las licencias (a diferencia de lo que ocurría con Felipe II que solo veía los casos más complejos). Esta demora podía ocasionar fácilmente la pérdida de la flota anual por lo que se introdujo un documento denominado *certificado*. Este nuevo trámite servía solo para ir a los virreinos de México y el Perú, e indicaba que, aunque la licencia estuviera aprobada, faltaba tan solo la firma del Rey. El inmigrante se comprometía a presentarla en los dos meses siguientes o, también, a pagar una multa variable entre los 50 y 200 ducados. A pesar de esta, muchos viajeros debieron embarcarse sin entregar la licencia formada, puesto que demoraba demasiado en llegar a Sevilla. Para evitar los problemas de reutilización y tráfico de licencias, se ordenó que caducaran a los dos años<sup>80</sup>.

Una vez obtenida la licencia, se adjuntaba con el certificado de limpieza de sangre y el petitorio y se llevaba a la Casa de Contratación; en ella se pedía el permiso de embarque. Allí se podían solucionar algunas omisiones a través de la presentación de testigos que fuesen del lugar de origen y que viviesen en Sevilla o a través de una entrega garantizada de información enviada desde el pueblo en cuestión. De este modo, si esta no llegaba desde el pueblo, se lo multaba con sumas que iban de 50 a 200 ducados. Al aprobarse el permiso de embarque, se anotaba en el registro de pasajeros el nombre del viajero y sus familiares en tránsito, junto con su destino en América, el nombre del capitán del navío en el que viajaría y la fecha en que presentaba los documentos. El lugar que se le asignaba en la nave debía ser anotado en la parte trasera de la copia de la licencia que se le daba al pasajero<sup>81</sup>.

Los extranjeros se encontraban excluidos del paso a Indias como regla general, a no ser que presentaran su *carta de naturalización*, o una *licencia* especial. En caso de no contar con una carta de naturaleza para las Indias, el paso a América por parte de los extranjeros, debía hacerse teniendo las licencias correspondientes, las cuales eran concebidas como una merced real, según la cual la Corona le otorgaba el permiso para que el extranjero viajara a

---

<sup>80</sup> Jacobs, p. 59-83.



Indias y pudiera dedicarse al comercio. No todas las licencias eran iguales, pues, si bien unas autorizaban al comercio o la práctica de una determinada profesión u oficio, otras permitían la introducción de esclavos negros en el nuevo continente.

Cuando se carecía de estos documentos, el paso legal a Indias había quedado descartado como posibilidad y entonces solo quedaba la vía ilegal. Esta resultaba tremendamente amplia y variada, y no estaba reservada tan solo para los extranjeros, pues una gruesa parte de la población española escogió también viajar de este modo. Actualmente, especialistas como Auke P. Jacobs consideran que el número de Licencias de Pasajeros de Indias debería multiplicarse por diez para tener una idea de la inmigración real<sup>82</sup>. En el caso de los extranjeros, esta fue la vía preferida si observamos los datos de nuestro estudio, pues, dados los trescientos casos de italianos encontrados, tan solo tres tenían carta de naturaleza y permiso para estar en las Indias.

Comentario [SP1]:

Sevilla ofrecía muchas oportunidades para realizar los fraudulentos trámites de un viaje ilegal e, incluso, el mejor lugar para conseguir los documentos adulterados y los contactos correspondientes era en la misma Casa de Contratación, institución que debía regular el mencionado tráfico. Otro punto de partida para las pesquisas conducentes a estos fines podía ser la plaza de San Francisco donde se encontraban la notarías en la que se legalizaban los documentos. En ciertos momentos, además de peatones que preguntaban “desinteresadamente” por las necesidades de los clientes, se llegaron, incluso, a poner anuncios como el siguiente:

*“quien quiere comprar una licencia para pasar a las Indias Váyase entre la puerta de San Juan y Santiesteban, al camino que sale a Tudela, cabo de una puerta de piedra y allí en aquella calle, pregunte por Francisca Brava, que allí se la venderá...”<sup>83</sup>*

<sup>81</sup> Jacobs, p. 59-83; Nunn, p. 30-46.

<sup>82</sup> Jacobs, *Loc cit.*

<sup>83</sup> Aunque el anuncio se encontró en un juicio de 1555, es probable que en el siglo XVIII subsistieran realidades semejantes. Citado por Friede, Algunas observaciones sobre la realidad de la emigración española a América en la primera mitad del siglo XVI, 483.



La licencia podía ser completamente falsa o una antigua reusada, también podía ser nueva, pero perteneciente a alguien que ya no la necesitara, a alguna persona que pasara como sirviente a América o que hubiese desistido del viaje. En Sevilla, la sustracción de documentos debía ser un próspero negocio. Lo mismo sucedería con las limpiezas de sangre. Además de las personas que no contaban con la licencia requerida, se encontraba el grupo de los que no deseaban sacar documentación y que querían pasar a América como polizones. Era esta una situación profundamente irregular que, por fuerza, debía involucrar al patrón de un barco; a causa de esto, se arriesgaban a fuertes represalias por parte de la Corona, tanto el dueño y el capitán de la nave como el pasajero mismo con penas que podían incluir la pérdida de los permisos de navegación y, en ciertas épocas, inclusive, la pérdida de la vida.<sup>84</sup> Dichos pasajeros subían a la nave después de la última inspección que los agentes del puerto realizaban en Sevilla; antes de arribar al puerto de destino, debían bajar en un patache o lancha de maniobras para no ser sorprendidos por los inspectores que subían a la nave. Sin embargo, los pasajeros formales podían perfectamente señalar esta situación por lo que los implicados intentaban actuar con todo el sigilo necesario para evitar esa posibilidad. Si bien los costos de este tipo de viajeros no solían ser mucho más altos que el de los pasajeros normales, especialmente si se tiene en cuenta que no llevaban equipaje ni mercancías, gran parte del costo era destinado para sobornar al miembro de la tripulación que los protegía. Aun así, quedaba latente el gran peligro residente en ser fácilmente chantajeados, incluso, mucho tiempo después del viaje. Un tercer grupo de viajeros ilegales sería el de los polizones puros<sup>85</sup>, es decir, aquellos que escondidos en la nave evitaban que por cierto tiempo, incluso, la tripulación supiese de su existencia. Estos polizones no eran bien recibidos ni por los pasajeros que debían compartir sus vituallas con ellos ni por la tripulación, puesto que se arriesgaban a muy fuertes reprimendas, multas y castigos sin sacar nada a cambio. Generalmente, eran entregados a las autoridades del puerto de arribo a no ser que llegasen previamente a un conveniente acuerdo. Mientras que el “polizonismo”, con complicidad de la tripulación, fue muy común, el puro fue poco frecuente<sup>86</sup>.

---

<sup>84</sup> *Ibid.*

<sup>85</sup> Jacobs *op cit.* considera que solo los polizones puros deberían ser llamados polizones dado que los anteriores contaban con la anuencia de la tripulación o parte de ella.

<sup>86</sup> Jacobs, p. 59-83.

Sin embargo, no eran estas las únicas maneras de viajar subrepticamente a América. El mismo sistema había diseñado ciertos mecanismos que podían ser utilizados para burlar sus propios métodos de control, los cuales consistían en las licencias grupales que se daban para llevar sirvientes y para el paso de marineros y soldados de a bordo. Era común que personajes importantes obtuviesen permiso para llevar un cierto número de criados, cantidad que podía variar de uno o dos para un religioso, hasta grupos monumentales de seguidores de un virrey o alto funcionario que podían alcanzar las 150 personas. Así, se han detectado grupos importantes de personas prohibidas en el conjunto de criados que pasaron en la flota del conde de Nieva por tan solo citar un ejemplo. Para nuestro estudio será relevante el grupo de italianos que vino en el viaje del Virrey Príncipe de Santo Buono. El mecanismo para llevar criados al nuevo mundo era sencillo: el titular de la licencia debía jurar que la persona que pasaban con él era su criado, que no había recibido dinero de él para acompañarle y que le llevaba sin interés alguno. De este modo, los falsos criados podían pasar con bastante facilidad sin ser detectados por los investigadores de la Casa de Contratación<sup>87</sup>.

El pasar como soldado o marinero era otro de los recursos utilizados por los emigrantes ilegales para evadir los controles reales. Los galeones, además de llevar una fuerte artillería, pasaban con un importante contingente de soldados preparados para defender la flota en caso de ataque. Cada año, al prepararse la flota, se recogía el dinero de la Avería o recaudación especial cobrada a los viajeros con el fin de preparar la defensa de la flota. Sin embargo, el dinero no llegaba sino hasta que todos estuvieran embarcados por lo que los capitanes de las naves debían pedir préstamos para realizar el enganche de los soldados. El reclutamiento de estos se hacía en los alrededores de Sevilla entre el inmenso ejército de desempleados que se dirigía hacia la ciudad. Se les ofrecía un pago inicial con los que quedaban incorporados al contingente. Sin embargo, muchos huían con el dinero ya entregado, por lo que los capitanes se veían en serias dificultades sin los soldados y sin dinero para reenganchar a otros. Entonces, se recurría a la treta de vender plazas de soldado a viajeros que, disfrazados de guerreros, abordaban los barcos. La idea era que una vez

---

<sup>87</sup> Jacobs, p. 70 y ss.

llegados al nuevo Mundo estos pseudo soldados, a pesar de los controles y vigilancias, se las arreglaron para huir, habiendo completado de este modo su travesía. En ciertos momentos, el nivel de desertión era tan alto que se planteó el condenar a muerte a los infractores<sup>88</sup>.

La escasez de marinos era constante en el Mediterráneo<sup>89</sup> y era esta una vía por medio de la cual los extranjeros se introducían con gran facilidad en España. Las comunidades marineras del Mediterráneo eran un grupo semi internacional con una interlingua que les ayudaba a entenderse en todos los puertos; a este la Corona concedía una serie de especiales privilegios y, a pesar de haber querido prohibirles el paso innumerables veces, había tenido que dar marcha atrás y concederles el permiso no solo para que poblaran el Nuevo Continente, sino para que, incluso, radicaran en los puertos de la costa americana, a pesar de haberlo prohibido innúmeras veces. La necesidad de completar las tripulaciones era realmente apremiante y, a diferencia de lo que sucedía con las tropas de la Armada, en el caso de los marineros, no se podían dar los capitanes el lujo de incluir neófitos y *amateurs* pues la dificultad de la navegación exigía una tripulación bien adiestrada con la cual contar en caso de necesidad. Eso llevaba a que se cerraran los ojos frente a los orígenes nacionales y se escogiese entre los más capacitados. Aun así se seguían escuchando quejas frente a la escasez de marineros para las tripulaciones. Elliot ha señalado que la necesidad de un adecuado sistema de transporte marítimo habría llevado a la unión de conveniencias en la fusión de las coronas de Castilla y Portugal en la época de Felipe II. De este modo, en las biografías de nuestros italianos, hemos notados recurrentemente la dedicación temporal a esta actividad en algún momento de la vida del extranjero.

Al llegar a Indias, se producía una muy fuerte desertión. Ejemplo interesante es el acaecido en el año 1614 cuando 460 marineros y soldados escaparon de la flota. Si bien el número no parece tan grande, resulta impresionante al comprobar que en ese año hubo tan solo 353

<sup>88</sup> Jacobs, p. 80 y ss; Jacobs, 453 y ss.

<sup>89</sup> Braudel había anotado para el siglo XVI “insidiosamente las grandes empresas marítimas de las potencias mediterráneas fuerte que entre ellos se toleraba la presencia de extranjeros. Entre los sueños de los políticos y las realidades, se ha interpuesto constantemente el obstáculo: la escasez de hombres capaces de construir, de equipar y de manejar las flotas... ..no había suficientes hombres para equipar todos los barcos del Mediterráneo y aunque la gente sirviera a quien mejor le pagase y le ofreciese una vida más fácil no había en el siglo XVI ningún país que pudiera jactarse de disponer de todos los hombres necesarios para sus barcos...” Braudel, II, p. 119.

pasajeros legales. Muchas de las naves que viajaban a América lo hacían por última vez. Friede ha hecho notar que para la primera mitad del siglo XVI hubo 2,550 viajes a América y solamente 1,725 embarcaciones regresaron, es decir, que 825 buques quedaron en los puertos de destino<sup>90</sup>. Resulta interesante citar las palabras del marqués de Montesclaros acerca de la flota en la que pasó a América:

*“porque de las (embarcaciones) que vinieron son las más viejas y con propósito de no volver y dar al través y serán pocas las que volverán, que a lo que he entendido de los maestros, no serán más de ocho o nueve de las cuarenta y dos que llegaron a las Islas Canarias...”<sup>91</sup>*

Esta disminución se debía a que ciertas naves eran vendidas en América, otras se quedaban realizando servicio en las Antillas y las demás eran demasiado viejas y debían ser desarmadas, pues la carcoma y la broma inutilizaban rápidamente a las embarcaciones. Por esto, se aprovechaba para licenciar en Indias a la marinería. De esta manera, se formaban importantes colonias marineras en Indias que la Corona mandaba “regalar y acariciar” y que servían para reparar las naves, y formar las tripulaciones de retorno, generalmente, cuando ya se había hecho cierto comercio en la localidad. Esta forma de migración, en principio como marinero, con cortas estadías en América, generalmente desembocaba en permanencias más duraderas o en habitación constante una vez que ya se tenía relaciones en la localidad y se sabía, más o menos, en qué se podía trabajar o qué redes comerciales conformar.

Este paso como marinero o, en ciertos casos, como soldado servía para conjurar otro de los problemas de la emigración: el importante coste del viaje mismo. Los estudios que se han hecho al respecto llevan a pensar que el costo del paso a América estaba más allá de las posibilidades económicas de la mayoría de los migrantes potenciales. Estudios para el siglo XVI demuestran que el importe del viaje de Sevilla a Santo Domingo podía variar de 4,950 maravedíes a 9,500 cuando un sastre o un molinero en Andalucía apenas llegaban a unos 3,000 maravedíes de salario anual. Si se trataba de un foráneo había que sumar al precio del

---

<sup>90</sup> Friede, p. 471.

<sup>91</sup> Citado por Friede, p. 472.

pasaje y de los trámites, los gastos en la movilización desde su punto de origen hasta Sevilla y la permanencia en dicha ciudad hasta la partida de la flota, lo que fácilmente podía duplicar estos costes. Si bien en Sevilla se podían encontrar prestamistas, los viajeros intentaban evitar estas obligaciones, porque aquellos exigían poseer garantías inmobiliarias y, además, que la familia trabajase para pagar estas deudas. Generalmente, se prefería realizar una venta de todas las posesiones para reunir el dinero del pasaje, aunque cuidándose de no traslucir sino hasta después de la venta la voluntad de migrar, porque, de lo contrario, esta noticia depreciaba drásticamente las propiedades del posible viajero<sup>92</sup>. Esto nos lleva a constatar el hecho de que la migración era un fenómeno correspondiente a los grupos con ciertos recursos de gente que podía costearse el pasaje y, generalmente, con relaciones en ultramar. Esta situación sería aún más difícil para el migrante italiano, cuyo recorrido era bastante más largo, pues debía sumar un tramo extra a su proyecto. Generalmente, este viaje se hacía con escalas, alternando períodos de navegación, con estadías de meses o años en los diferentes puertos, dedicados a realizar labores comerciales. El viajero veneciano Lorenzo Flores nos cuenta su recorrido de cuando fue testigo de matrimonio de un compatriota, embarcado en Venecia como calafate. Este recorrió las costas italianas: de Génova pasó a Córcega y de allí a Cádiz. De Portobello pasó al Perú, hacia 1790, trabajando siempre como marinero y calafate para luego dedicarse al comercio en las localidades de Payta, Lambayeque, Cajamarca, Chachapoyas. Finalmente, decidió asentarse Lima en 1795<sup>93</sup>. Es de suponer que un viaje con esta cantidad de escalas, durante cuya duración acumulaba el capital para continuar el periplo, le llevaría al menos una década. Otro elemento concomitante es el de la necesidad de medios para realizar la aventura atlántica, lo que puede quedar comprobado con las varias propiedades, viñedos, olivares, huertos, molinos y casas que estos italianos dejaron en sus pueblos y que figuraban en sus testamentos.

Al arribar a América, lo primero que los pasajeros debían hacer era pagar a un notario para la validación de la licencia, con lo cual se comprobaba que el viajero había llegado con todos los trámites debidamente realizados. También, las naves recibían la visita de los miembros del Santo Oficio. El fiscal del tribunal, acompañado por algunos Familiares de la

---

<sup>92</sup> Jacobs, p. 453 y ss.

Inquisición, visitaban los barcos recién arribados antes de que los pasajeros iniciaran el desembarco, interrogándolos al igual que a los tripulantes. Inquirían de dónde había salido el barco, cuándo y dónde había parado, de qué lugares eran los pasajeros, si había judíos, turcos, heréticos o miembros de otras sectas, si se había visto a alguien maltratando imágenes sagradas o degradando la Santa Fe Católica o hablando mal de ella, si había blasfemos a bordo, si alguien durante el viaje había disputado el poder de la Iglesia, del tribunal, del Rey o del Papa, si habían visto a alguien adorando dioses foráneos, si alguno había mostrado tener objetos no católicos o libros prohibidos. Para este propósito, un notario transcribía las respuestas exactas y, luego, se revisaba el barco y su carga. Si se descubría alguna violación, entonces se empezaba con una búsqueda más cuidadosa y un interrogatorio a cada uno de los pasajeros. Se debía apresar a todo no católico, secuestrar sus bienes. Si esto ocurría, la nave podía ser inmovilizada hasta que terminasen las investigaciones y se establecieran las responsabilidades<sup>94</sup>. Si bien los italianos no caían en frecuentes sospechas de herejías, eran sospechosos por no tener los permisos pertinentes. En el caso de los portugueses, estos interrogatorios de la Inquisición servían como un elemento disuasivo, porque siempre estaba presente la sospecha de que pudiesen ser cristianos nuevos y judaizantes. Al parecer, los marinos extranjeros, aunque católicos, como los italianos, serían tratados con menos dureza. Las desertiones vendrían después durante la larga permanencia de la nave el puerto. Si bien el capitán intentaba retener a la tripulación en la nave, los escapes se producían cuando se pedía permiso para ir a tierra a lavar la ropa o en el esquite de la nave por las noches<sup>95</sup>.

---

<sup>93</sup> AAL, expediente matrimonial, 1795, jun 12.

<sup>94</sup> Nunn, p. 46 y ss.

<sup>95</sup> Nunn, p. 70 y ss.



### Capítulo 3. Inserción de los Italianos en la sociedad virreinal.

*“La ciudad de los Reyes es cabeza de todo el reino del Perú, y es asiento y corte de bisorreyes, aquí esta la Audiencia Real y aquí vive el arzobispo, ques arzobispado grande y rico. Aquí esta la Inquisición, tan temida y aborrecida de todas las gentes, aquí asisten los prelados de las cuatro órdenes mendicantes que son: dominicos, franciscos, agustinos y mercenarios y no han entrado otros al Perú, ni el Rey les ha dado licencia (sic) . Aquí residen oficiales del Rey, tesoreros y contadores reales; aquí ocurren todos los oficios, cargos principales del reino, aquí asiste el Correo Mayor de todas las Indias, aquí hay tribunal de Consulado de mercaderes. Muchas y muy ricas casas de caballeros feudatarios, encomenderos, vecinos , señores de encomiendas de indios, que sólo a los señores que tienen renta de indios llaman vecinos, y no a otros ningunos, que a los demás que viven en las ciudades les llaman habitantes...”<sup>1</sup>*

Durante el siglo XVIII la ciudad de Lima aún impresionaba a los viajeros como lo había hecho una centuria atrás con Pedro de León Portocarrero, conocido como el judío anónimo. El estudio de Keneth Andrien, *Crisis and Decline*, nos señala que, a pesar del derrumbe de la fiscalidad y del fracaso que los arbitristas y el gobierno del Conde Duque de Olivares había intentado introducir en el virreinato, las rentas particulares y el nivel de vida de los habitantes del reino no había descendido y, mas aun, había aumentado al producirse una diversificación económica. Era Lima un polo de atracción importantísimo por reunir la capitalidad política, un centro religioso de vastísimos territorios y, al mismo tiempo, cede bullente de casas comerciales que surtían a la dilatada población que conformaba el reino. Este tenía como única vía de entrada el puerto del Callao y el centro de distribución Lima su capital. Era en esta corte en la que se acumulaban riquezas sin fin y, en cierta forma, solo superada por la abundancia que se daba en las fuentes mismas de esas riquezas, tales como el cerro mineral de Potosí y otras extracciones menores. Por ello nuestro testigo refería:

---

<sup>1</sup> La relación de Pedro de León Portocarrero, el *judío anónimo*, pertenece a las primeras décadas del siglo XVII y somos muy conscientes del anacronismo que implica el utilizarlo en un estudio sobre el siglo XVIII. Sin embargo consideramos que la admiración con la que describe la ciudad y su importancia, y el hecho mismo de ser extranjeros sirve en gran medida para nuestros propósitos. Hemos intentado hallar una relación semejante para el siglo XVIII pero dada la escasez de los relatos tempranos no quisimos dar la impresión pesimista de los viajeros fineseculares que realmente ya corresponden a otra mentalidad. Por otro lado todos y cada uno de los elementos suministrados por la Relación del Virreinato del Perú, son hechos factibles que aun se mantenían un siglo más tarde. Debemos recordar por otro lado la gran ausencia de relatos italianos que

*“Por las grandes riquezas que tiene el Perú y (la) abundancia de todas las cosas unas de que ella produce y otras que le vienen de provincias comarcanas y de todos los reinos y partes del mundo. Por esto se dice quien va al Perú de cien no vuelve uno, porque demás de su grande abundancia y artura hay en ella pocos tributos, pocos derechos, pocas aduanas, pocas alcabalas; tierra bien templada y donde nunca se ha visto peste ni males contagiosos (sic). La gente se socorre mucho unos con otros. Tierras que cuantos quieren trabajar ganan de comer u se dan grandes salarios. A mí me han dado por un año de salario nueve mil reales, que son cada día veinte y cinco para estar en una tienda de mercaderías y estímense mucho los hombres honrados y de confianza; por esas causas no quieren los hombre volver a España, quel volver en habiendo dineros es cosa fácil. Siempre tienen en Lima muchas fiestas, grandes procesiones con muchas danzas y mucho estruendo de instrumentos y con tantas invención es que en España no hay ciudad donde hagan tantas cosas como en Lima, ni donde cuelguen las calles con más riquezas; toros y cañas se juegan todos los; comedias y músicas sor ordinarias durante la entrada de bisoreyes se hunde la ciudad con fiestas y todos se empeñan por echar entonces galas; doctores que fazen las universidades hay bien que ver en ellos y oír sus bejámenes; paseos de caballeros y de mercaderes por las calles y al campo que todas las tardes campean todos a caballo; salidas a holgar al campo y por las huertas hay meriendas y banquetes. Tienen gloria en este mundo en tierra de tan lindo temple que nunca oyen trueno, ni tienen tempestad ni mojan la planta todo el año...”<sup>2</sup>*

No solo los extranjeros quedaban admirados por las bondades de la naturaleza, la fortuna y la deidad en Lima, sino también sus mismos pobladores quienes, a través de la abundante corografía, nos han dejado testimonio de la admiración y orgullo que sus propios habitantes, en especial criollos, sentían por la urbe y su *hinterland*<sup>3</sup>. A la postre, solo las reformas borbónicas y la decadencia de la Monarquía Católica cambiaría esa imagen orgullosa y de triunfo y se trastoca en una agobiada y pesimista visión que bien puede ser

---

hubieran sido de mayor interés, pero de Carletti en el XVI se pasa a Malaspina a fines de siglo XVIII. Pedro de Leon Portocarrero. *Relación del Virreinato del Perú. Crónica de inédita de comienzos del siglo XVII*, 32.

<sup>2</sup> Pedro de Leon Portocarrero. *Relación del Virreinato del Perú. Crónica de inédita de comienzos del siglo XVII*, p. 55.

<sup>3</sup> Guibovich, “Cultura y élite: las historias sobre Lima en el siglo XVII”, pp.53-65.

recogida por los viajeros que empiezan a llegar en las dos últimas décadas del período virreinal y en sus preocupados funcionarios<sup>4</sup>.

Lograr la inserción en esta sociedad altamente competitiva debió ser un verdadero reto, pues la cantidad de inmigrantes de las distintas provincias de España y la alta competencia comercial en un mercado que poco a poco se reducía, debía lograrse mediante una lucha tenaz. Si era ya un campo difícil para los nacidos en España con todas sus licencias en regla, aún más lo debió ser para los extranjeros que debían esconder su calidad de ilegales y sus orígenes extra hispánicos.

### 3.1. Inserción en la sociedad limeña

La asimilación de los italianos en la sociedad virreinal no fue un hecho que se diera por descontado, pues, como hemos visto en capítulos anteriores, la discriminación al extranjero resultaba fuerte en España y de su ilegalidad se desprendía otro tanto. Sin embargo, el ser de raza mediterránea les ayudaba para conseguir una suerte de camuflaje étnico que les permitiera ser considerados al interior de la República de españoles. En una sociedad de castas en la que la simulación no dejaba de tener grandes ventajas, el contar con este punto a su favor les ponía por delante de importantes sectores de la población y se mimetizaban con los grupos superiores. Sin embargo, al interior de la República de españoles su aceptación o rechazo no debía ser algo inmediato. Si la limpieza de sangre parecía serles reconocida fácilmente, la hidalguía y la nobleza era ya otro cantar, pues aparte de la lejanía de los orígenes que generaba cierta incertidumbre, la diferencia de criterios sobre la hidalguía y nobleza que los españoles e italianos tenían<sup>5</sup> no ayudaba necesariamente en la

---

<sup>4</sup> Timothy Anna en *The Fall of the Royal Government of Peru*, no se deja un sabor amargo en la boca al narrarnos la descomposición virreinal.

<sup>5</sup> El concepto de nobleza guerrera española forjado en la Reconquista en base a la idea de la hidalguía difería notablemente de la idea de nobleza italiana en el que la calidad noble se basaba principalmente en vivir un estilo de vida noble, principalmente dedicado a los negocios, con residencia urbana, con dramático despliegue de posesiones y propiedades que demostraba la importancia de la familia, con una *conspicuous consumption* o despliegue aristocrático. La concesión de títulos nobiliarios en forma masiva fue bastante tardía pues durante mucho tiempo la bastaba con pertenecer al patriciado ciudadano. De hecho el epíteto de *nobile*, lo más cercano que podemos encontrar a la idea de hidalgo se empezó a usar en el dieciocho tardío. Por otro lado los orígenes de la hidalguía española era de carácter eminentemente rural, militar defensivo, y durante no estuvo asociado con un tipo de vida aristocrática a no ser por los ideales de no trabajar en ocupaciones bajas, dedicarse al arte de la guerra y mantener el honor.

homologación de jerarquías, algo que sucedió con bastante más facilidad para el caso de los irlandeses a quienes, por ser hidalgos y nobles en su ínsula, se les aceptaba la misma condición en los reinos de España. Sin embargo, a favor de los italianos debió jugar la más laxa aceptación de criterio establecido para juzgar la hidalguía de los españoles los cuales, aun cuando proviniesen de humildes orígenes, se homologaban al trato de los hidalgos en la península.

Si bien la nobleza de los italianos no era algo que los peninsulares y criollos aceptaran fácilmente, no faltaron algunos nobles de esa, la itálica península, quienes ayudaron a extender el prestigio de este grupo foráneo en el virreinato. A la cabeza de aquella reducida muestra aparece, sin duda, la figura del Príncipe de Santo Buono “*cuyos numerosos títulos feudales exacerbaban la fantasía y el asombro de los criollos*”<sup>6</sup>. Sátiras de la época hacen alusión a cómo se ufanaba de su palacio napolitano, antiguo palacio real, de sus tres hijos en Roma y en Madrid, de una hija matrimoniada con el Marqués de Crevencoeur (uno de los miembros más influyentes del entorno de Felipe V) y, especialmente, de su parentesco con la esposa de Felipe V, quien le trataba de primo, al tiempo que el satírico dramaturgo ejemplificaba cómo el gobernante hablaba con frases italianas “*que me piache, que me piache*” o “*que che faga la negochiachione*”, falta de fluidez castellana la cual lo llevaba a comunicarse en italiano en sus informes y cartas enviadas a la metrópoli.<sup>7</sup> Esto nos da clara idea de que, si bien su status social era altísimo, la peculiaridad de ser extranjero demandaba que estos vínculos y especiales consideraciones fuesen refrescadas o publicadas en su entorno limeño con mayor frecuencia. Sino ¿por qué lo encontraba desusado y digno de burla el autor satírico? Acompañando al virrey venía otro noble, su hijo Mariano quien era llamado duque del Castell de Sagro<sup>8</sup>. En el séquito del virrey figuraban, además, el Capitán de la Guardia del Virrey, Jacinto Fiesco, Conde de la Bena de Maserán<sup>9</sup>. Otro caso en el que un italiano era reconocido públicamente como noble fue el de Virgilio María Gritta, natural de Génova, caballero mayor del Príncipe de Santo Buono. Gritta sería

---

<sup>6</sup> Porras, *Viajeros italianos en el Perú*, p. 55.

<sup>7</sup> El argumento de esta importante obra satírica *No puede ser*, la hemos tomado del resumen ofrecido por don Guillermo Lohmann en su *Arte Dramático en Lima*, p. 373. La obra se hallaba en el tomo 165 de la Sección Manuscritos Importantes de la Biblioteca Nacional de Lima, ff 47-82.

<sup>8</sup> Lohmann, p. 372.

<sup>9</sup> Lohmann, p. 373.

encargado comercial de numerosos italianos quienes siempre se referirán a él como “señor noble de la República de Génova”<sup>10</sup>.

En un nivel ligeramente inferior correspondería la situación del médico italiano Federico Bottoni, natural de Messina, de rango noble, pues en la portada de su obra *Evidencia de la circulación de la sangre*, (Lima, 1723) se autodenominaba *patricio messinés*<sup>11</sup>. Si bien no hemos encontrado alusiones a la hidalguía de los italianos, los hemos podido hallar relacionados con distintas posiciones de honor como el caso del genovés Francisco de Llanos, quien aparece mencionado en la lista de familias nobles y distinguidas que mandará a confeccionar Santo Buono durante su estadía en Lima<sup>12</sup>. Llanos era, además de hombre rico, propietario de una chacra y Caballero de la Orden de Santiago<sup>13</sup>. Como sabemos el pertenecer a una orden nobiliaria era el paso previo en el *cursus honorem* antes de pertenecer a la nobleza titulada. Siguiendo cuesta abajo en el mundo de las jerarquías, los honores y la vanidad encontraremos italianos pretendiendo ingresar como familiares del Santo Oficio. Así el azoguero de su majestad Alejandro de Pelero y Ruiloba, natural del Final en la República de Génova, afincado en Tarma, abría una información genealógica conducente a ser familiar y alguacil mayor del Santo Oficio en dicha jurisdicción<sup>14</sup> y el corso Pablo Olivero, pretendía una situación semejante para el tribunal de Lima<sup>15</sup>. Lo que nos muestra que se les consideraba limpios de origen y nobles de condición para poder optar por un cargo que, si bien no era tan encumbrado como otros antes mencionados, poseía fama de especialmente exigente en cuanto a los orígenes, a la limpieza de sangre y a la ortodoxia de la fe.

<sup>10</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: Felipe Gómez de Arévalo, protocolo 493, 24 de agosto de 1717, ff. 463r-466r; A.G.N., Sección Notarial, E: Pedro Espino Alvarado, protocolo 261, 17 de enero de 1721, ff. 93r-94r; A.G.N., Sección Notarial, E: Pedro Espino Alvarado, protocolo 261, 17 de enero de 1721, ff. 86r-93v; A.G.N., Sección Notarial, E: Pedro Espino Alvarado, protocolo 261, 17 de enero de 1721, ff. 74r-77v; A.G.N., Sección Notarial, E: Felipe Gómez de Arévalo, protocolo 494, 21 de octubre de 1721, ff. 354v-356r; A.A.L., Expediente Matrimonial, 1723, marzo n. 22.

A.A.L., Expediente Matrimonial, 1725, ene, n.17; A.A.L., Expediente Matrimonio, 1725, ene, n.17; A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, L 3, 1701, c, 9 ffs.; Con respecto a las comedias escenificadas en Miraflores véase Guillermo Lohmann p. 331.

<sup>11</sup> Lastres, *La facultad de medicina de Lima*, t I, 147.

<sup>12</sup> Mencionado en la página 111 por el Conde Beltrando del Balzo. “Familias nobles y destacadas del Perú en los Informes Secretos de un Virrey Napolitano (1715-1725)”, p 105 y ss.

<sup>13</sup> Ibid.

<sup>14</sup> L 2209, exp 18, en Guibovich, *Ofensas a Dios*, 72

<sup>15</sup> L 2200, en Guibovich, 61.



Los casos indicados son excepcionales y, tan grande debió ser la diferencia entre estos importantes personajes y los demás inmigrantes italianos pobres, como pudo ser la distancia entre un noble criollo y los miembros de la plebe urbana limeña. Pero, viendo a la “nación italiana” en esta capital, nos inclinamos a pensar que, en la mayoría de los casos, frente a la diferencia de tradición y a la extrañeza que proyectaba su extranjería, otros factores tomarían su lugar. Acaso más interesados que en señalar su honor, los italianos buscarán mostrar su solvencia económica. Así, uno de los testigos matrimoniales del genovés Antonio de los Ríos, quien deseaba casarse con Catalina Moscoso, niña muy pobre, le advertía “*que no se sepa que se casan porque sus paisanos y amigos que lo fomentan sabiendo que se casa con mujer tan pobre le quitarán su hacienda que le han dado, en que tiene gran utilidad*”<sup>16</sup>

Resulta sumamente ilustrativo el relato del viajero italiano Carletti quien estando con sus compatriotas, compañeros de periplo, cortejando a unas *damas del mundo* ellas les dijeron: “*afuera cícenes que vienen sancudos*”. El autor explica que *cícenes* son unos pequeñísimos vectores opuestos al gran tamaño de los zancudos y que se lo decían “*aludiendo a los peruanos, como queriendo decir ‘marchaos vosotros aldeanos y desastrados, porque viene gente más poderosa y espléndida que vosotros’ como en efecto sucede por la cantidad de plata que ellos traen para comprar diversas mercancías que llegan de España y de México...*”<sup>17</sup>. Ello nos ayuda a comprender como eran vistos estos extranjeros pobres y recién llegados con sumo desdén frente a los ricos criollos.

A los inmigrantes del común, su extranjería no les impidió obtener ciertas posiciones de algún privilegio y puestos públicos de menor jerarquía como es el caso del milanés José María Ronqueti, quien declaraba ser jubilado de la Real Administración de Correos y pasaba un retiro acomodado<sup>18</sup>. Es de suponer que la presencia de gobernantes italianos como Santo Buono o filo italianos como Amat ayudará a que se diese esta aceptación. Solo

---

<sup>16</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1721, marzo n.10.

<sup>17</sup> Carletti, *Razonamientos de mi viaje alrededor del mundo*, V, p. 65.

<sup>2</sup>A.G.N., Real Audiencia, Causas criminales, L 98, C 1191, año 1803. “Causa seguida por doña María Guzmán contra José María Ronqueti por agresión e injurias ...”.



al aparecer los conflictos de intereses quedaban expuestas las diferencias de origen y las trabas legales como se puede apreciar en el discurso de Escalona y Agüero:

*“gente forastera, de disímil naturaleza, costumbres y ministerio, que desmembrándose de sus domicilios y repúblicas, apetece ingerirse en la ajenas y tener participación de sus honores, oficios, comercios, utilidades y granjerías; en que , injeridos una vez, como favorecidos de la fortuna que siempre corre mas feliz en el suelo ajeno que en el patrio, se apoderan de todo, y son causa de que se produzca una cosa tan dura y despiadadas como es que el torrente de aguas que mana en las propias heredades para refrigerio y desahogo de sus campos sedientos, con injuria de la vecindad inmediata, se propague y convierta en aprovechamiento y gusto de los extraños”<sup>19</sup>*

Los fiscales procuraban señalar esta diferencia a cada momento como en el caso desalojo y prohibición de abrir una fonda contra José Cópola quien, a pesar de una residencia de veinte años, en el reino era acusado de carecer de carta de naturaleza y amenazado con ser arrojado del reino con pérdida de sus bienes<sup>20</sup>. El fiscal justificaba esta medida apelando a los grandes temores del mercantilismo, el protestantismo y la revolución:

*“para evitar toda noticia del Estado de estas provincias a las naciones rivales de la España (... ..) y que las producciones de este clima rico y feraz no pasaran a manos extrañas en perjuicio del erario nacional y de los ciudadanos españoles por haberse hecho los establecimientos en América con el objeto entre otros de hacer el comercio ventajas que no lograban en la Europa (...) y evitar mezcla de la cizaña de la herejía con el grano del santo evangelio (... ..) sin embargo del estado brillante y respetable de la España (en esa época), que debemos decir en nuestros días de luto amargo y desolación (... ..) (cuando)el reino de Nápoles esta ocupado por Murat y pertenece al imperio francés, todos los súbditos han sido mandados alejarse de esta región y si se permitiera a Cópola la apertura de dicha fonda contra el tenor de nuestras leyes se toleraría a este vasallo de Murat que se enriquezca con nuestra plata y oro para engrosar después las rentas de ese pérfido régulo”<sup>21</sup>.*

<sup>19</sup> Gaspar de Escalona y Agüero, refiriéndose a los extranjeros. *Gazofilacio Real del Perú*, cap 39.

<sup>4</sup>A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, I 11, 1814, c 1226, 164 hojas. “Autos seguidos por don José Cópola contra doña Magdalena Trujillo para que desocupe una tienda...”

<sup>21</sup> Ibid

Algo semejante se puede observar en el juicio que se les sigue a los italianos José Manego y Juan Aservis por insultos proferidos contra el criollo Tadeo Leper debido a un malentendido sobre la venta de unas hebillas de zapatos. El demandante pide el máximo rigor y su abogado anota:

*“...puesto que ambos son extranjeros, que por ley no deben estar en estos reynos, son enemigos del Rey nuestro señor y son punibles de todo el rigor de la ley, reos de apropiación de sus bienes y expulsión del reyno, y sobretodo por el mérito del agraviado como es público y notorio que es de claro, limpio y distinguido nascimiento como se probará a continuación...”<sup>22</sup>*

En esta cita destaca claramente la disminuida posición social de los extranjeros y se puede observar, a lo largo de este y otros juicios, que la palabra de un español peninsular o criollo pesaba infinitamente más que la del foráneo, algo que ya había sido notado para el Perú temprano por Lockhart<sup>23</sup> y por Konetzke para el mundo hispanoamericano<sup>24</sup>. Como último argumento, la falta de la carta de naturaleza termina dirimiendo la cuestión. En otros casos se preferirá aludir a las malas costumbres comerciales y nefastas ideas introducidas por estos foráneos. Así, el fiscal en el caso contra el genovés Francisco Vasallo vierte las siguientes opiniones:

*“...mercader intruso, aunque no fuese extranjero debiera ser repelido no solo del comercio sino de la comunicación de la gente por hombre de mala fe, de piedad desordenada... ...inundo Truxillo de mercadería barata, hizo trampa trayendo cajones de naipes llenos de seda y aunque se declara genízaro, se declara bozal en la lengua castellana y no sabe escribir dicha lengua...”<sup>25</sup>*

Sin embargo, el ser italianos les valía de una suerte de protección contra los afanes del Tribunal de la Inquisición algo muy distinto a lo que sucedía con otros extranjeros tales como los ingleses, alemanes y portugueses. Así hemos encontrado los casos del italiano Jerónimo Fabián Vivangeris a quien, en 1701, la inquisición le secuestra sus bienes por

---

<sup>22</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Criminales, L 113, año 1808, c 1365, 9 ffs.

<sup>23</sup> Lockhart, *El mundo...* p 164.

<sup>24</sup> Konetzke, p. 97 y s.

<sup>25</sup> A.G.N., RTC, L 252, expediente 1-10, 1762.

sostener “*que subiría en cuerpo al cielo como había subido el buen ladrón*”<sup>26</sup>; en 1726 apresa a Teodoro Candiotti, quien había sido Mayordomo del Príncipe de Santo Buono, por sospecha de heterodoxia<sup>27</sup>; ya a finales del siglo XVIII procesará al médico romano Félix Devoti por proposiciones heréticas<sup>28</sup>; a Andrés Guillén, de nación genovesa, denunciado por tener una caja de tabaco con una Venus obscena<sup>29</sup>; a Antonio Pelandino de Milán acusado por bigamia<sup>30</sup> y al genovés Domingo Llanos de Espínola por uxoricida<sup>31</sup>. Cabe señalar que solo los dos primeros atañían a problemas de religión.

### 3.2. Presencia en el Perú antes del siglo XVIII

Lockhart considera que uno de cada veinte europeos en el Perú durante los tiempos de la conquista era extranjero a los reinos de España, pero, al mismo tiempo, señala que estaban muy desigualmente repartidos pues tenían un casi monopolio de las faenas marineras y una relativa ausencia en la zonas de conquista. Conforme se fue pacificando la tierra, los extranjeros irían entrando lentamente<sup>32</sup>. En el documento suministrado por Mendiburu<sup>33</sup> que lista a los condenados luego de la defección de la Rebelión de Gonzalo Pizarro aparecen cerca de una treintena de extranjeros entre los que no faltan “ungaros”, griegos y flamencos, así como portugueses y diez italianos<sup>34</sup>. Este documento pareciera dar una idea diferente de los casi 200 extranjeros enrolados en los ejércitos gonzalistas, que mencionaban los *Quinquenarios* de Gutiérrez de Santa Clara<sup>35</sup> y *La rebelión de Gonzalo Pizarro* de Calvete de la Estrella<sup>36</sup>, los cuales veían al ejército gonzalista como una suerte

---

<sup>26</sup> Porras, p. 55.

<sup>27</sup> Ibid.

<sup>28</sup> Palma, Ricardo, *Anales de la Inquisición de Lima*, p. 1287.

<sup>29</sup> Palma, Ricardo, p. 1285.

<sup>30</sup> Guibovich, p. 60.

<sup>31</sup> Ricardo Palma, p. 1249.

<sup>32</sup> Lockhart, p. 151.

<sup>33</sup> “Memorial de todas las personas Perú, e juez delegado para ello, sobre la rebelión e tiranía de Gonzalo Pizarro, por le aber seguido e acompañado para ello; por el muy ilustre Señor Licenciado Pedro de la Gasca, del Consejo de su Magestad de la Santo y General Ynquisición y su Presidencia en estos Reynos”, en :Evaristo San Cristóbal, Apéndice al Documental del Diccionario Histórico Biográfico del Perú de Mendiburu, Lima 1935, vol I, p 452 y ss.

<sup>34</sup> Estos fueron, Joan Baptista genovés, Pedro de Niza, natural de Niza, Baptista Calvo natural de Génova, Duarte de Niza natural de Niza, Lorenzo Fernández genovés, Francisco Bonifacio saboyano, , Benito Castillo de Niza, Antonio de Lipar napolitano, Antonio Román napolitano, Gerónimo Ginovés, de Génova.

<sup>35</sup> Lockhart señala Gutiérrez de Santa Clara, *Quinquenarios*, IV, 109, 139.

<sup>36</sup> Lockhart señala así mismo Calvete, *Rebelión de Pizarro*, IV, 317.

de fuerza militar extranjera. Lockhart, aunque los califica de exagerados, coincide en señalar que denotaban la importante presencia en el país del grupo extranjero<sup>37</sup>.

Para finales del siglo XVI, la cifra de italianos residente en el Perú había subido notablemente. En la composición de extranjeros de 1596, estudiada por María Encarnación Rodríguez Vicente<sup>38</sup>, figura que, de los casi 400 foráneos acogidos a dicho trámite, 113 eran portugueses mientras que de los italianos, 57 eran corsos, 40 genoveses, 15 saboyanos, 13 venecianos, 4 romanos, 4 napolitanos, 3 milaneses, 3 sicilianos, 1 boloñés, 1 florentino, 1 lombardo. Ello nos da un total de 143 “italianos” para fines del siglo XVI a los que quizá habría que añadir algunos más extraídos del grupo de los 32 griegos por ser algunas de dichas islas colonias venecianas.

Radicati di Primeglio<sup>39</sup> ha dejado una bella aproximación de la comunidad italiana en el Perú del ocaso del siglo XVI y del amanecer de la centuria siguiente. El conde Radicati intenta reconstruir en sus *Señalejas* los aspectos saltantes de la vida de unos 350 italianos que dejaron huellas documentales en el virreinato limeño. De sus apuntes se desprende una visión bastante distinta de la de los estudios de Lockhart y Rodríguez Vicente en la medida en la que engloba a una serie de especialistas de las letras y las finas artes que no son visibles en los listados de dichos autores. Así, Radicati encuentra estudiantes universitarios, notables artistas del pincel y del escoplo, escritores y estudiosos de lenguas nativas, impresores pioneros, poetas, médicos, abogados y numerosos religiosos que cubren un amplio espectro, desde hermanos legos y coadjutores, hasta sacerdotes de sólida cultura humanística. Acompañados, es cierto, por prósperos comerciantes y patrones de naves, cotizados artilleros y soldados, con lo que dota a esta comunidad de un aspecto bastante más cosmopolita de lo presentado por los dos autores antes mencionados. ¿Las razones? Acaso la clase de documentación usada por Radicati, tan distinta de la composición de Rodríguez Vicente, y el período algo más tardío que el escogido por Lockhart. La lista de 350 individuos contiene, en parte, algunos de los elementos mencionados por Rodríguez Vicente, por lo que no resulta prudente el sumarlas indiscriminadamente. De este modo nos

---

<sup>37</sup> Lockhart, p. 162.

<sup>38</sup> Rodríguez Vicente, “Los Extranjeros en el Reino del Perú” p 533 y ss.

<sup>39</sup> “Señalejas Biográficas de Italianos en el Perú hasta mediados del siglo XVII”, pp. 51-77.

da una idea de la alta proporción de italianos presentes en el reino hacia el cambio de la centuria cuando Lima se aproximaba hacia las 20 000 almas.

Si nos preocupa su ubicación en el país, habrá que referirse a la composición de 1596 estudiada por María Encarnación Rodríguez Vicente<sup>40</sup>, a través de la cual se puede apreciar a la población italiana distribuida de la siguiente forma: un grupo mayoritario en Potosí, con al menos 19 individuos. Dicha presencia es bastante comprensible debido a las argentas riquezas de dicha plaza. Sin embargo, el segundo, tercer y cuarto puestos lo ocupan Cañete, Pisco e Ica con 9, 7 y 4 individuos respectivamente. ¿Qué motivo llevaría a los italianos a instalarse en esos lugares? ¿Sería su apego a las labores marineras? Es de señalar que, salvo La Plata, Potosí y Guarocharí, todas las demás locaciones fueron puertos. Dicha distribución geográfica cambiaría significativamente en tiempos posteriores. En la lista de expulsión de extranjeros de 1775 estudiada por León Campbell<sup>41</sup> se mencionan, en el interior del país, los siguientes destinos que difieren por completo de los resultados de la composición de 1596. A la cabeza del listado se encuentran los ocho italianos en Huancavelica, seguidos por seis en Potosí e igual número en Tacna, serán dos los que vivan en Arequipa y dos en Cochabamba; asimismo, en Ica, Huarochirí, y La Paz tan solo uno en cada una de estas ciudades. Puedo agregar a estos datos que en mis pesquisas he encontrado además, dos en Caravalla, dos en Cajamarquilla, dos en Yauricocha, dos en Huamanga, dos en las minas de Lauricocha, uno en las minas de Yauli y uno en Tarma.

Es así como esta investigación se ha centrado en aquellos inmigrantes que sentaron sus bases en Lima y que aparecieron en los respectivos documentos notariales, arzobispales y judiciales que hemos escogido como fuentes principales. El número que hemos logrado recoger es de 350 individuos.

### 3.3. Presencia italiana en Lima durante el siglo XVIII

---

<sup>40</sup> Ibid

<sup>41</sup> Campbell, "The Foreigners in Peruvian Society During the Eighteenth Century", pp. 153-163.



Al despuntar el siglo de la ilustración, Lima contaba con una población de 37 259 habitantes y cerraría la centuria en 1790 con una población de 52 627 personas. De esas cantidades en 1700 había una población de 19 632 “españoles”, cifra que descendería a 17 215 españoles y criollos. Al ser muy conservadores en el ratio de hombres a mujeres digamos que hacia 1700 había unos 10 000 varones blancos en la ciudad y, hacia 1790, unos 8 000. Si bien en nuestro estudio hablamos constantemente de un número de italianos: 350, debemos aclarar que todos ellos no estuvieron al mismo tiempo juntos. Al comenzar el siglo, cuando Lima contaba con unos 10 000 “blancos” en su población, la “colonia italiana” estaba constituida por al menos veintisiete italianos varones, lo cual resultaría una cifra realmente insignificante porque realmente se perderían dentro de la población limeña, especialmente si había intención de pasar desapercibido, por lo que ocultaban nombres y procedencias. Nuestra muestra de 27 individuos se subdivide en un grupo mayoritario de quince genoveses, seguido por cinco corsos, dos venecianos, un milanés, un florentino, un napolitano y un saboyano.

Al pasar a la segunda década del siglo XVIII la situación cambiaría notablemente debido, principalmente, al arribo del virrey Príncipe de Santo Buono y su séquito. Así, para la década segunda sabemos que el número subirá a más de 70 italianos radicados en la ciudad. Aun así se trataba de una pequeña cantidad frente a los 10 000 varones de la república de españoles (0.7%), pero sabemos que al menos unos 50 italianos vivían en un lugar determinado de la ciudad, el palacio virreinal, y que ejercían de una u otra forma poder político y cultural. Ello los haría incontables veces más visibles que la cifra de la década previa.

Lamentablemente, resulta muy difícil señalar la procedencia de este grupo, pues había en el entorno virreinal una fuerte mezcla italianos de distintas regiones, dado que el virrey traía sirvientes de sus antiguos dominios en Nápoles, Roma y Venecia en donde había sido embajador, y de Génova, en donde tenía intereses<sup>42</sup>. No sería difícil señalar la presencia de *jenízaros* en el séquito del virrey. Por otro lado, en estos altos niveles sociales en Italia

---

<sup>42</sup> Recordemos que de acuerdo a Lohmann habría nacido en Génova y por otro lado su mayordomo mayor era de esta procedencia también.



contaba mucho la presencia española y por ello encontraremos algunos italianos de apellido español tal como Rodrigo Manrique de Lara, natural de Roma quien, indudablemente, es una muestra de la colonia española en Roma como se ha visto en el Capítulo primero.

La tercera década del siglo veía la partida de una porción mayor del séquito del virrey Caracciolo. Quedan después de 1721 unos 27 italianos viviendo simultáneamente en Lima de los cuales trece eran genoveses, cinco corsos, tres napolitanos, tres venecianos, dos romanos y un milanés.

El número de inmigrantes itálicos se angosta aun más durante la década de los treinta, por lo que se encuentran en esta corte tan sólo dieciocho individuos de este origen. La explicación residiría en que los remanentes del séquito del virrey han partido, sea porque los negocios que se les había encargado habían finiquitado, sea porque el ambiente capitalino hacia ellos resultaba adverso. No es extraño que Giuseppe María Bartoli desapareciera al ser desterrado a Valdivia por libelista<sup>43</sup>, el Mayordomo Mayor Teodoro Candiotti y su familia debieron haber partido luego del proceso que le abriera la inquisición por heterodoxia en 1726<sup>44</sup>. A su vez, el caballero mayor Virgilio María Gritta, quien aparece sindicado de algunos peculados en el juicio de residencia del Santo Buono, dejaría de aparecer en la documentación hacia la misma época<sup>45</sup>. Tampoco se volverían a encontrar rastros de Fabricio Barroli, mayordomo de su excelencia ni de Jaime Fantaussi, criado del virrey, ambos romanos. Acaso del entorno de Santo Buono solo permanecerían en Lima su médico Federico Bottoni y uno de los músicos de su entorno, Roque Cerruti<sup>46</sup>.

Hacia la década de 1740 encontramos 25 hijos de la península itálica residiendo en Lima, a saber once genoveses, tres corsos, dos venecianos y dos saboyanos, un napolitano, un milanés, un romano y un sardo. En la mitad del siglo nos alcanza una cifra de 23 italianos que residen en la ciudad. El año de gracia de 1760 estará marcado por la presencia de 31 individuos de este origen, mientras que en la década siguiente se empieza con 33

---

<sup>43</sup> Lohmann, "La poesía satírico política durante el virreinato", 77.

<sup>44</sup> Porras, p. 55y ss.

<sup>45</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1725, enero, n 17.

<sup>46</sup> Véase las biografías correspondientes en el capítulo final.

individuos, pero luego de la expulsión de los jesuitas la cifra cae a 24 italianos los cuales permanecen en estas tierras. Las dos últimas décadas marcan un incremento notable: primero a 39 y luego a 49 con lo que se cierra la centuria. Al acabar el siglo había en Lima 24 genoveses, seis milaneses, cuatro venecianos, tres piamonteses, dos napolitanos, dos romanos, un sardo y un hijo de la ciudad de Luca, cantidades que, aunque grandes, no superaban las vistas durante la época de Santo Buono. El aumento ininterrumpido en el número de italianos que se ve desde 1760 en adelante nos hace pensar en que las dos décadas iniciales del siglo XIX deberán estar marcadas por un ascenso en la cantidad de italianos presentes en esta localidad.

#### 3.4. De qué comarcas proceden.

De los 334 individuos consignados por nuestra base de datos, solo 259 presentaron un lugar de procedencia. Aunque en alguno que otro caso en documentos sucesivos señalaron diferentes lugares de procedencia, lo cual pudo deberse al continuo cambio de fronteras en Italia que podía incidir en que un genovés de Córcega pasara a considerarse francés o que los sardos después señalaran ser piamonteses. Por ese motivo hemos intentado consignar las localidades originales.

Génova sería, sin lugar a dudas, la región italiana que más individuos envió al reino del Perú durante el siglo XVIII. Con 152 personas constituía un 58.6 % de la población italiana afincada en Lima. Este dato pareciera enmarcarse en un continuum histórico, pues las listas tempranas de italianos en el siglo XVI<sup>47</sup> demuestran una presencia genovesa preponderante que se mantendrá hasta la inmigración del siglo XIX<sup>48</sup>. Como hemos visto anteriormente, al parecer, las especiales relaciones genovesas con España, la abundante colonia genovesa en Sevilla y Cádiz, y los peculiares factores de expulsión reinantes en esta república llevaron a la abundante migración de sus ciudadanos. Dentro de Génova Final será el origen de un 18% de los que lo declaran: Ibagá el 16%, Savona el 14%, mientras que Perti, Guerri, Calizano y Arranzano llegará cada uno al 4%.

<sup>47</sup> Las listas aportadas por Mendiburu, Radicati de Primeglio y María Encarnación Rodríguez Vicente en los artículos antes mencionados son bastante elocuentes.

<sup>48</sup> Véase Bonfiglio, *Los presencia italiana en el Perú*.

Los corsos ocuparán una segunda posición en el volumen de inmigración hacia la Lima del siglo XVIII con 24 inmigrantes registrados para la centuria de la Ilustración. Ellos representaban un 9.2%, importancia que ya se apreciaba en el siglo XVI<sup>49</sup>, seguida de cerca por los 22 milaneses que alcanzaban un 8.4%. Los singulares vínculos que esta región había guardado con los Habsburgo seguirían siendo un incentivo para la migración aún durante el siglo XVIII.

Venecia con 16 viajeros ocupaba un 6.1%, Nápoles con sus 15 inmigrantes un 5.7% y Piamonte con los 14 viajantes ocupaba un 5.4%. Cabe señalar que, a pesar de la aparente semejanza en el aporte de estos tres territorios, el origen de estos procesos difería grandemente. Piamonte era un antiguo aliado de España y su posición colindante con Génova le servía como el perfecto medio para partir por ese puerto. Venecia, en cambio, había seguido por dos centurias una política opuesta a la del imperio español, por lo que su importancia comercial no se reflejaba en su presencia en América, ya que tradicionalmente había estado orientada hacia el Cercano Oriente. Nápoles ocupaba una posición muy cercana a España como dominio Habsburgo, primero, y Borbón después y los intereses españoles y genoveses en esas tierras acercaban enormemente los vínculos que unían esas tierras. El continuo migrar de funcionarios, religiosos y mercaderes ayudaba a este proceso.

A la cola de los centros productores de la inmigración estaban Roma con 9, Cerdeña con 5, Florencia con 1 y Luca con 1, esto es representando respectivamente en un 3.4%, 1.9%, 0.38% y 0.38%.

### 3.5. Edades al momento de llegar

Determinar la edad de la migración resulta complicado, pues solo excepcionalmente se dicen las fechas exactas; sin embargo, la media esta hacia los 18 años. Si bien hay personas que señalan que “haber partido tan joven de su tierra que ignora el apellido de su madre”<sup>50</sup>,

<sup>49</sup> Véase Lohmann “Los Corsos una hornada monopolista en el Perú”.

<sup>50</sup> Juan Antonio Rubi, A.A.L., Expedientes Matrimoniales, 1768, febrero n 7.

“que salió de muy tierna edad para Francia, de donde se embarcó para estos reinos de doce o trece años”<sup>51</sup>o, como decía el genovés Pedro de Andrade de su amigo y paisano Santiago de Torres, “que lo conocía de más de 20 años de Ibiza desde donde vinieron juntos” afirmando luego que tiene 28 años al momento de la declaración<sup>52</sup>. Otros, tras un largo viaje con prolongadas estancias en diferentes ciudades hispanoamericanas arribaban en la treintena. Esta conclusión concuerda con el corto número de individuos que llegan casados y con el principio general de la inmigración de decidirse a realizar este viaje antes de establecerse en su lugar de origen, así, crean una situación con la que resultaría más difícil romper.

Teniendo en cuenta que al llegar contaban con un promedio de 18 años, el viaje mismo debía haber comenzado varios años antes, puesto que, al darse la migración escalonada, el viaje tardaba mucho y distaba de ser un periplo directo. De esta forma, si bien una ruta común pasaba por la ciudad italiana de origen para luego seguir el derrotero a Génova, Cádiz, Panamá, y el Callao, o, en su defecto, la ruta Cádiz, Buenos Aires, Alto Perú, Lima, había recorridos que podían ser incluso más largos y en cuyo transcurso pasaban varios años, tal como la que siguió el veneciano Lorenzo Flores con su amigo, el genovés, Antonio Guiarino. El testigo matrimonial Antonio Guiarino se embarcó en la galera llamada la Capitana Santa María en la república de Génova con destino a la República de Venecia. Al llegar a la ciudad de los canales, se hospedó en la misma posada que Lorenzo Flores, quien en ese entonces era *muchacho sin pelo de barba*, natural de Venecia. A los cinco meses se embarcaron en la misma fragata rumbo a Cádiz y estuvieron de marineros por un año y medio en el mismo barco. Se separaron luego en distintas naves y, al cabo de cuatro o cinco años, se encontraron en el pueblo de Lambayeque, allí Lorenzo Flores se hallaba empleado en el ejercicio de comerciante, luego lo vio dedicado a la misma actividad en la villa de Cajamarca y, al cabo de dos años y medio, lo encontró en Lima nuevamente de comerciante. Otro testigo, el andaluz José del Rosario Martínez contó que en 1785 conoció a Lorenzo Florez en el puerto de Cádiz con motivo de ser el *galafate* (calafateador) de la nave en la que había venido de Venecia. Allí lo conoció muy muchacho

---

<sup>51</sup> Así lo señaló al casarse Isidro Contarini. A.A.L., Expediente Matrimonial, 1719, mayo, n.8.

<sup>52</sup> A.A.L., expedientes matrimoniales, 1754 nov n 16.

*recién salido del abrigo de sus padres.* En el puerto de Cádiz se embarcaron juntos en el año 86 en la fragata llamada La Princesa de Asturias hasta el puerto de Guayra en las Canarias y desde allí no se separaron, pues anduvieron juntos por toda la costa hasta llegar a la ciudad y puerto de Guayaquil donde tomaron rutas divergentes para luego encontrarse en Payta y seguir el camino al pueblo de Lambayeque en donde permanecieron por tres meses. Luego se fueron a la villa de Cajamarca de donde pasaron a la provincia de Chachapoyas. Fue desde ahí que bajaron a Lima en 1795 con lo que el viaje duró la friolera de once o doce años. ¿Se afincarán en Lima finalmente o seguirían hacia alguna otra ciudad en este perpetuo trajinar?<sup>53</sup>

### 3.6. Grado de alfabetismo

Determinar la alfabetismo de nuestros individuos no resulta fácil y solo llegamos a consignar como iletrados a los que así lo afirman al momento de tener que firmar algún documento, por ejemplo, cuando les toca ser testigos matrimoniales. Así, 26 de nuestros individuos indicaron no saber firmar, lo que seguramente indica que no sabían leer. Por su parte, el patrón de actividades de aquellos que no sabían escribir era bastante errático, porque, tan pronto encontramos pequeños comerciantes, lo que nos indica que no era necesario el saber escribir para dominar las artes de Mercurio, como a un dueño de un casa café, un dueño de una alojería, artesanos de labrar el chocolate. Capítulo especial merecerán los marineros, quienes en su alta mayoría ignoraban los secretos del *cálamo*. Un caso interesante de mencionar es el del comerciante Vasallo, quien es acusado de ser extranjero por el fiscal porque no sabe escribir en castellano, aunque sí en su idioma.

En nuestra muestra encontramos que 107 saben firmar y, presumiblemente, leer. Al parecer no fue la lectura una de las más importantes habilidades para estos viajeros y es notable que tan solo dos testamentos mencionan libros: uno es el de Roque Cerruti maestro de la capilla de la catedral, entre cuyos bienes encontramos seis libros escritos en francés, dos libros de solfa viejos y papeles de cantata en solfa antiguos<sup>54</sup> y, el otro caso, el de Andrés Maza,

<sup>53</sup> A.A.L., expedientes matrimoniales, 1795, jun n 12.

<sup>54</sup> A.G.N., Sección Notarial, E:Domingo Gutierrez, 6 de diciembre de 1760, ff. 271v-272v, protocolo 517.



quien deja “dos estantes de libros en varios idiomas de pasta y de pergamino y unas 1 000 comedias. Tiene además un clave antiguo. Asimismo, le está por llegar un embarque de libros pedidos a través de un librero”<sup>55</sup>. Cabe señalar, sin embargo, que entre los testamentos ubicados por nosotros no se cuentan aquellos pertenecientes a los intelectuales, los sacerdotes y los médicos, pues son, mayormente, referidos a artesanos y comerciantes.

### 3.7. Nivel social

El nivel social de los individuos estudiados al que pertenecían en Italia resulta extremadamente difícil de determinar. Se cuentan con algunos apellidos los cuales son italianos nobles, contamos, así mismo, con la lista mostrada líneas arriba de algunos aristócratas italianos en nuestro territorio, pero determinar diferencias sociales en grupos intermedios resulta mucho más difícil. Tal vez la forma más fácil sea a través de los testamentos cuando dejan “tierras bosques y un olivar” como señalaba el genovés Juan Bautista<sup>56</sup> o, su compatriota Antonio Rosalli, quien legaba una viña y un olivar en Portofín<sup>57</sup>. Por otro lado, están los que fundan o refuerzan capellanías en sus tierras de origen y las dejan en manos de hermanos religiosos, curas y monjas como en el caso de los hermanos Andrade<sup>58</sup>. Finalmente, están los que vienen ya con un nivel profesional como es el caso de los médicos tratados en el capítulo correspondiente y también algunos religiosos como los jesuitas que requerían condición noble o hidalga en España o de buen nacimiento en Italia y otras regiones.

### 3.8. Antecedentes familiares en el país: nepotismo y paisanaje

De acuerdo con el criterio de la migración en cadena es necesario analizar los antecedentes familiares en el Perú, pues entre los italianos de vez en cuando se da el caso de una presencia previa, es decir, un pariente próximo al que se le denomina tío. Este es un fenómeno mucho más arraigado en otras migraciones tales como la vasca, gallega y

---

<sup>55</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: Jerónimo Villafuerte, protocolo 1014, 27 de setiembre de 1806, ff. 411v-419v.

<sup>56</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: Juan José Morel de la Prada. Prot 437(1808-1811).ff. 527/v-529/r (9 ab 1810).

<sup>57</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: Felipe Gómez de Arévalo, prot 493, 24 de agosto de 1717, ff. 463r-466r.

<sup>58</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: Andrés de Quintanilla, prot 906 (1749), ff. 377/v-381/r (19 jul 1749).

montañesa en las que la migración en cadena es, prácticamente, la norma. En nuestra investigación, del total, encontramos una decena de casos de inmigrantes que llegan invitados por algún deudo. Resulta más difícil detectar a individuos en los que el pariente no vivía en el Perú, sino en Cádiz, el cual llamaba al sobrino, lo enrolaba en la compañía y lo enviaba al Perú, pero, probar esta hipótesis queda más allá de los alcances y posibilidades de esta investigación. Estos miembros de familias extendidas podían pertenecer, tanto a la línea paterna como a la cognaticia y, a veces, en un sentido de familia extendida. En la medida en que casi desaparecía el parentesco empiezan a activarse, en su defecto, los lazos semejantes aunque más débiles del paisanaje que, a la postre, servían para facilitar el establecimiento en los nuevos territorios.

Ejemplos de estas relaciones nepotistas las podemos ver en el caso del platero y comerciante genovés Félix Conforte, quien ayudaría a establecer a dos sobrinos suyos en el territorio. Aunque ignoramos sus nombres, es de presumir que los emplearía en su creciente negocio de géneros, cuyas proporciones alarmaron a comerciantes limeños. Fueron estos los que le hicieron recordar que si estaba en Lima era solo en su calidad de maestro platero<sup>59</sup>. Un caso similar sería el del pulpero de la Bellavista, Juan Bautista Manguera, quien en 1762 señalaba que había sido acogido en Lima por su tío José Manguera. Juan Bautista logró, posteriormente, ponerse en contacto con Agustín Jordán, quien lo habilitó para el comercio<sup>60</sup>.

Cuando era factible, los parientes en Lima intentaban integrar al sobrino recién llegado a su negocio o, en caso de ser posible, a circuitos comerciales preexistentes. Tal es el caso del joven genovés Próspero Ambrosio, quien es traído a Lima en 1752 por su tío Ventura Ambrosio. Este último residía en Quito como factor de la compañía comercial dirigida por Tomas Valois. Así el tío logró integrar al sobrino a la muy rica operación comercial de los

---

<sup>59</sup> A.G.N., RTC, L 252, expediente 1-10, especialmente el 6, 1762.

<sup>60</sup> A.G.N., RTC, L 252, expediente 1-10, 1762.

Valois en una estratégica plaza limeña. Pronto Próspero se dedicaría a llevar crecidos cargamentos y abultadas sumas de dinero para la firma Valois, entre Lima y Cádiz<sup>61</sup>.

El caso del genovés Pedro Antonio María no resultaba menos afortunado. Pedro Antonio se instaló en Lima con la facilidad de contar con la presencia de su tío. Era este Jacome Jacomini de Porrata, próspero comerciante minero corso, quien debió dejar una cuantiosa fortuna, ya que sus hijos poseían unos años más tarde jugosas dotes y propiedades. Luego de una estancia de doce años, decidió dejarle a su sobrino los negocios en el “mineral” de Caraballa<sup>62</sup>, probablemente con la intención de afincarse en Huamanga, en donde lo veremos tiempo después<sup>63</sup>.

Algunos, además de lo previamente dicho, decidieron dejarle en herencia sus bienes al sobrino, como es el caso del escultor napolitano residente en Lima Silvestre Jacobelis, quien no solo ayudó a su sobrino carnal José Jacobelis a establecerse en esta corte, sino que, tiempo después, le nombró albacea, tenedor de bienes y universal heredero<sup>64</sup>.

Otros parentescos como el de los primos también ayudaron en el proceso de la migración, de modo semejante a como lo hacían los tíos. Así vemos como Jacinto María Massa<sup>65</sup> vende a su primo Sebastián Massa, venido de Cerdeña con herramienta, finca y propiedad por pagar en dos años a un precio de 3 000 pesos. Entre ellos se nombraron herederos. Un tiempo después, el mismo Sebastián le escribía a su esposa en España pidiéndole que cruzase el Atlántico y le mencionaba que tanto él como sus primos ardían de deseos de verla<sup>66</sup>. Otro caso sería el de Pedro Nocheto, quien nombró heredero a su primo Bartolomé “*por el amor que le profeso*” a condición de que ayudara y diera 100 pesos a cada uno de sus hermanos, Carlos y Juan Bautista cuando llegaran a Lima<sup>67</sup>.

---

<sup>61</sup> A.G.N., Sección Notarial, Valentín Torres Preciado, prot 1055 (1756-7), ff. 513/v, 515/r (3 sep 1757); A.G.N., Sección Notarial, E: Francisco Luque, prot 601 (1761), ff. 798/v-800/r (11 Oct 1761); A.G.N., RTC, L 252, expediente 1-10, 1762.

<sup>62</sup> A.G.N., RTC, L 252, expediente 1-10, 1762.

<sup>63</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: Manuel de Udías, prot 1088, 16 de nov de 1784, ff 224/v-226/v.

<sup>64</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: José Calderón, protocolo 177, 7 de mayo de 1799, ff. 135v-137v.

<sup>65</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: José de la Hermosa, protocolo 530, 21 de diciembre de 1783, ff. 637r/v.

<sup>66</sup> Isabelo Masías, y Francisco Morales Padrón. Cartas desde América, 1700-1800. Jerez, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, 1991.

<sup>67</sup> A.G.N., Sección Notarial, e José de Ayzcorbe, protocolo 16, 13 de marzo de 1775, ff. 730v-732r

A falta de parientes, los paisanos brindaron ayuda a los recién llegados que no contaban con vínculos previos en el territorio y aun más allá, en un proceso de ampliación de las ideas de paisanaje, algunos extranjeros de otras latitudes de Europa también fungieron de “paisanos extendidos” para los bisoños inmigrantes. Quizá la idea de no pertenencia al grupo español servía para crear estas relaciones de comunidad pan europea.

### 3.9. Ocupaciones de los inmigrantes

De nuestra muestra solo hemos podido deducir la profesión u ocupación en 210 casos. De ellos el grupo más numeroso lo componen sin duda los comerciantes, ya que suman 50 individuos y representan un 23,8%. Sin embargo, esta etiqueta engloba un universo bastante disímil que varía desde grandes comerciantes, testaferros, almaceneros, cajoneros, revendedores, vendedores de “cajón portátil”, y un vendedor de gallinas. Por otro lado son estos los que tienen el comercio como actividad principal pero en mayor o menor medida todos los demás no incluidos en este grupo se dedicaban de manera parcial a actividades comerciales de uno u otro tipo. El grupo de los comerciantes crece un 5,71% si le aumentaremos los 12 pulperos que eran considerados dentro de los gremios artesanales. Totalizando así 29,51% o lo que es igual 62 individuos.

El segundo grupo sería el de los artesanos, pero hemos preferido subdividirlo por criterios prácticos poniendo a todos aquellos que se dedicaban a la preparación de comidas. Allí incluimos a los seis fabricantes de chocolate (2,8%), al carnicero (0,47%), cuatro cocineros (1,9%) y a los 31 negociantes de comida (14,76%) los que incluyen a los dueños de casa de expendio de café, los dueños de fonda, al solitario panadero y a los propietarios de mesas redondas o restaurantes de menú y precio fijo. En total todo este grupo engloba a 42 personas y representa el 19,93%.

Un tercer grupo que representa en 17.14% son los 36 criados y sirvientes. Este grupo tiene un nombre y período determina porque en su gran mayoría pertenecen al séquito del virrey

Caracciolo. Si bien es cierto que en épocas más tardías aparecen un par de criados de procedencia italiana al servicio de personas limeños.

En cuarto lugar encontramos al grupo de los profesionales compuesto por 22 religiosos (10,47%) y cuatro médicos (1,9%) lo que totaliza un grupo de 26 individuos representando un 12,23%.

El quinto lugar pertenece a los artistas considerados de una manera muy amplia con cuatro artistas de la pluma, escritores/articulistas/intelectuales/poetas (1,9%), nueve artistas plásticos (2,67%) escultores arquitectos y pintores, cinco músicos (2,38%), tres empresarios teatrales (1,42%), todos los cuales suman 21 individuos y un 9,87%.

La sexta posición engloba a los artesanos “puros”, a saber, dos albañiles (0,95%), un peluquero (0,47%), un hojalatero (0,47%), dos herreros (0,95%), tres abrillantadores de diamantes (1,42%) y cuatro plateros (1,9%), los que suman 13 individuos y significan el 6,16%.

El sétimo puesto corresponde a la gente relacionada con el campo, los cuales suman 12 (5,64%) divididos en dos hacendados (0,95%) y 10 chachareros (4,76%).

El siguiente grupo viene marcado por la presencia de 10 burócratas (4,7%) que van desde el virrey hasta pequeños funcionarios de aduanas.

Finalmente, tenemos cuatro mineros, (1,9%), cuatro soldados (1,9%) y cuatro marineros (1,9%) cerrando la lista.

### **3.10. Lugar de residencia**

La gran cantidad de referencias a los lugares de habitación de los italianos de nuestra muestra nos ha permitido reconstruir sus patrones habitacionales. La mayoría de las indicaciones dadas pudieron ser ubicadas. El patrón que se desprende es la de una gran



concentración hacia el centro de la ciudad y comienza por el mismo palacio virreinal, en donde, al menos durante el gobierno del Príncipe de Santo Buono, había una alta población de sirvientes y allegados italianos que casi alcanzaría la cincuentena. En las calles adyacentes a la plaza encontramos altas poblaciones como la calle de Mantas, con siete individuos, calle de San Agustín, con cuatro habitantes, Mercaderes, con cuatro, Petateros, con tres, calle de Palacio, con dos, y Arzobispo, con dos. Todo ello suma unos 70 italianos en un área de nueve manzanas. Esta concentración tan alta se debe a que es esta la zona comercial más importante, por lo que se tiene tiendas en el área y dichas tiendas se están usando como lugar de residencia. El otro factor por considerar es la alta presencia de los sirvientes del séquito de Santo Buono, quienes, aunque indican su relación con el palacio, no necesariamente vivían allí<sup>68</sup>. Además, debemos señalar, para otra época del siglo, a los 19 religiosos que llegan a habitar en el complejo de edificios de la Compañía de Jesús en las calles de san Pablo y Estudios, lo que resulta otro importante foco italianizante al interior de la urbe.

Fuera de este primer foco central de alta concentración encontramos un segundo anillo de ocupación el cual abarca las áreas intra muros, pero muy cerca de las mismas murallas, o zonas del otro lado del río Rímac. Probablemente vivían en casas huertas o zonas aparentemente de viviendas más económicas. Finalmente, un tercer anillo de ocupación mucho más amplio sería el que agruparía a algunos hortelanos o pulperos esparcidos en Bellavista, Callao, Chaclacayo, Lurín, Late, etcétera<sup>69</sup>.

### 3.11. Número de solteros

<sup>68</sup> Aldabas (1); Animitas (1); Arzobispo (2); Bodegones (2); Botoneros (1); Compañía (1); Palacio (2); Concepción(1); Col San Martín (1); Concepción(1);Covachuelas (2); Campanas (1); Huaquilla (4); Huevo (1); Judíos (1); Malambo (1); Mantas (7); Matasiete (1);Mercaderes (4); Merced (1); Jesús María (1);Núñez (1); Palacio (34); Pampa de Lara (1); Pescadería (1); Petateros (3);Polvos Azules(1);Moneda (1);Portada Juan Simón (1); Puente (3) ; Recoleta(1);San Agustín (4);San Jacinto (3); San José (1);San Martín(1); Santa Ana (1); Santa Catalina (1); Sauce (1); San Juan de Dios (2); Sta Apolonia (1);Sta Clara (1); Sto Domingo (2); Torrecilla (1); Valladolid (1); Villalta (1);Zavala (1); Tagle (2)?;Pila (3)?; Silva(1)?; Covachuelas (2)?;

<sup>69</sup> Bellavista (2); Callao (10); Chaclacayo (1); Lurín (1); Huerta de Arostegui (1)?

Determinar el número de solteros resulta bastante difícil y más aún que el de los matrimonios, dado que la Iglesia tenía un riguroso control de los matrimonios, mas no así de los casos de soltería. De nuestra muestra tenemos constancia de que 19 individuos señalaron en sus testamentos que eran solteros. Si bien esos 19 individuos constituyen un 6% de la población total de italianos, debemos tener en cuenta que solo contamos con testamentos de 63 individuos y que, de este subgrupo, 19 declararon ser solteros, lo que representa un importante 30.1% de dicho grupo. Este alto índice de coincide con los encontrados en otras comunidades de migrantes y presumimos que la difícil situación económica de los recién arribados contribuirían a este fenómeno. Si a esto agregamos la alta proporción de los italianos casados con mujer en Europa, nos es más fácil entender la restringida multiplicación de estos italianos en el país durante el siglo XVIII. No se cuenta en este grupo de solteros a los veinte y dos religiosos ubicados para el caso limeño.

### 3.12. Con quién viven

Al no formar familia, los italianos solteros no tenían hogares propios por lo que se adherían a otras unidades familiares. Así, luego de pasar por algunos alojamientos temporales como la hostería Cabo de Hornos, donde se alojaban por algunos días, el genovés Francisco Roca y José Brioso<sup>70</sup> se pasaba a compartir una unidad familiar con otro soltero, como en el caso según el genovés Juan Bautista Díaz reconoce habitar con Pedro de Andrade, también soltero<sup>71</sup>. Otra posibilidad era el alojarse en la casa de otro extranjero, aunque no de su propia nación, al que quizá había conocido en Cádiz, como el comerciante de Saboya José María Ateroigo, quien vivía con el importante comerciante irlandés Nicolas Canisburo<sup>72 73</sup> o el genovés Damián Tuirón, quien reside en la casa del extranjero Isidoro Comín<sup>74</sup>. Otra posibilidad será la de escoger la casa de un español como los hermanos solteros Tomas y Francisco Jacobelis, quienes ocupaban un par de habitaciones en la casa de la calle Tagle,

---

<sup>70</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1789, ene n 2

<sup>71</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1754, nov, n16

<sup>72</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1753, oct, n 25.

<sup>73</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1754, nov, n 16.

<sup>74</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1753, oct, n 25.

perteneciente a Nicolás Velazco<sup>75</sup>. Más común era, sin embargo, el habitar en casa del dueño del negocio tal como Antonio Guidoni, de origen corso, quien vivía con su compatriota, el rico negociante Juan Calixto, en la casa de la Pila<sup>7677</sup>.

### 3.13. Amancebamiento de solteros

Como ha señalado Lockhart<sup>78</sup> el amancebamiento servía a los inmigrantes para cubrir las necesidades maritales sin llegar a una relación tan permanente e inquebrantable como la del matrimonio. En la medida en que los inmigrantes intentaban hacerse de una posición y arribar lo más alto posible, el matrimonio jugaba un papel muy importante, ya desde el punto de vista de relaciones sociales como el de ingreso de capitales a la sociedad conyugal. Por ese motivo los recién llegados tendían a esperar a mejorar de posición para obtener un matrimonio más ventajoso que le abriese las puertas de la sociedad local. El medio era conseguirse una amiga o amante con la cual pasar el tiempo a cambio de mantenerla. Lockhart<sup>79</sup> ha señalado cómo en repetidas ocasiones, luego de un tiempo, al presentarse la ocasión para un matrimonio ventajoso, la unión temporal se rompía, no sin antes haberle regalado a la “amiga” algún capital o, mejor aún, un medio de subsistencia. Nos resulta difícil afirmar la existencia de relaciones de este tipo entre italianos establecidos en Lima y mujeres locales, quizá la razón estribaba en la necesidad de casarse lo antes posible para, de este modo, empezar a computar el tiempo requerido para la naturalización.

Otra salida a estas relaciones interinas era la formalización cuando, al cabo de un tiempo de espera, al ver que las cosas no mejoraban según lo previsto o al nacer un verdadero amor en la pareja, se desechaban los planes previos y se casaban. Tal es el caso de Juan Jeraldo del Salto, natural de Niza, quien, luego de enviudar de su primera mujer, se enredó con la mestiza Josefa Rodríguez mestiza... Sus testigos declaran que era notorio que vivían en

---

75 A.A.L., Expediente Matrimonial, 1785, ene, n 45; A.A.L., 1785, ene, n 45; A.G.N., Sección Notarial, E: José Calderón, protocolo 177, 7 de mayo de 1799, ff. 135v-137v.

76 A.A.L., Expediente Matrimonial, 1761, abril, n.3.

77 A.G.N., Sección Notarial, E: Alejo Meléndez de Arce, 21 de agosto de 1731, ff. 442-444, protocolo 699.

78 James Lockhart, p. 207.

79 Ibid.

“amistad ilícita” pues tenía hijos con ella y “en gran peligro para sus alma”, por lo que fue públicamente reconvenido y aceptó casarse con ella<sup>80</sup>. El genovés Ventura Ambrosio se había amancebado en Cuenca con Tomasa Grande, con quien tuvo dos hijos; sin embargo, a pesar de tener una muy acomodada posición con negocios en numerosas ciudades no le deja nada a ella en su testamento<sup>81</sup>.

### 3.14. Hijos de solteros

Otra forma de acercarnos al fenómeno del amancebamiento es mediante individuos solteros que, si bien no mencionan el nombre de su querida, acusan el tener hijos naturales, tal es el caso del milanés Carlos Protacio, músico cantor del corral de comedias, calificado de muy pobre, de 41 años que fue aprendido por intento de robo en la calle de los Borricos y al revisarse su tienda en la calle de Matasiete le encuentran cuatro llaves maestras. Al ser encarcelado, sus hijos naturales Carlos, Mariana, Francisco y Manuela se ven obligados a mendigar para subsistir. En el recurso de apelación le pide al juez que sea padrino de Manuela<sup>82</sup>. En el caso arriba mencionado del ligur Ventura Ambrosio, tuvo dos hijos naturales en la ciudad de Cuenca a los cuales, si bien no los reconoce, les deja una casa huerta y un solar, así como de un quinto de sus bienes. Serán los hermanos de Ventura los que recibirán el principal de la cuantiosa herencia que contenía dinero propiedades, donaciones y aniversarios de misas<sup>83</sup>.

### 3.15. La Iglesia como medio de inserción social

En otras migraciones, la Iglesia resulta un importante medio de inserción en la sociedad dado que, luego de pasar a América, deciden tomar los votos a tal punto que, como lo ha notado Lavalle<sup>84</sup>, en algunos de los conventos, para evitar la oposición de facciones, se

---

<sup>80</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial 1727, ene, n 2. Expediente Matrimonial 1727, ene, n 2.

<sup>81</sup> A.G.N., Sección Notarial, Juan Bautista Tenorio Palacios, protocolo 999, 31 de julio de 1748, ff 651/r-655/v.

<sup>82</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Criminales, L 105, C 1276, 1805, 21 hojas “Autos Criminales contra Carlos Protacio”.

<sup>83</sup> A.G.N., Sección Notarial, Juan Bautista Tenorio Palacios, protocolo 999, 31 de julio de 1748, ff 651/r-655/v.

<sup>84</sup> Bernard Lavalle, *Promesas Ambiguas*.

llegó a tener una forma más compleja que la alternativa entre criollos y peninsulares, la cual consistía en un período regido por criollos, otro por peninsulares profesos en España y otro por peninsulares profesos en América. En el caso de los italianos, esta variable prácticamente no existe, pues entre los escasos 22 religiosos encontrados, todos ellos ingresaron a sus órdenes en Europa, aunque la semi excepción sean los estudiantes extranjeros para el sacerdocio existentes en la Compañía.

### 3.16. El matrimonio como medio de inserción social

Decían Jorge Juan y Antonio Ulloa en sus Memorias Secretas

*“Sucede en Lima en el particular de familias distinguidas, lo mismo que en Quito y en general todas las Indias que unas ha años que están allí establecidas y otras empiezan a hacerlo modernamente; porque siendo aquella la Silla de todo el comercio del Perú, ocurren a ella muchos más Europeos que a otra alguna (... ..) regularmente se quedan allí los más lisonjeados de la abundancia y del buen clima, toman esposas con aquellas señoras de nobleza que a más de dote abundante de bienes de fortuna suelen tener el de los naturaleza con que estas formas establecen continuamente nuevas familias”<sup>85</sup>*

No fueron los italianos los recipientarios de las grandes dotes, pero si podemos decir que lograron insertarse en familias criollas de media extracción para abajo, con lo que logra, así, afianzarse a familias de la localidad que servían como núcleos de referencia.

### 3.17. Los testigos matrimoniales

El trámite matrimonial exigía la presentación de testigos que pudieran asegurar la soltería de los novios. El registro de los expedientillos matrimoniales nos puso en contacto con una intrincada red de paisanaje. El empleo de testigos matrimoniales del propio pueblo o región es prácticamente la norma y es, en gran medida, una de las formas que hemos utilizado para identificar extranjeros, porque su simple aparición como tal se convertía en un fuerte indicio que se veía confirmado al ubicar el testamento o documento donde debiera

---

<sup>85</sup> Juan y Ulloa, *Noticias Secretas de América*, p 72.



expresarse la nacionalidad. Es común encontrar expresiones como “bautizados en una misma pila”, “criados en una misma casa”, “conocerlo desde tener uso de razón”, “vivir puerta por medio”, “que lo conoce desde siempre”, etcétera. Luego viene una segunda categoría que no corresponde propiamente a los paisanos, pero que son amigos del viaje y que se han hallado en distintos puertos reiteradas veces “que lo conoce de Cádiz”, “que lo conoce de Portoblello”, pero ya en estos casos el testigo no es necesariamente italiano, puede ser un extranjero de otra región o español. El encontrar los testigos matrimoniales debía, ser en algunos casos, un dolor de cabeza, pues no siempre estaba a la mano, en una ciudad extraña, alguien que lo conociera suficiente tiempo como para atestiguar su soltería, por eso, algunos viajeros precavidos como Pedro de Osorio y Llanus “pedía información de soltería y prueba de no estar casado, pues tiene negocios en este reino e intención de pasar a las tierras de arriba...”<sup>86</sup>. Quedaría por averiguar en qué medida estos testigos-paisanos eran el círculo mismo de amistades del contrayente o si era un pedido ocasional frente a un trámite complicado.

### 3. 18. Matrimonios ricos: Dotes y arras

Algunos matrimonios de inmigrantes italianos llegaron a involucrar crecidas sumas de dinero por concepto de dote. Así José Cayetano Gambini declaró que al casarse con Rosa Manrique de Lara recibió 12 550 pesos de dote, cantidad que constaba en un documento dotal de 1813. Recibió 1230 pesos de su suegro por la venta de un molino, 20 700 pesos por la hijuela de su mujer por parte de la abuela doña Juana Hurtado y Sandoval<sup>87</sup>. No menos fastuoso resultaba el enlace de Francisco Viscentelli, a quien su esposa le aportaba una carta dotal de 17 547 pesos y además la tutoría de sus hijos que comportaba una fortuna apreciable que Viscentelli supo administrar consistente en una hacienda, un casa, tiendas, y efectivo llegaba al importe de 102 000 pesos<sup>88</sup>.

José Cánepa señalaba que su primera mujer no aportó dote, pero que su segunda mujer trajo una dote y caudal de 9 828 pesos, (4 000 en el juzgado general de los legados que le dejó su

<sup>86</sup> A.A.L.; Matrimonios, 1706, marzo, n.3

<sup>87</sup> AGL. Sección Notarial. E: Ignacio Ayllón Salazar. Protocolo 27, ff. 1234v-1237v (13 ago 1816).

<sup>88</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, L 141, 1761, c 1148, ff 82.

padre, 2 000 en varias partidas que le entregó su suegra, 428 en alhajas de oro, perlas, diamantes y plata labrada, ropa de color y blanca, menaje y demás muebles que trajo en su poder la mencionada esposa)<sup>89</sup>.

La dote de Magdalena Jacomini de Porrata consistía de “pulsera de oro, puño de bastón de oro, cruz grande, una nuez moscada engarzada en oro con cadena, una ambarina de oro, una pluma de oro con una perla en la punta, cuatrocientas chispas de diamante, una sortija de oro con trece diamantes, una sortija de oro con nueve diamantes, dos tazas de plata, un sahumador, una canastita de plata, un mate guarnecido de plata, y una cuchara y un tenedor de plata”<sup>90</sup>. Al testar, ella añade a todo esto un instrumento dotal por 4 000 pesos<sup>91</sup>. Por su lado Jacinto Maza y Doria señala que su primera mujer llevó al matrimonio una dote de 4 000 pesos<sup>92</sup>

Francisco Serio próspero empresario de cafés, trajo al matrimonio “una casa y varias alhajas”<sup>93</sup>. La primera esposa del chocolatero Juan Masafarro llevó al matrimonio, como dote, una casa frente al convento del carmen Alto”<sup>94</sup>. A su vez el chocolatero Juan Monasi declaraba que su esposa había traído una dote de 1 000 pesos<sup>95</sup>.

La esposa de Juan Vasallo, quizá, presente la dote más modesta, pues su esposo señalaba al testar que su mujer había traído una dote de 360 pesos “y su decencia necesaria”<sup>96</sup>. Por su parte, Pedro Andrade dotaba a su hija, casada con Manuel de la Concha, con 1574 pesos<sup>97</sup>.

Mas no todos los matrimonios tenían la suerte de contar con dotes, en realidad, mayor era el número de relaciones que empezaban sin dicha ayuda. De los 63 testamentos

<sup>89</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: Alejandro de Cueto, 20 de junio de 1780, ff. 91-93v, protocolo 203.

<sup>90</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Criminales, 1 31, año 1771, c 376, 9 hojas “Expedientediente incompleto que constaba de 60 hojas de la causa seguida por don Domingo Blasini...”

<sup>91</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: Manuel de Udías, protocolo 1088, ff. 224v-2226v. 16 de nov de 1784.

<sup>92</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: José Joaquín de Luque, protocolo 379, 3 de julio de 1830, ff. 405v, 406v.

<sup>93</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: Fernando José de la Hermosa, protocolo 533, 7 de abril de 1789, ff. 78r-79r.

<sup>94</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: Vicente García, protocolo 253, 30 de setiembre de 1816, ff. 667r-669r.

<sup>95</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: Silvestre de Mendoza, 16 de setiembre de 1809, ff. 1255-1256v, protocolo 414.

<sup>96</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: Vicente García, protocolo 256, 21 de dic de 1826, 498r-499v.

<sup>97</sup> A.G.N., Sección Notarial. E: Francisco Luque. Protocolo 627 (1774). (27 mayo 1774). ff. 608/r, 608/v. (24 oct 1778). A.G.N., Sección Notarial. E: Santiago Martel. Protocolo 675 (1777-1778). ff. 608

encontrados, un 26%, es decir, 16 individuos señalaron que su mujer no había traído aportación alguna ni dote, a no ser, como se especifica en algún caso, su honor o su mucho cariño.

### 3.19. Matrimonios medios

El rubro de matrimonios medios es difícil de definir, pero tratamos de aludir, con este nombre, a los enlaces matrimoniales que no destacaban por su opulencia, pero que lograban la ansiada unión con criolla y los medios suficientes para no brillar por su escasez y necesidad. Este grupo es el más numeroso y bordea el 80% de los mismos.

### 3.20. Matrimonios desiguales.

Entre la población italiana algunos optaron por realizar matrimonios con mujeres de los estratos más bajos de la sociedad. Estos matrimonios han sido llamados desiguales cuando se daban entre un peninsular o criollo con una mujer fuera de la República de Españoles; es decir, al interior de las Castas. Nosotros aplicaremos ese término para examinar dicha práctica en los italianos radicados en Lima. Estos matrimonios constituían un quebradero de cabeza para las autoridades quienes pretendían mantener el orden social sin quebrantamiento, pues, en algunos lugares de América, la mezcla racial empezaba a ser un elemento común a la sociedad. Un caso saltante era el de Venezuela, donde las familias de niveles superiores consideraban un logro el no negrearse y el emblanquecerse era ya un sueño difícilmente adquirible<sup>98</sup>. Esta preocupación llevaba al Fiscal del Consejo de Indias en 1770 a señalar la ausencia de una legislación que permitiera controlar los matrimonios mixtos y a pedir que la futura legislación abordase el tema:

*“Ciertamente seria feliz la república, que los matrimonios se celebrasen entre personas del todo iguales(... ...) pero, conociendo los legisladores los gravísimos perjuicios que traería consigo el odioso examen de la calidad y linaje de unos y otros se han abstenido cuidadosamente de establecer generalidad en sus leyes impedimentos*

---

<sup>98</sup> Rodríguez, “Voluntad contra caridad: de los matrimonios desiguales en el siglo XVIII venezolano”. pp. 253-272.

*impedientes aunque podrían, en opinión de algún autor, considerado el matrimonio como contrato civil y como verdadero fundamento de la sociedad (... ..) pero, semejantes leyes generales y comunes ocasionarían mayores y más continuos disturbios que los que se querían precaver por ellas, contentándose solo con promulgar algunas, las cuales sólo son respectivas a ciertas clases de penas y personas de nobleza o de primer orden, para que no se oscurezca con la notable desigualdad de los contrayentes el antiguo esplendor de unas pocas familias... ”<sup>99</sup>.*

Los llamados matrimonios con mala raza eran vistos como un retroceso en el progreso de las familias y se consideraba que “La unión entre los desiguales era desaconsejable porque alimentaba la soberbia que tanto domina en los inferiores”<sup>100</sup>. El proteger la raza era, en cierta medida, una de las banderas de los criollos para mantener la brecha con los demás grupos de la sociedad y mantenerse como el único grupo puro<sup>101 102 103</sup>. A su vez, esta misma actitud se podía encontrar entre los peninsulares, quienes en la cúspide de la pirámide veían con desdén al resto de los grupos y atacaban a sus mas cercanos competidores, los criollos, diciendo que si ellos no llegaran constantemente de la península en pocas generaciones los criollos terminarían aindiándose “de donde se toma que en muchos años que los españoles no se hubiesen mezclado con los naturales, volverían a ser como ellos”<sup>104</sup>.

<sup>99</sup> Citado por Rodríguez, p. 256.

<sup>100</sup> Loc Cit p 256.

<sup>101</sup> No era raro entonces que se forjasen estereotipos sobre los grupos que se pretendía discriminar. Así Francisco Moreyra y Matute, Alcalde de Lima, decía “(...) las castas que hacen el mayor número de la población, son enteramente inmorales, sin educación ni principios de honor que los contengan en los justos límites de su deber así que son demasiado frecuentes los crímenes de hurto, heridas y homicidios y todo género d exceso” Flores Galindo, *Aristocracia y Plebe*, p 152.

<sup>102</sup> De acuerdo a Esperanza M. Romero y Margarita Eva Rodríguez García, La élite hispanoamericana pensaba que era la única que tenía honor escatimándole a la plebe esa posibilidad. Semejante pensamiento se aplicaba ya en la España tardo medieval donde el honor quedaba restringido a los hidalgos y la honra a para los villanos. Vid “La Pragmática Sanción de 1778: ¿solución o conflicto?”.

<sup>103</sup> Esta interés por la pureza racial se reflejaba en el interés en la clasificación racial de las castas y el mestizaje y se puede ver reflejada en las numerosas pinturas hispanoamericanas del siglo XVIII como las mandadas a pintar por el virrey Amat hoy en el museo de Arte de Lima o en las colecciones del Museo de América de Madrid, reflejando los diversos grados del mestizaje, usados quizá como una suerte de advertencia . Semejante obsesión por la clasificación racial cumplían las complejas listas de castas que servía para organizar el andamiaje de la discriminación. Por sólo citar un ejemplo véase Gregorio de Cangas. *Descripción en diálogo de la ciudad de Lima entre un peruano práctico y bisonño chapetón*. (1770), p. 59.

<sup>104</sup> El cronista Juan López de Velasco citado por Bernard Lavallé, p. 59.

Si el siglo XVIII ha sido llamado el siglo de la ilegitimidad<sup>105</sup>, también fue la centuria en la que el creciente exclusivismo de la elite criolla exacerbó los criterios raciales al interior de los grupos medios y superiores de la sociedad. Mediante esta política, se pretendía justificar su *status* basado en la legitimidad y la blancura. A su vez, esto se relacionaba con el *boom* económico que había llevado a grupos ascendentes a cobrar un papel cada vez más notorio en las actividades antes reservadas para sectores encumbrados. Así, a finales de siglo, las élites habían levantado grandes barreras para protegerse de la movilidad procedente de abajo y estas se vieron ratificadas por la Real Pragmática, promulgada y puesta en valor entre 1776 y 1778, la cual daba un mayor control a los padres sobre los matrimonios de sus hijos y con ello facultaban a controlar dotes y herencias en caso de incurrir en matrimonios inapropiados<sup>106</sup>. De esta manera, se pretendía mantener el *status quo* matrimonial. Además otras normas simultaneas que permitían la legitimización civil del nacimiento y la limpieza racial por norma parecieron contravenir este primitivo objetivo, ya que permitían a los grupos emergentes el borrar las manchas de ilegitimidad y raza. Así mismo, en 1794, se dictaminó que los expósitos se los consideraría como legítimos, dado que no se podía probar su verdadero origen y que era conveniente presumir lo menos grave<sup>107</sup>.

En el caso de los italianos, al ser, generalmente, sujetos mayores de edad y viviendo lejos de sus familias, leyes como la Real Pragmática y la mentalidad acerca de los matrimonios desiguales podría parecer que tendrían poco efecto real, pero, en la práctica, todas estas ideas concluían si eran muy importantes en la medida en que marcaban los patrones de comportamiento de la sociedad en la que los extranjeros intentaban insertarse. Si ya era una desventaja el ser extranjeros y, aun más, ilegal, este panorama se complicaría más si se tomaba estado con mujeres de pobre condición y color humilde.

Los italianos en Lima, en primer lugar, intentaban, comúnmente, casarse con lugareñas para lograr integrarse a la sociedad lo más rápido posible dentro de familias que poseían ya una

---

<sup>105</sup> Twinam, *Public Lives Private Secrets: Gender, Honor, Sexuality and Ilegetimacy in Colonial Spanish America*.

<sup>106</sup> Según Lavalle “no son escasos los expedientes matrimoniales en los que se revela que los padres habían intervenido para restablecer o mantener lo que consideraban como un orden socio racial que no convenía derogar” p 97.

<sup>107</sup> Twinam, p 62.



red de contactos locales y de las cuales podía lograrse cierta transferencia de capitales. Un elemento muy importante de señalar es que, salvo los casos de Félix Conforte, que casó en Lima con la irlandesa María Watters<sup>108</sup> y de algún otro casado antes de embarcarse para América<sup>109</sup>, no hayamos encontrado ningún caso de matrimonio de italianos con hijas de otros italianos o de otros extranjeros en nuestro territorio. Esta tendencia podría tener relación, primero, con un afán de no formar una colonia visible en el territorio dado, lo que facilitaría su detección y, en caso de un gran éxito económico, su execración grupal, tal como había sucedido con los genoveses en Sevilla. En segundo lugar, tendrían relación con las normas de naturalización, las cuales, aunque cambiantes, siempre hacían mención al requisito de estar casado con lugareña durante un largo período. Y, finalmente, en tercer lugar, por supuesto, el afán de insertarse en la sociedad local. A todo esto debemos añadir que, salvo el caso de las sirvientas traídas por el séquito de Santo Buono<sup>110</sup>, y de otro caso aislado, no hubo inmigración de mujeres italianas al Perú Borbónico.

Si bien parece que la práctica común entre los italianos borbónicos fue el tratar de relacionarse con mujeres criollas y, entre ellos, algunos consiguieron partidos importantes, no todos pudieron jactarse de éxitos de esta índole. Así, Santiago Velano, “español nacido en Vardinato obispado de Saboya”, tomó estado con la mestiza limeña Mónica Medina<sup>111</sup> y el Genovés y cafetero Miguel Sans aparece generando expedientillos matrimoniales con la mestiza limeña Juana Murga<sup>112</sup> como también con Leonor Atocha y Ceballos, estudiante del colegio de Santa Cruz de las niñas expósitas<sup>113</sup>. Ignoramos cual fue la afortunada, pero suponemos que la necesidad y falta de recursos llevaban a Sans a buscar un rápido matrimonio entre niñas de escasos recursos.

---

<sup>108</sup> Irlandesa del condado de Corse, aunque en alguno de los documentos ella declaró haber nacido en Antequera, lo que haría de ella una jenízara con nacionalidad española, elemento que reforzaría aún más nuestra presunción de inexistencia de matrimonios de italianos con extranjeras en nuestro territorio. A.A.L., Parroquia del Sagrario, Libro Matrimonial n10 (1767-1786) ff 365/v; A.A.L., Expediente Matrimonial, 1778, dic, n 15.

<sup>109</sup> Nos referimos al matrimonio de Jaime Fantaussi casado con Rosa Manchinelli, natural de Chita de Anone en el Principado del Señor Príncipe de Santo Buono. A.G.N., Sección Notarial, Escribano Francisco Estacio Meléndez, protocolo 317, 30 de setiembre de 1717, fol 897/v;

<sup>110</sup> Este documento hace mención a seis mujeres empleadas en el séquito del Príncipe de Santo Buono.

<sup>111</sup> A.A.L., Parroquia de Santa Ana, Libro Matrimonial n.5, ff. 125r.

<sup>112</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1793, n.21.

<sup>113</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1793, feb, n. 30.

Por su parte, Genaro Ayulo, napolitano, se casaba a los seis años de estancia en Lima con la india Liberata Altamirano, del pueblo de los Atavillos en la provincia de Canta<sup>114</sup> y el genovés José Villero con la india lucanense Encarnación Meneses<sup>115</sup>. Lamentablemente sus expedientes poco nos dicen de su situación material.

Casos extremos fueron los de Juan Antonio Rubi o Rube, quien prefirió casarse en Lima con María Antonia del Ron<sup>116</sup>, negra de casta Angola, esclava de Antonio de Ron y, el de Juan Bautista Villeta, “español de Génova”, quien realizó una unión parecida con Rosa Ruiz<sup>117</sup>, zamba lambayecana, esclava de Francisco Amat. Estas uniones con esclavas eran poco buscadas porque, además de la nula consideración social que reportaban, conllevaban la tremenda dificultad de que la esposa no era dueña de su persona, debía obedecer las órdenes del propietario y los vástagos, al nacer de vientre esclavo, seguirían la condición de la madre. En casos semejantes se llevaron a cabo juicios prácticamente contemporáneos, tal como el de Ciriaco de Utrecho de 1782, en los que se dictaminaba que el matrimonio como institución divina tenía mayor peso que la esclavitud, pues era costumbre creada por los hombres y, en consecuencia, que la esclava debía ser vendida a su marido<sup>118</sup>, pero fue este un caso excepcional. Desconocemos el cómo terminarían los matrimonios mencionados, si tuvieron hijos y si estos fueron esclavos. Sin embargo, queda claro que cuando la lógica del amor y la social no coincidían, una unión de este tipo debía significar una gran decisión por tomar y, al mismo tiempo, grandes carencias económicas, sociales y afectivas en los individuos señalados, dado que se arriesgaban a tomar estado en condiciones tan precarias.

Una situación diferente era la que atravesaban algunos viudos que, al casarse en segundas nupcias y, a pesar de tener algún patrimonio, escogieron casarse con una mujer de orígenes humildes, quizá enroladas previamente en su servicio doméstico. Así, Francisco Nicolae,

---

<sup>114</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1790, agosto n. 11.

<sup>115</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1783, feb, n.58.

<sup>116</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1768, febrero, n.7. A.A.L., Parroquia del Sagrario, Libro matrimonial 10,ff. 17/v

<sup>117</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1777, feb, n.14.

<sup>118</sup> Este hermosamente recreado por Fernando de Trazegnies en su *Ciriaco de Utrecho, Litigante por amor*. ha sido observado ya en otras latitudes como el célebre y temprano caso suscitado entre las esclavas de la

viudo turinense, desposaba a la zamba libre de Cartagena María Eliabirre<sup>119</sup>, el viudo napolitano Francisco Mirones casaba con la zamba libre limeña Petronila Falcón<sup>120</sup> y el genovés Sacarías Hernández se casaba por segunda vez con Dominga Rodríguez mestiza huancaína<sup>121</sup>.

Juan Masaferrero nos ha dejado más información de sus actos y tras enviudar de la criolla limeña Petronila Villareal con la que tenía un hijo de 24 años y una comfortable posición económica la cual consistía en una huerta, casa y oficina de chocolatería, se casó con Inés Tello, india natural del pueblo de los Atavillos, con quien tuvo cinco hijos de los que solo sobrevivió uno<sup>122</sup>. Entre los pocos casos de ofensas a Dios por la convivencia extra matrimonial que hemos encontrado está el de Juan Geraldo del Salto, nacido en Niza, quien, luego de enviudar de su primera mujer en París, se enredó con la mestiza Josefa Rodríguez de Santiago de Chile. Sus testigos matrimoniales declaraban que era notorio como vivían en “amistad ilícita” pues tenía hijos con ella y “en gran peligro para sus almas<sup>123</sup>. Esto ocasionó que se hicieran ecos de la censura del sistema de creencias católicas del barroco. A la postre, este tipo de consideraciones tenían mayor importancia que los prejuicios socio raciales<sup>124</sup>.

### 3.21. Matrimonios trasatlánticos

Algunos inmigrantes italianos aportaron a estos reinos previamente casados en Europa, pero dado las dificultades del viaje y lo incierto de su posición fueron reticentes a fomentar su traslado al nuevo mundo. Así el genovés José Cánepa dejaba en Cádiz a su primera

---

esposa de Cortés que no quisieron ser llevadas a la península por alejarlas de sus maridos y que en juicio ganaron el derecho a permanecer en tierras americanas. Gentil comunicación de la Dra. Sherry Jhonson.

<sup>119</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1784, abril n. 1

<sup>120</sup> A.A.L., Expediente Matrimoniales, 1713, Octubre, n.8

<sup>121</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1778, jul n. 2. A.A.L., Expediente Matrimonial, 1791, dic n. 19.

<sup>122</sup> A.G.N.. Sección Notarial, E: Hilario de Avila, protocolo 84, 8 de marzo de 1809, ff. 863v-866v.

A.G.N.. Sección Notarial, E: Vicente García, protocolo 253, 30 de setiembre de 1816, ff. 667r-669r

<sup>123</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial 1727, ene, n.2. A.A.L., Expediente Matrimoniales 1727, ene, n. 2.

<sup>124</sup> La investigación acerca de la presencia montañesa estudiada por R. Sánchez-Concha para el mismo período se encuentra, que a pesar de las diferencias de apreciación social de los dos grupos, se halló una cantidad muy semejante de matrimonios desiguales, pues a pesar de ser una muestra mayor de unos 750 individuos se dieron unos 22 casos, un 2.94% del total, lo cual es prácticamente el mismo que el hallado por nosotros, para el caso italiano, un 3%.

mujer María Mirantes, aunque más tarde ya en Lima enviudó y volvió a tomar estado<sup>125</sup>, el también ligur Cayetano Ferrari estaba casado en su patria con Rosa Ferrari con quien tenía un hijo, y ambos permanecieron en Italia<sup>126</sup>, el piamontés Francisco Michelis, estaba casado y velado con Ana Famet Verna, en Marsella, el morirá en Lima y ella no abandonará ese puerto<sup>127</sup>, y Juan Salto estaba matrimoniado con María de Cardens ya muerta en París al momento de casarse el por segunda vez en Lima<sup>128</sup>. Parece ser que reuniones de matrimonios alejados por el cruce del Atlántico eran poco comunes. Sin embargo sabemos que Sebastián Massa llegó a reunirse con su esposa Catalina Amador que había dejado esperándolo en Cádiz. En 1784 le escribía la siguiente carta:

*“Lima y enero 29 de 1784.*

*Muy estimada y querida esposa de mi mayor estimación:*

*Me alegraré que al recibo de ésta mía te halles con perfecta salud que para mi deseo y la de mis queridos hijos, la mía, a Dios gracias, es buena para lo que me quieras mandar para servirte, como de obligación que te tengo.*

*Te voy a participar como el portador de esta se llama señor Andrés, el cocinero del Rosarito, y te entregará cuarenta pesos fuertes. También te voy a participar como en la Garza viene un amigo mío, que se llama Don José Castro, que viene de pasaje a emplear dinero para volver a Lima, que poco se tardará en Cádiz. El dicho hemos tratado que vengas con dicho caballero, que es lo mismo que si fueras conmigo. Y así estimaré que vengas que, gracias a Dios, no me faltan posible, ya que Dios me los ha dado y cuando me determinó hacer ese gasto puedes considerar el bien que estoy. Y con esto creo y espero en Dios de verte presto, no dejes de perder la ocasión de este viaje.*

*También te digo que te hagas buenas ropas, en particular tela, la mejor que a ti te parezca, de buenos trajes de raso de seda del mejor que encuentres, y lanas buenas, y a los niños también. Todo lo que tuvieras que vender véndelo. Por el dicho caballero te remito doscientos pesos fuertes, y también le doy licencia para que gaste todo lo necesario, que no se pare en nada en gastos para el viaje.*

*Me traerás media docena de medias de seda inglesa y también te traerás para ti buenas medias y buenos zapatos para saltar en tierra con todas las decencias, que esto será de mi mayor gusto el verte tan*

<sup>125</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: Alejandro de Cueto, 20 de junio de 1780, ff. 91-93v, protocolo 203.

<sup>126</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: Manuel Malarín. Protocolo 390, ff. 95v-96v. (9 mar 1803).

A.G.N., Sección Notarial, E: Vicente García. Protocolo 254 (1817-19), ff. 439/r (27 dic 1818).

<sup>127</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: José de Contreras, protocolo 497, 30 de abril de 1736, ff. 187r y 188r

<sup>128</sup> A.A.L., Expediente Matrimoniales 1727, ene, n.2.

*buena moza. Los trajes que estén bien hechos y los niños también bien vestidos. Y con esto, desde ahora, procuraré tener pronto y bien puesta la casa.*

*También mis primos desean de verte. Te informarás de quien quisieres como me hallo mediante Dios en esta tierra. También te pido que al compadre José hagas que venga contigo de cualquier modo, aunque venga agregado a la repostería no le hace y si hubiere de menester gastar alguna cosa no le hace.*

*Y con esto no te canso más, solo rogando a Dios guarde y te traiga con bien a mi vista. Tu esposo que te quiera y verte desea.*

*Sebastián Maza”<sup>129</sup>.*

### 3.22. Matrimonios problemáticos

Capítulos especiales merecen aquellos que formaron matrimonios, pero cuyos resultados fueron agraciados. Así, vemos como el genovés Domingo Llanos de Espínola, cirujano de profesión, era aficionado a casarse “no sin aplicar antes la lanceta a sus mujeres antiguas o propinarles una pócima”<sup>130</sup>. Por su parte, el milanés Antonio Pelandino, quien se hacía llamar Gómez, era acusado de bigamo por lo que la Inquisición le abre proceso en 1776<sup>131</sup>.

Otro estilo tendría el caso del italiano Pedro Corsi de Ursini, quien aparece en el juicio seguido contra él por Manuela Leiva, a causa de heridas recibidas. Corsi hiere a su mujer durante un pleito al descubrir que se ha hecho comadre de un indeseable. El había sido un buen padre de familia hasta entonces, cuando se enteró que ella le engañaba cuando viajaba a ver negocios en Ica. Una noche Corsi encuentra a su mujer muy galana que regresa de la calle y discuten, ella lo manda a dormir a la sala. El le encuentra un faldellín de seda nuevo en su vestido. Ella se escapaba por las noches con el pretexto de tener boletos para asistir a la comedia de Bartolomé Maza. Según ella iba por la invitación pero era en realidad para su ilícito comercio. A los pocos días la encuentra en la pulpería y la amenaza con un cuchillo, pero se va y luego quiere divorciarse pero terminan haciendo las paces. Algún tiempo después, Bartolomé Maza fue un día a la casa de ella y tuvieron mucha intimidad. El asunto se convirtió en cuestión pública y los vecinos mandaban pasquines. El descorazonado se muda a una habitación en Polvos Azules. Ella tuvo contubernio con otros. Finalmente,

<sup>129</sup> Isabelo Masías y Francisco Morales Padrón. Cartas desde América, 1700-1800, 131.

<sup>130</sup> Ricardo Palma. Anales de la Inquisición, 1249.



Corsi la encuentra y presa de los celos y la rabia la acuchilla. Por ese motivo pasará cuatro años preso<sup>132</sup>.

A Domingo Blasini alias “el corso”, le sucedía algo semejante. Blasini aparece en un juicio contra Magdalena Jacomini de Porrata, su mujer, por el adulterio de esta cometido con fray José de Salas Prior del Convento de San Agustín de Huancavelica. Durante el juicio “el Corso” revela que su mujer le mandaba cartitas al prior, mientras el viajaba ella le era infiel. El deposita a la infiel en una casa de recogimiento en Huancavelica con la abundante dote que recibiera.<sup>133 134</sup>

A un menor nivel tenemos una serie de matrimonios que no pueden realizarse por la llamada “cognación espiritual” es decir cuando los prospectivos cónyuges previamente eran compadres, así el comerciante Joan Cayetano Costa natural de Génova no podía casarse con la viuda de don Juan Rizo, quien era su comadre. Ella es de distinguida posición pues su padre era Caballero de Santiago<sup>135</sup>. Otro será el caso del genovés Bartolomé Guerri quien desea casarse con la limeña Juana Furnet, viuda de Bernardo Rodríguez. Lamentablemente tienen el problema del impedimento matrimonial por ser compadres<sup>136</sup>.

### 3.23. Numero de hijos

<sup>131</sup> 1776, L 2212, expediente 25 dirigido al Consejo. Citado por Guibovich, Ofensas a Dios, 60.

<sup>132</sup> A.G.N., Real Audiencia. Causas Criminales. L 44, año 1779, c 521, 120 ffs..

<sup>133</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Criminales, L 31, año 1771, c 376, 9 hojas “Expediente incompleto que constaba de 60 hojas de la causa seguida por don Domingo Blasini...”

<sup>134</sup> Puede estar relacionado con Teodoro Blasini “natural de la Isla de Córcega y en el año de 1720 arribó al puerto de Buenos Aires, donde radicó y en 15 años después, en 1735, contrajo matrimonio con doña María Nicolasa López, natural de la misma ciudad de Buenos Aires. Contribuyendo en diversos servicios a su majestad, desempeñando varias misiones que se le encargaron en acciones contra la Colonia de Sacramento. En el año de 1735 partió de Buenos Aires a la Habana, habiendo participado en acciones contra los ingleses. En vista de lo cual el Monarca le concedió el 12 de noviembre de 1751 Carta de Naturaleza para “residir, tratar y contratar en las Indias, islas y tierra firme del Mar Océano...” quedando así autorizado Theodoro Blasini para comerciar, no sólo en los reinos americanos, sino también en los reinos peninsulares, como consta en la licencia que se le concedió. (Carta de naturaleza concedida a Theodoro Blasini el 12 de noviembre de 1751. A.G. Simancas, Dirección General del Tesoro, Inventario 2, 1 38, fol 201, citado por Morales Alvarez, 1980, 330).

<sup>135</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1722, Julio n.4.

<sup>136</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1782, oct n. 19

El cálculo de número de hijos por inmigrante se realizó en base a los individuos sobrevivientes consignados en los 64 testamentos que aluden el tema. Más de la mitad (33 casos) señalan no tener hijos. Trece individuos declararon tener tan sólo un vástago, cinco padres tuvieron dos descendientes, cuatro progenitores tuvieron una triada de herederos. Conforme el número de hijos crece baja aun más la incidencia, así tan sólo 2 jefes de familia declaraban una cifra de cinco sucesores, e igual número mencionaba la media docena. De allí en adelante serían únicos los padres con siete, ocho y nueve criaturas a su cargo. Todo ello nos habla de un esquema tendiente a una corta reproducción en contra de la general asunción de numerosas progenies, aunque cierto es que en este caso estamos estudiando solo a los hijos supérstites al momento de dictarse el testamento paterno.

Los nombres de los hijos de los italianos no reflejaron un patrón diferente del resto de la población, ni incluyeron especiales devociones propias de la península itálica. En este tema pareciera que nuestra muestra siguió el mismo deseo de ocultarse entre la población aborigen, sin llamar la atención con nombres altisonantes; algo semejante a lo sucedido con los apellidos. Así, a la cabeza de los nombres más comunes, se encontraban José y sus derivados José Manuel, José Anardo, José Antonio, José María y el femenino Josefa. Síguenlos de cerca otros típicos nombres de onomástica dieciochesca tales como Manuel, Antonio, Juan, Francisco, Pedro, Julián, Nicolás. Con respecto a los nombres femeninos tenemos María y sus derivados María del Carmen, María Josefa, María Mercedes, María Dolores y Mariana. Son estos nombres los que llevarán la delantera. A continuación, seguirán Manuela, Isabel, Francisca, Rosa, Vicenta, Petronila, Teresa, Feliciano, Luisa, Dolores, Tomasa y Bernarda.

En la mayoría de los casos, los padrinos de bautizo de los hijos de inmigrantes italianos serán españoles o criollos, y no miembros de grupos extranjeros. Es de señalar que esta oportunidad se utilizaría para generar parentesco figurado y entablar redes con la sociedad lugareña.

### **3.24. Con quién se casan los hijos**

Son pocos los casos en los que hemos encontrado con quién se casan los descendientes de los italianos, pero en la totalidad de las incidencias hemos encontrado que se casan con criollos de un nivel medio o pobre como induciría a pensar la casi total ausencia de dotes a favor de las novias. Así, la hija del genovés Antonio Benzano y Dañino, llamada María Isabel, se casa con Juan Calderón sin tener dote alguna<sup>137</sup>. Bartolomé Massa, natural de Novi, declaraba que su hija Manuela Massa y Romero se había casado con Joaquín Barandiarán y, a juzgar por las deudas del músico y sus pocos bienes, es de suponer que no habría dotado a su hija en lo absoluto<sup>138</sup>. Por su parte, el romano Felipe Pini casaba a sus hijas con los criollos Fausto Ostolaza y José Erástegui, y en su testamento no se hacía mención alguna de carta dotal<sup>139</sup>. Finalmente, la hija del genovés Juan Aserbis, Mercedes Aserbis y Armas pareciera más afortunada, pues al casarse con Miguel Taboada, se pacta una dote de más de dos mil pesos. Sin embargo, en el testamento de su padre se dice que la carta dotal está aún impaga habiéndosele solo adelantado dicha cifra. Pareciera que el descalabro sufrido por el próspero negocio de joyería de Aserbis, al ser robado por un monto de 14 000 pesos, llevó a la ruina a la familia de la que no pudo recobrase<sup>140</sup>.

---

<sup>137</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: Ignacio Ayllón Salazar, 22 de agosto de 1831, ff. 908-910, protocolo 53.

<sup>138</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: Gervacio Figueroa, protocolo 472, 10 de junio de 1799, ff. 286r-288v.

<sup>139</sup> A.G.N., Sección Notarial, E: Santiago Martel, 13 de julio de 1803, ff. 425v-427r protocolo 397

<sup>140</sup> A.G.N., Sección Notarial E: Baltazar Núñez del Prado. Protocolo 455 (1835-7) ff 269/v-272/r (21 nov 1836).

## 4. Capítulo Cuatro. Los Italianos y su inserción en la economía virreinal. Estudio de casos

### 4.1. Un virrey napolitano y una nutrida corte

#### 4.1.1. El virrey Caracciolo

Tuvo el reino del Perú un virrey italiano, se trató de don Nicola Carmine Caracciolo, quien ostentaba los títulos de Príncipe de Santo Buono y Grande de España, duque del Castell di Sangro, marqués de Buquianco, conde de Esquiavi, Santovito y Capracota, señor de la ciudad de Añón, Barón de Grandinamarca, Castelnuovo, Castellón, Belmonte, Roca, Espinalbeti, Capra Cota, Frame, Friffa, Guandinaria, Guardiagreli, Ripa Teatina, Roca del Raffo y Monte Ferrante. Fue dicho virrey natural de Buscchianico<sup>1</sup>, nacido el 5 de julio del año de 1671, hijo de don Marino, Príncipe de Santo Buono y de doña Giovana Caracciolo<sup>2</sup>. Era su padre, don Marino, un noble napolitano quien había recibido, en 1687, de Carlos II la grandeza de España, título conseguido tras largo servicio diplomático al ibérico rey en Saboya, Francia y Roma. Poseía en Nápoles el antiguo palacio real de la ciudad, el de *San Giovanni a Carbonara* donde mostraba orgulloso su notable colección artística, reunida en nutrida pinacoteca de más de 130 cuadros de famosos pintores<sup>3</sup>. Era su madre Giovana Caracciolo, fina poetisa y conspicua asistente de academias humanistas, como la *Societa degli Spensierati* o la *Colonia Sebezia degli Arcadi*, quien llegara a publicar un volumen de su poesía y a incorporar un soneto en una antología compuesta en honor de Felipe V<sup>4</sup>. No dejaron los príncipes de transmitirle a su hijo el amor por las artes y las bellas letras. Pusieron al infante a cargo del doctísimo Francesco D´Andrea “*para que desde la primera edad le inculcara la propensión por las musas*”<sup>5</sup>. A los diecinueve años, era Nicola elegido *príncipe* (director o presidente) de la *Accademia degli Infuriati*. Posteriormente, retirándose

---

<sup>1</sup> De acuerdo con Lohmann, era oriundo de Génova . *El arte dramático en Lima* , p. 371.

<sup>2</sup> Salazar, *Apéndice a la Relacione e Giornalio del Viaggio*, p. 91.

<sup>3</sup> Catalani, *I palazzi di Napoli*, p. 21.

<sup>4</sup> *Componimenti in lode del giorno natalizio di Felipo V. Re di Spagna, di Napoli ecc. Recitati a di XIX di Dicembre l´ano CICDCCV (sic)*, p 45. También citado por Salazar, *Apéndice*, p. 93.

<sup>5</sup> Salazar, p. 94.

a sus dominios de Agnone di Apruzzo, fundaría una nueva sociedad, la *Accademia degl' Incolti*. Participaban de esta segunda fundación el jurisconsulto Stefano di Stefano, el Cardenal del Giudice “*e moltissimi cavalieri*”<sup>6</sup>. Mas no todo era poesía en la vida del joven duque di Castel di Sangro: la mujer que él pretendía, la hermana del príncipe de Caceria y duque de Sermoneta, prefería por esposo a un príncipe romano. Dicha decisión dio mucho que hablar a la sociedad local. La hablanzas acabarían al concertarse la boda del joven Caracciolo con Constanza Ruffo, hija del duque de Bragnara que, además de su hermosura, venía acompañada de una dote de 50 mil ducados. No acababa de celebrarse aún la boda cuando la noticia de la muerte de don Marino por apoplejía, a principios de 1694, hizo entrar a la familia en un luto de tres años<sup>7</sup>.

Mientras pasaba su luna de miel en Nápoles, el nuevo príncipe de Santo Buono, sería obligado a salir de la ciudad por el virrey Medinacelli al haberse enredado con la misma actriz de la comedia, y ni los ruegos de los amigos comunes pudieron calmar ni los celos ni tampoco la furia vicerreal. A poco, sin embargo, fue llamado por el mismo virrey para conformar la *Accademia nel Real Palagio* dedicada a la geografía, la astronomía, la historia y la doctrina natural, donde presentaría nuestro príncipe, en 1699, un manuscrito de cinco volúmenes *in folio* con las obras intituladas: *Della Vita di Cesare Augusto* y *Discorso sull'utilità delle scienze e delle nuove arte*<sup>8</sup>.

En 1701, la *fidelísima* ciudad de Nápoles nombró al Príncipe de Santo Buono portador del homenaje y del donativo de la ciudad a su Católica Majestad Felipe V<sup>9</sup>. En la ciudad de Niza, alcanzó al cortejo de la que iba a ser esposa de Felipe V, María Luisa de Saboya, la cual se dirigía a España a celebrar los desposorios. Felipe V, luego de su matrimonio, nombró a Santo Buono embajador extraordinario ante el Pontífice Clemente XI en 1702 para agradecerle las congratulaciones matrimoniales que este le había hecho llegar a través del Arzobispo de Milán, recién nombrado legado. Era esta embajada un encargo de suma importancia, pues se trataba de atraer hacia la esfera del partido Borbón al Pontífice. Si bien

---

<sup>6</sup> Minieri Ricci, *Ceno Storico*, p. 529. También citado por Salazar, p. 96.

<sup>7</sup> Salazar, p. 107.

<sup>8</sup> Ibid, p. 113.

<sup>9</sup> Ibid, p. 117.



de su apoyo se esperaba muchas ventajas, era este favor especialmente trascendente en lo concerniente al sur de Italia, pues Nápoles, al menos nominalmente, era un dominio feudal del pontífice y Felipe V no podía proclamarse rey de Nápoles hasta que el Papa no le confirmara en dicha dignidad, paso que Clemente XI no se decidía a dar<sup>10</sup>. Caracciolo llegó a Roma en febrero de 1702 y se presentó ante el Papa con grandísimo fasto, rodeado de criados de ricas libreas y de cortejo nobilísimo “*da´cavalieri, da´gentiluomini de´Cardinali, e da´signori Romani affezionati alla monarchia di Spagna*”. Santo Buono regresó a Nápoles portando medallas y regalos que el Papa y el Sacro Colegio le habían obsequiado con lo que le protestaban su alta estima<sup>11</sup>. Debido al éxito de su embajada, Felipe V le nombró Grande de España como lo había sido su padre, pero, esta vez, con carácter de transmisibilidad hereditaria. En ese mismo año, el rey fue recibido en Nápoles con grandes fiestas, cabalgatas, fuegos artificiales y torneos que se sucedieron durante cincuenta días. Las celebraciones se cerraron con un esplendoroso torneo donde los combatientes eran lo más graneado de la nobleza de la ciudad, Acquavivas, Aquinos, Caraffas, Catelemos, Picolominis, Sangros, Caracciolos y el Príncipe de Santo Buono que oficiaba de maestre de campo. El rey los miraba desde el balcón del palacio real convertido en soberbio pabellón. Según dijo la crónica Santo Buono “*che comparve assai nobilmente in quella funzione*”<sup>12</sup>.

En 1703, Santo Buono fue nombrado Embajador Ordinario en Venecia ciudad a la que llegó en 1704 y donde se mantuvo hasta 1711. Durante el tiempo de su embajada, en septiembre de 1707, la armada imperial de Carlos VI se apoderó del reino de Nápoles y, en diciembre de dicho año, la administración imperial declaraba a Santo Buono en situación de contumacia con lo que se le secuestraban todos sus bienes<sup>13</sup>. Igual suerte corrió un grupo de nobles napolitanos adictos al Borbón que fueron el duque de Popoli, el marqués de Torrecuso, el duque de Sarno, el conde de Agramonte y el duque de Vastropignano<sup>14</sup>. Sin embargo, el favor del soberano y las influencias cosechadas en Madrid por Santo Buono le valieron, en 1713, el nombramiento de Virrey, Gobernador y Capitán General del Perú, Tierra Firme y Chile en 1713 en sustitución del duque de Linares, virrey de México que

---

<sup>10</sup> Kamen, *Philip V of Spain*, p. 19.

<sup>11</sup> Salazar, p. 115-7.

<sup>12</sup> Ibid, p. 122.

<sup>13</sup> Ibid, pp. 127-9.

había sido propuesto para ser ascendido a virrey del Perú<sup>1516</sup>. La especial privanza que Felipe V mostraba por importantes nobles extranjeros, en especial flamencos e italianos, estaba directamente relacionada con la guerra interna que el monarca venía librando con los Grandes del reino quienes paulatinamente habían abandonado la causa borbónica y se habían pasado a la bandería austriaca. No sería Santo Buono el único patrocinado por Felipe V con cargos y honores, así el duque de Popoli se convirtió en el general más distinguido del reino, creado grande de España de primera clase y caballero del Velloso de Oro. El marqués de Crevecœur, hijo del príncipe de Maserano, ocupaba un cargo importantísimo en la corte y el príncipe Pío era nombrado gobernador de Madrid<sup>17</sup>. De los Grandes españoles expropiados por pasarse al lado Habsburgo, Felipe V repartió ingentes sumas entre los nobles fieles napolitanos: Santo Buono recibía una anualidad de 105,000 pesos; el duque de Atri, 135,000, cantidad que se pagaría de las tierras del conde de Elda. Otros importantes nobles italianos como Cansano, Santelmo, Argensola, Caetani y Aragón, Sardeñola, Macanaz, Pissaneli, entre otros, recibieron también crecidas sumas<sup>18</sup>.

De partida para el Nuevo Mundo, Santo Buono redactó en Cádiz “*Memoria de los estados, rentas y otros bienes, que posee la Casa del Príncipe de Santo Buono en el Reyno de Nápoles en el año de 1707, quando los alemanes ocuparon dicho Reyno*” y concluía diciendo: “*Todo lo que contiene esta memoria es muy cierto y verdadero y en forma que va expresado en los 12 artículos de ella. Y assi lo juro a Dios y a esta + y lo firmó en Cádiz a 23 de Abril de 1713*”<sup>19</sup>.

La *principesa* Constanza Ruffo, hija del duque de Bragnara y sobrina del cardenal Tommaso Ruffo, se había casado a los trece años y al momento de embarcarse llevaba ya veintidós años de matrimonio y había tenido trece hijos y, al embarcarse en Cádiz, se hallaba nuevamente en estado interesante. En 1721, el virrey mencionaba en su testamento

---

<sup>14</sup> Ibid, p. 133.

<sup>15</sup> Mendiburu, *Diccionario Histórico Biográfico del Perú*, t III, p 299, nota (1).

<sup>16</sup> Del Balzo, *Familias nobles y destacadas del Perú en un informe secreto de un virrey napolitano (1715-1725)*, pp. 107-8.

<sup>17</sup> Kamen, *The war of Succession in Spain*, p. 106 y ss.

<sup>18</sup> Ibid, pp. 330-1.

<sup>19</sup> Santo Buono, *Apéndice*, p. 130.

a Juan Antonio, Xacome, Luis Tiburcio, Juan Constanzo, Julia Quintería, Enriqueta, Josefa Antonia, Tecla, recientemente difunta, y Millia, a quienes los declaraba sus herederos<sup>20</sup>.

Embarcose el virrey y su séquito, en Cádiz, el 14 de noviembre del año de 1715 rumbo a Cartagena. De su viaje nos ha dejado una interesante relación de cuidada prosa intitulada *Relacione e giornale del viaggio dell'Ecc.mo Sig Pnpe Di Santo Buono Vice re del Perú con li vascelli che partirono dalla bahia di Cadice li 14 9mbre 1715 sino a Cartagena dell'Indie Occidentalli*<sup>21</sup>. Viajaban en convoy la nave del rey de fábrica genovesa llamada Santa Rosa con 60 cañones y tres navíos comerciales: el San Carlo, el Cubano y la Ninfa. La escuadra era comandada por Nicolás de la Rosa conde de Vegaflorida. Además, viajaban tres naves de guerra francesas pagadas por España acompañaban al grupo y una cuarta se ofrecía a acompañarlas por parte de la travesía<sup>22</sup>. En la familia del virrey, venían el príncipe, quien tuvo que ser embarcado en silla de mano por la *podagra* que le impedía caminar, la princesa y sus hijos, el primogénito duque de Castell de Sangro, su hermana doña Julia y su hermano más joven, el *signorino* Luigi. También, venía el conde di Bena de Maseran quien era hermano del hijo político del príncipe y así mismo lo acompañaban Fabricio y Domingo Rufo, deudos de la princesa. El príncipe viajaba con tanto equipaje que hubo que sacar 600 barriles de vino y agua para hacerles lugar. Por otro lado, la flota llevaba gran cantidad de polizones que el virrey permitió quedarse entre los 1050 pasajeros. Entre la gente principal de la flota se encontraban el obispo de Santa Marta, el de Panamá, el de Arequipa y el de Buenos Aires, además de catorce capuchinos y dos agonizantes para incrementar el Convento de la Buena Muerte que Carani fundaba en Lima<sup>23</sup>.

Pronto, empezó a sentirse la falta de agua que el haber desembarcado aquellos barriles causaba y, a causa de ello, numerosas veces hubo que pedir agua a las otras naves. No fueron pocos los incidentes ocasionados por esa falta como la trifulca ocasionada por el servidor del virrey Virgilio María Gritta, porque no se le permitía sacar agua para preparar el chocolate, lo que condujo al suicidio de un pasajero enfermo que en medio de las fiebres

---

<sup>20</sup> A.G.N.. Sección notarial, E: Pedro Espino Alvarado, Protocolo 261, 17 enero de 1721, 86r-93v

<sup>21</sup> Salazar, p. 37.

<sup>22</sup> Ibid, p. 7.

<sup>23</sup> Ibid, p. 20 y ss.

se arrojó al mar. La princesa, quien se encontraba en estado grávido, dio a luz a un varón a quien los obispos de Panamá y Santa Marta bautizaron como Giovanni. A propósito de este nacimiento, se engalanó el barco con banderas y se celebró una misa cantada e, incluso, se pasó del navío San Carlos una vaca para que alimentara no solo al neonato Giovanni sino a su joven hermano Luigi. Mas no todo fue alegría a bordo, pues esa misma noche la situación de la esposa empezó a gravarse y poco pudieron hacer los cuidados de médico del virrey, Federico Bottoni. Envuelta en fiebres y nublada la razón, perdió la palabra por lo que se le administraron los santos óleos; dos días más tarde, murió presa de fiebres puerperales<sup>24</sup>. Bottoni se encargaría de embalsamar sus restos y ponerlos en caja de latón sellado para llevarlos hasta Cartagena, donde recibieron sepultura en el monasterio de Santa Teresa. La muerte de la princesa tendría importancia gravitante en la estancia del virrey en el Perú, pues, durante su gobierno, no pudo librarse del mal de *melancolía*, causado por el recuerdo de la princesa. No faltaron tampoco los que atribuyeron a esa depresión el desinterés que mostró durante su gobierno y el pedido que hizo a la Corona para cejar el cargo. El resto del viaje estaría marcado por la terrible sed y falta de alimentos que encendería los ánimos y, en los últimos días, por las aguas salobres que llenaban los compartimentos de la nave, donde los famosos baúles del príncipe se echaban a perder. Finalmente, en marzo de 1716, arribaron a Cartagena y una serie de pequeños chinchorros llevaron a bordo agua y frutas tropicales que debieron ser la delicia de los sufridos pasajeros, mientras el castillo grande de Santa Cruz disparaba una salva de nueve tiros<sup>25</sup>.

Arribado Santo Buono en Cartagena, que era parte de su Virreinato, fue recibido por el gobernador y los oficiales reales. Además, fue alojado en el palacio que el gobernador le había preparado y pasó algunos días visitando la ciudad, al obispo, al clero, a los superiores de todas las religiones, a los miembros de la Inquisición, etcétera. Luego, junto con sus secretarios Potau y Alarcón se dedicó a revisar los asuntos de la ciudad. Tras descansar por algunas semanas, emprendió la comitiva el largo trecho que aún faltaba recorrer hasta la sede virreinal<sup>26</sup>.

---

<sup>24</sup> A.G.N., Sección notarial, E: Pedro Espino Alvarado, Protocolo 261, 17 de enero de 1721, 82r-83r.

<sup>25</sup> Ibid, p. 27 y ss.

<sup>26</sup> Ibid, p. 48 y ss.

Aportó Santo Buono al Callao el 5 de octubre de 1716 y sustituyó al Arzobispo de Charcas Fray Diego Morcillo de Auñón, quien comportó el interinato vicereal. Se le tributó un suntuoso recibimiento que quedó plasmado en los ampulosos metros de la obra *El Sol en el Zodíaco*<sup>27</sup> de Pedro Bermúdez de la Torre y Solier. Si atendemos a Mendiburu, entre Morcillo y Santo Buono nacería una enconada enemistad, acaso desde el momento mismo en que el prelado le predijo que le entregaba el mando que él recobraría. Morcillo, al parecer, fue incluso más diestro en el soborno que en las artes adivinatorias, pues el reintegro del mando lo habría obtenido sobre la base de ingentes tesoros distribuidos entre los ministros del Consejo de Indias para recuperar la ansiada dignidad virreinal<sup>28</sup>. Caracciolo llegó a sentir por el *mortal enemiga* y le llamaba *decrépito octogenario inexperto* y no es extraño que una obra satírica de la época girara en torno a la sucesión de Caracciolo a Morcillo y a las esperanzas que tenía el virrey italiano de que otro fuese su continuador en el cargo y a los temores que le suscitaba el ver su juicio de residencia en manos de sus opositores<sup>29</sup>. La sátira política en teatro denominada *No puede ser* nos brinda facetas desconocidas del Príncipe. El argumento retrata la sucesión en el mando virreinal posterior a Santo Buono y empieza cuando se recibe la noticia del reemplazo del mismo por el prelado de La Plata Fray Diego Morcillo. Son los personajes las figuras del entorno del virrey, entre los que destacan por su extranjera procedencia él mismo; su hijo don Marino Caracciolo, duque del Castell de Sangro; y Jacinto Fiesco, conde de Bena de Maserán y Capitán de la Guardia del Virrey, amén de una nutrida y muy caracterizada corte. El suceder de la obra sirve para retratar al virrey quien se precia en sus parlamentos de su

<sup>27</sup> *El Sol en el Zodíaco. Certamen poético en el solemne, triunfal recibimiento del Excelentísimo Señor Don Carmine Nicolás Caracciolo Príncipe de Santo Buono, y Grande de España, duque del Castell di Sangro, marqués de Buquianco, conde de Esquiavi, Santovito y Capracota, señor de la ciudad de Añón, barón de Grandinamarca, Castelnuevo, Castellón, Belmonte, Roca, Espinalbeti, Frame, Friffa, Guandinaria, Guardiareli, Ripa Teatina, Roca del Raffò, y Monte Ferrante. Del Consejo de Su Magestad, Virrey, Gobernador y Capitán General destos Reinos del Perú, Tierra Firme y Chile, etc. En la Real Universidad de San Marcos de esta ciudad de Lima, Corte del Perú. Escribíale D. Pedro Joseph Bermúdez de la Torre y Solier, Alguacil Mayor de la Real Audiencia, de la mesma ciudad de Lima. Con Licencia. En Lima. Por Francisco Sobrino, Año de 1717.* En cuarto, Antwerp. Con poesías de Melchor de Paz, Matías Angeles de Meca, Diego de la Torres, Marqués de Brenes, Dionisio de Herrera, Mateo de Solier, Francisco de Salas y Vilela, Agustín de la Serna y Torres, Francisco de Peralta y Barnuevo, Miguel de Santiesteban, Andrés de la Rocha, Víctor de Olmedo y Uriarte, Juan Inclán y Guzmán, Juan Bermúdez y Salinas, etc. Medina, La imprenta en Lima, t II, pp. 280-1.

<sup>28</sup> Mendiburu, t III, p. 293.

<sup>29</sup> La obra se llamó, *No Puede Ser*. El argumento de esta importante obra la hemos tomado del resumen ofrecido por don Guillermo Lohmann en su *Arte Dramático* en Lima, p 373. La obra se hallaba en el tomo 165 de la Sección Manuscritos Importantes de la Biblioteca Nacional de Lima, ff 47-82.



palacio napolitano, antiguo palacio real, de sus tres hijos en Roma y, en Madrid, una hija matrimoniada con el Marqués de Crevecoeur. Se ufana de su parentesco con la esposa de Felipe V, quien le trataba de “primo”, se burla el autor de la necesidad del gobernante de anteojos para leer y de la mala racha de temblores de tierra sentidos durante su presencia en el país. Llamaba la atención su falta de dominio del castellano ya que por momentos, especialmente al alterarse pronunciaba frases italianas “*que me piache, que me piache*” o “*que che faga la negochiachione*”, dicha falta de fluidez castellana lo llevaba a comunicarse en italiano en sus informes y cartas enviadas a la metrópoli.

El anónimo autor no deja de deslizar acusaciones de los favoritismos hacia su parentela, su capellán Juan de Molleda y algunos personajes como Luis de Alarcón a quien se le acumulaban graves cargos contra el real erario en el mineral de Huancavelica. A la espera del pliego de sustitución, el visorrey se retira a Miraflores (con seguridad al rancho que para su entretenimiento tenía Virgilio María Gritta) y, de allí, a Surco, en berlina, acompañado por muchas cabalgaduras. Se dice que en el camino paró en el puesto de refresco llamado “*El meadero de doña Francisca*”. La obra continúa cuando finalmente llega la noticia del reemplazo por Morcillo, quien ya está en el Cuzco y las maniobras del casi ex virrey por impedir que su enemigo el oidor Núñez de Sanabria fuese el Juez de su Residencia, para lo cual intentó privarle de voz, voto y presidencia de la Audiencia “*recusándole de haberse pretendido encumbrar como gobernador interino y de haber convocado al Acuerdo sin licencia del Virrey para abrir los pliegos*”. La obra termina cuando el virrey abandona el palacio que es desvalijado por sus séquito y se retira a Miraflores.<sup>30</sup>

Serán el testamento<sup>31</sup> y el poder general<sup>32</sup>, que el Virrey, en vista de su partida para los Reinos de España, da a Virgilio María Gritta, “señor noble de la República de Génova”, a

---

<sup>30</sup> A criterio de Lohmann “de seguro no se representó en el Coliseo (aunque el título lo asevera terminantemente), pues hay sobrados motivos para sorprenderse de que fuese tolerada la exhibición de producción escénica tan libre y desenfadada. Mas es lo cierto que su anónimo autor adoptó una de las formas que la sátira política de entonces utilizaba con no escasa frecuencia: suponer que se ejecutaba en público una pieza que en realidad sólo se hacía circular para su lectura reservada, por más que estuviera escrita de modo apropiado para representarla sobre el escenario. Era este género un panfleto o un juego de ingenio, pero nunca nada seriamente teatral” Lohmann, *El arte dramático en Lima*, p. 371.

<sup>31</sup> Se trataba según aclaración del mismo documento en realidad de un Codicillo al testamento que había dejado en Europa previo a su partida para América. A.G.N.. Sección notarial, E: Pedro Espino Alvarado, Protocolo 261, 17 enero de 1721, 86r-93v

Melchor de Paz, secretario de S.M. y a Bernabé Felipe de Aragón, los que nos ayudarán a esclarecer una serie de datos biográficos de dicho personaje. Según estos documentos, se colige que los costos de viaje y establecimiento de su familia en Lima fueron pagados gracias a los intereses que generaba el mayorazgo establecido por Marino Caracciolo, padre del virrey, pues se dirá a la letra que “*dará los fondos que sirven para pagar todas las deudas que contrajo en España para pasar y mantener a su familia en estos reinos, por lo cual sólo debía 1800 pesos en Cádiz*”<sup>32</sup>. Olvidaba quizás la deuda por 3 800 pesos contraída con Pedro Musqui y Compañía. Dicha cantidad se refería a unas cajas y baúles con ropa y adornos de vestir del virrey y a los gastos de su arribo a Portobello (contraídos acaso porque el contenido de sus baúles se había echado a perder por la inundación de las bodegas durante el viaje)<sup>34</sup>. Vivían en Lima con Caracciolo sus hijos Marino<sup>35</sup>, duque del Castell de Sangro, Julia Quintería<sup>36</sup>, y los señorinos Luigi y Giuseppe<sup>37</sup>.

Si bien no había grandes deudas frente a terceros extraños a la familia, el mantener el rango de la familia debió ser algo bastante más difícil. En principio, a su hija Clara Irene Caracciolo, residente en Madrid, le debía la cantidad de 40 000 pesos de dote. Era este el ventajosísimo matrimonio del que tanto se jactaba el virrey, pero el casar a Clara Irene con el marqués de Crebascone, hijo primogénito del Príncipe de Maserano, exigía esta crecida cantidad prometida como donación *propter nuptias*, la cual debía pagarse puntualmente como lo acordaban las capitulos dimanados en Madrid al casarse en 1712. Debemos recordar que Crevincour o Crebascone, como se escribía originalmente en italiano, era un partido matrimonial importantísimo, pues era uno de los árbitros en el interior de la corte de Felipe V. El matrimonio había sido arreglado por la Reina y se consideraba tan importante cumplir con sus cláusulas dotaes que, incluso, se tomó dinero de las cajas reales (a cambio de sueldos atrasados de cuando el virrey era embajador en Venecia) para satisfacer dichos

---

<sup>32</sup> A.G.N., Sección notarial, e Pedro Espino Alvarado Protocolo 261, 19 de ene de 1721, ff. 101r-101v.

<sup>33</sup> A.G.N., Sección notarial, E: Pedro Espino Alvarado, Protocolo 261, 17 ene, 1721, 87v.

<sup>34</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas civiles, L 40, C 255, 1721, 4ff.

<sup>35</sup> A.G.N., Sección notarial, E: Pedro Espino Alvarado, Protocolo 261, 17 de enero de 1721, ff. 93r-94r.

A.G.N., Sección notarial, E: Pedro Espino Alvarado, Protocolo 261, 17 de enero de 1721, ff. 93v.

<sup>36</sup> A.G.N., Sección notarial, e Pedro Espino Alvarado, Protocolo 261, 17 de enero de 1721, 82r-83r.

<sup>37</sup> Santo Bueno, *Relazione*, p. 42 y ss. Allí menciona a estos dos infantes que no debieron volver solos a Europa desde Cartagena sino acompañar a su padre a Lima.

acuerdos<sup>38</sup>. No es extraño que el hermano de Crevecour, el conde de Bena de Maserán, viniera en el séquito del virrey como Capitán de su Guardia. Percibimos, así, en el ámbito virreinal, cómo se establecían los lazos de poder en el interior del naciente círculo italiano que rodeaba a Felipe V<sup>39</sup>.

Señalaba asimismo el Príncipe que, del dinero que llevaba al momento del viaje, 8 000 pesos pertenecían a su hijo Tiburcio, cantidad regalada por un pariente materno para pasar a Madrid. Si Tiburcio muriese, pasarían estas cantidades al duque de Sangro, su hermano. Era esta una donación para que hiciese sus *carabanas*, es decir, aderezos de diamantes. Por otro lado, llevaba 300 escudos a los descendientes de Pablo Argentini, quien fuera su mayordomo. Llevaba la susodicha cantidad a Venecia para pagarla al Hospital de la Caridad de esa ciudad, según pedido especial del difunto mayordomo. También llevaba a Europa una cantidad de 12 050 pesos para los herederos de Vicente Colén, quien fue su secretario en la embajada de Venecia por el producto de la venta de algunas alhajas y vestidos de la princesa doña Constanza Ruffo en esta tierra.

Al morir, sus joyas, alhajas de oro y plata labrada, y muebles, los cuales se encuentran en Roma en la casa de sus hijos y en poder de don Carlos de Lodi, caballero de Calatrava, serán de sus herederos universales. Todos sus bienes en Italia o Indias se venderán y, con eso, se pagarán sus deudas y el remanente se usará para pagar misas por su alma y para fundar una misa perpetua por su descanso en la capilla y altar de San Pedro Testino. Dicha capilla había sido edificada por su padre en la Abadía del Santo Espíritu de la Malleta en Abruzzo, Nápoles. Con el producto de las joyas que usaba a diario pidió que se dotara doncellas pobres y se ayudara a huérfanos. Declara que si al morir, su casa hubiera recobrado los pobres bienes feudales y *burginstáticos* y de otra cualesquiera naturaleza que posee en el reino de Nápoles, en el tiempo en que fue ocupado por las tropas alemanas, todo eso se añadirá al citado mayorazgo o fideicomiso para que mejore los bienes de sus herederos y la satisfacción de los cargos y conducciones de sus hijos segundogénitos a los que en el mismo mayorazgo se les señala pensiones vitalicias. Si no se recuperara, se

---

<sup>38</sup> Pérez de Guzmán, *En nombre del Exmo. señor Príncipe de Santo Buono en los autos de su residencia*, 58.

<sup>39</sup> Kamen, p. 107 y ss.

usarían, para ese fin, la venta de las cajas de oro y plata que tenga a su muerte. Manda que esos bienes se repartan para dotar a sus hijos e hijas menores, lo que excluye al segundogénito que tiene una renta de 3 000 pesos. Ante la eventualidad de su muerte, el príncipe pedía que si dicho infausto acaecimiento sucediese en Italia, fuese inhumando en la iglesia de San Antonio de Padua o de la Virgen del Carmen, para cuyos fines se cantarían mil misas y se gastarían hasta dos mil pesos en sus exequias. Si sucediese tal acontecimiento en las Indias, pedía tan solo mil misas, pero unas honras fúnebres que costasen, al menos, cuatro mil pesos<sup>40</sup>.

Al retirarse del país, llevaba como parte de su séquito al vizcaíno Domingo de Ganstún de la Orden de Calatrava y su mujer, a Ignacio de Goenaga y Domingo de Gortazán, al Presbítero, Abogado de la Real Audiencia y Capellán del Príncipe, don Gregorio de Molleda, a Antonio Maldonado, caballero de la orden de Santiago y preceptor del Tribunal del Santo Oficio. El virrey y su séquito viajarían en *La Peregrina del Congo*<sup>41</sup>. Entre otras personas que regresan con él, tenemos a Jaime Fantaussi, Antonio Rosalli, Fabricio Batholi, Simón Guillero. Arribó a Cádiz vía Acapulco en 1721, desde donde se dirigió a Madrid. Su memoria la entregó concluida Pedro de Peralta Barnuevo<sup>42</sup>, aunque no ha quedado copia de ella<sup>43</sup>.

El juicio de residencia llevado a cabo resultó especialmente problemático al punto que se ordenó que se ejecutara un segundo juicio por considerar viciado los resultados del primero. No hemos podido acceder a esta valiosa información, pero hemos tenido la suerte de encontrar un impreso intitulado *Pedro Pérez de documentación Guzmán, en nombre del Excelentísimo Señor Príncipe de Santo Buono, en los autos de su residencia del tiempo que ejerció los cargos del Virrey...*<sup>44</sup> que resulta un resumen de la defensa del virrey. Aparte de los cargos de favoritismo hacia su séquito, el cual, en realidad, resulta bastante moderado

<sup>40</sup> A.G.N., Sección notarial, E: Pedro Espino Alvarado, Protocolo 261, 17 de enero de 1721, 82r-83r.

<sup>41</sup> A.G.N., Sección notarial. E: Pedro Espino Alvarado, Protocolo 261, 16 ene de 1721, 78r-79r y 80r-82r También regresa con el príncipe A.G.N., Sección notarial, E: Pedro Espino Alvarado, Protocolo 261, 17 ene 1721, 83r-84r y 84v y 85r; Porras Barrenechea, *Viajeros italianos en el Perú*, p 55

A.G.N., Sección notarial, E: Pedro Espino Alvarado, Protocolo 261, 17 de enero de 1721, ff. 62r-65r.

A.G.N., Sección notarial, E: Pedro Espino Alvarado, Protocolo 261, 14 de enero de 1721, ff. 66r-67r.

<sup>42</sup> Busto, loc cit.

<sup>43</sup> Lohmann, *Las Relaciones de los Virreyes del Perú*, 127 y ss.

para los estándares propios del estado patrimonialista propio del período, dicho documento nos permite percibir la forma en la que el virrey actuaba claramente como extranjero intentando introducir costumbres foráneas y, al mismo tiempo, percibiendo como extraña a la sociedad local. Resulta sintomático que mandara confeccionar una lista de “*Familias nobles y destacadas del Perú en un informe secreto*”<sup>45</sup>, quizá, a partir de la política real de mantener muy vigilada a la nobleza como estaba sucediendo en España con los nobles más importantes<sup>46</sup>. Un asunto sin mucha importancia, además, se encuentra en la introducción de ceremonias propias de Nápoles como la bendición del cordero Pascual y el lavado de los pies a doce pobres el día de Jueves Santo, actuaciones ambas que “*escandalizaron y causaron disonancia*”<sup>47</sup>. Reformó, asimismo, el sistema de dar audiencia y también

*“reformó aquel exceso con el exemplar de lo que avia vista practicarse así en la corte de S. M. Como en todas las demás de sus Virreyes y **especialmente en la de Nápoles**, estableció la buena orden de señalar un día a cada gremio no pudiendo nunca imaginar que un método aporobado y practicado en todas las Cortes de Europa pudiese dissonar en el Perú y que un número tan corto de gente como el que compone esta ciudad de Lima, no hubiese de quedar contento de lo que avia visto por propia experiencia estar muy satisfecho el abundante número de más de 600,000 personas, de que se componen la ciudad de Nápoles”*<sup>48</sup>.

Sin embargo, quizá, lo más notable de todo este proceso estriba en la acusación que se eleva contra el príncipe de

*“que era muy desafecto a todos los naturales del Reino y con desprecio total de los vecinos y personas Nobles de esta Ciudad... ...que más quiso aborrecer que ser temido, manifestando su rigor y poco aprecio a los Cavalleros que no solo menospreciaba a la nobleza, sino que la injuriaba con las imposiciones de que en estos Reynos todos eran traidores... ...avia escrito a S.M. contra todos los vecinos y naturales de estas Provincias rebajándolos de todos los méritos propios y heredados para inhabilitarlos de obtener ningunos oficios Políticos, ni Militares... ...igualmente ofensivo que*

<sup>44</sup> Pérez de Guzmán, ff. 16.

<sup>45</sup> Del Balzo, pp. 105-33.

<sup>46</sup> Vease el amplio capítulo correspondiente de Kamen, *The War of Succession in Spain*.

<sup>47</sup> Pérez de Guzmán, p. 24.

<sup>48</sup> Pérez de Guzmán, p. 45.



*permanentemente manifestaba desafecto, no solo contra los naturales de este Reyno sino en general contra la Nación Española y poco después en la milicia... ...y de estos brotes de desprecio, se pudieran referir muchas especies”<sup>49</sup>.*

Las acusaciones vertidas resultan tremendamente graves y estas no parecieran en todo descaminadas, pues concuerdan con el desprecio que el abate Francisco María Barbieri profesaba en los libelos que escribía contra los lugareños<sup>50</sup>. El defensor del príncipe explica estas reacciones de la sociedad local porque el virrey

*“desengañó a la nobleza de esta Ciudad , de que por el privilegio de sus personas, no avian de quedar impunidos los delitos que cometiessen en cuya posesión estaban, y a esta justa y Christiana deliberación, la calificaron vulgarmente, como nacida del odio, mala nobleza y desestimación de la nobleza”<sup>51</sup>.*

A su regreso a Europa, Santo Buono viajó repetidas veces entre Madrid y Nápoles en donde había recuperado gran parte de sus bienes familiares. Murió Santo Buono, en 1727, en Nápoles, aunque se sabe que dejó testamento en Madrid el 26 de julio de 1726. Se encuentra sepultado en San Pietro a Maiella, en Abruzzo, Nápoles, donde un cenotafio levantado en su honor anuncia la presencia de sus restos en la cripta<sup>52</sup>.

#### **4.1.2. La familia del Virrey**

A la cabeza de la familia, se encontraba su hijo Marino, duque del Castell de Sangro, quien, al partir rumbo a Europa, declaraba ser residente en Lima y estar de partida hacia los reinos de España en el navío nombrado *La Peregrina del Congo*, surto en el Callao y rumbo a Venecia, lugar del Castell de Sangro en la provincia de Bouzá. Era hijo legítimo del excelentísimo Príncipe de Santo Buono “*al presente virrey de estos reinos y de doña Constanza Ruffo, princesa de Santo Buono*”. En caso de que muriese durante el viaje, pedía ser enterrado en la iglesia de San Francisco y dejaba 50 pesos para cada manda forzosa. Declaraba ser soltero y sin hijos, y que sus bienes aparecían en la memoria de su padre.

<sup>49</sup> Pérez de Guzmán, pp. 38-9.

<sup>50</sup> Lohmann, “La poesía satírico política durante el Virreinato”, p. 77.

<sup>51</sup> Pérez de Guzmán, p. 75.

<sup>52</sup> Salazar, p. 138.

Nombraba a su padre albacea, tenedor de bienes y heredero. Daba así mismo poder general a Virgilio María Gritta, *“noble de la república de Génova para que pueda vender, comprar, obligar, cartas de pago, pleitear, fijar salarios, escrituras, pactos y cesiones, sobre sus bienes como plata sellada y en barras, esclavos, maravedises, menudencias de Castilla y otros géneros, ganados mayores y menores, frutos y semillas, demás bienes muebles, derechos reales de inmuebles, etc, etc”*<sup>53</sup>. Al parecer, el hijo primogénito del virrey era muy dado a la buena vida y ya, desde las primeras páginas de la relación de viaje dejada por su padre, se le ve organizando concertinos de violines y flautas a bordo para celebrar la partida de las naves de Cádiz, así como las fiestas de la navidad o pescando tiburones junto con el conde de Bena con unos anzuelos por ellos diseñados<sup>54</sup>. Menos glamorosos resultarían los 600 pesos que se le atribuía haber recibido para agilizar salidas de la cárcel de corte<sup>55</sup>, así como los turbios manejos de una casa de apuesta que puso en Lima y de la que fue acusado su padre en el juicio de residencia:

*“que no cuido que en esta ciudad castigassen los delitos y limpiassen la tierra de vagabundos y malechore... ..pues teniendo el señor Duque del Castell de Sangro una casa de juego (en la calle de Mantas) en que se recogían todos los de esa especie, no se permitía que ningún juez pudiese entrar en ella a coger a alguno de los delinquentes, que en ella se refugiaban como asilo de seguridad para jugar las alhajas robadas y que no se podía lograr que se cerrasse dicha casa, por la crecida utilidad que le producía al dicho señor Duque...”*<sup>56</sup>.

A lo que la defensa del virrey respondía que los delitos vistos en el juicio de residencia solo debían atenerse al residenciado y que *“que no llego el caso de hablarle de la materia... ..que no sabe si este desorden llego o no a la noticia del Señor Principe y que tiene por cierto del zelo que conoció a su Excelencia a la justicia, lo hubiera remediado si lo supiera...”*<sup>57</sup>.

<sup>53</sup> A.G.N., Sección notarial, E: Pedro Espino Alvarado, Protocolo 261, 17 de enero de 1721, ff. 93r-94r.

A.G.N., Sección notarial, E: Pedro Espino Alvarado, Protocolo 261, 17 de enero de 1721, ff. 93v.

<sup>54</sup> Santo Bueno, Relazione, 12, 25 y ss.

<sup>55</sup> Pérez de Guzmán, p. 34.

<sup>56</sup> Ibid, pp. 47-8.

<sup>57</sup> Ibid, pp. 48.

También, figura su hija, Julia Quintería, *excelentísima persona en Lima*, quien antes de embarcarse en *La Peregrina del Congo*, declaraba ser natural de la ciudad de Venecia, hija legítima del Príncipe de Santo Buono y de doña Costanza Ruffo, Princesa de Santo Buono. En caso de su muerte, señalaba 25 pesos a las mandas forzosas. Declara ser soltera y que sus bienes aparecen como una línea en la memoria de su padre. Nombra al príncipe como albacea y tenedor de bienes y universal heredero, y le da poder para testar y poder total<sup>58</sup>. Junto con ellos dos y los demás hijos del virrey que no tenían edad para dar poderes y testamentos, Luis Tiburcio y Juan Constanzo, debiéramos considerar al napolitano Fabricio Ruffo, nombrado Mariscal de Campo<sup>59</sup>, quien era pariente de la difunta princesa y el también napolitano Domingo Ruffo, acaso su hermano, quien era Capitán de caballos, quienes juntos con Fernando Tinaguero, capitán de infantería, tenían órdenes de “*pasar a continuar el servicio de S.M. cerca de la persona del Virrey*”<sup>60</sup>.

Jacinto Fiesco, conde de Bena de Maserán ocupaba el cargo de Capitán de la Guardia del Virrey<sup>61</sup>, aunque a veces se le denomina Capitán de caballos de la Compañía de Palacio. Era Fiesco hermano del muy influyente marqués de Crevencour, árbitro de la corte madrileña, del círculo íntimo de Isabel Farnesio, segunda esposa de Felipe V<sup>62</sup>. Al estar Crevencour casado con la hija de Santo Buono, resultaba miembro de la familia del virrey y un eslabón más de la esfera de poder del grupo italiano que rodeaba al monarca. El conde de Bena tenía a su cargo el máximo cargo militar luego del virrey. Fue reiteradamente comisionado para la persecución de franceses y llegó a ser enviado a Arequipa, Moquegua y Arica con el fin de impedir el comercio ilícito de los navíos franceses con este propósito, y logró evitar estas negociaciones<sup>63</sup>. Sin embargo, por otra parte, al virrey se le acusaba al final de su mandato de que había pagado en exceso al capitán de su guardia por 28 385 pesos<sup>64</sup>. También, se le mencionó en un confuso incidente en el que se le mandó cerrar y tomar presos a los colegiales de Colegio Real de San Martín, aunque el defensor señala que

<sup>58</sup> A.G.N., Sección notarial, e Pedro Espino Alvarado, Protocolo 261, 17 de enero de 1721, 82r-83r.

<sup>59</sup> AGI, Contratación, 5468, N 2,r 12, 1, 9 r.

<sup>60</sup> AGI, Contratación, 5468, N 2,r 12, 1, 9 r; Pérez de Guzmán, En nombre del Exmo señor Principe de Santo Buono en los autos de su residencia, 58

<sup>61</sup> Lohmann, *El arte dramático en Lima*, p 372.

<sup>62</sup> Kamen, p. 103.

<sup>63</sup> Pérez de Guzmán, p. 6.

<sup>64</sup> *Ibid*, p. 41.

no se llegó a apresar a nadie, a pesar de que ignoramos el motivo que ocasionó dicho incidente<sup>65</sup>.

#### 4.1.3. Los miembros del séquito del Virrey

El influyente puesto de Secretario del Virrey corría a cargo del napolitano José Rossi<sup>66</sup> y, según lo ordenaba la etiqueta que impuso a su casa el virrey Caracciolo, el secretario estaba disculpado de asistir a las ceremonias con los *Gentiles Hombres de la Iglesia, el Coche o la Ante Cámara de su Excelencia* y solo tenía la obligación de asistir a su secretaría y, por ello, tenía el privilegio de entrar al despacho del virrey “*todas las vezes que se le ofrece y es llamado*”<sup>67</sup>.

Teodoro Candiotti era el mayordomo mayor de su Excelencia y estaba eximido de la concurrencia a las funciones de la antecámara, iglesias y coches. Sus atribuciones estaban en mandar en “*todo lo económico de la casa, están a sus órdenes los oficiales de cocina y repostería y otros de jénero*”<sup>68</sup>. Al parecer, estaba al servicio de la familia de su excelencia “*desde los reinos de España desde donde lo ha tratado*”. Pasó el mayordomo mayor acompañado de su familia, a saber: Juana, Francisco, Rodrigo y Pedro, y Elvira, su criada<sup>69</sup>. Aparecerá de testigo matrimonial del milanés *español nacido en los reinos de Italia* Rodrigo Manuel Manrique de Lara<sup>70</sup>. Durante el juicio de residencia del virrey Santo Buono, se le acusó de haber recibido indebidamente 28 000 pesos, aunque el afirmaba que

---

<sup>65</sup> Ibid, p. 24.

<sup>66</sup> A.G.N., Sección notarial, E: Juan Núñez de Porras, Protocolo 804, 11 de enero de 1721, ff. 424r-425v. En su testamento se declaraba hijo legítimo de Nicolás Rossi y de doña Francisca Paganel. Secretario del Exmo. Sr Príncipe de Santo Buono. De partida a España da poder al príncipe para testar. Pide ser enterrado en San Francisco, señala ser soltero sin hijos. Nombra por albacea al príncipe, y heredero a Lorenzo Rossi su hermano residente en la ciudad de Venecia. Sino a su hermano Domingo Rossi que vive en el reino de Nápoles y sino a sus sobrinos.

<sup>67</sup> *Reglamento para el gobierno de la Casa de su Excelencia Príncipe de Santo Buono*, publicado por Bertrando del Balzo, p. 131.

<sup>68</sup> Ibid.

<sup>69</sup> AGI, Contratación, 5468, N 2,r 12, 1,

<sup>70</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1719, mayo, s/n.

eran emolumentos atrasados de su patrón<sup>71</sup>. La última vez que aparece mencionado su nombre es cuando, en 1726, la Inquisición lo apresa por sospechas de heterodoxia<sup>72</sup>.

Era mayordomo de su excelencia Fabricio Barroli<sup>73</sup> quizá a él le tocaba el cargo de veedor según la etiqueta palaciega, pues “*el veedor es el subalterno del mayordomo que está a su orden y cuyda de distribuir los xéneros comestibles a los cocineros y reposteros y de semexantes encargos suele ocupar este oficio personas de menos calidad que ayudas de cámaras*”<sup>74</sup>.

Jorge Torelli, venido en el séquito del virrey, había ejercido en algún momento inicial la labor de mayordomo de Su Excelencia, pero fue denunciado por *estar empleado en una nao francesa* y comerciar con los galos; fue detenido, además, con numerosos fardos en el puerto de Ancón. El virrey le despidió de su familia y sus cargamentos fueron rematados en pública almoneda por 26 000 pesos. El ex mayordomo, finalmente, fue conducido a la Cárcel de Corte “*donde estuvo presso mucho tiempo... y aunque el Excelentísimo Señor Arzobispo de La Plata pasó personalmente al Palacio a soicitar la soltura a este creiado, sin embargo se negó a tan recomendada interposición y continuo en la prisión el reo, hasta que salió a cumplir la sentencia fuera de este Reino*”<sup>75</sup>

Desde el principio de su gobierno, se había dicho que los miembros del séquito del virrey se habían embarcado en negociaciones poco limpias, y este mismo había “tratado y contratado por sus criados, allegados y otras personas”<sup>76</sup>, el castigo tomado contra Torelli pareció disipar esa sospecha, y el defensor del virrey señalaba “*(la) exemplar demostración (del virrey) puso a sus demás criados y familiares en la debida circunscripción y miramiento de no interessarse en semejantes negociaciones*”<sup>77</sup>

---

<sup>71</sup> Pérez de Guzmán, p.57.

<sup>72</sup> Porras, 55.

<sup>73</sup> Ibid.

<sup>74</sup> *Reglamento para el gobierno de la Casa de su Excelencia Príncipe de Santo Buono*, p. 132.

<sup>75</sup> Pérez de Guzmán, p. 4.

<sup>76</sup> Ibid.

<sup>77</sup> Ibid, 14.



Jorge Torelli fue desterrado fuera de esta corte a Guayaquil, donde parece que nuevamente anduvo mezclado en comercio ilícito con lo que incluso se llegó a decir que el virrey “*tenía en Panamá al dicho don Jorge, para el fin de que le empleasse y remitiesse los géneros a esta ciudad...*”, aunque el abogado del virrey señalaba que “*Torelli con una fortuna muy desecha falto de medios y viviendo a expensas de la piedad y socorros de algunos que se han compadecido de sus trabajos*”<sup>78</sup>.

Virgilio María Gritta era Caballerizo Mayor del Virrey. Según el reglamento, el caballerizo

*“tiene giurisdizion sobre todos los cocheros lacayos moros (mozos?) de silla y otros del jénero, da las órdenes para que se pongan los coches y caballos y esta a su cuidado todo lo que mira a coches y cavallerizas, y en el coche del Virrey tiene lugar de mano derecha a los caballos pero spze que concurrirá el Secretario o Camarero acostumbrara Ud. El cederles el lugar (... ..) (así mismo esta bajo su mando) el oficio de sotta caballerizo consiste en asistír a las cavallerizas para ver como se cuyda del ganado y azer que se cuyde buenb se limpien los coches haya par (paz?) entre la Gente de su dependenzia y de distribuir las órdenes que le da el cavallerizo como su Iefe y azer se cumplan: I este oficio ordinariamente esta en un cochero o lacayo antiguo de quien se tenga experiencia de su fidelidad cuydado y puntualidad”*<sup>79</sup>.

Queda claro que era este un personaje importante; en ningún documento, ni siquiera en la relación del viaje del virrey, deja de mencionársele como señor noble de la ciudad de Génova. Era así mismo muy pagado de su suerte y ya desde el viaje se encuentra en continuo conflicto con el capitán del barco por las raciones de agua *para preparar el chocolate y las raciones de alimentos para sus allegados*<sup>80</sup>. Ya en Lima, se puede ver que gozaba de la entera confianza del virrey y, por ello, desde 1718, tenía alquilado, aparte de su casa en la calle de Núñez<sup>81</sup>, un rancho en Miraflores al lado de la iglesia de dicho pueblo en donde solía recrearse el virrey y en el que se realizaban algunas obras de teatro. En razón de su puesto, de ser *caballero noble de Génova*, y de su habilidad documentaria será la persona que represente a gran parte de los allegados del virrey, al momento de regresar a

<sup>78</sup> Pérez de Guzmán, pp 5 y 36.

<sup>79</sup> *Reglamento para el gobierno de la Casa de su Excelencia Príncipe de Santo Buono*, p. 132.

<sup>80</sup> Santo Buono, *Relazione*, p. 38 y ss.

Europa. Virgilio María Gritta permanecerá en esta ciudad, al menos, hasta 1725, fecha en la que firma un último documento en el que declara tener 44 años. Con ello, representó al grupo y lideró negocios. Así, lleva un juicio civil con Pedro del Toro por pago de pesos con el Colegio de la Compañía y el padre Pedro Buchet; recibe, asimismo, los poderes del virrey Nicola Carmine Caracciolo, Marino Caracciolo, su hijo, Antonio Rosalli, Fabricio Batholi, Simón Guillero, Jaime Fantaussi, etcétera. Actúa como testigo matrimonial de Fabrizio Bartholi y envía 6000 pesos a los reinos de Italia, e, incluso, lo dejan como heredero de una pequeña fortuna<sup>82</sup>. Durante el juicio de residencia, se le acusó de haber querido manipular el estanco de la manteca y carne para el abasto de la ciudad por lo que se enfrentó con algunos hacendados de Chancay que acostumbraban mantener ese estanco.<sup>83</sup> Menor jerarquía tenía el caballero Ignacio Domínguez, natural de Tarazona<sup>84</sup>.

Francisco, Rodrigo y Pedro Candiotti eran pajes del virrey. Según el reglamento de Santo Buono,

*“los paxes dependen los de Cámara, que son los que señala S. E. Del camarero, vomo va dho, y estos tienen prehemencia, de poder taer guantes y sombrero de que no gozan los demás paxes. Los demas paxes estan sujetos al Maestre de Saala que es uno d ellos Gentiles Hombres que nombra elVirrrey. Toca a los paxes el entrar las velas al cuarto del Virrey, No se acompañan con achas a ninguna persona subdita del Virrey, solo a las señoras mujeres que visitan a la Señora Virreina”<sup>85</sup>.*

<sup>81</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1723, mar, n22.

<sup>82</sup> A.G.N., Sección notarial, E: Felipe Gómez de Arévalo, Protocolo 493, 24 de agosto de 1717, ff. 463r-466r.

A.G.N., Sección notarial, E: Pedro Espino Alvarado, Protocolo 261, 17 de enero de 1721, ff. 93r-94r.

A.G.N., Sección notarial, E: Pedro Espino Alvarado, Protocolo 261, 17 enero de 1721, 86r-93v

A.G.N., Sección notarial, E: Pedro Espino Alvarado, Protocolo 261, 17 de enero de 1721, ff. 74r-77v.

A.G.N., Sección notarial, E: Felipe Gómez de Arévalo, Protocolo 494, 21 de octubre de 1721, ff. 354v-356r.

A.A.L., Expediente Matrimonial, 1723, marzo n 22.

A.A.L., Expediente Matrimonial, 1725, ene, n17.

A.A.L., Expediente Matrimonial, 1725, ene, n17.

A.G.N., Real Audiencia, Causas civiles, Leg 3, 1701, c, 9 fojas.

Lohmann, *El arte dramático en Lima*, p.331

Eugenio María Grita, albacea y tenedor de bienes, es enjuiciado por Bernarda Vázquez, viuda del general Esteban Panes de Figueroa, sobre el cumplimiento de los legados instituidos por el difunto, acerca de 164 pesos. A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, L 74, 1734, c 595, ff 15.

<sup>83</sup> Pérez de Guzmán, pp 15 y 44.

<sup>84</sup> AGI, Contratación, 5468, N 2, r 12, 1, 7r.

Otro personaje importante de este grupo fue el abate Francisco María Barbieri<sup>86</sup>, quien debe ser aquel que es referido como Giuseppe María Barbieri y Ribera, “*con plaza de gentil hombre en la servidumbre palaciega*” del virrey<sup>87</sup>. Era este sin duda un personaje de carácter muy especial y nos sirve para entender el ambiente imperante en el entorno del virrey. Llegado en el séquito del príncipe de Santo Buono, se caracterizaba por “*lo ardiente y voraz de su lengua y hombre sedicioso y bagamundo*”<sup>88</sup>. Era acérrimo detractor de todo lo español y pasaba por ser doctor en leyes, aunque tenía por única actividad el dedicarse a la composición de libelos y pasquines. Tomaba apunte de todo cuanto sucedía en especial todo lo que se relacionase con intriga palaciega que comunicaba a la metrópoli. Se burlaba de las decisiones de Morcillo aunque no dejaron de caer en sus escritos los mandatos de su patrón Santo Buono a quien le había dedicado una sátira titulada *El lindo gobernador*, donde se criticaba acremente su gestión y, quizá por temor a sus viperinos comentarios, no hizo nada en su contra el noble napolitano. Su suerte cambiaría al llegar el Virrey Arzobispo Morcillo. Lohmann piensa que sería este el autor de la sátira *El Templo de la Fama*, obra que a juicio de un contemporáneo era “*muy denigratoria contra el príncipe que nos gobierna (Morcillo)*” y que se debía al círculo de los allegados de Santo Buono. El fin de esta aventura fue la pesquisa hecha en la casa de Barberi, en 1722, donde se encontraron ingentes cantidades de indicios de su actividad de libelista y, por lo cual, por “*mendaz, falsario y caprichoso*” fue sentenciado al destierro en el presidio de Valdivia por seis años, pena totalmente desmedida<sup>89</sup>.

El virrey había venido acompañado por un séquito de sirvientes, criados y relacionados italianos bastante grande que seguramente llenaron una serie de cargos como camarero, gentiles hombres (de la iglesia, la antecámara y el coche), maestre sala, pajes de cámara, ayudas de cámara e, incluso, los mozos de retrete y portero, a los que, con tanto cuidado, define el reglamento de la casa del virrey Caracciolo, pero que, lamentablemente, no hemos

---

<sup>85</sup> *Reglamento para el gobierno de la Casa de su Excelencia Príncipe de Santo Buono*, p. 132.

<sup>86</sup> AGI, Contratación, 5468, N 2,r 12, 1,

<sup>87</sup> Lohmann menciona en su discurso “La poesía satírico-política durante el Virreinato”. un personaje venido también en el séquito del virrey, aunque los nombres no cuadran perfectamente, se trataba del mismo o era hermano suyo quizá?

<sup>88</sup> A.G.N., Protocolo Diego Delgado Salazar, 1714-1730, 95 fols. Citado por Lohmann, “La poesía...” p. 77.

<sup>89</sup> *Ibid*, pp. 77-78.

podido relacionar en su totalidad<sup>90</sup>. El catálogo de pasajeros a Indias<sup>91</sup> nos informa de la napolitana Rosa Manchinelli (casada con el sirviente romano Jaime Fantausi<sup>92</sup>), la turinesa Harminia Torres, la genovesa María Bener, el músico de capilla Roque Cerruti, el músico Carlo Antonio Muzzi y su allegada Angela Muzzi, probablemente su mujer, Elvira Blanco, Pablo Bruneti, capellán del virrey, Jose Vitorio napolitano y lacayo de S. E., Lucia Deghini, Pablo Argentini, Juan Bautista, Piombini<sup>93</sup>, Leonardo Torchi (o Forchi), Fernando Antonio Ghedini (o Shedini), los parientes Juan y Esteban Masseno (o Marreno), Francisco Piombini, Esteban Mammoleti (o Marmoleti), Domingo Pace, el romano Jaime Fantausi, Juan Crescimbeni, Carlos Sirleti<sup>94</sup>. A estos debemos añadir al hojalatero y prospectivo fondero José Cópola que vino como sirviente del virrey<sup>95</sup>, el médico Federico Bottoni, noble natural de Messina<sup>96</sup>, el romano Fabricio Bartholi, casado con la limeña Teresa Coello de Portugal, el sirviente Juan Bautista Durante<sup>97</sup> y el allegado milanés Rodrigo Manuel Manrique de Lara<sup>98</sup>, casado en segundas nupcias con Ana María Ganz y Durante, probable hermana del sirviente de su excelencia Juan Bautista Durante. También, había algunos sirvientes de otras parte de Europa como Antonio Panes, paje del virrey y natural de Madrid, Francisco Gómez, ayuda de cámara natural de Gante, el parisino Baptista Querín, botiller, y su paisano Antonio Baren, cocinero. Cabe señalar que de este grupo fueron pocos los que dejaron testamento en Lima por lo que colegimos que decidieron zarpar de regreso a Europa junto con el virrey. Siendo muchos de ellos sirvientes de su Excelencia, es probable que, en su mayoría, habitaran en las viviendas de la parte trasera del palacio dedicados a los sirvientes de la Casa de su Excelencia<sup>99</sup>. El examen de los restos que han llegado hasta nosotros de este nutrido grupo nos permite confirmar algo que Porras

---

<sup>90</sup> *Reglamento para el gobierno de la Casa de su Excelencia Príncipe de Santo Buono*, p. 131 y ss.

<sup>91</sup> AGI, Contratación, 5468, N 2,r 12, 1,

<sup>92</sup> A.G.N., Sección notarial. E: Pedro Espino Alvarado, Protocolo 261, 17 de enero de 1721, ff. 74r-77v.

<sup>93</sup> A.A.L., Expediente Matrimoniales, 1719, mayo, s/n.

<sup>94</sup> Ibid.

<sup>95</sup> Así lo declaraba en un juicio por una tienda. A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, leg 11, 1814, c. 1226, 164 hojas. "Autos seguidos por don José Cópola contra doña Magdalena Trujillo para que desocupe una tienda..."

<sup>96</sup> Raúl Porras, *Presencia Italiana en el Perú*, p 55. Véase infra.

<sup>97</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1710, Febrero, #4.

<sup>98</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1719, mayo, s/n.

A.G.N., Sección notarial, E: Francisco Estacio Meléndez, Protocolo 364, 6 de noviembre de 1742, ff.io 1024r y 1025r.

Barrenechea había sagazmente intuido, “(Santo Buono) marca el auge de la penetración italiana en el hermético ámbito virreinal”<sup>100</sup>, ya que el gran número de allegados con los que se estableció en esta corte, el prestigio que dio a las foráneas costumbres itálicas, la protección que brindó a sus compatriotas que sirvió para que un grupo de ellos obtuviera una posición de renombre, afianzó la presencia italiana en Lima, lo que generó un auge que recién se repetiría al menos a un nivel demográfico hacia fines del mismo siglo.

## 4. 2. Los brazos del Rey: los funcionarios y los militares

### 4.2.1. Los funcionarios

Fuera del grupo de influencia del virrey hubo algunos italianos que obtuvieron posiciones importantes dentro del organigrama del gobierno virreinal. A finales del siglo XVIII, la burocracia virreinal rondaba los cuatrocientos individuos<sup>101</sup>. Aunque un poco antes de nuestro período, sin lugar a dudas, la posición más encumbrada estuvo en manos de Pedro Frasso, quien, siendo natural de Sassari en Cerdeña, realizó una brillante carrera. En 1660, fue nombrado Fiscal de la Audiencia de Guatemala y fue ascendido, cuatro años más tarde, a fiscal de la Audiencia de Charcas. En 1674, fungía de Oidor en la Audiencia de Quito. Pasó, luego, en 1679 a ejercer el oficio de Fiscal de la Audiencia de Lima y, en ese mismo destino, ascendió a Oidor en 1680. Ejerció sus funciones en esta corte por ocho años, al cabo de lo cual fue nombrado regente del Consejo de Aragón y, posteriormente, consejero de Su Majestad. Casó con Leonor del Corro natural de Potosí<sup>102</sup>. Acreditado jurista, escribió el estudio *Del Regio Patronato en las Indias* que se imprimió en 1677, fue, asimismo, asesor del duque de la Palata en las discusiones que tuvo con el *Archiespiscopo*

---

<sup>99</sup> Pedro de León Portocarrero señalaba en su *Discreción del Perú* dicha ala del palacio, aunque claro esta que un siglo antes de nuestro estudio es más que probable que dicho pabellón, o uno semejante, siguiera en uso durante la época de Santo Buono.

<sup>100</sup> Porras, p. 55.

<sup>101</sup> Flores Galindo, *Aristocracia y Plebe*, p. 71. Cita un documento del AGI, Indiferente, 1571.

<sup>102</sup> Lohmann, *Los ministros de la Audiencia de Lima*, p. 169.



*Limano*, Melchor de Liñán, sobre el tema de la inmunidad eclesiástica y el Patronato Real, y escribió algunos opúsculos sobre el tema que fueron grandemente aclamados<sup>103</sup>.

En un nivel menor, en el escalafón virreinal encontramos a Miguel Salvim quien era natural del “*Rosillón reino de Italia*”. Fue Primer Contador de Resultas de la Audiencia de Cuentas y teniente coronel retirado. Estaba casado con la limeña Nicolasa Químper, perteneciente a una familia de funcionarios provenientes originalmente de Francia. Tuvieron como hijos a Alania Constanza, religiosa profesa de la Concepción, a Dominga, a Tomasa, a José, y a Manuela. Los bienes de la familia consistían en la casa en la que vivían y la de la vuelta, además de un negro esclavo llamado Joaquín y de una esclava criolla llamada María Prudencia, a la cual libera Salvim al momento de morir. Señala en su testamento que debe a diversas personas 150p, 100p, 50p, 200p, 200p, 100p. A las cajas reales les debe 2 000 pesos. Deja como albacea a su cuñado Manuel Químper, Comisario Ordenador del Ejército e Intendente de Puno<sup>104</sup>.

Un diferente caso es el de José María Ronqueti quien era natural de la villa de Onta, en el estado de Milán, en el arzobispado de Novara. Era jubilado de la Real Administración de Correos, aunque, en algún momento de su vida, se había declarado *cajero* (¿se refería a que era cajonero?). Al testar en 1791, señalaba ser soltero y sin hijos y que le debían algunos picos. Daba poder a Juan José de Echevala, Administrador principal de la Real Renta de Correos de la ciudad de Arequipa quien le tenía unos efectos de Castilla por 500 pesos. Asimismo, le debía a José de Córdoba, Administrador de Correos de Tarapacá, la cantidad de 300 pesos. En sus baúles había unas 60 ó 70 onzas de oro y plata sellada, algo así como 500 o 600 pesos. Asimismo, eran suyos la ropa y trastes que se encuentran en su habitación, los cuales se componían de un armario pequeño cerrado, un canapé antiguo forrado en baqueta, cuatro mesas pequeñas viejas, dos baúles forrados en baqueta, un cajón con llave pequeño, una escribanía pequeña con embutidos de concha de perla, dos tafiletos de baqueta, un catrecito con su colchón, sábanas, frazadas y almohadas, un vestido de paño de

---

<sup>103</sup> Mendiburu, T V, p 306.

<sup>104</sup> A.G.N., Sección notarial, E: Juan José Morel de la Prada, Protocolo 436, 20 junio de 1807, ff. 1102r-1104r. Listado de extranjeros tramitado por el Tribunal del Consulado para el Virrey, 8 de nov de 1783.EN: L. A.

grana. En su tienda encuentran más dinero, una carabana de diamantes y una cruz de oro. Legaba 100 pesos a cada una de sus hermanas Madelena y Catalina que estaban *avecindadas en su mismo lugar* (¿su tierra?) para que los mandasen y designaba heredero forzoso a su hermano Cristóbal. Pidió ser enterrado sin pompa y humildemente y que se le hiciesen 200 misas. En un documento posterior señala un envío de 3 000 pesos a España. La masa de sus bienes se pondrá a interés en el Tribunal del Consulado, el Estanco del Tabaco y la Real Caja. Los réditos de la mitad se darán a Lorenzo Cristóbal o le alimentarán a sus hijos y la otra mitad serán para misas para el alma de sus padres, parientes y almas del purgatorio. Al morir su hermano y sobrinos, todo se usará en misas. Pide que lo sepulten en la Iglesia del Rosario pues pertenece a la Archicofradía del Rosario en la que es hermano veinticuatro<sup>105</sup>.

Si bien el análisis de sus bienes nos muestra una persona con una acomodada situación y que, al parecer, gran parte de su fortuna había sido lograda mediante los lazos habidos con otros funcionarios del ramo de correos, resulta altamente contradictorio el tratamiento recibido de la justicia por un incidente que casi podríamos denominar de callejón. El interesante juicio de 1803 nos muestra fehacientemente el menor papel y postergación que sufrían los extranjeros al momento de darse cualquier confrontación. María Mercedes Guzmán le sigue un juicio por agresión e injurias a Ronchetti. El problema surge, porque él arrienda dos habitaciones en el patio principal de una casa habitación de la Guzmán. Ella quiere pintar unas rejas en sus habitaciones y le pide repetidas veces el ingreso hasta que una noche en que él está en su continua embriaguez, se lo menciona y él reacciona llamándola *putas y alcahuetas* y casi se agarra a patadas con ellas, si ellas no hubieran tenido visita no se hubieran salvado de ser despedazadas, incluso le pega en el rostro a una señora venerable, y dice graves insultos a dos niñas doncellas y más adelante le pega al esclavillo y acusa a sus criados de entrar a robarle a su cuarto. Encarcelado y embargado, Ronchetti responde en su defensa que los testigos son amantes de la mujer que

---

Eguiguren, Leyendas y curiosidades en la Historia del Perú, Leyendas de los Extranjeros en la Colonia. 83 y ss).

<sup>105</sup> A.G.N., R.T.C., Leg 10, C. 126 “Razón de los extranjeros que ... se hallan en las interioridades del reino...”

A.G.N., Sección notarial, E: Lucas Bonilla, Protocolo 141, 22 de julio de 1791, ff. 417v-430r.

A.G.N., Sección notarial, E: Pablo Saavedra, Protocolo 939, 2 de marzo de 1799, ff. 339r-340r.

A.G.N., Sección notarial, E: Francisco Munaris, Protocolo 449, 24 de julio de 1804, ff. 117r-118r.

es de mala reputación y conocida en el barrio como *la Chupe*, que ella los invita a tomar chocolate y luego empieza a enseñarles sus carnes indecentes y luego termina teniendo contactos carnales con ellos. Así mismo que el quiso romper el contrato e irse y ella no lo permitió en repetidas veces. Finalmente tras mucho papeleo se llega a una conciliación<sup>106</sup>.

#### 4.2.2. Los militares

La política metropolitana sobre los cuerpos militares en América se vio profundamente modificada por el reformismo borbónico. Estas reformas pasaban por lograr remozar la organización militar, adquirir una mayor presencia en puntos estratégicos como el área caribeña y en puertos de importancia mayor como el Callao. Así, se pensó en ampliar el pequeño número de fuerzas fijas en dichos territorios con el envío de tropas peninsulares que se sumaban a las milicias locales compuestas por una oficialidad criolla de grandes comerciantes, hacendados y empresarios mineros que, en parte, subvencionaban la formación de sus regimientos a cambio del prestigio y honor de poder utilizar el grado y el uniforme militar que se constituía de este modo en otro peldaño más del *cursus honorum* del antiguo régimen. A esto se sumaba las indudables ventajas del fuero militar, el cual a diferencia del fuero eclesiástico, fue reforzado durante este período. Fisher ha señalado que, en los años posteriores al levantamiento de Túpac Amaru, las fuerzas regulares hispanas eran aproximadamente unos 1 700 efectivos complementados por una fuerza de artillería, la guardia del virrey y una milicia de cuarenta mil soldados mayormente costeños disciplinados, es decir, con entrenamiento regular y sujetos al fuero militar. A este grupo debía añadirse la milicia indiana<sup>107</sup>.

No fueron especialmente numerosos ni importantes los italianos en las milicias y, si se compara su participación en el real ejército con la de los irlandeses, la diferencia será especialmente notable. A pesar de ello, encontramos al milanés de Cremino Francisco

---

A.G.N., Sección notarial, E:Julian Pacheco, Protocolo 561, 1 de abril de 1805, ff. 308v-310r.

<sup>106</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas criminales, Leg 98, C. 1191, año 1803. “Causa seguida por doña María Guzmán contra Josef María Ronqueti por agresión e injurias ...”.

<sup>107</sup> Fisher, *El Perú Borbónico*, p. 81 y ss. Véase también Campbell, *Military and Society*, p. 38 y ss; Campbell, *After the Fall. The reformation of the Army in Perú*; Mac Alister, *The Fuero Militar in New Spain*; y Kuethe, *Military Reforms in Nueva Granada, 1773-1808*.

Effen, *clarinete mayor del regimiento de infantería de Sorza*<sup>108</sup>, a Miguel Eszano, *español natural del Reino de Nápoles en el obispado de Salerno* quien se dijo que fue militar<sup>109</sup>, y al capitán Juan Pablo Parodi<sup>110</sup>. Quizá, el más encumbrado fuera Miguel Salvim, coronel retirado al que hicimos alusión líneas arriba.

### 4. 3. Los segadores de las mieses: mineros, hacendados y comerciantes

#### 4.3.1. Los mineros

La riqueza de los enclaves mineros era uno de los mayores factores de atracción al país. Si bien hemos encontrado algunos importantes mineros como el genovés Alejandro Pelero y Ruiloba, “*minero y azoguero de su magestad*”, establecido en Tarma, quien, desde Lima, abrió una información genealógica conducente a ser familiar y alguacil mayor del Santo Oficio en esa jurisdicción en 1763<sup>111</sup>, o al también genovés y soltero Antonio Bruno, extractor de agua en las minas...<sup>112</sup>. Sin embargo, en los distintos “*minerales*” se establecían comerciantes del interior, que surtían a estos mineros, los aviaban y en algunos casos terminaban diversificándose en el negocio minero. Eran comerciantes de esta suerte el genovés Francisco Pino quien hacía sus viajes a las minas de Yauli con efectos de mercadería y dinero<sup>113</sup>, y su paisano Esteban Borro quien circulaba entre los minerales de Yauricocha y Pasco, quien casó con una lugareña en 1789. Serían testigos en la localidad sus paisanos Ramón Restaciado y Domingo Canival<sup>114</sup>.

Juan José Rovarotti era cafetero y manejaba el café de la calle de San Agustín. Al parecer, tuvo tan buenos dividendos que después pasó a ser hacendado y finalmente azoguero en la ribera de Recuay. José Rovarotti actuaba como abastecedor de la hacienda de Manuela

---

<sup>108</sup> A.A.L., 1784, sept, # 20.

<sup>109</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1783, nov # 26.

<sup>110</sup> Ibid.

<sup>111</sup> Leg 2209, expediente 18, dirigido al Consejo. Citado por Guibovich, 1998, p 72.

<sup>112</sup> A.G.N., R.T.C., Leg 10, C. 126 “Razón de los extranjeros que ... se hallan en las interioridades del reino...”

<sup>113</sup> A.G.N., R.T.C., Leg 252, expediente 1-10, 1762.

<sup>114</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1789, junio n 27.

Iyáñez, dueña de la hacienda Santa Gertrudis de Ticapampa (Ticabamba Recuay<sup>115</sup>) en la provincia de Huaylas. Al parecer, la relación se volvió más cercana entre la hacendada y el abastecedor y este se dio maña para convencer a un amigo, Mariano Sánchez, dueño de un cajón de Ribera, para que abasteciera a la hacienda con sus productos a cambio de ser nombrado administrador de esta con un salario primero de 300 pesos y luego de 500. Él confiaba en Rovarotti, a quien conocía de su café de la calle de San Agustín, pero cuando las deudas superaron los mil pesos, les entabló juicio. Rovarotti terminó escapando de esa relación y se convirtió en minero y azoguero en la ribera de Recuay<sup>116</sup>.

Vicente Candiotti fue otro de estos comerciantes de minas; había venido por la vía de Buenos Aires y vendía en el cerro mineral de Yauricocha. Nos ha llegado abundante información sobre sus actividades. Sabemos que se había obligado a pagar 9 538 pesos, importe en efectos de Castilla que le compró a Rafael Gómez. Llevaba un pagaré de 518 pesos de Cayetano Bacareza. Además, tenía 12 317 pesos de deuda que seguía aumentando durante el proceso. Lleva botellas de vino carlón, jabón, mercerías, combas, azadones, piscos, cristales, suelas, pescado, pasas, nueces, acero, fierro, clavazón, arroz, garbanzos y *otros chismes de corto valor*. Le debe a una serie de otros mineros quienes querían apropiarse de sus bienes y se peleaban por los insumos que están en manos del tenedor de bienes de difuntos. Entre sus propiedades tenía, una docena medias de mujer de calidad superior, otra docena de medias de mujer de cuatro cuchillas, tres piezas de encaje, cinco piezas de tintas de agua en 3 guardillas, seis piezas de cinta de glasé, un cordón de oro, un cordón de plata, galones de oro, galones antiguos de oro, cinta número ocho amarilla, azul y nácar, pita torcida, terciopelo celeste, listas, seis sombreros de castor blancos y dos negros, ochenta varas de melindre de oro y ochenta de plata, dos sahumeros, incienso de Castilla, pastillas de olor, botones de oro, treinta y seis zapatos picados blancos de mujer, una docena de zapatos bordados, un alisador de balletas, lo que obraba en poder del tenedor de bienes de difuntos. El demandante Rafael Gómez señalaba que a esta lista faltaba agregar una serie de sombreros de castor y sevillanos, tafetanes, terciopelos, filetes de nácar amarillo, carmesí, verde y azul, pitilla de Panamá, esmaltes de última moda, bayetas, barras

<sup>115</sup> Stiglich, *Diccionario Geográfico del Perú*, 1048.

<sup>116</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, I 327, año 1794, c. 2977, 88 hojas. “Autos seguidos pro Mariano Sánchez contra Juan José Rovarotti por cantidad de pesos...”



de lacre, zapatos de mujer bordados de oro, vinos de Locumba, aguardiente de Ica, pita larga, pañuelos y lacre inglés<sup>117</sup>.

#### 4.3.2. Los hacendados

Si la minería ofrecía las promesas de enormes riquezas conseguidas en relativamente poco tiempo, las haciendas ofrecían en cambio una riqueza lenta pero continua sin los terribles altibajos que jalonaban a la actividad minera. Dotada de un considerable prestigio, la vida de hacienda se había convertido con el tiempo en lo más cercano a la vida señorial de los extintos encomenderos y, en cierta forma, era la aspiración de una parte de la sociedad, en especial de mineros y en menor medida de comerciantes. En realidad fueron pocos los italianos que llegaron a ser hacendados en este período. Uno de ellos fue Francisco Viscentelli casado con María Tapia, madre de dos infantes que poseían las tierras y de los cuales ella y su nuevo marido tenían (o así pretendían) la tutoría y curaduría que les permitía administrar la hacienda. Así, juntos declaraban ser dueños de la Hacienda Tambo Grande avaluada en 32,000 pesos. Poseía, asimismo, una casa en el Cuzco que valía 8 000 pesos, una tienda que costaba 5 600 pesos, plata piña por valor de 7 500 pesos, bienes y especies que alcanzaban un valor de 2 200 pesos, tres legítimas que llegaban a los 2 400 pesos, una dote de 17 547 pesos y libros y cuentas por 41 761 pesos. Estas cifras aparecen en un documento en el que se le niega a José Lino Urbicaín el derecho a cuidar de los codiciados niños, acaso sus cercanos parientes<sup>118</sup>. Otro caso del que apenas aparece una pequeña mención en un papel firmado en la villa de Chancay en 1792 es el de Nicolás Malarín, antiguo dueño de bares y mistelerías, quien declara ser hacendado del valle de Aucayama<sup>119</sup> y da poder a Pablo Ramírez para que finiquite los pleitos y cobranzas de sus antiguos juicios<sup>120</sup>.

Mucho más común fue entre los hijos de la península mediterránea la ocupación de chacarero, en especial, en los huertos que circundaban a la capital. Así, el genovés Juan

---

<sup>117</sup> Real Audiencia, Causas Civiles, leg 261, c. 2308, año 1787, 58 hojas.

<sup>118</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, L 141, 1761, c 1148, ff 82.

<sup>119</sup> Aucayama, Población y Hacienda en el valle de Chancay, distrito de Huaral. Stiglich, p. 124.

Bautista Rosso, *arrendaba chacra y mantequería* y declaraba los secretos de su negocio en un juicio<sup>121</sup>. Santiago Pedemonte se declaraba al casarse con Juana Murga en 1757 *hortelano con chacara fuera de la portada de Juan Simón*<sup>122</sup>, el genovés Antonio Patrorini declaró ser *asistente en la huerta de Arostegui*<sup>123</sup>, Baltazar Bandini iba a juicio para lograr la entrega de la chacra de la que era administrador<sup>124</sup>, mientras José Bandini peleaba por la entrega de una botija de aguardiente y 1 200 pesos que se había obligado a pagar por la chacra<sup>125</sup>. Los genoveses hermanos Pedro, Manuel y Antonio Andrade llegarán a tener, además de la huerta de frutales de la Huaquilla, un conglomerado de casas, callejón de cuartos, tiendas y pulperías por la que pelearán para su división a lo largo de varios años. Envían 2 000 pesos a Génova y dejan lo restante a la Tercera Orden Franciscana y al Nazareno de Santa Ana<sup>126</sup>.

La ocupación de chacarero podía tener sus peligros como el caso de Ignacio Isla Badaraco quien, siendo chacarero en Chaclacayo, fue atacado por un grupo de mestizos por un pleito de aguas, *le dieron tres grandes heridas y muchas cuchilladas y de seguro hubiera muerto de no haber sido socorrido por el corregidor de Huarochirí quien lo trajo a Lima*<sup>127</sup>. Otro caso que nos permite acercarnos a la situación socio económica de los chacareros es el del genovés Juan Bautista Bado. Estando enfermo en el hospital de San Juan de Dios, en la covacha número 34, dicta testamento: deja en Perti, Génova, tierras de cultivo, un olivar y bosques que posee a medias con su hermano, a quien se los deja por no tener herederos al ser soltero sin hijos naturales. Deja en la chacra sus aperos y cincuenta gallinas, un caballo

<sup>120</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, leg 48, c. 861, año 1782, 7 fojas. “Autos seguidos por E Calderón contra N. Mal...”

<sup>121</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, leg 300, c 2695 año 1791, 200 hojas, “Autos seguidos por don Nicolás Malarín contra José Brioso sobre el arrendamiento de una mistelería”.

A.A.L., Expediente Matrimonial, 1791, jul n 18.

<sup>122</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1793, n 21.

<sup>123</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1793, feb, n 30.

<sup>124</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, Leg 112, 1813, c 1175, 81 fojas.

<sup>125</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, leg 89, año 1809, c. 924, 38 f.

<sup>126</sup> A.G.N., Sección notarial, E Medrano Luis Victoria, Protocolo 689 (1769-1775),ff. 169/r-170/v (1 nov 1771);

A.G.N., Sección notarial, E Francisco Luque, Protocolo 639(1778),ff. 1362/r-1365/r (27 dic 1778);

Listado de extranjeros tramitado por el Tribunal del Consulado para el Virrey, 8 de nov de 1783.L. A. Eguiguren, *Leyendas y curiosidades en la Historia del Perú, Leyendas de los Extranjeros en la Colonia*. p. 83 y ss.

<sup>127</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Criminales, lib 50, 1780, c. 582, 7 hojas. “Causa seguida por I.I. B contra...”

castaño, un perolito de cobre, una cómoda con mostradores y dos cajones, una chocolatera, una escopeta, una caja con llave llena de ropa, una cofradía corriente. Pide, además, a su albacea que lo venda en pública almoneda para enviar el dinero a su hermano en Italia<sup>128</sup>.

### 4.3.3. Los comerciantes

#### 4.3.3.1. Los grandes comerciantes

El Virreinato del Perú había sido desde el siglo XVI un polo de atracción por las pingües ganancias que su comercio producía y la capital del reino era la puerta de ingreso para las mercaderías que surtían las tierras del interior. Los grandes comerciantes se asentaban en Lima desde donde se mantenían en permanente comercio con las casas comerciales de Cádiz de los que muchas veces eran contrapartes. Con la llegada de cada flota de galeones embarcaban los capitales a Panamá, para comprar en la feria de Portobello las mercaderías arribadas de España. Ya en Lima se vendían esos productos a los cajoneros y comerciantes del interior con lo que obtenían, por este pasar de manos, ganancias que llegaban al 40%, lo que les proporcionaba enormes fortunas:

*“hay muchos mercaderes en Lima que tienen un millón de hacienda y muchos de quinientos mil pesos y de doscientos y de ciento son muchísimos. Y estos ricos, pocos tienen tiendas. Envían sus dineros a emplear a España y a México y a otras partes... ..aquí fían la mercaderías por un año y dos u tres, por sus tercios la pagan...”<sup>129</sup>*

Como Margarita Suárez ha demostrado, los grandes comerciantes limeños se hallaban ubicados en el único puerto de importación y exportación del Virreinato y núcleo del comercio al interior. Frente a los riesgos del saturado comercio atlántico, los comerciantes limeños se diversificaron, pues abarcaban el tráfico y comercio interno, el préstamo, los transportes y actividades productivas. Estos comerciantes limeños se permitieron desarticular el monopolio de las flotas durante el siglo XVII y pasaron a invertir directamente sus capitales en España, con lo que obtenían líneas de crédito de las casas

---

<sup>128</sup> A.G.N., Sección notarial, E: Juan José Morel de la Prada. Protocolo 437(1808-1811).ff. 527/v-529/r (9 ab 1810).

extranjeras pasando por encima de los intermediarios. De este modo, lograron tomar el control de las ferias de Portobello y Cartagena. Sin embargo, al liberalizarse el comercio, esta estructura se rompió y los mercados americanos comenzaron a llenarse de productos tanto españoles como extranjeros que no necesariamente venían por conducto de las grandes casas limeñas tradicionales<sup>130</sup>.

En el mercado limeño, de 1762 a 1782, había 101 tiendas y 101 almacenes de comercio<sup>131</sup>, pero no todos aquellos comerciantes eran considerados mercaderes, pues tenían que comprar a las flotas de ultramar, tener tienda y poseer un capital de 12 000 pesos fuertes y estar, generalmente, respaldados por importantes socios en Cádiz o Sevilla<sup>132</sup>. No fueron muchos los italianos que tuvieron estas características.

Una compañía importante pareciera ser la formada por los corsos Juan, Antonio y Nicolás Calixto, Pedro, Francisco y Domingo Antonette, Juan Corzo, Juan Blanco Cosco, Juan Bautista Chivira, Jacome Jacomini, Bartolome Viencardi, Francisco Rizo y Francisco Antonio Guidón. Si al parecer la fortuna radicaba en los parientes Calixto, todos los demás están entrelazados por una maraña documentaria de poderes. Los puntos de estos negocios se llevaban a cabo en Lima, Cuenca, Riobamba, Ambato en la provincias de Quito, Pasco y Cajatambo. El volumen de la operación puede apreciarse en la escritura que en 1715 otorga Juan Calixto antes de embarcarse rumbo al istmo donde declara que

*“ha recibido de don Juan Calixto, su padre, 44 cajones cerrados y precintados con la marca al margen conteniendo 96,800 pesos de 8 reales en moneda doble y un cajón de plata labrada con 230 marcos con la misma marca al margen. De dicha cantidad pertenece a su padre 38,000 pesos y los 58,000 restantes, pertenece a otros interesados, entre ellos algunos de su tío Calixto. La plata labrada es de su padre. El se obliga a llevar este dinero en la nave capitana o en la almirante hasta Panamá y Portobello allí lo utilizará en la compra de géneros y en pagar créditos”<sup>133</sup>.*

<sup>129</sup> Pedro de León Portocarrero, *Descripción del Virreinato del Perú*, p. 59.

<sup>130</sup> Suárez, *Desafíos Transatlánticos*; Mazzeo, *El comercio libre en el Perú*.

<sup>131</sup> Mazzeo, p. 71 y ss.

<sup>132</sup> Tord, *Hacienda, comercio, fiscalidad y lucha social (Perú Colonial)*, p. 388.

<sup>133</sup> A.G.N., Sección notarial, E: Pedro Espino Alvarez, 16 de mayo de 1739, ff. 515r-516v, Protocolo 298; A.G.N., Sección notarial, E: Pedro Espino Alvarez, 16 de mayo de 1739, ff. 513r-515r, Protocolo 298; A.G.N.,

Otra compañía importante es la de los genoveses Ambrosio o Ambrosini, en los que están Próspero y su tío Ventura. Ellos se asocian con la célebre compañía del irlandés Tomás Valois. No sabemos hasta que punto ellos son los dueños de la compañía o solo sus representantes, pero lo cierto es que Ventura Ambrosio declara por sus bienes los más de 22 500 pesos que tiene en Quito *fuera de lo que le deben en las dichas provincias y en otros lados, para lo que deja el libro de cuentas que tiene en su poder*. Por su parte, Próspero, su sobrino establecido en Lima, declara mediante escritura que lleva un caudal de 30 000 pesos y los testigos afirman

*“que ha estado entrando y saliendo libremente, vino al ultima vez en la galera “La Esperanza” y luego en “Nuestra Señora de la Concepción”. Asociado con Tomás Valois, ha comerciado elevadas cantidades, crecientes cargazones, varios viajes, fue introducido en esta ciudad hacia 1752 por su tío Ventura Ambrosio que residió en Quito. Hace 10 años que ha trabajado libremente y ahora ha vuelto a viajar y convirtió sus ganancia en tejos de oro para llevarse unos 50,000 pesos”<sup>134</sup>.*

Otros, sin tener tanta suerte, necesitaban de testas españoles para poder ejercer dicha actividad como en el caso del genovés Alberto Macagi, asociado con Agustín Losono, Ángel Lepiane y Bernardo Gallo, quienes traían embarques de géneros y mercadería de España en volúmenes superiores a los 25 000 pesos<sup>135</sup>. Más notorio fue el caso del también genovés Antonio Terry, quien había venido como criado de un español apellidado Álvarez Campana, pero que, en realidad, era dueño de enormes cargamentos de *ropas* que

---

Sección notarial, E: Pedro Espino Alvarado, 26 de marzo de 1715, ff. 249-250r, Protocolo 251; A.G.N., Sección notarial, E: Pedro Espino Alvarado, 2 de setiembre de 1726, ff. 1058-1064r, Protocolo 1058; A.G.N., Sección notarial, E: Alejo Melendez de Arce, 21 de agosto de 1731, ff. 442-444, Protocolo 699; A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, L 65, 1730, c 477, ff 26; A.A.L., Expediente Matrimonial, 1761, ab n 2 y A.A.L., Expediente Matrimonial, 1761, Expediente Matrimonial abril n 3; A.G.N., Sección notarial, E, Pedro Espinoza Alvarado, Protocolo 251(1715), ff. 444/r-448/v (mayo 4, 1715).

<sup>134</sup> A.G.N., Sección notarial, E: Valentín Torres Preciado, Protocolo 1055 (1756-7), ff. 513/v, 515/r (3 sep 1757);

A.G.N., Sección notarial, E: Francisco Luque, Protocolo 601 (1761), ff. 798/v-800/r (11 Oct 1761).

A.G.N., R.T.C., Leg 252, expediente 1-10, 1762.

<sup>135</sup> A.G.N., Sección notarial, E: Valentín Torres Preciado. Protocolo, ff. 390v-391r, 7 marzo 1757. Poder Para Testar.

A.G.N., Sección notarial, E: Valentin Torres Preciado. Protocolo, ff. 391v-392r, 7 marzo 1757. Carta de Compañía.



ingresaban en el país. Finalmente, los registradores descubrieron uno de sus embarques en el navío “*El Diamante*” y ya no pudo continuar ocultando sus actividades tras la sencilla apariencia de vendedor de bayetas en la calle de Mercaderes. En el proceso de 1762, se sindicaba a una serie de españoles por ser sus *testas de fierro* para ocultar ese y otros negocios que dieron pie a la alarma del Tribunal Consulado que pidió su expulsión del reino. Curiosamente, en 1780, Terry testaba indicando que era muy pobre y que al momento trabaja con su hijo Antonio en una mina del interior cercana a Lima<sup>136</sup>.

#### 4.3.3.2. Los cajoneros

Los cajoneros eran el nivel siguiente en esta cadena de comercialización. Los llamados cajones eran tiendas de abasto ubicados en las calles de mayor densidad comercial alrededor de la plaza mayor. Un inventario de Palacio nos describía la disposición de estos cajones:

*“El espacioso giro de la frente de la plaza (de Palacio) por una y otra parte de la puerta principal, le guarnecen quarenta y dos caxones, en que se vende todo género de mercerías y su renta, que ha pasado algunos años de seis mil pesos, es de la ciudad a cuyos propios pertenece... ..y por la frente y calle que corresponde a occidente, después de la puerta del segundo patio están incorporados a la pared diez y ocho caxones que la hermosean y sirven de adorno y compañía a la calle... ..cuya renta es de su Magestad”<sup>137</sup>*

Entre los años 1762 y 1782 existían 137 cajones<sup>138</sup> en la ciudad, lo que nos lleva a pensar que el término se empleó en un sentido laxo para denominar a los negocios en los alrededores de la plaza que se hallaba atiborrada de tendejones como ya nos daba cuenta de ello en el siglo XVII Pedro de León Portocarrero, el judío portugués:

*“Por la banda del sur de la plaza están muchas tiendas de mercaderes y sombreros. En medio desta cuadra esta el callejón de los sombrereros que sale a la plaza y calle de plateros. Todo este*

<sup>136</sup> A.G.N., Sección notarial, E: José de Aizcorbe, 559r-560v. Protocolo 20, ff. 17 de oct de 1780.

<sup>137</sup> Inventario practicado por el escribano de la Real Audiencia de los Reyes, don Gonzalo Meneses y Arce, a fines del siglo XVII. Citado por , Martín-Pastor, *La vieja casa de Pizarro*, p. 121 y ss.

<sup>138</sup> Cristina Mazzeo, p. 71 y ss.

*callejón es una calle angosta donde hay grandes riquezas. Corren estos portales hasta donde llaman las cuatro calles de mercaderes, porque aquí se juntan a tratar de sus negocios y mercaderías”<sup>139</sup>.*

En estos cajones se podía encontrar variada mercadería, empezando por telas de las más diversas clases y orígenes como seda de Calabria, tela de Combray a flores, lisa y “aclarinada”, manteles, medias bordadas de oro y plata, estopilla, cotage, chupas de lienzo bordadas, calcetas de pie, botones de diferentes forma y tamaño, lienzo ordinario y fino plegado al uso de Holanda, cinta de Tuy, navajas de afeitar, peines de marfil, chupas bordadas de oro y plata, capa de paño azul con franjas de plata, calzones de paño de Castilla y de Quito, sobrecama de algodón, solapas de bayeta con botones de plata, sábanas, camisas, corbatas, paño de manos, poncho de viaje, paño azul de Quito, pañuelos de seda, paños de “pescuezo”, sombreros de castor, zapatos de hombre blanco y negros, medias de lana para botas inglesas, medias azules medianas ordinarias de Francia, Bretaña angosta, franja mestiza de oro, listonería de Nápoles, hebilla de plata de “faquimón”, galón de oro, galón de plata, encaje de agua, cinta de tisú de seda ordinaria. No faltaban artefactos de plata que más que un lujo era un material resistente de la época equiparable al plástico de nuestros días, de los que se podía encontrar frasquitos de plata con tapa y llave, platillos de plata pequeños y grandes, cajetas de plata sobredorada, tembladeras (vasos) de plata grandes y chicos, tenedores, cucharas y cuchillos de plata, canutos de plata, botones de plata para calzones, pares de hebillas de plata para zapatos, una cajeta de plata chiquita, un medallón de plata, un mate guarnecido de plata. No faltaban artefactos de necesidad cotidiana como cuchillos cavos negros franceses, una petaquilla de hilo de una libra de peso, agujas de arriero, cuadernillos de papel blanco, cartillas, pistolas con su cabeza de plata, tijeras, espada con su puño de plata, una pieza de talabartería de ante con su hebilla y pasador de plata, una silla calecera ordinaria, estribos de plata, un yesquero de plata. A esto se añadían ciertos productos de abarrotería que eran también posible encontrar en pulperías como clavo de comer, aguardiente, vinagre, aceite, yerba del Paraguay, arroz, azúcar y jabón<sup>140</sup>.

<sup>139</sup> Pedro de León Portocarrero, p. 37.

<sup>140</sup> Esta lista se ha hecho en base a diversos inventarios y se ha seleccionado para sus mejor comprensión. Véase A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, L 65, 1730, c 477, ff 26. A.G.N.. Sección notarial, E: Valentín Torres Preciado. ff. 390v-391r, 7 marzo 1757. Poder Para Testar.

No fueron pocos los italianos inmersos en esta lucrativa ocupación. El genovés Antonio Picado, cajonero en la calle de Mantas, que había venido de la Habana<sup>141</sup> o sus paisanos Antonio Genovés, cajonero en una de las Covachuelas<sup>142</sup>, Francisco Genovés, cajonero de Ribera<sup>143</sup>, Antonio Bruno “*extractor de aguas en las minas*” y cajonero en las Covachuelas fue acusado de perjurio y estafador<sup>144</sup>, Juan Basetti mercader en la calle de Mantas<sup>145</sup>, Juan Amburso con tienda en la calle de San Jacinto<sup>146</sup>, Esteban Patrón con tienda en la calle de Palacio<sup>147</sup>, Tomás Costa con tienda de mercancías en el portal de Botoneros y otra en la calle de la Puertecita de Palacio<sup>148</sup> o el solitario romano Miguel Pachón con tienda de mercadería en la calle del Puente y venido por la vía de Buenos Aires<sup>149</sup>. No a todos ellos les iba muy bien económicamente; así, el ligur Antonio María Sassio, con tienda en la esquina de Aldavas en la finca del Conde de Premio Real señalaba en su testamento que dejaba la bodega, un negro bozal sin bautizar llamado Juan, la ropa y demás especies de su uso, pero lo que parecía una pequeña fortuna se diluía al momento de señalar su débitos a saber una deuda de 2 000 pesos al conde de Premio Real por el equipamiento de la bodega, 2 000 pesos a Agustín Doria, 184 pesos al italiano Ronchetti, y 200 pesos más al paisano Juan Vasallo<sup>150</sup>.

Los cajoneros eran la médula del comercio limeño y sus tiendas *llenas de cuantas riquezas tiene el mundo*<sup>151</sup> generaban grandes ganancias, pero el propietario del cajón dependía no solo de sus abastecedores, sino de sus vendedores. Decía León Portocarrero *a mi me han*

A.G.N., Sección notarial, E: Valentín Torres Preciado. ff. 391v-392r, 7 marzo 1757. Carta de Compañía.

<sup>141</sup> A.A.L. Expediente Matrimonial, 1742, sep, #1; A.A.L., Expediente Matrimonial, 1742, sep, #1.

<sup>142</sup> Listado de extranjeros tramitado por el Tribunal del Consulado para el Virrey, 8 de nov de 1783.L. A. Eguiguren, p. 83 y ss

<sup>143</sup> Ibid.

<sup>144</sup> Aparece también como corso. Listado de extranjeros tramitado por el Tribunal del Consulado para el Virrey, 8 de nov de 1783.L. A. Eguiguren, p. 83 y ss; A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, L 185, 1773, c. 1572, h 97.

<sup>145</sup> A.A.L., 1792, sep # 11.

<sup>146</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1792, agosto # 4.

<sup>147</sup> A.G.N., R.T.C., Leg 252, expediente 1-10, 1762.

A.G.N., Sección notarial, E: José Bustinza, Protocolo 151, 15 de noviembre de 1760, ff. 723v-725r

<sup>148</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, L 143, 1761, c 1155, h 56.

A.A.L., Expediente Matrimonial, 1722, Julio #4.

<sup>149</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1720, septiembre # 9.

<sup>150</sup> A.A.L., parroquia del Sagrario Libro Parroquial 11, ff. 180 r.

A.G.N., Sección notarial, E: Ignacio Ayllón Salazar, Protocolo 10, 2 de dic de 1808, ff. 1217r-1219r.

*dado por año de salario nueve mil reales, que son cada día veinticinco para estar en una tienda de mercaderías, y estimándose mucho los hombres honrados y de confianza...*<sup>152</sup>. Al menos un par de nuestros italianos se identificaron como vendedores y no como cajoneros propiamente: el vendedor Antonio Manfón, natural de Génova<sup>153</sup>, y su paisano Andrés Corsino<sup>154</sup>. Un siglo después de escritas las palabras de Pedro León Portocarrero, la búsqueda de vendedores honestos seguía siendo difícil; así, el genovés Sebastián Maza, cajonero de Ribera, sufría por conseguir un buen vendedor para su tienda pues su ayudante Andrés Grenno le había sustraído sistemáticamente las ganancias diarias y los efectos que vendía. El vendedor señalaba que era sólo un pretexto del propietario para no pagarle sus haberes atrasados consistentes en varios meses a razón de diez pesos mensuales<sup>155</sup>. Algo semejante sucedía con el tendero genovés Andrés Corsino, quien, por sus sisas, acabó siendo condenado a servir a trabajos forzosos en la panadería<sup>156</sup>.

Los cajones no eran privativos de Lima, pues en el Callao hemos encontrado dos comercios que se dedicaban al surtido de los navíos: se trata de las tiendas de Antonio Dagnino, genovés establecido en 1802 en dicho puerto<sup>157</sup> y la de León Hermoso, natural de los reinos de Nimes en Italia que es comerciante establecido en la playa del Callao<sup>158</sup>. Estas tiendas tendrían entre sus ocupaciones el surtir las *pulperías de a bordo* que describen Juan y Ulloa, como un comercio que se abría en el navío con insumos que la marinería consumía durante el viaje, desde *jarros de dulces y encurtidos y vinos, aguardientes y frutas secas* hasta *paños, pañetes y bayetas de la tierra*, negocio que dejaba al contraamaestre o al capitán después de una travesía tres o cuatro mil pesos de ganancia<sup>159</sup>.

#### 4.3.3.3. Los ambulantes o mercachifles

---

<sup>151</sup> Pedro de León Portocarrero, loc cit.

<sup>152</sup> Pedro de León Portocarrero, p. 54.

<sup>153</sup> A.G.N., R.T.C., Leg 10, C. 126 “Razón de los extranjeros que ... se hallan en las interioridades del reino...”

<sup>154</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, leg 28, 1803, c 300, h 55. “Autos seguidos por Marcela Frenes contra Andrés Corsino por cantidad de pesos...”

<sup>155</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Criminales. Leg 75, año 1793, c. 909, fojas 11.

<sup>156</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, leg 28, 1803, c 300, h 55. “Autos seguidos por Marcela Frenes contra Andrés Corsino por cantidad de pesos...”

<sup>157</sup> Bonfiglio, *Los italianos en la sociedad peruana*, 33.

<sup>158</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1784, abril # 1

<sup>159</sup> Juan y Ulloa, *Noticias Secretas de América*, t I, p 105.

Otra clase de comerciantes eran los ambulantes, quienes recorrían la ciudad con sus productos al hombro, anunciando sus mercaderías en zaguanes y patios o tomando sus sitios en plazuelas y atrios. Apostrofados como *mercachifles* y *zánganos*, se consideraba que su actividad ambulatoria era desleal con la ocupación de los cajoneros y demás comerciantes y se les reprochaba vender productos defectuosos y de contrabando. No es raro, por ello, que el fiscal denunciara al italiano Francisco Vasallo diciendo *zángano, corredor intruso que aunque no fuese extranjero debía ser repelido no sólo del comercio, sino de la comunicación de la gente, por hombre de mala fe ... ha hecho trampa trayendo caxones de naipes, llenos de seda*<sup>160</sup>.

Los comerciantes establecidos señalaron que los mercachifles generaban una peligrosa competencia y añadían que era ilegal, pues a las castas les estaba prohibido el ejercicio mercantil. El Tribunal del Consulado perseguía esta ocupación, pero, a pesar de los esfuerzos realizados, esta actividad se incrementó. Se consideraba esta una ocupación propia de la plebe urbana, lindante con la vagancia, aunque, en sus filas, se mezclasen criollos y españoles pobres con gentes de las castas de mezcla. Para resistir la presión de los mercaderes y cajoneros, los ambulantes formaron gremio; se generó, de esta manera, más prontamente una escisión en el interior de la novísima corporación, donde se planteaba la división entre los criollos y las demás castas, y entre los más ricos de entre ellos, los *verdaderos mercachifles* y los empobrecidos *zánganos*. A la postre los propios cajoneros y artesanos dieron mercadería de menor calidad a estos vendedores para así burlar las constituciones gremiales y comerciales que con sus altos estándares dificultaban la competencia<sup>161</sup>.

Algunos italianos participaron de esta clase de comercio como el ligur Francisco Pitamio, casado en Lima, quien utilizaba el eufemismo de *comerciante de cajón portátil* para indicar su profesión<sup>162</sup> o el genovés soltero Juan Romero<sup>163</sup> y sus paisanos. Se encuentran los

---

<sup>160</sup> A.G.N., R.T.C., Leg 252, expediente 1-10, 1762.

<sup>161</sup> Ibid, 158.

<sup>162</sup> A.G.N., R.T.C., Leg 252, expediente 1-10, 1762

A.A.L., Expediente Matrimonial, 1763, Jul, # 9. A.A.L., Parroquia del Sagrario, libro matrimonio 9, ff. 304/rel



también solteros Agustín Barea, Francisco Saro<sup>164</sup>, Antonio Rivera<sup>165</sup> y el solitario vendedor ambulante de gallinas, el genovés Josef Blanca, quien de seguro ocupaba el puesto más bajo del escalafón comercial limeño<sup>166</sup>. Sin embargo, sería el genovés Francisco Vasallo, quien llamara más la atención del Tribunal del Consulado, institución que le entabló una demanda para expulsarlo del reino. Venido por la vía de Buenos Aires, al parecer, la fortuna le era adversa o, en su defecto, era derrochador y manirroto, pues, aunque se decía que había logrado fortuna en aquella ciudad, declaró tener tantas deudas que solo pudieron requisarle una pistolas, una escopeta, los aperos de su caballo, una capa azul y cuatro ponchos ordinarios. En Lima el fiscal del Tribunal del Consulado le consideraba *zángano... de piedad desordenada ... tramposo contrabandista de seda introducida dentro de caxones de naipes. Extranjero en vez de jenízaro que es bozal en lengua castellana... ...se tiene cartas suyas donde no sabe escribir castellano. Aunque vino requisitoria de la Casa de Contratación... ...para que lo despachasen en partida de registro, no se había podido expulsarlo del reino pues tiene tanto arte que aunque lo fijaron llamando a edictos y pregones para que compareciese se ha mantenido sin salir de esta ciudad*<sup>167</sup>. Posteriormente, Vasallo fue enjuiciado por una deuda de 9 000 pesos con los hermanos Ravelo, de los que el reconoció un poco mas de 3 000. Buscaron en su casa sin encontrar nada de valor, pues *vive de prestado*. Los testigos afirmaron que vendía cosas pequeñas y que siempre tenía el mismo traje, prueba de su insolvencia, vendía *generitos*, y lo invitaba a comer por saber que no tenía como hacerlo por sí mismo. La historia concluye con un Vasallo apresado pidiendo su libertad<sup>168</sup>.

#### 4.3.3.4. Los comerciantes del interior

Según ha precisado Flores Galindo, los verdaderos problemas empezaban cuando la mercadería se hallaba en Lima en manos de los grandes comerciantes, pues a partir de allí había que empezarla a introducir en el territorio del subcontinente. La estrechez del

---

<sup>163</sup> A.G.N., R.T.C., Leg 10, C. 126 “Razón de los extranjeros que ... se hallan en las interioridades del reino...”

<sup>164</sup> A.G.N., R.T.C., Leg 10, C. 126 “Razón de los extranjeros que ... se hallan en las interioridades del reino...”

<sup>165</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1726, Sept, #5.

<sup>166</sup> A.G.N., R.T.C., Leg 10, C. 126 “Razón de los extranjeros que ... se hallan en las interioridades del reino...”

<sup>167</sup> A.G.N., R.T.C., Leg 252, expediente 1-10, 1762.

mercado interno se veía paliada por las grandes ciudades del interior y los complejos mineros que eran en sí los grandes focos de atención de los comerciantes. Sin embargo, los comerciantes limeños lograron ampliar este mercado incorporando la población nativa andina en las redes comerciales limeñas mediante la imposición del reparto mercantil al que tenían derecho los corregidores. Los comerciantes aviaban a los corregidores con préstamos y suministro de mercadería que el corregido, a su vez, colocaba entre los indígenas de su partido, ayudado por el curaca. Junto a este sistema, estaba la figura del comerciante itinerante quien, surtido de mercadería en Lima, se internaba en *las tierras altas* o en las *interioridades del reino* para, mediante préstamos o trueque, proporcionar mercaderías a los comerciantes del interior, a los dueños o mayordomos de haciendas y los mineros para que ellos, recurriendo a entrega compulsiva y medios extra económicos, colocasen la mercadería entre la población andina.<sup>169</sup> Este tipo de comercio ha sido poco estudiado debido a la ausencia de una documentación confiable que permita comprender cuáles fueron los volúmenes verdaderamente introducidos, los canales, el tipo de mercadería, la capacidad de absorción de las distintas provincias y en qué medida se lograba quebrar la autosubsistencia que obreros y productores regionales habían logrado implantar<sup>170</sup>

La actividad de comerciante del interior era una de las formas preferidas entre aquellos que deseaban comenzar con poco capital y, por lo tanto, estuvo bastante extendida entre los extranjeros. No estuvieron nuestros italianos remisos a abrazar esta ocupación; así, el sardo Pedro de Osorio y Llanus, quien había pasado por la ruta de Buenos Aires y Mendoza, declaraba que *tiene negocios en este reino e intención de pasar a las provincias de arriba, quiere prueba de que no esta casado e información de soltería*<sup>171</sup>. Quizá pensaba darle el alcance a su paisano, Pedro Antonio María, quien había heredado los negocios de su tío Jacome Jacomini, importante empresario de Córcega, quien tenía fuertes intereses en el mineral de Caraballa. Con Pedro María se quedaba un buen grupo de paisanos<sup>172</sup>. Acaso uno de estos sería Juan Corzo<sup>173</sup>, quien transita entre Huamanga y Andaguaylas, con

---

<sup>168</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, L 143, 1761, c. 1159, h 46.

<sup>169</sup> Flores Galindo, *Aristocracia y plebe*, 67.

<sup>170</sup> Véase Mazzeo, p 2 y ss.

<sup>171</sup> A.A.L., matrimonios, 1706, marzo, n 3

<sup>172</sup> A.G.N., R.T.C., Leg 252, expediente 1-10, 1762.

<sup>173</sup> A.G.N., Sección notarial, E: Pedro Espino Alvarado, 2 de setiembre de 1726, Protocolo 1058.

crecido capital, y relacionado con los también corsos Domingo Antoneti y Juan Calixto. Jacome Jacomini de Porrata, mencionado líneas atrás, quien dejara a su sobrino a cargo de sus negocios en Caraballa, era natural de Morcillo en Córcega. Fue un comerciante muy importante en las interioridades del Virreinato y tuvo grandes propiedades en Huamanga donde fue vecino por varios años. En esta localidad se pueden encontrar rastros de su gran actividad como sus juicios. Tenía allí testafellos como Agustín Plasentini y Domingo Antoneti y, además, se realizaron pagos crecidos a sus proveedores. Tenía en los reinos de España a su hermano Antonio Jacomini de Porrata con quien trabajaba a la distancia. Daba poderes a seis distintos comerciantes dispersos por el país. Su hija, Magdalena Jacomini, heredará una cuantiosa fortuna como aparece en su testamento<sup>174</sup>.

El milanés, súbdito del emperador, Bartolomé Tanón, se establecía en el mineral de Yauricocha donde se casaba con lugareña<sup>175</sup>, lo mismo hacían el veneciano Lorenzo Flores y Antonio Guardino, antiguos marineros y calafates que, después de recorrer los poblados de Payta, Lambayeque, Cajamarca, Chachapoyas y Lima, se avecindaba en Caxamarquilla, donde Flores se casó con una niña española vecina de la doctrina de Pallasca<sup>176</sup>. Semejantes serían los casos de los genoveses Andrés Isla Badaraco establecido en Huánuco donde se

---

<sup>174</sup> En este testamento señala tener 4 esclavos, hebillas de oro, un reloj, 4 joyas de topacio 2 platoncillos de plata mediana, 4 platoncillos de plata grande, 2 cucharas, 2 tenedores y 1 palmatoria. 4000 pesos en instrumento de dote. Su hermano Bartolomé Jacomini le debe 8000 pesos que le manda de Italia su tío Antonio Jacomini, le deben 4000 de su hermana difunta Manuela Catalina, que Ignacio de Isla le debe 1700 pesos en juicio, vendió una casa huerta por 2200 pesos. Tiene 2 zafiletas con forro de terciopelo, cama grande, 2 asientos, lamina de devoción de San José, un dozel, un armario, una caja grande, 3 canapes de baqueta nuevos, 7 sillas, 2 mesitas, 2 cortinas imperiales de damasco carmesi, todos los trastes de la casa. Estuvo casada con Domingo Blasini, “el corso” quien la acusó de adulterio con fray José de salas Prior del Convento de San Agustín de Huancavelica. Le mandaba cartitas al prior, mientras el mudaba sus trastes, y ella le era infiel. Joyas de ella pulsera de oro, puño de bastón de oro, cruz grande una nuez moscada engarzada en oro con cadena, una ambarina de oro, pluma de oro con una perla en la punta 400 chispas de diamante, 1 sortija de oro con 13 diamantes, 1 sortija de oro con 9 diamantes, 2 tazas de plata 1 sahumador, una canastita de plata, un mate guarnecido de plata, y cuchara y tenedor de plata. Ella esta depositada con su dote en una casa en Huancavelica”. A.G.N.. Sección notarial, E: Salvador Jerónimo de Portalanza. Protocolo 887.ff. 83v, 85v.

A.G.N.. Sección notarial, E: Manual de Udías, Protocolo 1088,ff. 224v-2226v. 16 de nov de 1784.

ADH, Sección Cabildo, Leg 21, c. 386, año 1737.

ADH, Sección Cabildo, Leg 21,ff. 100, año 1737.

A.G.N., Real Audiencia, Causas Criminales, leg 31, año 1771, c 376, 9 hojas “Expediente incompleto que constaba de 60 hojas de la causa seguida por don Domingo Blasini...”

<sup>175</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1796, julio, n 45.

<sup>176</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1795, jun n 12.

casa con una lugareña y deja fortuna y descendientes<sup>177</sup>, y de Domingo Fuente, aunque este comerciante del interior prefirió casarse con una limeña en la parroquia del Sagrario. Resulta curioso señalar que la hermana de su esposa estuviera casada con otro extranjero, el irlandés Brenan.<sup>178</sup> Pedro Bula y Moral, milanés casado con limeña, se asociará con el montañés Domingo Sánchez de Cossío con lo que se otorga poderes para llevar *géneros y mercancías hasta por 7,000 pesos como consta en el libro de caja y otras cantidades para pagar a diferentes personas por escrituras y vales... .. a las tierras de arriba...*<sup>179</sup> Finalmente, citaremos el caso del comerciante de interior José Ferrari, quien fue demandado por Francisco Rosas por estafa consistente en pedirle mil pesos a cambio de 1 238 onzas de oro. El negocio tenía todos los visos de seriedad, pues las onzas de oro estaban colocadas en unos cartuchos que se hallaban en poder del cura de la parroquia de San Lázaro. Luego de realizado el préstamo, resultaron ser cuatro cartuchos de plomo. Ferrari fue apresado al intentar escapar en la fragata El Águila<sup>180</sup>.

#### 4.4. Los profesionales

##### 4.4.1. Los religiosos

Durante el siglo XVIII, y en especial con el paso de los Borbones al trono español, la actitud hacia el papado se fue endureciendo. El regalismo francés se transformó en España en la doctrina del *Regio Vicariato* consistente en un nuevo pensamiento que se superponía al Regio Patronato. Según los teóricos del Vicariato, el monarca había recibido directamente de Dios la autoridad para actuar como su vicario general, elemento inherente a la soberanía temporal de los reyes. Así, se lograba ejercer una mayor injerencia en los asuntos de la Iglesia a expensas del poder papal. La Real Cédula de 1765 señalaba estos criterios afirmando que la autoridad papal sobre las Indias había sido devuelta a la Corona

---

<sup>177</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1718, abril, n 11. A.G.N., Sección notarial, E: Juan Pío Espinoza, 26 de mayo de 1800,ff. 87r.

<sup>178</sup> Listado de extranjeros tramitado por el Tribunal del Consulado para el Virrey, 8 de nov de 1783.L. A. Eguiguren, p. 83 y ss; A.G.N., R.T.C., Leg 10, C. 126 “Razón de los extranjeros que ... se hallan en las interioridades del reino...”; A.A.L., Expediente Matrimonial, 1766, Nov # 4. A.A.L., Parroquia del Sagrario, Libro Matrimonial 10 (1767-1786)ff. 30/v.

<sup>179</sup> A.A.L., Expediente Matrimoniales 1713, Julio, # 12; A.A.L., Expediente Matrimonial, 1713, Octubre, #8; A.G.N., Sección notarial, E: Juan de Avellán, 30 de abril de 1714,ff. 386-384v, Protocolo 109.

en todos los aspectos de jurisdicción eclesial salvo respecto de aquellas actividades que no podían traspasarse al laicado por su naturaleza sacerdotal. Fruto de esta actitud, se dio el declive de los fueros eclesiásticos y la cada vez mayor cantidad de casos que se veían ante cortes civiles, en especial, durante el reinado de Carlos III, incluso, en el ámbito de sanción de religiosos. En el Perú, la segunda mitad del siglo estuvo marcada por una serie de normas, sustituciones y visitas que apellidaban una reforma legislativa y administrativa, impulsaban concilios provinciales en los que estaba vedado discutir temas como el Regio Vicariato o la inmunidad eclesiástica y limitaban la arquidiócesis limeña a cinco obispados (Lima, Cuzco, Arequipa, Trujillo y Huamanga) al que luego se añadiría, en 1803, Maynas<sup>181</sup>.

Durante la época de Amat, se encabezaría una lucha contra *el relajamiento y la perversión* y en su memoria de gobierno el virrey catalán señalaba:

*“...verdaderamente causa escándalo y particular desagrado ver a los religiosos bagos y errantes en las calles y no menos en las provincias del reino viviendo libremente y entregándose a comercios y negociaciones, presentándose en teatros públicos a las diversiones más profanas...”*<sup>182</sup>.

En un intento por contrarrestar esta situación, llegan visitantes de las Órdenes de San Agustín, La Merced y San Juan de Dios con el afán de reforzar la disciplina y el acatamiento en los claustros, la reducción del número de religiosos en las órdenes, la disminución de novicios y el recorte de las rentas eclesiásticas. Estos esfuerzos llegarían a su clímax con la expulsión de los jesuitas en 1767<sup>183</sup>.

La legislación intentó restringir siempre el paso de sacerdotes extranjeros y esa propensión se volvió más estricta durante esta época; así, en 1767 el monarca ordenó a todas las autoridades indianas *“que procurasen expulsar de las Indias a los clérigos extranjeros pues estos no tienen ningún afecto a la Nación y están preocupados de pasiones contrarias a sus*

---

<sup>180</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Criminales, Leg 90, año 1800, c. 1110, 68 fojas.

<sup>181</sup> Fisher, *El Perú en el siglo XVIII*, p. 83-90.

<sup>182</sup> Amat, *Memoria* p. 98.

<sup>183</sup> Víctor Peralta Ruiz, *Las Razones de la FE: La Iglesia y la Ilustración en el Perú*, p. 185.



*dominios en las Indias...*”<sup>184</sup> . Pocos son los extranjeros en el clero que hemos podido encontrar. Una excepción serán aquellos pertenecientes a la Compañía de Jesús entre cuyas filas había una proporción significativa de italianos. Así, hemos podido recoger los nombres del padre Juan Bautista Bussini, quien pasó a Lima en 1716 junto con el hermano Jorge Liparo, quien era muy entendido en arquitectura. En 1723, arribaron a esta capital los sacerdotes Nicolás Altogardi y Francisco Pozobelli, acompañados por los coadjutores Genaro Bari, Alejandro Fusco y los hermanos Cristóbal Bussi y Pablo Pecci. En 1736, llegaría a esta corte el sacerdote también jesuita italiano Atanasio Theodori<sup>185</sup>. En forma especial habría que mencionar al veneciano padre Juan Domingo Coleti (1727-1798), quien, luego de residir en Quito, regresa a Italia y publica una *Vita del Monarchi Peruani* y, en 1771, el *Dizionario Storico-Geografico de l’America Meridionale*, obra de importancia capital y que precede en más de tres lustros al aclamado Diccionario de Alcedo<sup>186</sup>.

Al momento de darse la expulsión de los jesuitas del país en 1767, se contaban entre sus filas los siguientes hijos de la península itálica. Eran sacerdotes Pedro Beruchini natural del Turín, nacido 1733 e ingresado a la Compañía en 1769, Juan Andrés Leoncini, natural de Roma, nacido en 1732, que había tomado votos en 1756, Juan Estanislao Royo, natural de Casimarro, nacido en 1730 que había entrado en 1746 y Nicolás Sushich, natural del Fiume, nacido en 1716 e ingresado a compañía en 1736. A su vez eran Coadjutores el veneciano Simón García, el napolitano Natal Michi, Pedro Ohlgartner, natural de Trento, nacido 1711, e ingresado 1745, y el genovés José Toriano. A este grupo se unía el estudiante Manuel Torres que era natural de Castel Nuovo que había nacido en 1742 e ingresado en 1759<sup>187</sup>.

Cupo al siciliano Goldobeo Carani el establecer una nueva orden religiosa en el Perú. Nacido en 1665 en la localidad de Aqui Vatre, tuvo una curiosa biografía. Había profesado en 1686 en Sicilia y fue religioso de la casa primitiva de agonizantes de Roma. Pasó a las Indias en 1704 y llegó al Perú un lustro más tarde con licencias para coleccionar limosnas para

---

<sup>184</sup> Real Cédula 17 de octubre de 1767. Citada por Morales Alvarez, p 181.

<sup>185</sup> Vargas Ugarte. *Historia de la Compañía de Jesús*. Tomo III, p. 56.

<sup>186</sup> Porras, p. 56.

<sup>187</sup> Vargas Ugarte, *Jesuitas peruanos desterrados a Italia*, apéndice, s/p.

la canonización de San Camilo de Lelis. En Lima, hizo grande amistad con el eclesiástico Antonio Velarde, quien, impresionado por su fe y proyectos, le donó una serie de fincas que poseía cerca al monasterio de Santa Clara para que fundara en esta corte una Casa de Religiosos Agonizantes. Carani erigió una capilla en honor de Nuestra Señora de la Buena Muerte. Doña Mariana Castilla viuda de Bravo de Lagunas obsequió una casa suya donde años más tarde se edificaría la iglesia de la Buena Muerte. Mientras tanto el fiscal de la Real Audiencia, Lucas Bilbao de la Vieja, ateniéndose a las leyes vigentes, pidió que se demoliese la capilleja y que a Carani se le enviase a España preso bajo partida de registro, pues nadie podía levantar un templo sin las respectivas Reales Licencias. Cuando Carani estaba a punto de ser extrañado, la muerte del fiscal causó grande espanto, como un designio divino y nadie osó tocar el tema nuevamente. En años posteriores, Carani hizo venir de España con el Príncipe de Santo Buono a dos religiosos de la casa profesa de Madrid, los cuales se ocuparon de la iglesia mientras Carani recorría las interioridades del reino pidiendo limosnas. En 1735, se dio licencia para el paso de nuevos religiosos para establecer convento y noviciado, pero Carani no llegó a recibirlos por su fallecimiento acaecido en el año de 1733<sup>188</sup>.

El padre Maroni fue un importante misionero quien redactó sus largos periplos evangelizadores en las tierras de los omaguas en las llamadas *Noticias auténticas del río Marañón (1730-1738)* en las que “la niebla mitológica de las crónicas de Carbajal va despejándose ante la curiosidad etnográfica...”<sup>189</sup>

Juan Bautista Matralla y Ricci no era italiano propiamente, mas sí jenízaro al ser sus padres nativos de Luca en Italia. Estudió en Arequipa en el Seminario de San Jerónimo y pertenecía a la Orden Recoleta del mismo nombre. Profesó, en 1799, las Primeras Órdenes, la Epístola en 1794 y, en 1800, el Evangelio, y dio ese año su primera misa. En Lima se dedicó a buscar documentación oficial que le permitió más adelante el publicar su “*Moralista filalético americano o el confesor imparcial*” obra monumental en donde incluía los prolegómenos de la teología moral, el catálogo de los errores condenados por la

---

<sup>188</sup> Grandi, *El Convento de la Buena Muerte*, p 17 y ss; Mendiburu, t. III, pp. 300-1.

<sup>189</sup> Porras, *Viajeros italianos en el Perú*, 55.

Iglesia y el listado de los concilios ecuménicos, así como de las pragmáticas, cédulas, leyes de Indias según materias y reglas del derecho español.<sup>190</sup>

#### 4.4.2. Los médicos

En 1570, Felipe II había ordenado la creación del Tribunal del Protomedicato de Lima que se encargaba de la calificación de cirujanos, boticarios y flebotomistas. En 1639, se estableció que la cátedra de Prima de Medicina llevase de manera simultánea la Presidencia del Tribunal y la de Médico de Cámara del Virrey. En 1690, se completó el Tribunal con la provisión de la cátedra de Método Galénico o terapéutica. Eran las categorías médicas: *Físico*, equivalente al doctorado en medicina, *cirujano latino*, *cirujano romancista*, *flebotomista* y *boticario*. La categoría de *físico* era el escalón más alto de la carrera, implicaba el tener *limpieza de sangre* y haber seguido filosofía, teología, metafísica, artes y latinidad así como tres cursos de medicina y por tres años haber asistido en un hospital a un físico graduado, luego de lo cual podía presentarse a la calificación del Tribunal del Protomedicato. Ser *cirujano latino* implicaba poseer las pericias quirúrgicas y quedaba capacitado para tratar enfermedades externas. Solo se necesitaba ser bachiller en Humanidades, lo que aun así significaba un grado altísimo de preparación en comparación con los cirujanos europeos. El *cirujano romancista* pasaba sus exámenes en *buen romance* y no en latín, y no estudiaba las Humanidades, aunque debían practicar por cuatro años junto al titulado<sup>191</sup>. Juan y Ulloa comentaban en sus *noticias* la notable diferencia social que se podía apreciar entre estos cirujanos *romancistas*:

*“Los cirujanos sangradores o barberos son casi todos en Lima mulatos oscuros, y de ellos se sule la armada real y navíos mercantes; de lo que proviene, que cuando pasan a aquellos reinos algunos cirujanos españoles hábiles en esta facultad, dexan el exercicio luego que llegan allá por no concurrir en juntas y curaciones con mulatos oscuros y conocidos por tales. Esta especie de cirujanos puede ser disimulable en aquella armada,*

---

<sup>190</sup> Mendiburu, t VII, p 255; *Onomástico del seminario de San Jerónimo 1788-1815*. pp. 207-315. ; Vargas Ugarte, *Historia de la Iglesia en el Perú*. Tomo V, p 112; Medina, *La Imprenta en Lima*, t IV, pp. 64, 252, 253, 289.

<sup>191</sup> García, *Juan del Valle y Caviedes: Cronista de la Medicina*, p. 48-54.

*puesto que no se extraña en Lima, pero el mal está en que no conocen la facultad poco ni mucho, y sus curaciones no se aventajan a las que el barbero pudiera hacer por si solo”<sup>192</sup>*

Aunque se haya convertido en un tópico considerar que la medicina en el Virreinato peruano era de bajísima calidad, y de ello se hacen eco poemas satíricos como los de Valle y Caviedes o informes de gran rigor como las *Noticias secretas de América*, los estudiosos modernos<sup>193</sup> nos presentan un panorama bastante diferente, pues resaltan los logros y cualidades de dichos profesionales. Aparte de la rigurosa preparación que se daba localmente, la práctica limeña se vio enriquecida por la llegada de médicos europeos que muchas veces ostentaban las máximas calificaciones.

Federico Bottoni, natural de Messina y de noble rango, pues se declaraba *patricio messinés*, llegó con el séquito del príncipe de Santo Buono, casado con Baldassara Portocarrero, incluso, tuvo un hijo a bordo del navío Santa Rosa en el que viajaba el séquito rumbo a Cartagena. Fue el quien atendió a la princesa virreina Caracciolo de las fiebres puerperales que pondrían fin a su vida en esa misma travesía<sup>194</sup><sup>195</sup>. Residió en Lima, fue médico de la Real Casa de la Reina de España y Revisor de Libros e Intérprete de la lengua italiana de la Inquisición de Lima. En 1723 publicó en Lima *Evidencia de la Circulación de la Sangre*<sup>196</sup>, primer libro que se publicó en Sudamérica sobre el tema: “*círculo de la sangre*,

<sup>192</sup> Juan y Ulloa, *Noticias Secretas de América*, p. 101, t I.

<sup>193</sup> Véase García, *Juan del Valle y Caviedes*, o los notables escritos de Lastres sobre la medicina virreinal.

<sup>194</sup> Según Porras en *Presencia Italiana en el Perú*, p 55, Botoni llegó en el séquito del virrey, sin embargo no aparece en la lista de los criados del virrey por lo que suponemos que paso en una condición especial. Las fechas sin embargo coinciden pues para publicar su obra mayor en 1723 debía haber vivido en la ciudad por varios años. Por otro lado la preeminencia que obtuvo, los cargos y en general su inserción en la sociedad serían indicio del patronazgo o auspicio del virrey. Otro elemento a considerar es la posición que en los años posteriores obtendrían sus hijos al insertarse en la sociedad virreinal a saber, el mayor Juan Manuel Bottoni Alarcón, llegó a cura de la Parroquia de San José de Chorrillos de Huarochirí, su segundo hijo José Bottoni Alarcón ostentó el cargo de cura rector del Sagrario. Sus hijas Josefa y María aun jóvenes serían mencionadas en su testamento como solteras pero recibiendo cierta herencia. A.G.N., Sección notarial, E: Pedro José de Angulo, 2 de abril de 1775, ff. 547r-548r, Protocolo 46; A.G.N., Sección notarial, E: Pedro José de Angulo, 1 de noviembre de 1775, ff. 967r y 967v, Protocolo 540.

<sup>195</sup> Santo Buono, *Relazione...* 51 y 63.

<sup>196</sup> El título completo era *Evidencia de la Circulación de la Sangre. Por el Doctor don Federico Bottoni patricio mesinés, medico de ejercicio de la Real casa de la Reina Nuestra Señora, Revisor de Libros e Intérprete de lenguas por la suprema y general Inquisición dedicada al reverendísimo padre fray Diego Naranjo y Rojas lector Jubilado, Calificador del santo Oficio: Examinador Sinodal del Arzobispado de Lima: Definidor y Padre de la Santa provincia de Andalucía y Comisario General de todas las del Perú, Tierra Firme y Chile. Con Licencia de los Superiores. En Lima por Ignacio de Luna, en la Imprenta de la Calle Palacio. Año de 1723.*

*movimiento circular o circulación que imita la operación chymica llamada circulación*”<sup>197</sup>. La obra farragosa y complicada popularizó en la América Hispana los principios de Harvey casi un siglo después de su descubrimiento. Cita en su obra a Hipócrates, Galeno, Avicena, Malpighi, descubridor de las funciones capilares, a Vesalio y, por supuesto, a *Harveo*, médico inglés. Al parecer, la obra fue escrita en un clima de disputa sobre el tema, pues ese mismo año de 1723 el doctor Bernabé Sánchez escribía su *Discuso contra la circulación de la sangre*<sup>198</sup>. En su obra, Bottoni estudia la sangre “*que tan inútilmente se derrama en Lima*” refiriéndose al extendido uso de las sangrías”. Estudia también los demás humores, *de pituta, cólera y melancholía*, desentraña la composición de la sangre en sales, azufre, mercurio, tierra y agua, habla de los glóbulos, distingue entre el torrente arterial y venoso, separa sus elementos en rojo (que sirve para espiritualizar), blanco (usado para nutrir) y transparente (dedicado a fluidificar). Bottoni finaliza su disertación analizando el corazón y sus válvulas, los vasos, el sístole y el diástole<sup>199</sup>. Escribió Bottoni el *Tratado de medicina limense* así como un “*Discurso del Hierro compuesto en Nápoles y dedicado al Excelentísimo Marqués de Villena, virrey de aquel reino en el año de 1702*”<sup>200</sup>, hoy lamentablemente perdidas. El médico francés Petit quien dedicaba su obra al médico mesinés señalaba en su *Esencia y Curación del Cáncer* (Lima, 1723) que Bottoni había estudiado en Salerno<sup>201</sup>.

Menos glamorosa sería el paso de Juan Domingo de Llanos, alias Espínola, cirujano que fue procesado por la Inquisición en el auto de fe de 1732. Dice Palma “*era un tanto aficionado a casarse no sin aplicar antes la lanceta a sus mujeres antiguas o propinarles*

<sup>197</sup> Uno de los que aprobaron la publicación fue Peralta, en su informe señalaba “Es la sangre todo el hombre interior y corpóreo; inmediato elemento de la vida; y fino y único, el Príncipe de los humores... el movimiento digo, es el noble ejercicio de la materia más sublimE: operación, que si no espiritual, es tan sutil que parece en la promptitud del entendimiento... Circula el mismo Océano de un Polo al otro; y en fin circula en los cuerpos de la sangre, de que son también testigos las repetidas experiencias: pues no pudiendo negarse a en ella ni en sus espíritus el movimiento, a menor costo que el de negar la vida...”

<sup>198</sup> Recogido por Unánue en sus *Obras*, t I, p. 170, y citado por Lastres, *La Facultad de Medicina de Lima*, T I, p. 147.

<sup>199</sup> Ibid, p. 149.

<sup>200</sup> Ibid, 148.

<sup>201</sup> Ibid; Lastres, *Historia de la Medicina Peruana*, T II. P 194-7; Emilia Romero de Valle, *Diccionario manual de literatura peruana y materias afines*, p. 55; Papeletas Lexicográficas en Boletín Bibliográfico de la Universidad de San Marcos, septiembre de 1928;



*una pócima. Los de la profesión se empeñaron en que se le revelase de la azotaina y el Santo Oficio se limitó a enviarlo por cuatro años a Valdivia”<sup>202</sup>.*

Un caso diferente sería el del médico romano Félix Devotti, quien pasó a Indias por la vía de Jamaica y Cartagena. En Santa Fe, Virreinato de Nueva Granada, desempeñó el cargo de director del Hospital General, pero luego pasó a Lima. Palma<sup>203</sup> menciona que, en 1796, había sido denunciado por proposiciones heréticas por los inquisidores de Cartagena y ello habría motivado su alejamiento de la Nueva Granada. Ya en Lima se relacionó con el grupo de los ilustrados y particularmente de los redactores del *Mercurio Peruano* y pronto obtuvo, en 1803, grado de bachiller en medicina con la tesis denominada *De Variolis*<sup>204</sup>, aunque señalaba ser cirujano latino, quizá graduado en Roma. La tesis sobre el tratamiento de la viruela, enfermedad que por esos años asolaba la región de un modo endémico, no menciona ninguno de los nuevos aportes de la vacunación descubiertos siete años antes en Europa, quizá por estar Devotti en Cartagena y Santa Fe a donde no llegaban con premura la información médica. La vacuna llegaría a Lima en 1805 y serían Devotti y algunos otros médicos quienes impulsaron una larga campaña de vacunación permanente. En la capital del Virreinato, Devotti tuvo amigos y una clientela selecta, enseñó en el novísimo Real Colegio de Medicina de San Fernando y a su cargo quedó el discurso de orden al inaugurarse el cementerio Presbítero Maestro durante el gobierno de Abascal. En 1808, entró como catedrático al Real Colegio de Medicina de San Fernando y fue él quien, en 1815, pronunció la arenga del besamanos del virrey<sup>205</sup>. En 1819 fue nombrado regente de la Cátedra de Prima de Medicina, el máximo grado académico al que se podía aspirar en la Universidad Limana. Durante los años posteriores, su participación en política del lado de los independentistas le llevó a situaciones extremas como el ser apresado y, más tarde, condecorado. Firmó el acta del de Independencia en el Cabildo de Lima y dirigió la Gaceta del Gobierno de Lima y con San Martín fue Tesorero de censos y obras pías. Su situación

---

<sup>202</sup> Palma. *Anales de la Inquisición*, Cap V, p. 1249.

<sup>203</sup> *Anales de la Inquisición de Lima, La segunda Inquisición*, p. 1287.

<sup>204</sup> *Theses medicae de variolis pro gradu bachallauratus defendae auspice Deo praeside D. D. Josepho Hippolyto Unanue, anatomes professore, A Felice Devotti nosocomi Spiritus Sancti Chirurgo in divi marci academia XVI kalendas martias anno MDCCIII Limae Typis Domus Orphanarum.* Citado por Lastres, *La cultura peruana y la obra de los médicos en la Emancipación*, p. 113.

estuvo en grave peligro por su cercanía con Riva Agüero y su huída a Trujillo. Mas tarde participará del Congreso, fue premiado con la Medalla Cívica en 1824 y, desde 1823 hasta su muerte en 1828, fue Juez Balanceador de la Casa de Moneda<sup>206</sup>.

Un tercer caso sería el de José Caffare di Barge, quien no encaja exactamente en nuestro marco temporal, pero que resulta interesante de mencionar, porque representa el tipo de exiliado político que, gracias a su ciencia, encuentra una plena aceptación en el medio. Caffare di Barge médico piamontés, natural de Pinerolo, quien pasó a América a principios del siglo XIX, huyendo de la reacción absolutista posterior a la caída de Napoleón. Se refugió en la Gran Colombia y allí se hizo amigo de Bolívar. Posteriormente, enrolado en el ejército independentista, como médico oficial, participó del proceso de la emancipación. Viviría en el Callao hasta 1878 y en su casa el Jardín Schiantrelli hospedó a Garibaldi en su paso por Lima durante la segunda mitad del siglo<sup>207</sup>.

Cabria añadir la biografía de Francisco José Manuel Garaffa, napolitano quien vivió en Lima en una época inmediatamente anterior a nuestro período de estudio. De familia probablemente vinculada con el Papa Paulo IV, llevaba el mismo apellido que la esposa del Duque de la Palata, doña Francisca Toralto y Aragón Frezza Ursino y Garaffa. Llegó nuestro Garaffa en 1670 con grado de Licenciado, casó con una dama trujillana y luego con una limeña. Fue la dote del segundo matrimonio de 1 088 pesos y las arras de 1 000. Lohmann ha rastreado su biografía mediante una serie de pagarés y deudas, escrituras de compra de fincas y esclavos y de alquileres. Finalmente, testó en 1688 y murió en la pobreza<sup>208</sup>.

## 4.5. De los artífices de las bellas artes

### 4.5.1. Los arquitectos

---

<sup>205</sup> *Arenga que Felix Devotti catedrático de clínica externa de la Real Universidad de San Marcos pronunció para el Colegio de San Fernando en el besamanos del 27 de marzo de 1815.* Colofón Lima, imprenta de los Huérfanos por D. Bernardino Ruiz. Citado por Lastres op cit p. 117.

<sup>206</sup> Lastres, *La cultura peruana y la obra de los médicos en la Emancipación*, pp. 113 –129.

<sup>207</sup> Bonfiglio, *Los italianos en la sociedad peruana*, p. 35.

<sup>208</sup> Lohmann, *Nomenclátor*, p. 853.

Algunos italianos llegaron a estos territorios a realizar labores arquitectónicas. Así, los jesuitas enviaron al a provincia peruana en 1716 al hermano Jorge Liparo, quien era muy docto en materia de arquitectura<sup>209</sup>. El arquitecto italiano, Tomás Avanzini, estará activo a finales del siglo XVIII en las fábricas de las iglesias de Arequipa, Cabana, Cayma y Cabanilla<sup>210</sup>. El arquitecto italiano Carlo Aranchi trabajó en 1782 a pedido del cura Juan Domingo de Zamácola en la cúpula de la iglesia de Cayma<sup>211</sup>. Empero, sin duda, será Martín de Petris quien ocupe un lugar preeminente entre los arquitectos virreinales. Después de su paso por la Academia de San Luis en Chile hacia 1797, llega al Perú en 1799 y, luego de realizar algunos retablos en iglesias capitalinas, se perderá su rastro para reaparecer trabajando en el sur del país. Se le reconoce especialmente por su labor de diseño y dirección hasta su conclusión en 1813 de la fábrica de la Catedral de Arequipa, trabajo por el que se le asignaron 2000 pesos<sup>212</sup>.

#### 4.5.2. Los pintores y escultores

Contrariamente a la abundancia de grandes artistas italianos que llegaron al Perú en el siglo XVI, en el siglo XVIII, hubo poca concurrencia de ellos. Aun así, a mediados de siglo, encontramos establecido en el país al pintor Casanova, quien aparece pintando una virgen de Guadalupe para el Palacio Episcopal de Huancavelica<sup>213</sup>. Si bien no parece haber sido recurrente la inmigración de artistas en esta época, sí se contó con la presencia temporal de afamados artistas como Brambilla y Ravenet, quienes pasaron unas semanas por Lima ya que pertenecía a la expedición de Malaspina. Fernando Brambilla había nacido en la localidad italiana de Guerra. Contratado a los 28 años en Milán donde ejercía como pintor, se unió a la expedición de Malaspina e inició una larga carrera al servicio del rey de España que duraría 43 años; llegó a ser pintor de cámara de Fernando VII y profesor de la Real Academia de San Fernando. Se unió a la expedición de Malaspina cuando esta, luego de pasar por el Perú, arribó a México y de allí navegarían rumbo a las Filipinas y Australia. De

---

<sup>209</sup> Vargas Ugarte, *Historia de la Compañía de Jesús*, T III, p. 56.

<sup>210</sup> Norma Leonardina, *Los italianos y su influencia en la cultura del Perú en el siglo XIX*

<sup>211</sup> Vargas Ugarte, *Ensayo de un diccionario de artífices* p 379

<sup>212</sup> *Enciclopedia del arte en América*, T I, p. 127.

regreso a España, la expedición aportó nuevamente en Lima en 1793; entonces, Brambilla pudo tomar una serie de apuntes algunos de gran valor pictórico como las varias perspectivas de Lima sacadas desde la pampa de Amancaes y desde la plaza de Toros de Acho. Allí se observaba la ciudad mientras, en el Rímac, un grupo de mujeres lavan ropa y friegan trastes. No menos hermosa es la acuarela del Paseo de Aguas y la casa de la Perricholi, otra de la Quinta de Presa y su jardín. Las obras debieron agradar tanto en la ciudad que se le ofreció contratarle para que permaneciese en ella, pero finalmente el artista optó por el retorno a Madrid<sup>214</sup>

Por su parte, el pintor y dibujante Giovani Ravenet, natural de Parma, llegó al Callao también en 1793, es decir, cuando la expedición de Malaspina pasaba por segunda vez por esta plaza, ya que él se había unido al contingente en México por defección de los pintores Pozo y Guio. Debido a esta circunstancia, en esta segunda estancia en el Perú, la labor de Ravenet se redujo considerablemente si se le compara con la que había realizado en otros puntos del viaje, pues la expedición no deseaba demorarse en un lugar previamente visitado. Entre las pinturas más destacadas de aquella estancia debemos mencionar el retrato de un peruano castizo con poncho y el de una india retratada de cuerpo entero “*en el que pueden apreciarse con detalle sus adornos y rica vestimenta*”<sup>215</sup>.

Igualmente escasa fue la presencia de escultores italianos durante el siglo XVIII; en realidad, lo opuesto a lo que ocurriría a mediados del siglo XIX cuando una verdadera cohorte de maestros del cincel arribó a esta capital. En verdad, solo hemos topado con un solitario escultor dieciochesco, Silvestre Jacovelis, quien, al momento de realizar su expediente matrimonial en 1785, se declaraba napolitano y escultor<sup>216</sup>. También el arquitecto Martín de Petris incursionó en la escultura<sup>217</sup>.

---

<sup>213</sup> Vargas Ugarte, p. 394.

<sup>214</sup> Sotos Serrano, *Los pintores de la expedición de Malaspina*, t I, p 107-9.

<sup>215</sup> Sotos Serrano, t I, p 95.

<sup>216</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1785, ene, # 45.

A.G.N., Sección notarial, E: José Calderón, Protocolo 177, 7 de mayo de 1799, ff. 135v-137v.

<sup>217</sup> Ibid.

### 4.5.3. Los músicos

Dentro de las artes, los músicos italianos estuvieron mejor representados en el Perú Borbónico. En nuestra muestra, se advierte la presencia de un grupo de músicos; sin embargo, de algunos apenas sabemos el nombre como José Tasisto, músico soltero que ejercía de tambero en Lurín<sup>218</sup>. De otros como el músico milanés Carlos Protacio quisiéramos saber menos, pues aparece procesado por intento de robo al portar un estoque y llaves maestras con las cuales se forzaban cerraduras. Son capturados él y José Massa, alias “Tenny” (hijo del dueño de la Comedia), en una aventura nocturna entre la picantería “El Amor Nuevo” y el café del puente. Por testimonio propio, sabemos que se encontraba en extrema pobreza y que su trabajo en la Comedia poco le rendía. Al ser apresados sus tres hijos quedan en total abandono y obligados a mendigar. En el registro de su habitación encuentran ropa usada, hebillas de plata, chaquetillas de cola negra, muchos papeles de músico y varias llaves maestras más<sup>219</sup>.

El caso del Milanés Roque Cerruti es excepcional: se encuentra activo en Lima desde 1717 al llegar como parte del séquito del virrey Príncipe de Santo Buono<sup>220</sup>. Durante el viaje con el séquito del virrey, realizó y organizó algunos recitales para entretener a la comitiva. Particularmente notable fue la presentada a bordo del navío Santa Rosa para celebrar la navidad de 1715<sup>221</sup>. Su presencia en esta capital revelaba el cambio de gusto musical que la nueva dinastía borbónica implantaba en el imperio español. En 1728, llegó a ser maestro de capilla de la Catedral bajo las órdenes de Morcillo Rubio de Auñón. Era su sueldo de 500 pesos. Entre las innovaciones a él debidas estuvo la introducción de los violines entre los instrumentos utilizados en la catedral. Posteriormente, dirigió también la capilla del virrey Marqués de Villagarcía. Entre todos estas labores, se dio tiempo para una numerosas producción de obras “*religiosas de intención pero profanas por el estilo*” por las cuales sus

---

<sup>218</sup> Listado de extranjeros tramitado por el Tribunal del Consulado para el Virrey, 8 de nov de 1783.L. A. Eguiguren, 83 y ss.

<sup>219</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Criminales, Leg 105, C 1276, 1805, 21 hojas. “Autos criminales contra Carlos Protacio...”

<sup>220</sup> Sas en *La música en la Catedral de Lima*, en su biografía de Cerruti y ss, señala que Cerruti estaba activo en Lima desde 1707 y que había ejercido las funciones de maestro de la capilla del marqués virrey de Castell dos Rius. Dicha afirmación nos parece poco probable al haber encontrado a Cerruti mencionado en el permiso para pasar a América del séquito del Príncipe de Santo Buono en 1716, AGI, Pasajeros a Indias, 1716.



contemporáneos le calificaban de “*excelente y ventajoso competidor de los canoros cisnes Gracianes, Ceronos y Corellis*”<sup>222</sup> El inventario de sus bienes mencionaba seis libros escritos en francés , dos libros de solfa viejos y una ruma de papeles de cantata en solfa antigua<sup>223</sup>.

Carlo Muzzi , violinista y violoncellista, venido junto con su esposa Angela en el séquito del Príncipe de Santo Buono<sup>224</sup>, compañero de Cerruti, aparece como el primer ejecutante de violín en la Catedral entre 1719 y el año siguiente en que se retiró con un sueldo de 150 pesos<sup>225</sup>. Marcos Corelli también estuvo relacionado con Roque Cerruti y por él llegó a ser primer violinista de la Catedral. Su sueldo varió grandemente desde los míseros 30 pesos que se le asignaron en 1732 hasta los 115 pesos que se acordaron en 1771 y que recibió hasta su muerte en 1774. Quizá para aumentar sus exiguos ingresos, actuaba también de violinista en la Casa de Comedias del Hospital de San Andrés<sup>226</sup>. Su arte debía ser muy apreciado cuando era nombrado en el artículo del Mercurio Peruano en el que se hacía un elogio de los progresos musicales en el reino y se los comparaban con los yaravíes<sup>227</sup>.

De una importancia semejante a la de Cerruti sería el violinista genovés Andrea Bolognesi, quien llegó al Perú proveniente de Lisboa donde era músico de capilla de la catedral y maestro de música de uno de los infantes. En Lima, desempeñó inicialmente un cargo semejante y llegó a ser maestro de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana, cargo desde donde se ocupó de la reforma de la capilla catedralicia, donde cambió los músicos, subió los haberes, recopiló y copió en notación moderna las antiguas partituras. Por sus esfuerzos, llegó a ganar 600 pesos. Preparó obras para la corte del virrey Abascal, introdujo la escuela filarmónica en estas tierras y se puede decir que con él volvió a tener la Catedral músicos a

---

<sup>221</sup> Santo Buono, *Relazione*.

<sup>222</sup> Juicio emitido por su contemporáneo Pedro Bermúdez de la Torre, citado por Sas, *La música...* p 112. Otros como Toribio del Campo consideraría que Orejón y Aparicio “reparó los descaminos de Cerruti en algún modo y aprovechó tal rasgo de melodía que a este se deslizaba...” Mercurio Peruano, tomo IV fol 111. A.G.N., Sección notarial, E:Domingo Gutierrez, 6 de diciembre de 1760, ff. 271v-272v, Protocolo 517 Lohmann, *El arte dramático en Lima*, p. 324.

<sup>223</sup> Ibid.

<sup>224</sup> AGI, Contratación, 5468, N 2,r 12, 1,

<sup>225</sup> Sas, p 275.

<sup>226</sup> Lohmann, p. 372. Sas, p. 120.

<sup>227</sup> *Mercurio Peruano*, tomo IV, 110.

la altura de Torrejón y Aparicio, y el maestro Roque Cerruti<sup>228</sup>. La inserción de la familia que él fundara queda patente al ser uno de sus dos hijos: Francisco Bolognesi, uno de los máximos héroes de la contienda del Pacífico.

El corral de comedias era un escenario alternativo a las capillas del virrey y a la de la Catedral. Bartolomé Massa era un músico natural de Novi, cuya obra era altamente apreciada<sup>229</sup>. Compuso la música para la conmemoración del Príncipe de Asturias en 1765 y luego musicalizó la llegada del virrey Gil de Taboada y Lemus. Habiéndose reformado el Coliseo de la Comedia de San Andrés, en 1765, obtuvo la concesión de la Comedia del Hospital de San Andrés, con lo que se convirtió en el primer empresario musical limeño<sup>230</sup>. Como ha señalado Estenssoro, en esta época la ópera pasaría a ser un espectáculo independiente y no solo parte de la fiesta. Abandona plazas y jardines palaciegos, encuentra un espacio especialmente dedicado, donde las mismas reglas se transforman al exigirse el silencio y una mayor separación entre los actores y el público. El acceso al espectáculo será el resultado de un interés directo por apreciar la obra y no como parte de las festividades<sup>231</sup>.

Massa contrataría una serie de músicos italianos y se dedicaría a introducir óperas de tipo italiano, incluso, se lo considera compositor de cuatro de ellas: *Primero es la honra, El monstruo de la fortuna y bandera de Nápoles, La presumida y la hermosa, y Yo por vos y vos por el otro*<sup>232</sup>. Según el contrato se obligaba a

*“hacer todas las composiciones de música que se hicieren y fuesen necesarias para las representaciones de las Comedias, óperas y demás diversiones que se considerasen convenientes y a propósito para las representaciones de dicho Coliseo y a enseñar a la cómicas y cómicos y demás personas que las han de representar y cantar*

<sup>228</sup> Andrés Sas, *La música en la Catedral de Lima durante el Virreinato, Segunda Part, Diccionario Biográfico*, Tomo 1, p 46-63. .

A.G.N., Sección notarial, E: José de Cárdenas, ff. 132, 8 de julio de 1812, Protocolo 349.

<sup>229</sup> Dice Lohmann: “Sus servicios como compositor fueron muy solicitados, en sesiones del Cabildo de 4 y 7 de mayo de 1767 se le abona 450 pesos se le encarga la composición de la música para la conmemoración del matrimonio del príncipe de Asturias y luego para el recibimiento del virrey Gil de Taboada. Tiene a su cargo la regencia del Coliseo del Hospital de San Andrés por 3 años (26 marzo de 1765)” *El arte dramático* p. 430.

<sup>230</sup> A.G.N.. Sección notarial, E: Gervacio Figueroa, Protocolo 472, 10 de junio de 1799. ff. 286r-288v.

Ibid.

<sup>231</sup> Juan Carlos Estenssoro, *Música y sociedad coloniales*, p 46.

<sup>232</sup> Ibid.

*hasta que se hallen con toda la instrucción necesaria, lo que ha de practicar dicha diligencia y enseñanza ha de ser de su cuenta y de obligación y a su costa ... .. asimismo que todas las composiciones de música, así de comedias, óperas, sainetes y demás que se han representado en el Coliseo hasta aquí desde que entro el dicho don Bartolomé como las que se representasen hasta la finalización de la compañía ha de quedar existentes a favor del dicho Hospital... ..de manera que la mitad se le deberán entregar originales y la otra mitad que perteneciesen a don Bartolomé se la ha de entregar para sacar un tanto a costa del Hospital o se le comprara a don Bartolomé ... o en caso de haber de todo duplicado cada uno quedara con uno a su satisfacción sin costa alguna... ”<sup>233</sup>*

Su hijo Andrés Massa jenízaro, nacido en Cádiz, participaría también de la Casa de Comedias y declararía que su segunda mujer:

*“trajo alahas y plata labrada y unas carabanas de diamantes rozas y una gargantilla de diamantes y perlas que las tiene empeñadas por 317 pesos lo que gasto en pagar las deudas corrientes de cómicos, músicos y otras menudencias del diario en el corral de comedias del que es asentista, por estar la casa de comedias muy abatida en estos dias. Señala que pagó 9320 pesos por la casa de comedias de los cuales dio 6000 pesos al conde de la Fuente Gonzáles y luego pago 2000 pesos más con lo que son 8000 pesos, faltando 1320 pesos. 6000 pesos salieron de su peculio y le deben 1800 pesos del fondo de negociación. Le deben además la mitad de la transacción por la compra de los palcos, utensilios, enseres, lunetos que se encuentran en la sala de comedias. También son suyas la mitad de las dependencias de los cómicos (.....)Muchas personas le deben crecidas cantidades de pesos por el arrendamiento de palcos y lunetos para que se entregue a los cobradores”<sup>234</sup>*

Entre sus bienes tenía

*“un juego de hebillas de oro, un reloj de faltriquera con su cadena de oro, toda la ropa blanca y de color en su casa y dos estantes de libros en varios idiomas de pasta y de pergamino y unas 1000*

<sup>233</sup> Contrato de Locación de Servicios , A.G.N., J.,B.Tenorio Palacios, 1765-6 f 67. Citado por Lohmann en el *Arte dramático*, p 431.

<sup>234</sup> A.G.N.. Sección notarial. E: Jerónimo Villafuerte, Protocolo 1014, 27 de setiembre de 1806,ff. 411v-419v.

*comedias. Tiene además un clave antiguo. Además le está por llegar un embarque de libros pedidos a través de un librero”<sup>235</sup>.*

Posteriormente, el bailarín italiano Pelegrín Turquí, quien había actuado en el teatro del Príncipe en Madrid, pediría junto con su esposa

*“licencia para levantar un local en el cual se representarían espectáculos públicos de vailes pantomimas, óperas y concierto públicos de música y canto, obligándose a contribuir con el Hospital de San Andrés que tenía el secular privilegio de la exclusiva de las casas de diversión de Lima”<sup>236</sup>.*

A partir de la llegada de Massa, aparece la figura del empresario de espectáculos, actividad que recaería frecuentemente en extranjeros. En Lima, los músicos habían estado acostumbrados a la pirámide gremial y aceptaron de mala gana la llegada de estos foráneos que venían a acaparar el ambiente musical. A esto se sumaban los abusos de los maestros de capilla algunas veces extranjeros por lo que se reforzaba el sentimiento de rechazo hacia ellos y eran aludidos en forma despectiva, pues se utilizaban los argumentos que hemos visto emplear anteriormente contra los extranjeros como lo demuestra el siguiente comentario:

*“Un tal qual Instrumentario Músico que ha pasado a este Reyno baxo el título de Comerciante, no ha tenido la bondad de querer comunicar las reglas del manejo de su instrumento: pero con el auxilio de la Providencia ha producido este suelo Limano unos monstruos que llenando de gloria a este hemisferio, también han asombrado al mundo”<sup>237</sup>*

#### **4.5.5. Un articulista atento a su época**

Un caso especial de intelectual musical lo tenemos en el probablemente milanés Joseph de Rossi y Rubi, músico activo en los últimos años del siglo XVIII, del cual se conservan las

---

<sup>235</sup> Ibid.

<sup>236</sup> Lohmann, 490

<sup>237</sup> Toribio del Campo, Carta sobre la música. En: *Mercurio Peruano*, t IV, n 117, ff 108-14. Citado por Estenssoro, p 75.

partes para violín de una tonadilla a dúo denominada *El macareno y la maja*<sup>238</sup>. Fue Rossi fundador de la Academia Filarmónica que, a poco, se convirtió en la Sociedad Amantes del País que daría nacimiento al Mercurio Peruano en 1791. En el *Mercurio Peruano* escribía Rossi bajo el seudónimo de *Hesperióbolo*. Allí realizó crítica musical y entró en polémicas con el Padre Olavarrieta del *Semanario Crítico* defendiendo la ópera, género que este último denostaba. Rossi y Rubi describió los bailes negroides a los que alabó como agradables para un carnaval. Desde su perspectiva ilustrada, no pudo comprender la necesidad de la inclusión de las comparsas de los negros en la fiesta del Corpus Christi que le parecían indecentes para una fiesta religiosa como aquella<sup>239</sup>. A su pluma también debemos artículos tan interesantes como el de los cafés limeños intitulado “*Rasgo histórico filosófico sobre los cafés en Lima*”<sup>240</sup>

#### 4.5.6. Un poeta y maestro

José Pérez de Vargas era natural de Massa Carrara y había nacido en 1776, aunque se educó en Florencia, donde adquirió una sólida formación clásica y contemporánea, pues cultivó las humanidades y la poesía. Vino al Perú en los últimos días del siglo XVIII, huyendo de la guerra que la Revolución Francesa exportaba a Italia. En 1801, era profesor de Latín en el Colegio del Príncipe. Convirtió el Colegio de la Libertad en el Museo Latino que él dirigió de 1825 a 1854. Creyendo que una sólida formación latina era la base de una buena educación, reformó el *Arte de Nebrija* (1841). Inculcó entre sus discípulos el gusto por el Neoclásico. Fue colaborador de la segunda época del *Mercurio Peruano* y otras publicaciones ocasionales. Fueron sus obras más notables *Vaticinio* y *Canto a Bolívar*. Murió en Lima en 1855<sup>241</sup>.

#### 4.6. Panal de laboriosas abejas: los gremios de artesanos

##### 4.6.1. Los plateros y joyeros

---

<sup>238</sup> Mencionado en *Robert Stevenson, Renaissance and Baroque Musical Sources in the Americas*, p. 47.

<sup>239</sup> *Ibid* pp.31-2, 47, 73, 84-5.

<sup>240</sup> *Mercurio Peruano, Lima*, 10 feb 1791, 1:12, pp 108-11.

<sup>241</sup> Tauro, *Enciclopedia Ilustrada del Perú*, vol XIII, p. 2028.



En el rubro de la confección y venta de metales preciosas y alhajas tenemos a algunos hijos de la península itálica dedicados a las diferentes variantes de esta ocupación. Así, el milanés Antonio Gómez trabajaba y traficaba con alhajas hacia 1783<sup>242</sup>. El genovés Juan de Aserbis era joyero que había tenido crecido capital pues aunque su mujer no fue dotada el llevó una fortuna a su matrimonio, la cual se vio disminuida notablemente después del cuantioso robo de 14 000 pesos en oro en pasta y sellada y diamantes que se hizo a su domicilio. Después de ese acontecimiento, y debido a la larga serie de juicios y a su numerosa prole, no pudo volver a levantar cabeza; en efecto, la dote de su hija Mercedes casada con Miguel Taboada de bastante más de dos mil pesos quedó impaga. Quizás por los largos juicios y las sospechas del robo (aunque uno de los ladrones confesó el hurto antes de ser ahorcado) fue que Tadeo Leper les inició una querrela por insulto e injurias graves al no satisfacer su demanda de unas hebillas de oro<sup>243</sup>.

El genovés Félix José María Confort, “*maestro platero de oro*”, se estableció en Lima y ejerció esta profesión desde 1746, trabajando en su tienda “*obras de oro prolijas y curiosas*, además de enseñar su arte a muchos oficiales. Estaba casado con la irlandesa María Watters. Si bien tenía tienda de platería, recibía “*anchetas*” con efectos de comercio a su nombre y al de su mujer. Los testigos informaban que “*le vienen memorias de España y efectos de Castilla por más de 40 000 pesos, y que la ha vendido a un portugués que va por la sierra y a otro se dice que ha vendido una memoria por mas de 30 000 pesos*”. Tenía, así mismo, dos sobrinos extranjeros establecidos en Lima. Decía el fiscal “*que tiene permiso para vender en su tienda de platería la plata que el trabaje por su propia mano por ser artífice, pero no sólo comercia y vende maniobras de plata sino que manda dinero por el cabo para que le vengan anchetas y eso es abusar del privilegio*”. El Real Tribunal del Consulado le ordenó que se abstudiese de todo comercio con Castilla o de lo contrario se le quitaría la tienda y sería expulsado a la primera noticia de persistir en el comercio. Se

---

<sup>242</sup> Listado de extranjeros tramitado por el Tribunal del Consulado para el Virrey, 8 de nov de 1783.L. A. Eguiguren, p. 83 y ss

<sup>243</sup> A.G.N., Sección notarial. E:Baltazar Núñez del Prado. Protocolo 455 (1835-7).ff. 226/v-228/r.(21 set 1836); A.G.N., Sección notarial. E:Baltazar Núñez del Prado. Protocolo 455 (1835-7).ff. 269/v-272/r. (21 nov 1836); A.A.L., San Lázaro, Libro 6, pesos 223/v.

abstendría de comerciar ropas de Castilla, así como piezas de oro y de plata traídas de Europa. Se le hubiera expulsado como a los demás procesados de esa persecución de extranjeros de 1771, pero, en vista de que don Félix Confort llevaba muchos años residiendo en estos reinos, se le permitió quedarse “...y que si se casase en él sería atendida su solicitud a la Carta de Naturaleza”. En consecuencia, Félix Confort se casó con Maria Vezcay y solicitó nuevamente Carta de Naturaleza a lo que se respondió positivamente. Así, a 20 de diciembre de 1772, el rey le permitía “...vivir y permanecer quieta y pacíficamente en mis reinos y los de las Indias, y gozar en ellos de todas las honras...” que tenían los naturales. Quedaba así equiparado en derechos con criollos y peninsulares<sup>244</sup>.

Terciario franciscano pedirá en sus testamentos ser enterrado en la bóveda de la Tercera Orden con hábito y cuerda de “*nuestro padre San Francisco*”. Su situación económica era más que próspera cuando, en 1766, aún soltero, dictó testamento en el que dejó 13,500 pesos para mandas, dotes para hijas de amigos y de niñas expósitas, dinero para la manutención de niños expósitos, misas cantadas y el Hospital de la Caridad. En 1770, aún sin herederos forzosos, testa nuevamente y si bien reparte su herramienta y los bienes de su cajón entre sus ayudantes, distribuye el remanente de sus bienes entre los Hospitales de San Andrés, San Bartolomé, Nuestra Señora de la Caridad y el de Santa Ana. En 1774, ya estando casado con María Watters de Viscay y con dos hijas, María de los Ángeles y María Dominga Estefanía y un hijo al nacer, señala que su mujer no trajo dote, pero que le regala toda la ropa y menaje de casa por un valor de 3 000 pesos. Señala que al momento de casarse tenía él un caudal de 77 000 pesos de a 8 reales. Nombra universales herederas a sus hijas. Murió Confort en Valparaíso en 1776. Su mujer, natural del condado de Coarse<sup>245</sup>, en Irlanda, luego de enviudar, se casó en 1778 con su paisano Hugo O’Falvey<sup>246</sup>.

---

A.G.N., Real Audiencia, Causas Criminales, leg 113, año 1808, c. 1365, 9 fojas.”Juicio de Tadeo Leper contra José Manego y Juan Aservis...”

<sup>244</sup> A.G. Simancas, Dirección General del Tesoro, inventario 2, legajos 56, fol 33. Carta de Naturaleza concedida a don Félix Confort el 20 de diciembre de 1772 Citado por Morales Álvarez, 1980, 335.

<sup>245</sup> En un primer documento había declarado de natural de Antequera. A.A.L., Parroquia del Sagrario, Libro Matrimonial #10 (1767-1786)ff. 365/v.

<sup>246</sup> A.G.N., Sección notarial, E: Valentín Torres Preciado, 26 de julio de 1757,ff. 489r y v, Protocolo 1055. A.G.N., Sección notarial, E: Domingo de Gutiérrez, 29 de noviembre de 1766,ff. 281- 286. Protocolo 519.

Hacia finales de nuestro período, arribaron a Lima los plateros italianos Dondinelli y José Bocchi. Este, quien era un maestro afamado a nivel internacional, fue comisionado para realizar la magnífica custodia que adorna la iglesia catedral de Trujillo. Dondinelli y Bocchi implantaron en el Virreinato un estilo más sobrio tendiente al neoclásico que reemplazaría lentamente el gusto barroco aún imperante y prepararon el ambiente para la introducción del estilo imperio napoleónico<sup>247</sup>.

Los hermanos Antonio, Ambrosio y Cayetano Bacareza, naturales de Génova, eran abrillantadores de diamantes, lapidarios y dinamiteros. Antonio, quien era además relojero y bachiller de artesano, se había establecido en Lima en el año 1769, venido en el navío de registro “El prusiano”, aunque ya había estado previamente en los Reyes, trayendo ropa para otros comerciantes. Traficaba ahora con relojes, pedrería, oro, plata y diamantes; vendía también efectos de Castilla y tenía dependencias en la sierra. En Lima, hacia 1771, había establecido con sus hermanos una “oficina de abrillantar diamantes” con cinco dependientes, pero en el afán de prosperar decidieron pasar a Huamanga en compañía de Pedro Calienes. La empresa que a primera vista parecía de mutuo provecho resultó a la postre un desastre, pues el dicho Calienes puso a su hermano de aprendiz de Ambrosio Bacareza y, al dominar este la técnica del pulido, le quitó la máquina abrillantadora al artesano italiano. Si Bacareza le entablo juicio a Calienes por el despojo de la maquinaria, este, a su vez, demandó a Bacareza por incumplimiento de contrato. Los testigos del genovés señalaron que era una buena persona y que, a resultas de este problema, se veía reducido a la indigencia. Calienes señalaba, en cambio, que Bacareza había escondido parte de los diamantes entregados y que, debido a esta disminución de las piedras preciosas,

---

A.G.N., Sección notarial, E: José de Aizcorbe, 31 de marzo de 1770, ff. 631r-633r, Protocolo 13.

A.G.N., Sección notarial, E: Francisco Luque, 30 de septiembre de 1774, ff. 955-957, Protocolo 628.

A.G.N., Sección notarial, E: Francisco Luque, 30 de septiembre de 1774, ff. 953v, Protocolo 628.

A.A.L., Parroquia del Sagrario, Libro Matrimonial #10 (1767-1786) ff. 365/v. A.A.L., Expediente Matrimonial, 1778, dic n 15;

Listado de extranjeros tramitado por el Tribunal del Consulado para el Virrey, 8 de nov de 1783. L. A. Eguiguren. p. 83 y ss;

A.G.N., R.T.C., Leg 10, C. 126 “Razón de los extranjeros que ... se hallan en las interioridades del reino...”

A.G.N., R.T.C., Leg 252, expediente 1-10, especialmente el 6, 1762.

Parroquia del Sagrario, Libro de Bautizos 14 1766-1774, f 169 r, 15 feb 1774.

<sup>247</sup> Lavallo. y Lang, *Platería virreinal*, 17.

había sido necesario quitarle la máquina a modo de compensación<sup>248</sup>. Finalmente, hipotecaron la maquinaria para pagar las deudas que se acumulan a favor de Calienes<sup>249</sup>. No se sabe el final del juicio pero lo más probable es que este intento de innovación industrial no tuviese un final feliz. Lo que no parece ser una presunción es que si se toman en cuenta este caso y algunos de los casos previamente examinados la constante es que los lugareños se acogían a la ley para despojar, embargar y abusar de los extranjeros, quienes quizá, no ayudados por sus debilidades lingüísticas, por su situación ilegal y por los prejuicios de los que eran parte, terminaban corriendo la peor suerte. De los tres hermanos, quizá el más afortunado fue Cayetano Bacareza, quien, como lapidario, logró labrarse una cierta fortuna, pues, en 1802, aparte de tener siete hijos daba poder a su esposa, la limeña Paula de Aguirre, para hipotecar sus bienes hasta por seis mil pesos.<sup>250</sup>

#### 4.6.2. Dos herreros y un hojalatero

Juan Orrezi, genovés que había vivido en Palpa, era herrero; entre los magros bienes que deja en su testamento menciona una “*cabeza de campana*” perteneciente al hospital del Espíritu Santo. Deja las herramientas de su oficio, 567 pesos y una larga lista de deudas menores<sup>251</sup>. Más exitoso parece haber sido Jacinto María Maza y Doria, sardo de origen, quien casó con la limeña Agustina de la Reynaga. Poseía una casa herrería en la calle de

<sup>248</sup> La máquina y el instrumental embargado consistían en dos cuerdas de tripa de carnero reforzadas con hierros, el dado de la maquina, panizolas, pesos de plomo, un almirez todo en acero para moler diamantes, una quilatera completa, roquetes, manganelos, un braceró de cobre, una mesa de braceró, tenazas, un fierro para componer las panizolas, una plomada para armar la rueda y ponerla derecha, dos martillos de fierro, un frasco de agua fuerte, escalera, palos para arreglar la venta, un banco, planchas de plomo para la armadura de una de las ruedas de acero, un compás, un cajón de máquina con varios chismes útiles que sirven a la máquina, cepillos y escobillas, cedazos, piezas de armero, punzones, para armar la rueda, barrenita, cuchillos, taburetes, sillas, un tajadero de madera, hojalata para cortar diamante, regla de fierro, limeta de vidrio con aceite, tinaja para agua para los peones, dosel de palo, vasitos chatos con polvo de diamante.

<sup>249</sup> Listado de extranjeros tramitado por el Tribunal del Consulado para el Virrey, 8 de nov de 1783.L. A. Eguiguren, p. 83; A.G.N., R.T.C., Leg 10, C. 126 “Razón de los extranjeros que ... se hallan en las interioridades del reino...”;A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, leg 374 c.. 3440,ff.s 1-5, 1779. Apelación; A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles. L 376, año 1799, c 3451, numero de fojas 122. “Autos seguidos por Pedro Fernandez Calienes contra don Ambrosio Bacareza sobre el cumplimiento de un contrato”

<sup>250</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1787, set n 8.

A.A.L. Parroquia de San Marcelo, libro matrimonial 2,ff. 190/v y 191/r.

A.A.L., Expediente Matrimonial, 1787, set n 8;

A.G.N., Sección notarial, E: Andrés de Sandoval. Protocolo 697 (1801-03),ff. 593/r-593/v. (23 dic 1802).

<sup>251</sup> A.A.L., Parroquia del Sagrario, Libro matrimonial 10 (1767-1786),ff. 80/r

A.G.N., Sección notarial, E: Salvador Jerónimo de Portalanza, Protocolo 899, 10 de agosto de 1779,ff. 255v-257v.

San José con herramienta para trabajar a la *cera de Castilla* y en *marquete* y labrar con armazones. La vendió a su primo Sebastián Maza por 6 000 pesos con el derecho de finca y propiedad de los efectos que contiene. Se pagan los 6 000 pesos en dos armadas de 3 000 cada año. Esta propiedad le dio lo suficiente como para mantener a una familia con cinco hijos y dejar cierto patrimonio aunque también deudas y en poder de su primo una casa y cuatro mil pesos<sup>252</sup>. A su vez, el también sardo, Sebastián Maza, primo del anterior, usó de la casa herrería y logró ciertos beneficios; así, señalaba que el Sochantre de San Agustín, padre Villareal, le debía 1 912 pesos por trabajos hechos para el convento, el presbítero Francisco Maeda le debe 669 pesos y otro personaje 306 pesos. Tenía además de una casa pulpería con ganancias al partir con Miguel Guerrero. Así mismo, en Córcega tenía viñedos. El ritmo de los negocios debía ir bastante bien, pues, al poco tiempo de la compra de la herrería, le pedía a su mujer, en Cádiz, que pasase al Perú con sus hijos y le recomendaba

*“que te hagas buenas ropas, en particular tela, la mejor que a ti te parezca, de buenos trajes de raso de seda del mejor que encuentres, y lanas buenas, y a los niños también. Todo lo que tuvieras que vender véndelo. Por el dicho caballero te remito doscientos pesos fuertes, y también le doy licencia para que gaste todo lo necesario, que no se pare en nada en gastos para el viaje. Me traerás media docena de medias de seda inglesa, y también te traerás para ti buenas medias y buenos zapatos para saltar en tierra con todas las decencias, que esto será de mi mayor gusto el verte tan buena moza. Los trajes que estén bien hechos y los niños también bien vestidos. Y con esto, desde ahora, procuraré tener pronto y bien puesta la casa”*<sup>253</sup>.

En tenor de la carta nos da la sensación de que no faltaba el dinero y, para abundar, en 1793, señalaba el tener cajón de Ribera y, aunque denunció a su empleado por robo, al realizar su testamento, señalaba tener una huerta en el molino de Monserrat, gravada con 2 500 pesos de los que pago solo 2 000. Sus bienes son 9 000 pesos que trabajaba en compañía de su hijo Andrés. Debe 200, valor de la llave de una tienda de mercancía en San

---

<sup>252</sup> A.G.N., Sección notarial, E: José de la Hermosa, Protocolo 530, 20 de diciembre de 1783, ff. 635r-636v.  
A.G.N., Sección notarial, E: José de la Hermosa, Protocolo 530, 21 de diciembre de 1783, ff. 637r/v.  
A.G.N., Sección notarial, E: Fernando José de la Hermosa, Protocolo 53, 30 de setiembre de 1784, ff. 837r-839r.



Agustín de Ica, donde, al parecer, se realizan estos negocios. Son suyos los muebles de la casa comprados para su madre y señala que varios le adeudan; así, su hijo Antonio le debe 1 500 pesos por un esclavo de su propiedad. Su hijo pareciera ser muy exitoso, pues su esposa llevó al matrimonio una dote de 4 000 pesos<sup>254</sup>.

José Cópola, napolitano, era hojalatero. Había venido en el séquito del virrey como sirviente de su excelencia, aunque posteriormente alquiló tienda en Mantas y se estableció como vendedor y fabricante de hojalata. Nada más sabemos de este negocio, aunque barruntamos que debió irle bien, por lo que posteriormente Cópola alquiló una tienda para abrir fonda y se convirtió esta en materia de disputa por la que se llegó a juicio<sup>255</sup>.

#### 4.6.3. Dos albañiles, un peluquero y un carnicero

Andrés Añali y Ramón Borlalonga eran dos venecianos que se dedicaban al oficio de albañiles. Uno vivía en la esquina de las Campanas y el otro en el callejón de los clérigos. Ambos eran testigos matrimoniales de su paisano Carlos Silvera<sup>256</sup>. Juan Maza, natural de Génova, era peluquero y se casa con María Trinidad Pimentel y luego con la limeña Manuela Marchán<sup>257</sup>. A Antonio Sofí le cupo dedicarse a carnicero y así lo sindicaba el informe sobre extranjeros de 1783, el cual señalaba, además, que era genovés de origen y soltero de estado civil<sup>258</sup>.

#### 4.6.4. Los fabricantes de chocolate

<sup>253</sup> Masías, y Morales Padrón. *Cartas desde América*, 1700-1800, p 131.

<sup>254</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1786 abril # 2; A.G.N., Sección notarial, E: José de la Hermosa, Protocolo 530, 20 de diciembre de 1783, ff. 635r-636v; A.G.N., Sección notarial, E: José de la Hermosa, Protocolo 530, 21 de diciembre de 1783, ff. 637r/v; A.G.N., Sección notarial, E: José Joaquín de Luque, Protocolo 379, 3 de julio de 1830, ff. 405v, 406v; A.G.N., Real Audiencia, Causas Criminales. Leg 75, año 1793, c. 909, fojas 11; AGI, Contratación, 5530.

<sup>255</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, leg 11, 1814, c. 1226, 164 hojas. “Autos seguidos por don José Cópola contra doña Magdalena Trujillo para que desocupe una tienda...”

<sup>256</sup> A.A.L., expediente mat 1795, oct # 5

<sup>257</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1788, mayo # 4.

A.G.N., Sección notarial, E: Francisco Luque, Protocolo 649, 18 de mayo de 1786, ff. 224r-225r.

A.G.N., Sección notarial, E: Juan de Castañeda, Protocolo 181, 3 de junio de 1790, ff. 29v-30v.

El consumo del chocolate como bebida de taza estimulante y sin leche fue muy arraigado durante el virreinato. No es casual que León Pinelo se preocupase de las implicancias teológicas del consumo de esta bebida en días de prescripción y, más aun, le dedicase un extenso tratado intitulado *Questión moral si el chocolate quebranta el ayuno eclesiástico: trátase de otras bebidas y confecciones que se usan en varias provincias*<sup>259</sup>. El chocolate llamaría mucho la atención de los viajeros que visitaban Lima y la receta para la preparación dejada por Pedro de León Portocarrero es ya clásica

*“el chocolate se faz de cacao y le juntan clavo y canela pimienta y achiote y agua de olor y algunos le echan almizcle y ámbar. Es una bebida de grande substancia, caliente y sustenta mucho. Ayuda mucho a la complesión, hace desflemar, da buena color al rostro, provoca mucho al cuerpo. Cuando hay necesidad hace engordar (a) la persona. Es bebida de sustancia. También le echan azúcar. Todos los hombres ricos y regalados lo beben y se hallan bien con él... .. No tiene más secreto de tomar un poco de chocolate y deshacerlo y poner una olla a la lumbre con agua y a un cuartillo de agua echar cantidad de dos onzas de chocolate y azúcar, que quede bien dulce, cuanto más mejor. Dejarlo enfriar después de que hubiese levantado un hervor, cuanto más caliente se bebe es de más provecho, si se le quiere meter dentro un bizcocho no será peor”*<sup>260</sup>.

El viajero italiano Francesco Carletti no quedaría menos impresionado por dicha bebida al punto que habría sido el introductor de dicha colación en la Florencia del duque Fernando I en 1606<sup>261</sup>

*“una cierta bebida que los indios llaman cciocolate la cual se hace mezclando dichos frutos, que son grandes como bellotas, con agua caliente y azúcar y antes muy bien secas y tostadas al fuego se deshacen sobre ciertas piedras, así como nosotros vemos deshacer los colores de los pintores (... ..) y así se viene a formar una pasta que deshecha en el agua sirve de bebida (... ..) y una vez acostumbrándose a ella se vuelve cosa viciosa y que con dificultad se*

<sup>258</sup> Listado de extranjeros tramitado por el Tribunal del Consulado para el Virrey, 8 de nov de 1783.L. A. Eguiguren, p. 83 y ss.

<sup>259</sup> Madrid, 1636.

<sup>260</sup> Pedro de León Portocarrero, *Descripción del Virreinato del Perú, crónica inédita de comienzos del siglo XVII.*, p. 55.

<sup>261</sup> Carletti, *Razonamientos de mi viaje alrededor del mundo*, p. 61, nota 30.

*puede luego dejar de beber cada mañana o bien durante el día por la tarde después de la comida, cuando hace calor y en particular cuando se navega. Por ello se lleva acomodado en las cajas, hecho una pasta con especias mezcladas o hecho pastillas que puestas en agua enseguida se deshacen, en ciertas escudillas hechas por la naturaleza de frutos grandes que producen ciertos árboles de aquellos países, como calabacillas (... ..) en los cuales bebe dicho chocolate revolviéndolo en ellas con un palito dándole vueltas con las palmas de las manos, le hacen hacer una espuma de color rojo, de súbito se lo llevan a la boca y lo tragan de un golpe con admirable gusto y satisfacción de la naturaleza, a la que da fuerza nutrimento y vigor de tal manera, que aquellos que están acostumbrados a beberlo no se pueden conservar robustos dejándolo, aunque comieran otras cosas de sustancia y les parece que se sienten mal cuando no tienen dicha bebida”<sup>262</sup>*

Dado esta gran demanda por el chocolate, no resultaba extraña la profusión de artesanos que *labrasen* el chocolate los cuales se agruparon en gremio. La cantidad debía haber aumentado considerablemente, pero ya, en 1631, Buenaventura de Salinas y Córdoba registraba catorce productores de chocolate en Lima<sup>263</sup>. Las ordenanzas de esa corporación, en 1787, mandaba, aparte de la *examinación* de todos los oficiales y la licencia de todas las tiendas de chocolate, una serie de medidas sanitarias. Así, señalaba que “*no se debe echar al chocolate compuesto alguno ni vainilla, polvos de Oaxaca, polvos de mabas, pimienta de Castilla, ajonjolí, algabia, harina de maíz, canela de Quijo, por ser damnificadores y perjudiciales estos compuestos y otros cualesquiera que se les agregue*” y el chocolate debía fabricarse “*sin permitir en sus tiendas inmundicias que causen malos olores*”. Por otro lado, se impedía que cualesquiera vendiese chocolate, pues

*“estando estos (chocolates) adulterados con diferentes compuestos y fabricados con unos cacaos averiados que compran por su calidad a ínfimo precio lo expenden por menos de lo corriente, logrando así alusinar al vecindario por lo barato en que lo dan y que ligeramente tomando dichos chocolates el mal olor de la inmundicia de la calle resulta de todo muchas enfermedades que experimenta el público...”<sup>264</sup>*

---

<sup>262</sup> Carletti, p. 61-2.

<sup>263</sup> Salinas y Córdoba, *Memorial de las Historias del Nuevo Mundo Pirú*, p. 257.

La libra “*cabal de chocolate de cada bollo de cuatro onzas*” variaba según su procedencia; así, el de Guayaquil se vendía a dos reales; el de Jaén de Bracamoros, a cuatro; el peruano, a ocho; el de Martinica y el de Caracas, a doce; el de Magdalena, a catorce; y el de Soconusco, al parecer el más cotizado, al astronómico precio de dos pesos<sup>265</sup>. Si bien había *oficinas para labrar chocolate*, no hemos recibido datos que nos permitan identificar el chocolate como dulce o golosina de comer ni hemos oído de la existencia un local especial para beber el chocolate como sí fue el caso de la casa de expendio de café preparado llamada más comúnmente como *café*. Parece que los italianos sintieron cierta vocación por la preparación del insumo del chocolate de taza. Así vemos que el piemontés Juan Andrés se había establecido en Lima con “*oficina para labrar chocolate en la calle de Santa Apolonia*”, junto con su socio Juan Munesi, con el aporte de 300 pesos cada uno. Trabajaban con chocolate de Huancavelica y eran dueños de las herramientas para labrarlo. Juan Andrés, casado con limeña, tenía dos hijos; al testar señaló que su mujer no había traído dote, que no debía, que era dueño de la mitad herramienta de la tienda donde se procesaba el chocolate así como de unas libras de chocolate ya procesado, y que aceptasen las cuentas de Juan Munesi por estar satisfecho “*de su fidelidad y hombría por el largo tiempo que estuvieron juntos*” . Deja muebles, un reloj con guardapolvo y en la villa de Piedemonte Alto “*posee unas tierras de panllevar que son herencia de sus padres, no sabe el número de fanegadas pero quiere que sus albaceas las pidan para sus hijos*”<sup>266</sup>

A su vez, el genovés Juan Munesi señalaba en su testamento que su mujer había traído 1 000 pesos de dote y 4 000 de principal. Declaró, así mismo, tener una finca en cinco esquinas, siete esclavos, dos esclavas, un sambito llamado Toribio y dos esclavos menores de edad y toda la herramienta de chocolatería en su casa (al parecer le compró a la viuda de su amigo la mitad de la herramienta) así como 200 marcos de plata labrada, ocho cofradías y los bienes que parezcan propios. Debe 1 100 pesos a cinco personas y le deben 1 300 pesos.

---

<sup>264</sup> A.G.N., Cabildo y Gremios. Ordenanzas de Chocolateros, 1787, leg 4 fol 1-4. En: Quiroz, *Las ordenanzas de gremios de Lima*, Apéndice 1.

<sup>265</sup> Ibid.

<sup>266</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1787, jul, n 5.

A.G.N., Sección notarial, E: Juan Castañeda, Protocolo 182 (1792-1793), ff. 631/r-635/r (3 dic 1793).

Declara haber sostenido por veinte años al presbítero, su hermano político así como a sus hijas con decencia<sup>267</sup>.

Otro genovés, Antonio Canenso, declaraba dedicarse al mismo rubro<sup>268</sup> y el veneciano José Font y Baso instalaba, en 1819, una máquina de moler chocolate que se movía con el torrente que salía de la Casa de Moneda. La vecina Rosa de la Oliva se quejó al Cabildo por los perjuicios que esa máquina producía a su finca<sup>269</sup>. Juan Piamonte, genovés una vez más, pertenecía a la misma profesión, aunque no pareciera tan exitoso como otros de sus colegas. Estuvo casado dos veces ninguna de sus mujeres trajo bienes al matrimonio. Al momento de morir deberán compartir todos sus bienes, incluso, las joyas de su mujer con extranjero Juan de Hamburgo, pues trabajaban de mancomún. Dejó como heredera a su segunda esposa<sup>270</sup>.

Juan Masafarro, genovés de Perti, declaraba dedicarse al oficio de chocolatero con tienda frente a Santo Toribio. Fue casado dos veces. En la primera oportunidad con Petronila Villareal quien trajo como dote una casa frente al convento del Carmen Alto. Tuvo con ella un hijo Andrés, quien muere de 24 años, por lo que la casa será utilizada por su cuñada, hermana de Petronila; a su muerte pasará esta propiedad a Manuel, hijo de su segundo matrimonio, con la india de los Atavillos Inés Tello. Son sus bienes cinco esclavos de los que libera a la negra Francisca por el amor que le tuvo. Deja la oficina de labrar chocolate con todas sus herramientas, 25 jacas de cacao de Guayaquil, mil pesos en una caja cuya llave tiene en poder Juan García criado al que le tiene mucha confianza, debe al marqués de

---

<sup>267</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1782, dic, n 22.

A.A.L., Expediente Matrimonial, 1792, agosto n 4.

A.A.L., Expediente Matrimonial, 1796, mayo n 19.

A.G.N., Sección notarial, E: Juan Castañeda, Protocolo 182 (1792-1793),ff. 631/r-635/r (3 dic 1793).

A.G.N., Sección notarial, E: Gregorio de Villafuerte, Protocolo 1020, 24 de oct de 1820,ff. 96v-100v.

<sup>268</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1796, mayo n 19

A.A.L., Expediente Matrimonial, 1756, ago, n 1. A.A.L., Parroquia del Sagrario, Libro Matrimonial #9,ff. 235/r.

<sup>269</sup> LCL 44: 139, 140, 231v; 45: 12r.

<sup>270</sup> A.G.N., Sección notarial, e Juan Castañeda, Protocolo 182 (1792-1793),ff. 631/r-635/r (3 dic 1793).

A.G.N., Sección notarial, E: J de Cubillas, Protocolo 209, 29 de diciembre de 1831,ff. 346r-348r.



Fuente Hermosa 240 pesos por azúcares, 2 costales de cacao a Francisco Lafrayua y le deben 6000 pesos<sup>271</sup>.

El oficio de labranza de chocolate parecía reportar importantes ganancias y, al parecer, la comunidad italiana de este oficio era bastante cerrada pues todos ellos se fungían de testigos matrimoniales, albaceas y tenedores de bienes de sus competidores en el oficio.

#### 4.6.5. De cocineros, restaurantes y fondas

##### 4.6.5.1. Fondas y mesas redondas

Muchos extranjeros se ocuparon de labores relacionados con el comer y la buena mesa. Estos antecesores de los modernos *chefs* fueron en su mayor parte franceses e italianos. Algunos de ellos venían ya como cocineros de navío y luego se establecían por su cuenta para continuar con esa actividad; es este el caso de Juan Bautista Trigo di Génova, cocinero ligur establecido en el Callao<sup>272</sup>. Otros llegaban para trabajar específicamente como cocineros de personajes importantes. Sin embargo, uno y otros ansiaban reunir un capital para luego abrir un negocio por cuenta propia. Creemos que el negocio de la comida dejaba grandes dividendos. Así podemos ver cómo el cocinero genovés Antonio de Andrade con las ganancias de su fonda logró comprar un muladar en la Huaquilla que lo limpió y labró y convirtió en una huerta frutal; además, se dio maña para construir una casa pulpería avaluada en 2 000 pesos en la esquina de la plaza mayor e, incluso, mandó dinero a su natal Ybaga para solventar misas perpetuas<sup>273</sup>. Su paisano Ángel Carmelino tenía una fonda con cinco esclavos, pero al morir dejaba una casa en la calle de Pescadería avaluada en 20 000 pesos, cuando al casarse años antes declaraba que sólo tenía mil<sup>274</sup>. El caso de Cayetano Ferrari nos hace ver una situación semejante. Al testar, señala que son sus bienes una casa

---

<sup>271</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1782, dic, n 22; A.A.L., Expediente Matrimonial, 1790, ene, # 10; A.A.L., Expediente Matrimonial, 1796, mayo n 19.

A.G.N., Sección notarial, E: Hilario de Avila, Protocolo 84, 8 de marzo de 1809, ff. 863v-866v.

A.G.N., Sección notarial, E: Vicente García, Protocolo 253, 30 de setiembre de 1816, ff. 667r-669r.

<sup>272</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1792, dic, #4.

<sup>273</sup> A.G.N., Sección notarial. E: Andrés de Quintanilla, Protocolo 906 (1749), ff. 377/v-381/r (19 jul 1749) Listado de extranjeros tramitado por el Tribunal del Consulado para el Virrey, 8 de nov de 1783. Eguiguren, p. 83 y ss.

fonda en la que habita y en la que tiene todo su menaje, vasijas y efectos de plata labrada. La tenencia de dicha fonda le había posibilitado una gran nivel de vida, pues declaraba que su mujer solo había llevado 1 500 pesos al matrimonio; sin embargo, en su testamento, aparte de dejar la herencia a su hijo, lega casi 2 000 pesos de legados al Beaterio de Santa Rosa de Viterbo, al Beaterio del Patrocinio y a los religiosos capuchinos, además de liberar a Antonio y José, los cocineros de la fonda<sup>275</sup>.

Aunque no todos los casos parecen ser tan exitosos, a manera de contraejemplo, podríamos ver cómo el genovés Juan Bautista Rapallo tenía una tienda de comestibles y vinos, y administraba la mesa redonda de San Agustín. Al testar le debían 600 pesos; y él, 200. Deja por herederos a su hijos y les pide a sus acreedores que le perdonasen las deudas, porque de lo contrario no podría enterrarse<sup>276</sup>. Pedro Icardo, quien tenía una chingana en la calle de Malambo en Lima, al morir, dejaba una herencia de sólo 280 pesos<sup>277</sup> y a Juan Bautista Pelufo sus acreedores le quitan su tienda y su fonda en Petateros. Se quedó sin liquidez, pero con muchas existencias y quiso honrar a sus acreedores haciendo un traspaso de propiedad, según le aconsejó su abogado Pini. Pero luego, cuando lo hubo hecho, sus acreedores le embargaron su casa bodega y se distribuyeron todo por montos muy superiores a lo que les debía con lo que se diluyó su fortuna y su medio de vida. Se vendió la casa sin hacerse peritaje y su abogado Pedro Pini fue quien se la compró clandestinamente junto con todo lo demás<sup>278</sup>.

Sin embargo, será la mesa redonda -restaurante de precios y horas fijas<sup>279</sup> - de Andrés Sofiat la que más información nos dé acerca de la estructura de esas fondas. Andrés Sofiat era un cocinero genovés, quien ya en 1771 se hallaba radicado en Lima y era demandado por Cristóbal Ronquetti por contrato doloso de alquiler de local para establecer un restaurante “*u oficina de dar de comer*” que reconoce con el nombre de “*mesa redonda*”. El inmueble

---

<sup>274</sup> Bonfiglio, p. 33

<sup>275</sup> A.G.N.. Sección notarial. E: Manuel Malarín. Protocolo 390 ,ff. 95v-96v. (9 mar 1803).

A.G.N.. Sección notarial. E: Vicente García. Protocolo 254 (1817-19),ff. 439/r (27 dic 1818).

<sup>276</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1778, jul # 2.

A.G.N., Sección notarial, E: Tomás Ignacio Camargo, Protocolo 174, 30 de junio de 1789,ff. 353v-355r.

<sup>277</sup> Bonfiglio, 34.

<sup>278</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causa Civil, Leg 267, c. 2362, año 1788. Autos del concurso de acreedores formado a Juan Bautista Pelufo para la paga y prelación de sus deudas.

es alquilado por Sofiat para hacer una alojería y alquilársela a Ronquetti y Cía. El prior del convento de San Agustín, al ver el éxito del negocio, decide quitarle el local a Sofiat y alquilarlo directamente a Ronquetti y Cía. Cristóbal Ronquetti y sus socios Ángel Rosi y Felipe Valdiole, que lo habían alquilado por cuatro años, incumplen con los pagos. Ronquetti termina embargando hasta la ropa de cama de Sofiat para resarcirse de los primeros pagos que le hizo de los 454 pesos. Sofiat había invertido gran cantidad en preparar el local para que fuera lugar de servir comidas.

La lista de dichos bienes nos permite entrever que se trataba de un local que contaba con tres habitaciones con sus divisiones, mesas y bancos cada una. Del hecho de que hubiese 10 manteles, 24 servilletas, 36 cuchillos y 26 vasos debemos colegir que la capacidad del salón debía rondar entre dos y tres docenas de parroquianos. El salón principal, adornado por una lámina de la Señora de la Soledad en un nicho de madera, tenía dos puertas, una que daba a la calle y otra que comunicaba a la alojería. Dichas puertas tenían además hojas vidrieras, las que, a su vez, eran vestidos con cortinajes que debían dar un aspecto agradable. Para lograr un ambiente más elegante, el techo del salón había sido decorado con un lienzo pintado que representaba un sol resplandeciente y dos de las salas laterales tenían una “cueva de cedro” y una “cueva de roble” de 6 varas más o menos con dos bancos del mismo tamaño, lo que daba una mayor intimidad a los comensales. El uso de servilletas y manteles, cubertería de plata, incluidos cuchillos con mango de cabo blanco, una docena de cucharas, otra de tenedores y catorce cucharitas de café, 26 vasos de cristal de distintos tamaños, 12 tacitas de café con sus platos en losa de Holanda con una tetera de lo mismo, pocillos de loza Valencia, platos y platitos de peltre, ocho cubos de helados y floreros de cerámica nos habla del cuidado con el que se atendía a los clientes.

El salón se completaba con un mostrador con cajoncitos sobre el que se veía la máquina de moler café, los moldes de los biscochos, ollas vidriadas para las bebidas, un barquillero con sus divisiones y candados, frascos de cristal, vidrio (con sus frasqueras) y hojalata, una caja para guardar dulces, dos armarios con sus candados y un lebrillo grande para lavar los

---

<sup>279</sup> Holguín, “El café de Bodegones y una sátira en el Comercio”, p 195, n 15.

vasos. La alojería tenía 9 tablas de guarnición con cajoncitos a los lados lo que colegimos que serviría como una especie de bar.

La cocina tenía un fogón con siete hornillas, un horno con tapadera de madera, una mesa de cocina, tres cajones toscos de pino, diez limetas de vidrio ordinario, catorce moldes de cafeta para hacer bizcochos, tarros y un embudo de hojalata, una batería de cocina en cobre, seis magas, una especería, un mortero de mármol con mango de madera, una batea de fierro, un machete, un cuchillo, un tenedor de cocina, una parrilla grande, un rallador, una chocolatera de cobre, dos cafeteras (una de cobre y otra de latón) y finalmente todo esto se cerraba por una puerta nueva con cerradura, llave y cerrojo<sup>280</sup>.

No sabemos la forma cómo concluyó dicho juicio, pero sí sabemos que no fue este el único restaurante que tuvo Sofiat, pues unos veinte años más tarde se ve envuelto en otro juicio parecido. Esta vez el local pertenecía al convento de Rosa de Santa María y se trataba de “*una casa bodegoncito en la calle de los Mercaderes*” que se alquilaba a Juan Bautista Valenzuela por 33 pesos mensuales y un peso diario por el uso de los aperos. Valenzuela le debía en total 342 pesos por el uso de esta “*mesa redonda*” que constaba de sala, tres cuartos, corralito, cuarto-bodega y una oficina alojería. Los aperos eran parecidos a los mencionados líneas arriba, solo que no denotan tanto lujo y cuidado; se cuentan, también, muchas botellas, además de noventa vasos de cristal<sup>281</sup>. Estos inventarios así como los de los cafés echan por tierra una idea bastante extendida de que en la Lima virreinal no existían los cubiertos; así, en un estudio sobre cocina virreinal se dice “*en 1797, en Lima se comía con los dedos, es algo que no debe sorprendernos, porque el uso de los tenedores no se generaría en España cuyas costumbres imitábamos en todo hasta los últimos decenios del siglo XVIII*”<sup>282</sup>, juicio de valor bastante prejuiciado y desacertado. En efecto, Frezier, en su temprano viaje por las costas peruanas (1712-14), había señalado esta costumbre; sin embargo, el siglo XVIII estuvo marcado por una tremenda y rápida evolución cultural y material, así como también de los elementos del confort y la urbanidad.

---

<sup>280</sup> A.G.N., Cabildo, Causas Civiles, Leg 25, c. 437, año 1771. Autos seguidos por don Cristóbal Ronquetti contra Andrés Sofiat sobre nulidad de contrato doloso.

<sup>281</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, Leg 293, 1791, c 2624, fojas 120. “Autos seguidos por don Andres Sofiat contra don Miguel Gómez López por cantidad de pesos”.

#### 4.6.5.2. El truquero de la Torecilla

El genovés José Cánepa, era conocido como el “*Truquero de la Torecilla*” por tener una casa de “*trucos, bochas y pelota*” en la calle de la Torrecilla. Los trucos eran un juego que se jugaba sobre una mesa a manera de mesa de billar. Un inventario de la época los describe como:

*“la mesa de trucos está fundada sobre cinco pies de maderas que hacen el banco principal, cargado con veinte y cuatro tablonces de madera de ciprés, barandillas con almohadillas forradas de tronera a tronera, sostenidas con veinte y cuatro tornillos de fierro... barra y palillo con tuercas...forro de paño de Quito... once tacos de diferentes maderas con casquillos de bronce plateado”* el conjunto se completaba en ese caso con “*cuatro arañas de madera con candilejas sujetas, siete bancas de tabla forradas de pañete... un estante para colocar los tacos, dos mas para colgar las capas y sombreros y un juego de bolas de marfil regulares en su tamaño...*”<sup>283</sup>

José Cánepa, aunque italiano de origen, se había criado en Cádiz, donde había estado casado y tenido diez hijos, “*a su primera mujer que no había aportado dote al matrimonio, la dejó en Cádiz con la casa armada con menaje como espejos y otros trastes de valor*”. En Lima vivía con Juan Ignacio Cánepa, hijo de su primer matrimonio. Casado por segunda vez en esta corte, tuvo tres hijos más, a la sazón todos menores de edad. Al momento de su segundo matrimonio, era su caudal de unos 7 000 pesos consistentes mayormente en mejoras de una casa y muebles de valor. Su mujer, Norberta Alvarado, sería persona de fortuna, pues trajo por dote y caudal 9 428 pesos (4 000 en el juzgado general de legados que le dejó su padre, 2 000 en varias partidas que le entregó su suegra, 3 428 en alhajas de oro, perlas, diamantes, plata labrada, ropa de color y blanca, menaje y demás muebles que trajo en su poder la mencionada esposa, todo lo cual consta en un instrumento dotal). Todas las joyas se vendieron y con los 2 000 pesos de la suegra se usaron para construir la fábrica junto a la casa donde viven.

---

<sup>282</sup> Olivas, *La Cocina en el Virreinato*, 189.

<sup>283</sup> Pereira, *Juegos y alegrías coloniales en Chile*, 263.



Los bienes de Cánepa eran la construcción antes mencionada, un solar a la vuelta de 3 687 varas atrás de su casa comprado a 2962 pesos. A esto se suman las puertas, ventanas, maderas, fierros de la casa donde vive. Además, había gran número de cajones, catres y demás cosas que ascienden junto con la fábrica a 20 000 pesos. Frente a este gran capital, sus deudas no llegaban a los 600 pesos. Eran sus herederos sus cuatro hijos, de los cuales Juan Ignacio es el menos favorecido<sup>284</sup>.

#### 4.6.5.3. Alojeras y mistelerías

Las alojeras eran establecimientos en los que entre otros productos se servía la aloja que consistía en una bebida “*muy ordinaria en el tiempo del estío, aromática, hecha con miel y especias...que si no pica no es tenuta por buena...*”<sup>285</sup>. Así, el milanés Cayetano Ferrer era dueño de una alojera ciertas veces llamada mistelería en la Calle de la Merced<sup>286</sup>. José Brioso, natural de Valisano en Génova, era dueño de otra alojera llamada del Cabo de Hornos<sup>287</sup>. Luego del Terremoto de 1746, dicho establecimiento quedó arruinado por lo que la propietaria del establecimiento trató con el genovés Malarín para que pusiera allí una mistelería por un arrendamiento de 20 pesos; más adelante, el precio bajó a 18 pesos. Malarín, quien estaba metido en otros negocios, trajo al nuevo local de la ahora mistelería Cabo de Hornos a José Brioso, quien, después del terremoto, había pasado a ser empleado del mistelero Cayetano Ferrer en su local de la calle de la Merced. Malarín le ofreció a Brioso ir al partir por el pago de 6 reales diarios. Como en los meses siguientes no hubo utilidad alguna, Malarín le terminó rebajando la cantidad a dos reales diarios. Posteriormente, Brioso le compró los bienes a Malarín por 300 pesos. Finalmente, Brioso le

<sup>284</sup> A.G.N., Sección notarial, E: Alejandro de Cueto, 20 de junio de 1780, ff. 91-93v, Protocolo 203. A.G.N., Cabildo, Causas Civiles, 132, A 1774, c 540, ff 14.

Holguín, p. 190. En la relación de 1775 aparece como trabajando en la venta de trigo. mencionado en A.G.N., R.T.C., Leg 10, C. 126 “Razón de los extranjeros que ... se hallan en las interioridades del reino...”. Eguiguren, p. 83 y ss)

<sup>285</sup> Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española*, p 103.

<sup>286</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, leg 300, c 2695 año 1791, 200 hojas, “Autos seguidos por don Nicolás Malarín contra José Brioso sobre el arrendamiento de una mistelería”.

ALL, Expediente Matrimonial, 1784, nov, n 6.

<sup>287</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1742, dic n 1.

A.A.L., Expediente Matrimonial, 1795, oct, n1.

metió juicio diciendo que el pagaba directamente la renta a la propietaria y demandaba que Malarín saliese del negocio o en su defecto se lo devolvería previo pago de 1340 pesos. Malarín pidió la devolución sin pago del negocio y se comprometió a devolver los 300 pesos que había recibido. Malarín aducía que no solo la había reconstruido, sino que, además, había puesto los muebles y un alambique, mostrador, estantes y trastes. Luego se discute quién tiene el derecho de llave, algo que al parecer era un problema muy usual en la época, pues hemos encontrado una serie de juicios con el mismo tenor.

La alojería del Cabo de Hornos era “praestantísima”, pues era *“la única casa de ese tipo en todo aquel arrabal, ahorra 2 a 3 reales diarios de agua por tenerla a la mano, tiene una gran extensión donde recibir con decencia a los compadres y hacer cuanto quiera”*, puede ahorrar en mozo para limpiar y botar basura. *“El público afluye más que nunca pues la popular concurrencia de noche y de día en la Alameda, Amancaes, Guía, Baños, etc. recalca allí”*. El local había sido equipado a un costo de 1 600 pesos y tenía un mostrador, una repisa y un escaparate, estantes y almacenes de licores y botajimbre, los altillos y obras para adornar, faroles de cristal, dos mesas grande con sus bancas, mesitas y 17 sillas unas cortinas que dividían el salón, todo esto iluminado por un farol con tres luces, otro simple y un candil de hojalata; allí, los parroquianos se veían acompañados por una imagen de la Purísima en una ermita. El menaje estaba compuesto por noventa vasos grandes, dos docenas de “vasos de a real de pisco”, una cacerola de España con trece tazas, diez pocillos de barro, cuatro platos de peltre viejo, tres ollas vidriadas muy usadas para bebidas, una cafetera vieja, quince frascos y dos botellas. A todo esto se añadía una provisión de buenos licores con que dejó surtida la casa Malarín, un alambique, seis pipas de vino, cinco barriles con sus canillas y boquillas, un barril con mistela, dos peroles, tres embudos de vaciar vino, una fuente de medir, un colador de cobre, frascos y cubos de helar, y finalmente cubos para sacar agua del río y un farol de cristal que estaba en el balcón para llamar la atención de los clientes.

Malarín señaló que había contratado a Brioso y que le dio el arrendamiento; le expresó que si se manejaba en ella con buena conducta podría tener utilidad después de satisfacer todos los derechos. Por eso, llama como testigo a Felipe Pini quien señala que cuando él entró en

el café de Bodegones de Serio, habiéndole pagado todos los bienes y efectos que existían en la casa, se obligó, además, a pagarle una cantidad de pesos por el arrendamiento de la casa y también por lo que podía valer el arrendamiento de los trastes muertos según la proporción que el anterior propietario podía tener de utilidad en ello. Así el pago 2 200 pesos al año. Dice Malarín que Brioso alquilaba a otro su alambique... *“en las casas misteleras también se vende café y las mismas especies que en el café y si se paga 2000 pesos en el café...”* es de notar que debería pagarse más por una mistelería... Para reforzar su argumento presenta otros testigos como José Arbulú, quien alquila con ese motivo la esquina del correo viejo a 800 pesos y dice que un mozo, en una mistelería como la de la Merced donde trabajaba Brioso, gana de 14 a 15 pesos mensuales; además, señala que *“seguramente que sólo el subarriendo del alambique pagaba mas que el alquiler de la tienda y el se quedaba con toda la ganancia de la mistelería”*. Finalmente, Malarín ganó el juicio y le devolvieron la casa, pero esta se hallaba en un estado calamitoso y había desaparecido por completo la excelente provisión de buenos licores y caldos con la que había dejado surtido el local.<sup>288</sup>

#### 4.6.5.4. Las casas de café

En las casas, las tabernas y casas de billar en Hispanoamérica se empezó a ofrecer, gradualmente, desde inicios del siglo XVIII, el exótico café. Sin embargo, no sería sino hasta la segunda mitad de dicho siglo cuando las alojerías y mistelerías se transmutaran en los Cafés, espacios especiales donde ciertos sectores de la población desarrollaron su naciente conciencia burguesa añadiendo particulares comentarios al pasar de la política del momento y creando, de paso, lo que se ha dado en llamar *public sphere*. Como tempranamente dijera Basadre, *“la entronización del café en aquella época tiene gran importancia para el desenvolvimiento de la opinión pública de Lima”*<sup>289</sup>. La aparición de

<sup>288</sup> Holguín, p. 190. A.G.N., R.T.C., Leg 10, C. 126 “Razón de los extranjeros que ... se hallan en las interioridades del reino...”. Eguiguren, p. 83 y ss. A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, leg 300, c 2695 año 1791, 200 hojas, “Autos seguidos por don Nicolás Malarín contra José Brioso sobre el arrendamiento de una mistelería”. A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, leg 48, c. 861, año 1782, 7 fojas. “Autos seguidos por E Calderón contra N. Malalarín...”

<sup>289</sup> Basadre, *La multitud la ciudad y el campo*, p. 147.

los cafés se había extendido en Europa como un reguero de pólvora. Los estudiosos encuentran funcionamiento en la Gran Bretaña, al Café Oxford tan tempranamente como 1650, el cual ya al poco tiempo se convertía en un centro de discusiones que no poco tuvieron mucho que ver con el ascenso y caída de la aceptación de Carlos II. En el París de 1689, se fundaba el café Prócope, el cual celebraba su centenario mientras sus parroquianos discutían ardorosamente la formación de los Estados Generales. Se sabe que entre sus asistentes se contaba a varios de los enciclopedistas y que cafés más modernos como el Foy tuvieron una incidencia directa en la toma de la Bastilla y otros como el Convent y el Corozza tuvieron gran importancia en las etapas posteriores de la Revolución.<sup>290</sup>

Mientras en Anglo América hubo que esperar hasta 1764 para que el “*The Merchants Coffee House*” en Nueva York abriera sus puertas; en la América Hispánica, Cuba llevaría la delantera con un local de este tipo fundado en 1748 ; se abrió otro, en 1755, en el mismo contexto caribeño, en Puerto Rico<sup>291</sup>. A México la moda llegaría bajo el nombre de Café de Manrique, establecido en 1789, en las calles de Manrique y Tacuba.<sup>292</sup> En Montevideo el primer café fue fundado por el francés José Beltrán en 1792, aunque ya en 1782 había una casa fonda café y juego de billar.<sup>293</sup> Buenos Aires tendría su primer café en 1799 llamado De los catalanes que funcionó hasta 1873 en las esquinas de las calles San Martín y Cangallo. Allí, se darían las célebres discusiones entre *patricios* y *miñones* o rebeldes y realistas. Otro temprano café bonaerense con larga historia sería el café de Marco en las calles Bolívar y Alsina el que no dejó de atender desde 1801 hasta 1871.<sup>294</sup>

Tocaría a Francisco Serio el fundar en Lima el primer café “*tienda de nueva invención y extraña en el país*” en 1771. Serio era natural de la ciudad de “*Nochera de Pagán*” (Nocera dei Pagani) en el reino de Nápoles y se casaba, en Lima en 1769, con María Remesal de Contreras y Pedraza. En 1771, estableció el primer café limeño en la calle de Santo Domingo, junto con el genovés Carabana y un tal Martín que regresó a Italia bastante pronto. En 1775, traspasó este café que subsistiría hasta 1791 y abrió otro en la esquina de

---

<sup>290</sup> Heise, *Coffee and Coffee Houses*, p. 170 y ss.

<sup>291</sup> Silva Vargas, *Los cafés en la primera mitad del siglo XIX*, p. 315 y ss.

<sup>292</sup> Díaz y Obando, *Los cafés del siglo XIX en México*, p. 15.

<sup>293</sup> Barrios, *Pulperías y cafés, instituciones sustanciales del vivir oriental*, p. XI.

las Ánimas (calles de Judíos y Carrera) y nuevamente se asoció para su manejo con Francisco Carabana. En 1776, en la calle de Bodegones abrió el *Café del Comercio*, más tarde conocido como el Café de Bodegones, que hacia la época de la Independencia se le conocería bajo el sobrenombre de “*Mentidero*” por ser “*el lugar donde tenían origen todos los embustes o bolas políticas*” y finalmente hacia mediados del siglo XIX fue llamado “*El Café de los Viejos*”. Señala Holguín que “*su habilidad en la preparación de helados, refrescos y otras delicias del paladar al gusto europeo le ganó el aprecio del vecindario limeño*” por lo que se le encomendarían una serie de agasajos oficiales de la época como los recibimientos a los virreyes Guirior, Jaúregui y Gil de Taboada y Lemus. En 1786 fue elegido Serio como Alcalde del gremio de pulperos, bodegueros, cafeteros y alojeros. Como hombre que sabía su negocio, estaba suscrito al Diario de Lima, el Mercurio Peruano, y el Semanario Crítico y que “*sin duda ponía disposición de su numerosa clientela*”. El alto estándar de servicio en sus establecimientos le llevó así mismo a “*adquirir licores peruanos y españoles, café y canela valorado en más de siete mil pesos*” En varios de sus testamentos aparecía Pedro Remesal de Contreras aun antes de estar casado con María. Ella llevó al matrimonio una dote consistente en una casa y varias alhajas. Tenía Serio además una casa alójera como de mil pesos de valor que era dirigida por Martín Gregorio de Sevilla<sup>295</sup>.

Juan José Rovarotti manejaba el café de la Calle San Agustín, y al parecer sus dividendos los llevaron a conseguir fortuna, pues en los años siguientes se le encuentra asociado en el manejo de una hacienda fungiendo como azoguero<sup>296</sup>. Al genovés Bartolomé Gerci lo

---

<sup>294</sup> Belluchi, *Vida y transfiguración de los cafés porteños*, 47.

<sup>295</sup> Hemos utilizado para esta pequeña reseña sobre el cafetero Serio los numerosos datos aportados por el erudito estudio de Oswaldo Holguín acerca de “El café de Bodegones y una sátira en el Comercio”, que hoy por hoy es el estudio más completo sobre el tema. Esperamos ansiosos el volumen que el citado historiador prepara sobre esta y otras formas de sociabilidad en la Lima del XVIII y XIX. Hemos consultado así mismo los siguientes documentos. A.G.N., Sección notarial, E: Andrés de Sandoval, 26 de agosto de 1780, ff. 771r-772r, Protocolo 964.

A.G.N., Sección notarial, E: Andrés de Sandoval, Protocolo 968, 11 de junio de 1785, ff. 459r.

A.G.N., Sección notarial, E: Fernando José de la Hermosa, Protocolo 533, 7 de abril de 1789, ff. 78r-79r.

A.G.N., R.T.C., Leg 10, C. 126 “Razón de los extranjeros que ... se hallan en las interioridades del reino...”

A.A.L., Expediente Matrimonial, 1785, ene, # 45.

A.A.L., libro de bautismo, vol 10 Parroquia de Santa Ana (1790 a 1795). Fol 24 v, Holguín, p. 190.

<sup>296</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, l 327, año 1794, c. 2977, 88 hojas. “Autos seguidos por Mariano Sánchez contra Juan José Rovarotti por cantidad de pesos...”



encontramos como dueño de una tienda de café en la esquina de las ánimas<sup>297</sup>; su compatriota, Juan Baptista, se asociaba con el milanés Bernardino Ronqueti y el francés Esteban Culén para abrir un café en la plazuela de San Agustín<sup>298</sup>. Ronqueti, quien no debía tener muy buen carácter, es enjuiciado por José Arias Gago por agresión e injurias y por haberle dado de palos a su esclavo dañándolo, partiéndole la cabeza<sup>299</sup>. El genovés o milanés (lo encontramos mencionado de las dos formas) Bartolo Herze abre un café en la calle de Mantas acompañado por un tal Bernardo “*del cual no se sabe su apellido, soltero, establecido en Lima*”<sup>300</sup>. Tomás Pellicer, natural de Lucca, tenía una casa de café en la esquina de Bodegones. Dice al testar que él llevó un gran patrimonio a sus bodas compuesto en dinero, esclavos, plata labrada, alhajas, muebles y la casa de café en la esquina de Bodegones, todo lo cual importaba unos 30 000 pesos más o menos. Su esposa sólo llevó 3 000 pesos de dote. Declara tener dos cajones y deja por herederos a su hijos<sup>301</sup>.

Quizá el caso más interesante sea el del café del genovés Juan Bandinis. Gracias a un juicio entre Bandinis y Diego Ruiz por el café billar de la calle San Agustín, señalaba Bandinis que antes de entrar a dirigir el Café de San Agustín, dicho establecimiento era una ruina y que fue él quien “*atrajo gente decente*” y que gracias a él se volvió a tomar café, pues el establecimiento estaba dedicado al consumo de aguardiente y bebidas espirituosas. Tampoco funcionaban las salas de billar y el producto de la casa no daba para pagar a los mozos y dependientes. Estaba compuesto este café por una sala grande, otra de billar, un salón y una sala de la “malilla”. La malilla era un juego de cartas muy popular que quizá definía por extensión a todos los demás entretenimientos de naipes que se jugaban allí. La

---

<sup>297</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1782, dic, n 22.

<sup>298</sup> Holguín, p. 190.

<sup>299</sup> Mencionado en A.G.N., R.T.C., Leg 10, C. 126 “Razón de los extranjeros que ... se hallan en las interioridades del reino...”

A.A.L., Expediente Matrimonial, 1778, jul n 2

A.G.N., Sección notarial, E:Silvestre Bravo, Protocolo 148, 29 de mayo de 1781, 582-584v.

A.G.N., Real Audiencia, Causas Criminales, lib 51, año 1782, c. 588, 6 fojas. “Causa seguida por José Arias Gago contra B. R...”

Holguín, p. 191.

<sup>300</sup> Holguín, p. 192. A.G.N., R.T.C., Leg 10, C. 126 “Razón de los extranjeros que ... se hallan en las interioridades del reino...”

<sup>301</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1784, feb n 15.

A.G.N., Sección notarial, e José Simeón Ayllón Salazar, Protocolo 60, 18 de octubre de 1829, ff. 87v-89r.

malilla era el número nueve y daba cinco puntos a su poseedor, luego el as que aportaba cuatro puntos, tres el rey, dos el caballo y una la sota; el objetivo era llegar a los 36 puntos<sup>302</sup>. Al momento de tomarlo, las instalaciones estaban en un estado tan lamentable que hubo de cerrarlo por dos meses para llevar a cabo su refacción, pintándolo por completo, pues los lienzos que cubrían las paredes sólo se podían calificar de “*asquerosos*”. Fue así como gastó miles de pesos en poner en buen estado el establecimiento y agenciarse una serie de préstamos del Estanco del tabaco y de Antonio Pardo. Para embellecer el local, logró que el Conde de Villar le diese dos magníficos espejos que pasaron a adornar el salón principal del Café. El mal estado general del local obligó al repintado de las varias pinturas que allí se tenían así como el arreglo de las esculturas que lo adornaban a cargo de un artesano (al parecer especialista) que cobró 3 pesos y dos reales por cada día de labor. El pintado de las habitaciones demandó un pago 324 pesos y no quedó atrás la recomposición de los techos de las tres salas, el callejón y la alojería. En el afán de que todo quedase perfecto, debió pintarse al óleo la mampara de la sala grande, así como las que daban entrada al billar y a la sala de la “malilla”, y también el guardapolvo de la puerta de la calle. El abultado gasto se coronó con una serie de arañas de cristal cortado con el que se iluminó el local, además de juegos completos de mesas, sillas y otros muebles finos y adornos con que finalmente abrió el café. No se descuidó el proveerlo de dulces, licores, chocolate, café y bebidas traídos del interior y de España; para acabar con el relanzamiento del café, entrenó a los mayordomos y mozos para una correcta y cortés atención de los clientes. El resultado fue de gran efecto y una abundante y selecta concurrencia sancionó con su presencia el buen gusto y tono del local<sup>303</sup>. Esta descripción de un café dieciochesco contrasta con la opinión de Porras de que eran estos de aspecto paupérrimo y poco limpio, “*unas cuantas mesas y sillas, un mostrador para el expendio de licores y unas pocas lámparas constituían todo el mobiliario*”<sup>304</sup>. Bien se podría señalar que un local de esta categoría poco tenía que envidiar a sus émulos europeos. Si las mesas redondas y fondas que viéramos atrás señalaban que la evolución de la etiqueta de mesa

---

PELLICER, Lucas, hijo de Tomás Pellicer y María Camacho, limeño. El es cura propio de la doctrina de San Gerónimo de Ica, diputado ante la próxima Convención de la República del Perú. A.G.N., Sección notarial, E: Ignacio Ayllón Salazar, Protocolo 56, 7 de agosto de 1833, ff. 877r-879v.

<sup>302</sup> Pereira Salas, *Juegos y Alegrías en Chile*, 208.

<sup>303</sup> A.G.N.. Real Audiencia. Causas Civiles, leg 144, año 1817, c. 1468, n 96. “Autos seguidos por Ruiz contra Bandino sobre la entrega de establecimiento café billar...”

había calado hondo en el sector medio de la sociedad limeña, la impresión que emana de la descripción del café de San Agustín es que se trataba de un lugar de encuentro de gente muy refinada que exigía esa clase de esmerados servicios.

#### 4.6.5.5. Un panadero

Los italianos se encontraron también presentes en las panaderías. Al menos uno, el napolitano Francisco Carabana, tuvo una panadería en la calle del Sauce hacia 1778<sup>305</sup>. Las panaderías eran uno de los servicios básicos que el Cabildo debía controlar a través del fiel ejecutor y no era fácil mantenerse a resguardo de las múltiples artimañas que desde épocas tempranas los panaderos utilizaban para timar al público. Así en los libros de Cabildo podemos leer que

*“...debido a la disolución de personas que masan el pan para vender y en los que lo venden que valiendo el trigo dos pesos poco más, se han dado ciencia no den más de 32 libras de pan por un peso, y todoavía sí lo hacen faltando de una honza a dos honzas, por lo qual se havia de fazer castigo para escarmiento dello... que se haga bueno e limpio y blanco y bien cozido y sazonado sin merma alguna so pena la primera vez de seis pesos y el pan perdido; doblado a la segunda, triple a la tercera y el cierre de la panadería. Los negros incursos recibirán cien azotes”<sup>306</sup>*

La panadería durante el Virreinato tenía una conformación distinta a la de épocas posteriores. Ubicadas en las afueras de la ciudad para evitar de este modo el peligro de los incendios, fueron reguladas, en 1787, a un número de 40 en Lima. Estas unidades productivas significaban una ardua labor, pues el lento procesamiento del pan llevaba a iniciar las labores a las primeras horas de la noche. La presencia de los hornos de pan generaban un calor tremendo y los locales eran susceptibles de incendio por lo que era difícil conseguir operarios para dicha labor. Por este motivo, las panaderías se convirtieron en centros de reclusión de prisioneros condenados por deudas de baja cuantía, que eran

<sup>304</sup> Porras Barrenechea, *Don José Joaquín de Larriua*, p 149 y s.

<sup>305</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Criminales, leg 40, 1778, c 478, 88 fojas. “Causa seguida contra espíritu Bruno por el homicidio de Francisco Carabana...”

<sup>306</sup> Libro de Cabildo IV, 404, p 468. Citado por Bayle, *El Cabildo Secular*, p 466.

encadenados y trabajaban gratuitamente a cambio de vestido y sustento proporcionado por el panadero. Cita Flores Galindo un documento en el que se acusaba a los panaderos de maltrato a sus forzados operarios *“sin dejarles casi instante para el sueño y el descanso preciso, así los exasperan hasta precipitarlos a cometer muertes en los mayordomos y veladores a fuerza de chicotes”*<sup>307</sup>.

Regresando a nuestro italiano panadero, sabemos que Carabana probablemente con las ganancias de la panadería había invertido en un café en la calle de las Animas donde era socio desde 1775 de Francisco Serio<sup>308</sup>. La inversión en la panadería debía ser de cierta consideración, pues un inventario de la época nos hablaba de una tasación en 1340 pesos, entre los que se contaba el precio de un esclavo, de ocho mulas y dos caballos<sup>309</sup>. La panadería de la Calle del Sauce, tenía, según un listado de unos años más tarde,<sup>310</sup> nueve presos trabajando en el local amén de los esclavos y otro personal. No era extraño entonces que Carabana despachara el pan con espada al cinto<sup>311</sup>, al momento de ser atacado por Espíritu Bruno, su socio francés en el negocio de la panadería. Esta refriega se debía a una deuda de 200 pesos que Bruno le reclamaba, debido a lo cual *“ingresó a la casa panadería del Sauce con cuchillo en mano y atacó a Carabana mientras estaba distraído despachando el pan en la puerta de la sala que da al traspatio”*; luego de una lucha de arma blanca en la que el francés también fue herido, el italiano *“acuchillado bajo la tetilla izquierda”* murió luego de haber recibido confesión. Espíritu Bruno logró evitar la horca a la que estaba condenado, pero, en cambio, fue azotado por las calles de Lima<sup>312</sup>. El cafetero Serio, privado del pan proporcionado por su socio, debió entonces contratar los servicios de otra panadería por lo que concurrió a La Chacarilla de los Saucedo con los que finalmente tuvo problemas legales por deudas<sup>313</sup>.

<sup>307</sup> Flores Galindo, p.165. A.G.N., Superior Gobierno, leg 24, c. 697, 1795.

<sup>308</sup> A.G.N., Real Audiencia CC 1778, leg 40 c 478.

<sup>309</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, L 247, 1785, c. 2154, h 44.

<sup>310</sup> Tabla suministrada por Flores Galindo basada en A.G.N., c-3, gremios, leg 5.

<sup>311</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Criminales, leg 40, 1778, c 478, 88 fojas. *“Causa seguida contra espíritu Bruno por el homicidio de Francisco Carabana...”*

<sup>312</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Criminales, leg 40, 1778, c 478, 88 fojas. *“Causa seguida contra espíritu Bruno por el homicidio de Francisco Carabana...”*

Holguín, p. 190. Quiroz, *Gremios*, 206.

A.G.N., R.T.C., Leg 10, C. 126 *“Razón de los extranjeros que ... en las interioridades del reino...”*

A.G.N., Real Audiencia CCr 1778, leg 40 c 478.

<sup>313</sup> Figura inventario. A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, L 247, 1785, c. 2154, h 44.

#### 4.6.5.6. De pulperos y pulperías

La ocupación del pulpero<sup>314</sup> fue tan antigua en nuestro suelo como la conquista española<sup>315</sup>. Su popular y desordenada presencia quedaba patente en la pluma de Garcilaso, al decir:

*“muchas pependencias singulares no solamente de soldados principales sino también de mercaderes y otros tratantes, hasta los que llaman pulperos, nombre impuesto a los mas pobres vendederos porque en la tienda de uno dellos hallaron vendiéndose un pulpo”<sup>316</sup>*

Su número en Lima debía ser grande cuando ya en 1593 Mateo Rosas de Oquendo aludía a ellos de la siguiente forma *“xugadores sin número y coimeros / mercaderes del aire levantados;/ alguaciles ladrones muy cruzados / las esquinas tomadas de pulperos”<sup>317</sup>*, tópico que seguiría presente hasta la poesía contemporánea<sup>318</sup>. Por su parte, señalaba Ricardo Palma:

*“...la ocupación de pulpero, el que con facilidad hacia fortuna, constituía un privilegio pues según Real Cédula promulgada en el Perú en tiempo del virrey Chinchón solo a españoles de España era lícito establecer pulpería. Ítem el numero de ellas se limitó a una por manzana en Lima, a treinta en Arequipa y Cuzco a quince en Trujillo y a doce en ciudades como Huamanga. Un pulpero era casi un personaje...”<sup>319</sup>*

Hubo en tiempo de los virreyes Cañete, Chinchón y Amat gran cantidad de ordenanzas que trataban de regularizar distintos aspectos de estos negocios, como la pureza de la leche que expendían, las clases de bebidas espirituosas y la lista de los demás productos por

<sup>314</sup> Pulpería es en la mayor parte de América una tienda de comestibles y otras mercancías con venta de bebidas, el pulpero es generalmente el dueño”. Hildebrant, *Peruanismos*, p. 362.

<sup>315</sup> Ya en 1529 Carlos V había dictado normas sobre las pulquerías y su expendio de bebidas. Leyes de Indias Ley XXXVII, libro IV. Citado por Gonzáles Bernaldo, *Las pulperías de Buenos Aires historia de una expresión de sociabilidad popular*, p. 32.

<sup>316</sup> Garcilaso, *Historia General del Perú*, lib vi, cap xx, p 62.

<sup>317</sup> *Antología general de la poesía peruana*, p 233.

<sup>318</sup> Martha Hildebrandt alude a poemas como los del Ciego de la Merced, y en tiempos recientes el mismo César Vallejo. *Peruanismos*, 363.



expenderse, la obligación de poner lumbre en la esquina al anochecer y la de tener recipientes de agua para apagar incendios<sup>320</sup>. El Conde de Lemos no contento con todo aquello les ordenaba tomar votos matrimoniales. Finalmente, el mismo *Gazophilacio Real* de Escalona y Agüero citaba la ordenanza de comienzos del siglo XVII por la que se estipulaba no hubiera más de quince pulperías en Lima y cuatro en el Callao<sup>321 322 323 324</sup>.

Las pulperías eran un negocio supervisado por el Cabildo Secular, el cual, mediante el fiel ejecutor, se encargaba de la regulación de las precios, las pesas y balanzas, las medidas, las horas del despacho y de ser posible la salubridad<sup>325 326</sup>. Era esta la gran diferencia con las pulperías rurales que eran independientes del Cabildo y sus normas, por lo que ofrecían una lista más amplia de productos, en especial, los ultramarinos; para ellas no existían los límites de horarios ni el control sobre el expendio de bebidas y comidas<sup>327</sup>. Los pulperos

<sup>319</sup> Palma, *Tradiciones Peruanas Completas*, Dos Excomuniones (1670), 430.

<sup>320</sup> Una disposición para el caso de Buenos Aires en 1715 ordenaba “el cierre de las pulperías desde las diez de la noche en adelante y la prohibición d vender vino a los indios, esclavos y negros, mulatos o zambos y españoles de baja calaña. Luego de ese año las denuncias de reuniones de vagos en las pulperías se multiplican al mismo tiempo que lo hacen las leyes destinadas a controlarlas” González Bernaldo, *Las Pulperías Porteñas*, p. 32.

<sup>321</sup> Gálvez, *Estampas Limeñas*, p. 103 y ss.

<sup>322</sup> Martha Hildebrant considera que la etimología de la palabra pulpería se encuentra explicada por la hipótesis de Rosenblat según la cual se cree que “el origen de la pulpería americana esta en la pulquería mexicana difundida por los españoles en su camino hacia el sur. Naturalmente donde no había agave o maguey ni por lo tanto pulque, la pulquería vendía chicha o bebidas semejantes. Luego al faltar la asociación con pulque, por etimología popular puede haberse asociado pulquería a palabras como pulpa lo que indica el trueque de la p por la k. Siguiendo la hipótesis de Rosemblat, es interesante anotar que en México donde la pulquería original se conserva con el vigor de lo propio, no se conoce la pulpería casi general en el resto de América”. Hildebrant, p. 364.

<sup>323</sup> Juan de Arona nos dice que pulpero en castellano no significa mas que pescador de pulpos, Garcilaso trae el provincialismo que como cimarrón, cala, jarana, chapetón, criollo y baquiana y otros fueron aplicados por los primeros españoles mismos “en las antiguas pulquerías de México solo se expendía el pulque y de aquí el nombre dado al ventorillo indígena. En las antiguas pulperías de Caracas que se fundaron a principios del siglo XVII después de que comenzó a cultivarse la caña, sólo se expendía aguardiente de caña. En Santiago de Chile llaman a la pulpería despacho, también en Andalucía, a estar en un asaje... Juan de Arona, *Diccionario de Peruanismos*, T II, voz pulpería.

<sup>324</sup> Sobre el tema de las pulperías se ha escrito mucho para el caso argentino, especialmente las rurales. Véase González Bernaldo, p. 33.

<sup>325</sup> Las Ordenanzas Toledanas señalaba que el fiel ejecutor debía ver por “todas las cosas del comer, que está mandado por ordenanza que se vendan por peso y medida , el fiel ejecutor les ponga aranceles; y que lo tengan, se tasen los precios por cabildo y ayuntamiento y los aranceles vayan firmados del solo fiel ejecutor y pene conforme a la Ordenanza a los que excedieren o no los tuvieran de manifiesto, so pena de cien pesos si fuere remiso” Ramos Pérez, *Historia de la colonización española en América*, p 127.

<sup>326</sup> Bayle, pp. 207 y ss, y 460 y ss.

<sup>327</sup> Hernán Asdrúbal Silva señala en *Pulperías, tendejones, sastres y zapateros*, que había pulperías que dependían del Cabildo y otras que dependían directamente del rey. “unas eran las compuestas por intermedio

ciudadinos eran pequeños empresarios de menor capital que se diferenciaban de los bodegueros por no vender bienes importados, conservas y vinos<sup>328</sup>. Si el *Gazophilacio Real* señalaba que en Lima debía haber sólo quince pulperías durante el siglo XVII, el número debió crecer exponencialmente en años posteriores pues a finales del siglo XVIII se contaban en Lima 287 pulperos<sup>329</sup>. Si hubo la orden, mencionada por Palma, de que solo podían ser españoles, esa norma debió también caer en desuso pues fue grande el número de pulperos extranjeros.

Kinsbruner menciona cómo la Ciudad de México, en 1781, tenía 219 de estos expendios; Puebla de los Ángeles, en 1808, unos 158 comercios de esta índole; Caracas, en 1808, unas 102 pulperías; Buenos Aires, en 1813, cerca de 457 negocios de este tipo<sup>330</sup>; y Lima, 287. Los contemporáneos se quejaban de que los pulperos eran gente de baja extracción, ladrones, contrabandistas y expresaban reparos hacia los concurrentes de sus locales. Conocidas como *tiendas mestizas*, eran agentes del crédito local, lugar de préstamos y pignoración, así como de manejos menos honestos. En particular servían como un espacio de la sociabilidad popular y en cierta forma un ambiente alternativo a ese generador de la *public sphere* que fue el café. La pulpería era un medio para empezar el ascenso social, pues el local podía ser alquilado y era posible conseguir un socio capitalista a cambio de poner el trabajo y la experiencia. Comerciantes mayores, familias e, incluso, conventos podían dar el capital o los bienes iniciales para emprender el negocio. No se necesitaba una cantidad demasiado grande para abrir una pulpería, pero se consideraba que debía ser al menos mil pesos<sup>331</sup>. Reinhart Lierh ha afirmado, para el caso de Puebla de los Ángeles, que si bien en el Virreinato la sociedad se concebía como dividida entre ricos y pobres, cabría hacer la distinción de que este sector de pulperos con ciertos capitales y capacidad de negociación podría empezar a llenar tenuemente el espacio de un grupo intermedio en la sociedad.<sup>332</sup>

---

del Cabildo que las incluía en sus propios y otras las pertenecientes a Su Majestad, cuya instalación se daba por orden del gobernador a la vez que el control de pago se efectuaba por los oficiales reales...” p 477.

<sup>328</sup> Kinsbruner, *Petty Capitalism in Spanish America*, p 2 y ss.

<sup>329</sup> Flores Galindo, p. 71. Cita cifras contenidas en AGI, Indiferente, 1527.

<sup>330</sup> *Ibid*, p 9 y ss.

<sup>331</sup> *Ibid* 18 y ss.

<sup>332</sup> Reinhart Lierh estudiando Puebla en su Ayuntamiento y oligarquía en Puebla señala que la clase media no se había establecido sino solo como un pequeñísimo grupo “no hay graduaciones entre clases intermedias solo

El inventario de la pulpería en la calle del Estanquillo del genovés Andrés Sofiat, también dueño de restaurante y de casa de café, presentaba algunos elementos discordantes ( por lo variado de sus productos) con los inventarios presentados por Kinsbruner<sup>333</sup> para otras partes de América Hispana. Vemos así el expendio de loza ordinaria, serrana y criolla, y “*de Chile*”, pocillos chinos y de Talavera, botellas, frascos, pomitos, garrafas, vasos comunes, franceses, cabezas de botellas, velas de cera y de sebo, estribos, cántaros, cucharas, menudencia, botijas aceiteras, barriles de mano, tijeras, botones, petaquillas de hilo, pabito blanco, hebillas de metal, resmas de papel blanco, cigarros largos, almidón, dulces, seda, clavo, pan y queso, chocolate, guarapo, miel, pesas, medidas, embudos, azafrán, achiote, papas, canutos, jamones, puerco salado, chanque, quinua, mantequilla, pan, lino, barriles, costales, leña, nueces, manteca, almendras, aguardiente marca Flor de Lis, clavo, y un pellón usado<sup>334</sup>.

Contrariamente a la prohibición de que los extranjeros pudieran ser pulperos, mencionada por Palma, la presencia de pulperos italianos, especialmente genoveses, fue abundante aun antes de que concluyese el siglo XVIII, aunque habría que esperar hasta los tiempos republicanos para que la figura arquetípica del pulpero se asociara con el *bachiche* de la esquina siempre ayudado por sus *pichines*<sup>335</sup>. Así, Juan Manuel Morales era pulpero en la esquina de la Pampa de Lara<sup>336</sup>, Manuel Pérez de Córdoba la tenía en la esquina de Silva<sup>337</sup>, Tomás Ricario<sup>338</sup> también se dedicaba a la misma actividad aunque no sabemos el

---

pobres y ricos, plebeyos y nobles” al decir del Obispo Manuel Abad y Queipo. Sin embargo piensa Liehr que este grupo de pulperos estaba por encima de la clase pobres y que sería una proto clase media. Aunque claro siguiendo a Hobsbawm habría que señalar que las clases solo existen cuando ellas tienen conciencia de sí mismas. Véase “Class Consciousness in History”, pp. 5-21.

<sup>333</sup> Op cit, 26.

<sup>334</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Criminales, Leg 43, c. 510, año 1779. Causa seguida contra José Alarcón y Andrés Sofiat actor el primero y reducidor el segundo del robo de sábanas y camisas del Real Hospital de Bellavista.

<sup>335</sup> Benvenuto, *Quince plazuelas, una alameda y un callejón*, apéndice. La voz *bachiche* procedente de Bautista nombre que muchos italianos tenían sirvió para identificar en el siglo XIX al inmigrante venido de la península itálica. *Pichín* en cambio hacía alusión a la palabra *piccino*, pequeño y sirvió para designar a los ayudantes del pulpero, jóvenes italianos hijos del pulpero o de su entorno recién llegados. Cabría preguntarse si hubo que esperar a la República y la “inmigración oficial italiana” del siglo XIX para que surgieran esas voces, o en su defecto ya en tiempos virreinales ya se usaba.

<sup>336</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1789, jun n 2.

<sup>337</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1742, nov, n 10.

<sup>338</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1727, julio n 8.

lugar exacto de su pulpería, Agustín Jordán atendía un negocio de este tipo en Bellavista<sup>339</sup>, Antonio Falsete tenía tienda en la esquina de la Concepción<sup>340</sup>, Andes Sofiat en la calle del Estanquillo<sup>341</sup>. Todos ellos eran genoveses. Por otro lado, Juan Bautista Gatardín era natural de Saboya y tenía pulpería en la esquina de la plazuela de San Juan Dios<sup>342</sup>. Juan Bado era sardo y tenía tienda en la calle de San José<sup>343</sup>, Juan Antonete era corso y era pulpero en la esquina de Jesús María<sup>344</sup>. Finalmente, el napolitano Salvador Palacio tenía pulpería en la esquina de Santo Domingo<sup>345</sup>.

Las pulperías servían además de lugar de reducción de los productos de robos y hurtos. Episodio ilustrativo es el de nuestro conocido Andrés Sofiat, quien en 1779 actuaba como pulpero y fue acusado junto con José Alarcón por el robo y reducción de sábanas y camisas del Hospital de Bellavista. Se trataba de 230 sábanas de bramante florete y 222 camisas *pontivi*, parte de las cuales fueron encontradas en la pulpería de Sofiat. Robadas por un tal Alarcón, parece que Sofiat compró una parte para revenderla. Según Sofiat fueron compradas un tiempo atrás a un marinero. Finalmente confiesa que se las compró a Alarcón quien, acto seguido, fue apresado y denunció a sus cómplices. Fueron encarcelados y desterrados a la isla de Juan Fernández. Al parecer Sofiat escapó del castigo, pues en 1791 lo encontramos como “*el hermano Andrés Sofiat de la Congregación de San Felipe Neri, en la nueva población de Bellavista*” y tenía una casa fonda “*en la que tendrá el principal de 1530 pesos en varios efectos y una batería de cocina completa cuyo valor pasaba de más de 200 pesos*”. El problema de las camisas ha pasado ya; se le declara libre y se le devuelven los bienes embargados en su casa pulpería. Demanda al contralor por los daños causados en 5 080 pesos. El contralor fue condenado a pagar 1 500 pesos por implicarlo

---

<sup>339</sup> A.G.N., R.T.C., Leg 252, expediente 1-10, 1762.

<sup>340</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1742, sep, n 1.

<sup>341</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Criminales, Leg 43, c. 510, año 1779. Causa seguida contra José Alarcón y Andrés Sofiat actor el primero y reductor el segundo del robo de sábanas y camisas del Real Hospital de Bellavista.

<sup>342</sup> A.A.L., Expediente Matrimoniales, 1724, abril n 4.

<sup>343</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1786 abril n 2

<sup>344</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1737, oct, n 11.

A.A.L., Expediente Matrimonial, 1727, Nov, n 4

<sup>345</sup> A.A.L., Parroquia del Sagrario, Libro Matrimonial n 8, años 1705-1735, ff. 289/v.

A.G.N., Sección notarial, e Alejo Meléndez de Arce, Protocolo 703, 30 de abril de 1736, ff. 116v-117v.

A.A.L., Expediente Matrimonial, 1727, Nov, n 4

injustamente, pero el dicho contralor no paga y no se puede hacer nada pues fue condenado por otras causas a los presidios del Africa<sup>346</sup>.

## 4.7. Mareantes y viajeros

### 4.7.1. Marineros

Juan y Ulloa se alarmaban por los superiores salarios que los marinos mercantes disfrutaban frente a los de la armada, lo que generaba que los maestros de barcos mercantes se quedaran con la flor de la marinería peruana. Otro elemento que asombraba a los marinos españoles era las grandes libertades de las que la marinería mercante disfrutaba:

*“gozan de una libertad suma, porque será muy raro que alguno de ellos duerma a bordo de su navío estando dentro del puerto, como el que se mantenga un instante en él, quando no tengan precisión de alguna faena y por todos estos títulos les es mas apreciable navegar en los navíos mercantes que en los de guerra.... ...se gobiernan por un maestro que hace de capitán, llevan un escribano, y así mismo un piloto, con título de piloto de altamar, un contramaestre y un guardián...”<sup>347</sup>*

Así, no debe extrañarnos que el marinero Damián Tuirón declaraba estar alojado temporalmente en la casa del extranjero Isidoro Comín. Tuirón era un genovés dedicado a las labores del mar y ocupaba la plaza de cocinero en el navío El Victorioso; tenía treinta años y era iletrado<sup>348</sup>. Otro tanto sucedía con el genovés Antonio María, quien, al actuar como testigo matrimonial de su paisano Manuel Vignolo con quien había navegado mucho,

---

<sup>346</sup> También mencionado en A.G.N., R.T.C., Leg 10, C. 126 “Razón de los extranjeros que ... se hallan en las interioridades del reino...”

A.G.N., Real Audiencia, Causas Criminales, Leg 43, c. 510, año 1779. Causa seguida contra José Alarcón y Andrés Sofiat actor el primero y reducidor el 2º del robo de sábanas y camisas del Real Hospital de Bellavista.

<sup>347</sup> Juan y Ulloa, Noticias Secretas de América, p 119, t I.

<sup>348</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1753, oct, n 25.



declaraba “*que asiste en el puerto del Callao*”. *María era contramaestre de navío tenía treinta y cinco años y era analfabeto*<sup>349</sup>.

Otro elemento importante por notarse con respecto a los marineros era que comerciaban con la pacotilla, la cual era una “*porción de mercancías que los marineros y oficiales del mar podían embarcar de su cuenta, libres de flete hasta el valor de su salario en aquel viaje. Llamose también ordinario*”<sup>350</sup>. Será muy común el ver como estos marineros introducen mercadería en la tierra y que, a decir de Bonfiglio, será el elemento que los lleve a entablar contactos que muchas veces les ayudan a quedarse en posteriores viajes. Un ejemplo de este comportamiento será el del genovés y vecino de Cádiz, Juan Bautista Facio quien era marinero y calafate; este, al testar, en 1759, señalaba estar casado y tener tres hijos, en Cádiz, y ser poseedor, en Lima, de un cajón de camisas, otro de mercería y sus herramientas de calafate, todo a bordo en el navío San Juan Bautista. Nombró como tenedor de bienes y apoderados a Jacome Jacomini de Porrata, importante comerciante corso establecido en Lima, quien quizá era su contacto comercial<sup>351</sup>. Otro ejemplo es el de Lorenzo Flores quien era veneciano, llegado al Perú hacia 1790; como marinero, pasó luego a ser comerciante en Payta, Lambayeque, Cajamarca, Chachapoyas, Lima y posteriormente pasó a radicar en Caxamarquilla donde de casó en 1795 con la criolla, natural de Pallasca, Teodora Sánchez<sup>352</sup>. No todos se quedaban, otros preferían regresar a Europa con sus ganancias como sucedía con el genovés José Mangueras “*que se va (de regreso a Europa) en el navío de registro*” había venido de marinero “*y trajo ropas*” con las que se interno en las “*provincias de arriba*” y luego de vendidas regresó a la capital a seguir comerciando con otros productos<sup>353</sup>. Otros en cambio optaban por una permanencia en estos territorios como le sucedía al veneciano Domingo García quien aparece en la documentación intentando casarse con una criolla natural de Santiago de Chile hija del Capitán Jerónimo de Campos, matrimonio que debía ser una importante alianza por el prestigio que un cargo como el del prospectivo suegro debía aportar y que quizá estuviese equiparado por el capital que nuestro marinero habría obtenido para convertirse en un buen

<sup>349</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1727, dic, n 3.

<sup>350</sup> O'Sacalan, *Diccionario Marítimo Español*, p 584.

<sup>351</sup> A.G.N., E: Francisco Luque, Protocolo 596, 28 de julio de 1759, ff. 553-554v.

<sup>352</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1795, jun n 12.

partido. Sus testigos todos marineros de diversos barcos informaron que habían navegado mucho con el por los diferentes puertos de la Mar del Sur<sup>354</sup>

#### 4.7.2. Viajeros

Si bien la presencia de los viajeros es en cierta forma la antítesis del objetivo de este trabajo, es decir se trata de aquellos que pasaron muy rápidamente sin afincarse en la localidad, cuya inserción fue prácticamente nula, pero no por ello podemos excusarnos de mencionarlos dado que dejaron relaciones de su viaje que, en cierta manera, incentivaron a otros a seguir sus rumbos.

Viajeros italianos los hubo desde muy temprano, tan temprano como la conquista misma, época en la que destacó Girolamo Benzoni, motejado por Porras como “*platero, luterano y agrio y díscolo viajante*”<sup>355</sup> por su antiespañola crítica en su “*Historia del Nuevo Mundo*”. Al atardecer del siglo que vio la conquista, Francesco Carletti recorre nuestras costas y nos deja sus *Raggionamenti*, en los que con penetrante mirada evalúa las posibilidades comerciales que presenta el reino del Perú, con un sabor que recuerda en gran medida la casi contemporánea Relación del Pedro de León Portocarrero, el judío anónimo. Pero son estos viajeros que ocupan una época que no corresponde a nuestro estudio y los mencionamos tan sólo por su importancia en la historiografía. Habrá que esperar en el siglo XVIII a la llegada del marino italiano al servicio de España, Alejandro Malaspina, natural de Milazzo quien luego de estudiar en el Colegio Carolino de Nobles de Palermo ingresa a la marina española como guardiamarina llega a la mayor gradación y se le encomienda en 1789 junto con Bustamante el comando conjunto de una expedición que dará la vuelta al mundo en dos modernas corbetas la *Descubierta* y la *Atrevida* con las cuales partiendo de Cádiz recorre las costas argentinas, cruza el cabo de Hornos, recorre las costas pacíficas de América y partiendo de Acapulco visita las Filipinas y la Nueva Zelanda para regresar nuevamente por la vía de Cape Horn a España. Acompañado de un equipo excepcional de naturalistas y artistas, recoge maravilloso material para el estudio enciclopédico de las

---

<sup>353</sup> A.G.N., R.T.C., Leg 252, expediente 1-10, 1762.

<sup>354</sup> A.A.L., expediente matrimonia, 1700, jun n 11.

<sup>355</sup> Porras, *Viajeros Italianos en el Perú*, p. 25.

realidades de los dominios españoles<sup>356</sup>. Sin embargo, poco podía prever el triste fin de los valiosos materiales recogidos. Nos dice uno de los biógrafos del marino italiano:

*“El informe reservado de Malaspina sobre el estado político de las colonias -que antecedió en diez años a las apreciaciones del mismo carácter formuladas por Humboldt- fue la causa de su desgracia a raíz de su regreso a España. Cayeron muy mal sus recomendaciones sobre la nueva estructura que debía darse a las colonias, en el ánimo del ministro Godoy,(.....) Malaspina abogaba por un régimen propio para las colonias, que se basara en su autonomía. Podrá advertirse que sus ideas eran de inspiración liberal, dictadas por la ideología enciclopedista, tendencia contrapuesta a la índole de la política imperante. Llegó incluso a propugnar una “emancipación moderada” con una “suave dependencia de la Monarquía””*<sup>357</sup>

Posteriormente la carcelería le fue conmutada por su destierro a Italia. Sus documentos, notas y apuntes, y el resto del valioso material fue requisado y dispersado. Solo en 1885 se llegó a publicar la relación de su viaje bajo el título de *“Viaje político, científico alrededor del mundo”*<sup>358</sup>. Los materiales de la expedición dispersos en diversos fondos documentales en España e Inglaterra serían publicados sin anotación de su origen y tan solo en tiempos relativamente modernos pacientemente empiezan a ser reconocido como productos de la expedición Malaspina.

No fue Pigaffetta el último viajero imaginario que produjera la itálica península. Durante el siglo ilustrado, una serie de viajeros en alas de la imaginación visitó en sus ensoñaciones nuestras tierras, lo que produjo una voluminosa literatura que si bien carecía del contacto verdadero con nuestras realidades, no por eso fueron menos seguidas ni menos influyentes, hecho que volvió el país de los Incas en tema de conversación de salón. Nos referimos a la *Lettera Apologetica del l'Esercitato Academico della Crusca*, Nápoles, 1750 de Raymundo de Sangro, Príncipe de San Severo, donde su autor diserta sobre los quipus y su uso; a las *Lettere Americane* del conde Juan Rinaldo Carli, publicadas por su autor en 1780 y en donde sostiene que tuvieron los Incas la forma más perfecta de gobierno; a la comedia *La*

---

<sup>356</sup> Porras, p. 63-6,

<sup>357</sup> Núñez, *Viajeros Extranjeros por el Perú*, p. 164. Del mismo autor existe una biografía de Malaspina, *Malaspina y el Perú*.

<sup>358</sup> Madrid, Imprenta de hijos de Abriaz, 1885.

*Peruviana* estrenada en 1755 por el célebre autor teatral Carlo Goldoni en Venecia, don de retrata a los Incas según los había descubierto en las cartas de Madame de Grafigny; a la obra *Fasti Novi Orbi* de Ciriaco Morelli, impresa en 1776; y al *Theatrum Orbis Terrarum* “*que luce un impávido plano del Cuzco cuadrículado*” escrita por Rafael Savonarola <sup>359</sup>.

#### 4.8. Pobres y desamparados

La muestra de italianos que hemos recogido muestra pocos individuos en extrema pobreza y esto se debe, sin duda, a que partidas matrimoniales, testamentos y persecuciones contra ricos comerciantes extranjeros difícilmente pueden ayudarnos a encontrar a los inmigrantes más pobres; con todo, podemos ver al genovés Francisco Barberi, quien vivía junto al café de San Agustín, quien, al casarse, en 1789 de 31 años, recibe la licencia libre de costo por ser los contrayentes pobres de solemnidad<sup>360</sup>. Juan Rosi debía abandonar un juicio sobre un restaurante en el que era socio de Ronqueti y Vandoli “*por estar pobre de solemnidad y no poder seguir con el juicio*”<sup>361</sup>. Otro caso es el de Francisco Vasallo a quien los testigos “*lo invitaban a comer por saber que no tenía como hacerlo por sí mismo*” y decían, así mismo, que “*vendía cosas pequeñas y siempre tenía el mismo traje*”, a lo que él mismo añadió que al quererle cobrar las deudas solo pudieron embargarle “*dos pistolas, una escopeta los aperos de una caballo una capa azul y cuatro ponchos ordinarios*”<sup>362</sup>. Otro caso sería el de Bartolomé Grila quien declaraba que se casaba pobre y sin bienes algunos<sup>363</sup> Pero quizá el más interesante ejemplo es el del músico y cantor milanés Carlos Protacio quien trabajaba en la Casa de Comedia. Fue aprendido por portar dos llaves maestras y un estoque. Señalaba Protacio que estaba en grande pobreza por lo que decidió vender dichas llaves maestras que había encontrado en la calle por lo que se dirigió a realizar la venta a la

---

<sup>359</sup> Porras, p. 56-63.

<sup>360</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1794, feb n 23; A.A.L., Expediente Matrimonial, 1789, ene n 2.

<sup>361</sup> A.G.N., Leg 25, año 1771, c. 437, Causas Civiles, Cabildo Autos seguidos por don Cristóbal Ronqueti contra Andrés Sofiat sobre nulidad de contrato doloso.

<sup>362</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, L 143, 1761, c. 1159, h 46.

<sup>363</sup> A.A.L., Expediente Matrimonial, 1779, jul n 9.

Picantería “*El Amor Nuevo*”, ruta en la que fue aprendido. Protacio señala desde la cárcel que “*tiene hijas naturales pobres de solemnidad, Carlos, Mariano, Francisco y Manuela, que desde lo encerraron tienen que mendigar (debido a que son menores de edad) de puerta en puerta*” por lo que pide que lo liberen. Le pide asimismo al juez que sea padrino de su hija Manuela, de tan sólo dos años para socorrerla. Al registrarse su habitación se encuentran aparte de muchos papeles de músico, un libro y tres chaquetillas de cola negra probablemente para sus presentaciones de la Comedia, una serie de ropas viejas y trapos<sup>364</sup>.



---

<sup>364</sup> A.G.N., Real Audiencia, Causas Criminales, Leg 105, C 1276, 1805, 21 hojas. “Autos criminales contra Carlos Protacio...”



## Conclusiones

Durante el siglo XVIII Italia atravesó por un convulso período, que significó olvidar los límites y las alianzas que la geopolítica de los siglos XVI y XVII habían forjado. Partiendo de la guerra de la Sucesión Española, hasta llegar a la invasión napoleónica, los territorios pasaron repetidamente, a modo de botín, de país a país. A su vez, la geografía política de la invertebrada península presenta contradicciones abismales entre las repúblicas aristocráticas del norte, Piamonte, Milán, los territorios papales y el reino de Nápoles y Sicilia. La hegemonía hispana en la región se vio temporalmente eclipsada a partir del Tratado de Utrecht, aunque recobró bríos con el reintegro temporal de Toscana y Parma y luego con la formación del reino satélite de Nápoles, gobernado por Carlos de Borbón y Farnesio. La paulatina decadencia española arrastró consigo a sus aliados italianos.

La presente investigación encontró una inmigración italiana del siglo XVIII, afincada Lima y sus alrededores que hasta el momento no había sido estudiada. Mediante estudio de casos y cuantificación se logró determinar procedencias, ritmos de llegada, coexistencia en este ámbito, comportamientos típicos, desempeño económico, construcción de vinculaciones sociales, lugar de habitación, edades de arribo, rutas de viaje, patrón matrimonial y desempeño familiar.

La investigación permitió ver como durante el Siglo de las Luces, mas allá de las antiguas políticas de estado y condicionamientos geopolíticos, los seculares hilos comunicantes, las costumbres familiares, la interdependencia de las familias nobles en ambas penínsulas, la migración tradicional, la necesidad de la marinería itálica, y un mar de motivos nimios para las potencias pero cruciales para el individuos corriente, permitieron el mantenimiento de una importante presencia italiana en los territorios en la península ibérica y en las codiciadas Indias Occidentales.

La presencia forastera en España no dejó de generar recelos y resentimientos. Una legislación proteccionista que inicialmente había pretendido excluir de las sinecuras americanas a los reinos españoles diferentes a Castilla no iba a abrir el Nuevo Mundo a otros estados, aunque estos pertenecieran al Sacro Imperio Romano Germánico y luego al conglomerado de la Monarquía Hispánica. La entrada de los súbditos itálicos fue permitida sólo por escasísimas licencias y naturalizaciones. En la práctica esta presencia fue en su inmensa mayoría ilegal y fraudulenta, sujeta además a los prejuicios hacia el extranjero, a persecuciones, a confiscaciones, a extrañamientos y a deportaciones, a no ser que una composición o razones de estado urgentes disuadieran a las autoridades de ejecutar el castigo.

Gremios y comerciantes mediante el Tribunal del Consulado, instigaban a los extranjeros y presionaban a las autoridades a recortar privilegios, concesiones e incluso derechos inalienables como los que asistían a los *jenízaros* o hijos de extranjeros nacidos en España, y en consecuencia españoles en regla según el *ius solis*. Con todo, la acción del Estado y de sus corporaciones se vio inerte para detener el asalto permanente de los extranjeros, quienes casi en su totalidad, lograron esquivar las complejas trabas inmigratorias impuestas por la Casa de Contratación.

La ciudad de Lima como capital política y económica del virreinato resultó un foco de atracción para los extranjeros que deseaban aprovechar los efectos de la plata potosina. Insertarse en la competitiva sociedad, en la que luchaba un gran número de inmigrantes

españoles, especialmente norteños, fue un gran reto para los italianos que llegaban a las costas peruanas. Si no se contaba con la protección de un importante personaje, como el virrey de turno, lo más aconsejable era: la simulación, el no conformar una visible “colonia extranjera”, el casar con lugareña y el pugnar por pasar desapercibido, aunque muchas veces el éxito comercial o la lucha por acrecentar los negocios generaba los enfrentamientos que llevaban a la peligrosa y criticada notoriedad.

La presencia italiana en la Lima borbónica tuvo amplia precedencia desde la conquista misma y durante el siglo XVII, por los estrechos vínculos que unían Italia y España en aquel momento. Durante el siglo XVIII esa presencia contó con al menos 350 individuos identificados por nosotros, aunque el número debió ser significativamente superior. Individualizados a lo largo del siglo vivieron no más de 60 coetáneamente. Fue Génova su principal origen continuando con el patrón ya existente desde el siglo XVI. Era 18 años la edad el promedio para su arribo, lo que supuso una muy joven condición de partida. Socialmente, se encontró desde nobles y patricios hasta pobres de solemnidad e indigentes, aunque sabemos que al momento de partir de Italia debieron poseer algún caudal para poder realizar el paso a Indias. Esto se ve corroborado con un tercio de la población que sabía escribir. El mecanismo de enganche para la inmigración de relación tío-sobrino existió en este grupo, aunque no tuvo la difusión que se puede apreciar entre los inmigrantes españoles.

El comercio fue la ocupación primordial de los italianos. La ocupación artesanal, a un segundo nivel, daba cierta respetabilidad al inmigrante aunque por lo bajo éste comerciara disimuladamente. Criados y sirvientes ocuparon un tercer lugar seguidos por sacerdotes y profesionales. Algunas ocupaciones como las relacionadas con la preparación de alimentos, de insumos para el chocolate y café resultaron estar íntimamente ligadas a los italianos. Si en las artes teatrales y musicales tuvieron importancia, en las demás reflejaron una fuerte ausencia si se los compara con los de los siglos anteriores. Distribuido el domicilio de la mayoría en las manzanas que circulaban a la plaza de armas de Lima, un segundo y menor grupo ocupó las áreas periféricas y los extramuros de la urbe.

La soltería definió a un tercio de estos inmigrantes, si bien algunos de los cuales vivieron amancebados. El resto prefirió indiscutiblemente el matrimonio con española del país o criolla, siendo mínimos los casorios con indígenas, castas o esclavas. Nulos en cambio fueron los enlaces con mujer extranjera, como mecanismo para ganar naturaleza, sino en ellos, en la generación siguiente. Unos pocos matrimonios llegaron a presentar dotes sencillas, los demás no las mencionaron. La mayoría de los matrimonios tuvieron ninguno o sólo un hijo.

## BIBLIOGRAFIA

ANTOLOGIA GENERAL DE LA POESIA PERUANA.

Selección , prólogos y notas de Alejandro Romualdo y Sebastián Salazar Bondy.  
Bs. As 1957. Edición Librería Internacional del Perú.

ANTUNEZ Y ACEVEDO, Rafael.

*Memorias históricas sobre la legislación y gobierno del comercio de los españoles con sus colonias en las Indias Occidentales,*  
Madrid, Imprenta de la Sancha. 1797.

ARMAS, Fernando.

“Herejes, marginales e infectos: Extranjeros y mentalidad excluyente en la sociedad colonial siglos XVI y XVII”.

En: Revista Andina vol. 30, año 15, n 20 Segundo Semestre 1997.

BARRIOS PINTO, Aníbal

“Pulperías y cafes, instituciones substanciales del vivir oriental”.

En: Todo es Historia, n 244, vol 32, 1997.

BASADRE, Jorge.

*La multitud, la ciudad y el campo.*

2ª ed. Editorial Huascarán, Lima, 1947.

BAYLE, Constantino.

*Los Cabildos Seculares en la América española.*

Madrid 1952.

BELLUCHI, Mabel.

“Vida y transfiguración de los cafés porteños”.

En: Todo es Historia, Bs. As, n 333, vol 28, 19995, p 38-69.

BELTRANDO DEL BALZO, Conde de

“Familias nobles y destacadas del Perú en los informes secretos de un virrey napolitano (1715-1725)”.

En: IPIG, n 14, año XVI, Lima, 1965. P 105-133.

BINAYAN CARMONA, Narciso

Padrón de Extranjeros del Tucumán 1607. Investigaciones y Ensayos 15, Bs as, julio diciembre 1973.

BEGNINO, Francesco.

“Appunti sulla navigazione di cabotaggio in sicilia (secoli xvii-xix)”.

EN: Mercati e Consumi, organizzazione e qualificazione del commercio in Italia dal XII al XX secolo. 1º Convegno Nazionale di Storia del Commercio in Italia.

BONFIGLIO, Giovanni.

*Los italianos en la sociedad peruana: Una visión histórica.*

1994, 2 ed. Lima. Ed SAYWA. 334 p.

BRAUDEL, Fernand.

*El Mediterráneo y el mundo en la época de Felipe II.*

F.C.E. 1952, México. 2 tomos.

CAMPANETO, Dino y Giuseppe RECUPERATI.

*Italy in the Age of Reason, 1685-1789.*

Longman History of Italy. Longman, London and New York, 1987.

CAMPBELL, Leon G.

“The Foreigners in Peruvian Society During the Eighteenth Century”.

En: Revista de Historia de América, DF. 1972, 73-74, pp 153-63.

CAMPBELL, Leon G.

*Military and Society in Colonial Perú, 1750-1810.*

The American Philosophical Society, Phyladelphia, 1978.

CAMPBELL, Leon G.

“After the Fall. The Reformation of the Army in Peru, 1784-1816”.

En: Ibero Amerikanishes Archiv 3, 1977, p 1-28.

CANABRAVA, Alice P.

*O comercio portugues no Rio da Prata (1580-1640).*

Belo Horizonte Editora Itatiaja, 1984.

CARLETTI, Francesco.

*Razonamientos de mi viaje alrededor del mundo, (1594-1606).*

UNAM, México, 1976.

CIANCA, Dr.

“Memorial de las personas que fueron condenas en las Indias e provincia del Perú sobre la rebelión de Gonzalo Pizarro, por el licenciado Cianca, Oidor de la Audiencia Real del Perú e Juez Delegado para Ello”.

EN San Cristóbal, Evaristo

Apéndice al Diccionario Histórico Biográfico del Perú (de Manuel de Mendiburu).

Lima, Librería e Imprenta Gil, 1935. Tomo I, pag 453-476.

CANDELORO, Giorgio.

*Storia dell'Italia Moderna.*

Volume primo: Le origini del Risorgimento.

Feltrinelli. 5 ed. 1994. Milán. 446 p.

COLLADO VILLALTA, Pedro.

“La Nación Genovesa en la Sevilla de la Carrera de Indias: declive mercantil y pérdida de la autonomía consular”

En: Presencia Italiana en Andalucía siglos XIV-XVII. Actas I Coloquio Hispano Italiano. Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla. Sevilla 1985. p 53-106.

COVARRUBIAS, Sebastián de

*Tesoro de la Lengua Castellana o Española.*

Edición de Martín de Riquer, Editorial Alta Fulla, Barcelona , 1987.

CUNEO-VIDAL, R

“Extranjeros: Su Admisión en las colonias españolas de América durante los primeros siglos de la conquista”.

En: Revista Histórica, tomo VI, entrega I, 1919. Lima. 60-70

DARGEANT CHAMOT,

“Los Belgas en el Perú”

En: IPIC, 20, Lima 1994, p 61-77

DARGEANT CHAMOT, Eduardo.

“Los flamencos en la América del Sur, Presencia flamenca en sud América durante el tiempo de la ocupación española”.

Tesis para optar el grado de Magíster en Historia.

Lima, Peru, 1999, pucp, p 90-96.

DARGEANT CHAMOT, Eduardo

*Presencia Flamenca en la Sud América Colonial.*

Universidad San Martín de Porres, Lima 2001.

DEL BUSTO DUTHURBURU, José Antonio

“Los Virreyes, Vida y Obra”.

En: Historia General del Perú, tomo V, El Virreinato.

Editorial Brasa, Lima, 1994.

DIAZ Y DE OBANDO, Clementina.

“Los cafés del siglo XIX en México”.

En: Artes de México, n 22: 192, México, p 15-36.

DOMINGUEZ COMPAÑY, Francisco

“La condición jurídica del Extranjero en América”.

En: Revista de Historia de América, n 39, junio 1955, México pp 107-117.

DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio

“La concesión de Naturaleza para Comerciar con Indias durante el siglo XVII”.

En: Revista de Indias, Vol XIX, N 76, 1979, p 227-239. Madrid 1959.



FISHER, John.

*El Perú Borbónico 1750-1824.*

IEP, Lima, 2000.

FLORES GALINDO, Alberto

*Aristocracia y Plebe. Lima, 1760-1830.*

Mosca Azul, Lima, 1984.

FRANCO, Philip di.

*The Italian American Experience.*

Tom Doorthy Associates Book. New York, 1988. 320 p.

FREZIER, Amadeo.

*Relación del viaje por el Mar del Sur.*

Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1974.

FRIEDE, Juan.

“Algunas observaciones sobre la realidad de la emigración española a América en la primera mitad del siglo XVI”.

En: Revista de Indias 49 (1952), pp 467-496.

GALVEZ, José

*Estampas Limeñas.*

S/E, Lima, 1935.

GARCIA BAQUERO GONZALES, Antonio.

*Cádiz y el Atlántico (1717-1778).*

Escuela de Estudios Americanos. Sevilla, 1976.

GARLICK, Jr, Richard et al.

*Italy and the Italians in Washington's time.*

Arno Press. A New York Times Company.

New York 1975, 131 p.

GIL-BERMEJO GARCIA, Juana

“Naturalizaciones de Italianos en Andalucía”.

En: Presencia Italiana en Andalucía siglos XIV-XVII. Actas I Coloquio Hispano Italiano.

Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla.

Sevilla 1985. p 175-186.

GONZALES BERNALDO, Pilar.

“Las pulperías de Buenos Aires: historia de una expresión de sociabilidad popular”.

En: Siglo XIX, Vol 13, ene- jul 1993, segunda época. P 27-55.

GONZALES JIMENEZ, Manuel.

“Genoveses en Sevilla (Siglos XIII-XV)”.

EN: Presencia Italiana en Andalucía siglos XIV-XVII. Actas I Coloquio Hispano Italiano.

Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla.  
Sevilla 1985. p 115-130.

GRANDI Virgilio, MI.  
*El Convento de la Buena Muerte*,  
Bogota , Litografía Guzmán Cortez, 1985.

GUIBOVICH, Pedro.  
*En Defensa de Dios: Estudios sobre la Inquisición en el Perú*.  
Ediciones del Congreso del Perú. Lima, 1998, 243 p.

GUTIERREZ, Tomás  
*Luteranos locos y protestantes en la Colonia*.  
Lima. Facultad Orlando Costa, s/f.

HANKE, Lewis  
“The Portuguese in Spanish America, with Special Reference to the Villa Imperial de Potosí”.  
En: Revista de Historia de America, N 51, México 1961, p 1-49.

HANLON, Gregory  
*Early Modern Italy, 1550-1800*  
St Martin Press, NY, 2000.

HEERS, Jacques.  
“Les Hommes d'affaires italiens en Espagne au Moyen Age Le Marche Monetaire”.  
En: Fremde Fauflute Auf Der Iberischen Halbinsel. Herausgeben von Hermann Kellenbenz. Böhlau Verlag Köln Wien. 1970, 380 p.

HEISE, Ulla  
*Coffee and Coffee Houses*.  
Schieffer Pub, Pennsylvania, 1987.

HILDEBRANT, Martha.  
*Peruanismos*.  
Biblioteca Básica Peruana. Biblioteca Nacional del Perú., 1994.

HOLGUIN CALLO, Oswaldo  
“El Café de Bodegones y una sátira del Comercio”,  
En: Homenaje a Don Aurelio Miró Quesada,  
Lima, 1989, p 189-213.

IGLESIAS RODRIGUEZ, Juan José.  
“Las Colonias Extranjeras en el Puerto de Santa María durante el reinado de Carlos IV”.  
En: La España de Carlos IV.  
Molas Ribalta Editor. Tabpress- Grupo Tabacalero, Madrid 1991, 268 p.

JACOBS, AUKE PIETER

“Pasajeros y polizones: algunas observaciones sobre la emigración española a las indias durante el siglo XVI”.

En: Revista de Indias, 172 (1983).

JACOBS, AUKE PIETER

“Legal and Illegal Emigration from Seville, 1550-1650”.

En: To Make America: European Emigration in the early Modern Period. Edited by Ida Altman and James Horn.

University California Press. Berkeley. 1991.

JUAN, Jorge y Antonio de ULLOA

*Noticias Secretas de América sobre el estado naval, militar y político de los reynos del Perú y provincias de Quito, costas de Nueva Granada y Chile.*

Biblioteca Banco Popular, Bogotá, 1983, 2 t.

KELLENBENZ, Herman.

*Mercaderes extranjeros en América del sur a comienzos del siglo XVII.*

Anuario de estudios americanos, XXVIII, Sevilla, 1971.

KONETZKE, Richard

*Legislación sobre emigración de extranjeros en América durante la época colonial.*

EN: Revista Internacional de Sociología III, 11-12 (1945), pp 269-299.

KHUETE, Allan.

*Military Reform and Society in New Granada, 1773-1808*

University Press of FL, Gainesville, 1978.

LA FUENTE MACHAIN R

*Los portugueses en Buenos Aires en el siglo XVII*

Madrid 1931

LASTRES, Juan B.

*Historia de la Medicina peruana.*

Volumen II: La Medicina en el Virreinato.

UNMSM, Lima, 1951.

LASTRES, Juan B.

*La cultura peruana y la obra de los médicos en la Emancipación.*

UNMSM, Lima 1954

LEONARDINI, Norma

*Los Italianos en la cultura artística del Perú en el siglo XIX*

Tesis para el doctorado en Historia. UNAM 1998, México 427p.

LIMA GONZALES-BONORINO

“Los portugueses en la colonia, siglo XVII, recopilación de fuentes documentales#.

En: Boletín de Estudios Genealógicos de Buenos Aires, Bs AS, 1990.

LIMA GONZALES-BONORINO

“Registro y desarme de portugueses”.

En: Revista del Archivo General de Buenos Aires, t III, Bs As, 1871.

LOBOS, Héctor Ramón & Eduardo Gregoria Sergio GOULD.

“El componente español y extranjero entre los jesuitas en Córdoba del Tucumán (siglo XVI y XVII)”.

En: Quintas Jornadas Inter Escuelas y Departamentos de Historia y Primeras Jornadas Rioplatenses Universitarias de Historia, Montevideo, 1995.

LOCKHART, James.

*El Mundo Hispanoperuano 1532-1560.*

FCE, México DF 1982. 328p.

LOHMANN VILLENA, Guillermo.

*El arte dramático en Lima durante el virreinato.*

Escuela de Estudios Hispanoamericanos de la Universidad de Sevilla. N° XII  
Madrid 1945. 650 p.

LOHMANN VILLENA, Guillermo.

*Las relaciones de los Virreyes en el Perú.*

Escuela de Estudios hispanoamericanos , Sevilla, 1951.

LOHMANN VILLENA, Guillermo.

“Una incógnita despejada. La Identidad del Judío Portugués”.

En: Revista Histórica, Lima, tomo XXX, 1967, p 26-93.

LOHMANN VILLENA, Guillermo.

“La poesía satírico político durante el virreinato”.

En: Boletín de la Academia Peruana de la Lengua, n 7, 1972, p 37-108.

LOHMANN VILLENA, Guillermo.

*Los Ministros de la Audiencia de Lima.*

CSIC, Sevilla, 1974.

LOHMANN, Guillermo.

“Los Corsos. Una hornada monopolista en el Peru del siglo XVI”.

En: Anuario de Estudios Americanos vol LI, n I (1994);

LOHMANN, Guillermo.

“Nomenclátor”.

En: VALLE Y CAVIEDES, Juan, Obra Completa, p 819-894.

- MAC ALISTER, Lyle.  
*The "Fuero Militar" in New Spain, 1764-1800.*  
University Press of FL, Gainesville, 1957.
- MALASPINA, Alejandro,  
*Viaje Político científico alrededor del Mundo.*  
Imprenta hijos de Abrianz, Madrid, 1805.
- MASIAS, Isabelo, y Francisco MORALES PADRON.  
*Cartas desde América, 1700-1800.*  
Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, Jerez, 1991.
- MATARALLA Y RICI, Josef.  
*Catálogo cronológico de las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales generales emanadas después de la Recopilación de las Leyes de Indias.*  
Reedición facsimilar con advertencia preliminar por José M. Mariluz Urquijo. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho Buenos Aires, 1978.
- MEDINA, José Toribio.  
*La Inquisición en el Perú.*  
Ed. Marne, Santiago 1967.
- MOORE, John Preston  
*The Cabildo in Peru under the Bourbons.*  
Duke University Press, Durham, 1966.
- MORALES ALVAREZ, Juan  
*Los extranjeros con carta de naturaleza en las Indias, durante la segunda mitad del siglo XVIII.*  
Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1980.
- MORNER, Magnus.y Harold Sims.  
*Aventureros y proletarios. Los emigrantes a Hispanoamérica.*  
MAPFRE, Madrid, 1992.
- MORNER, Magnus.  
"Migraciones a Hispanoamérica durante la época colonial".  
En: Suplemento del Anuario de Estudios Americanos. t XLVIII, n2 Sevilla, 1991.
- NUNN, Charles F.  
*Foreing Immigrants in Early Bourbon Mexico 1700-1760.*  
Cambridge University Press 1979 243 pp.
- NÚÑEZ HAGUE, Estuardo.  
*Viajes y Viajeros extranjeros por el Perú. Apuntes documentales con algunos desarrollos histórico biográficos.*  
COCYTEC. Lima 1989. 752 p.



NÚÑEZ HAGUE, Estuardo.  
*El Perú visto por viajeros,*  
Tomo I, La Costa; Tomo II, La Sierra y la Selva. Biblioteca Peruana Peisa, Lima, 1973.

NÚÑEZ HAGUE, Estuardo.  
*Antología de Viajeros,*  
Biblioteca Nacional del Perú, Lima 1994.

NÚÑEZ HAGUE, Estuardo.  
*Los viajeros de la Independencia: Relaciones de Viajeros,*  
Colección Documental de la Independencia del Perú, Tomo XXVII, vol 1-4, Lima 1971

NÚÑEZ HAGUE, Estuardo.  
*Los viajeros extranjeros y la Independencia del Perú,*  
Lima, 1971.

NÚÑEZ HAGUE, Estuardo y George PETERSEN.  
*El Perú en la obra de Alejandro de Humboldt.*  
Studium, 1971.

NÚÑEZ HAGUE, Estuardo.  
“Las tres escalas de Malaspina en el Perú”.  
En: Cuadernos Hispanoamericanos, num 541-42, 1995.

NÚÑEZ HAGUE, Estuardo.  
“Los escritores viajeros en América”.  
En: Revista de Historia de América, num 51, Junio de 1961.

NÚÑEZ HAGUE, Estuardo.  
*Lima en la realidad peruana según los viajeros.*  
En: Historia, problema y promesa. Homenaje a Jorge Basadre, vol II, Noviembre 1978.

NÚÑEZ HAGUE, Estuardo.  
“La literatura de viajes y la Independencia del Perú”.  
En: Bolívar, n 16-17, Sociedad Bolivariana del Perú, Lima, Julio-Diciembre de 1977.

NÚÑEZ HAGUE, Estuardo.  
*Viajeros de tierra adentro.*  
Gainesville, Florida, 1960.

NÚÑEZ HAGUE, Estuardo.  
“Viajeros norteamericanos en el Pacífico antes de 1825”.  
En: Journal of Interamerican Studies, vol, IV, N 3, July, 1962.

NÚÑEZ HAGUE, Estuardo.  
*Viajes y Viajeros por el Perú.*  
Talleres Gráficos Villanueva, Lima, 1989.

ORTIZ DE LA TABLA, Javier.  
“Extranjeros en la Audiencia de Quito (1593-1603)”.  
En: Francisco Solano y Fermín del Pino. *América y la España del siglo XVI.* Madrid, CSIC  
1983, t II, pp 93-103.

O´SACALAN, Timoteo,  
*Diccionario Marítimo Español.*  
Edición facsimilar de 1831, Museo Naval, Madrid, 1974.

PAGANO DE DIVITIIS, Giglala  
*English merchants in seventy century Italy.*  
*Cambridge University Press.*  
Orbis, N.Y. p 3-23.

PALMA, Ricardo.  
*Tradiciones Peruanas Completas.*  
Aguilar, Madrid, 1961

PERALTA RUIZ, Víctor  
“Las Razones de la Fe: La Iglesia y la Ilustración del Perú, 1750-1800”.  
En:Scarlett O Phelan (compiladora) *El Perú en el siglo XVIII. La Era Borbónica.*  
PUCP-IRA, Lima 1999, p 177-204.

PEREIRA SALAS, Eugenio  
*Juegos y alegrías en Chile.*  
Zigzag, Santiago, 1947, p 265-270.

PIKE, Ruth  
*Enterprise and adventure: The Genoese in Seville in the Opening of the New World.*  
Ithaca, Cornell Univ Press, 1966.

PIZARRO BAUMANN, Jimena  
“Los León Pinelo: Una familia de cristianos nuevos en el siglo XVII peruano”,  
Memoria para optar el grado de Bachiller en Humanidades con mención en Historia. Lima  
PUCP, 1993.

PORRAS BARRENECHEA, Raúl  
*Los viajeros italianos en el Perú,*  
Editorial Ecos, Lima 1957.

PORRAS BARRENECHEA, Raúl  
“Los Viajeros Italianos en el Perú”.  
En: *Presencia Italiana en el Perú.*

Instituto Italiano de Cultura, Ausonia, Lima, 1984, pp 1-97.

QUIROZ CHUECA, Francisco Felipe.

“Artesanos y Manufactureros en Lima Colonial”.

Tesis para optar el grado de Magister con Mención en Historia Económica.

UNMSM. Lima 1998..

QUIROZ CHUECA, Francisco Felipe.

*Gremios, Razas y libertad de Industria. Lima Colonial.*

UNMSM, Lima, 1995.

QUIROZ CHUECA, Francisco y Gerardo QUIROZ CHUECA.

*Las Ordenanzas de gremios de Lima (S XVI-XVIII).*

Historia Serie Documenta. Lima 1985.

RADICATI DI PRIMEGLIO, Carlos.

“Señalejas Biográficas de Italianos en el Perú hasta mediados del siglo XVII”.

En: Antonio Ricardo Pedemontanus: IV Centenario de la Imprenta en Lima.

Editorial Ausonia. Instituto Italiano de Cultura. S/F. Lima. p 51-77.

RADICATI DI PRIMEGLIO, Carlos.

“Nuevos aportes para la biografía del introductor de la imprenta en la América meridional”.

En: Antonio Ricardo Pedemontanus: IV Centenario de la Imprenta en Lima.

Editorial Ausonia. Instituto Italiano de Cultura. S/F. Lima, p 1-45.

RAVINA MARTIN, Manuel.

“Participación extranjera en el comercio indiano: el seguro marítimo a fines del siglo XVII”.

En: Revista de Indias, 1983, n 172.

RICARD, Robert.

“Los Portugueses en las Indias españolas”.

En: Revista de Historia de América, n 34, México 1952, p 449-454.

RODRIGUEZ VICENTE. María Encarnación.

“Los Extranjeros en el Reino del Perú”.

En: Rodríguez Vicente, M. E. Economía, Sociedad y Real Hacienda en las Indias Españolas. Estudios. Ed Alhambra Madrid 1987. p. 284-299.

RODRIGUEZ VICENTE, Maria Encarnación.

“Los Extranjeros en el Reino del Perú a finales del siglo XVI”.

En: Economía, Sociedad, y Real Hacienda en las Indias Españolas.

Madrid, Alhambra 1987.

RODRIGUEZ VICENTE, Maria Encarnación

“Los extranjeros y el mar del Perú (fin del siglo XVI y comienzos del XVII”.

En: Anuario de Estudios Americanos, vol XXV, 1965, p 619-629.

RUIZ MARTIN, Felipe.

“Los Hombres de negocios Genoveses de España durante el siglo XVI”.

En: Fremde Fauflute Auf Der Iberischen Halbinsel. Herausgeben von Hermann Kellenbenz. Böhlau Verlag Köln Wien. 1970, p 84-100.

RUIZ RIVERA, Julia y Manuela C. GARCIA BERNAL.

*Cargadores a Indias.*

Mapfre. 314 p. Madrid 1992.

SALAZAR, Lorenzo.

*Relazione e giornale del viaggio dell'exmo pnppe di Santo Buono vice re del Perú con li vascelli che partirono dalla bahia di Cadice li 14 9mbre (sic) 1715 sino a Cartagena dell'Indie Occidentalli. Manoscritto della biblioteca di San Marino dato in Luce ed annotato da Lorenzo Salazar.*

Napoli MDCCCXIV, pp 138.

SAN CRISTOBAL, Evaristo

*Apéndice al Diccionario Histórico Biográfico del Perú* (de Manuel de Mendiburu).

Lima, Libreria e Imprenta Gil, 1935. Tomo I, pag 453-476.

SCALA, Spengler M, di

*Italy: From revolution to Republic. 1700 to the present.*

Westview Press, 2<sup>nd</sup> edition, 1995 Colorado, 427 p.

SELLA, Domenico

*Italy in the Seventeenth Century.*

Longman History of Italy. Longman, London and New York, 1997.

SILVA VARGAS, Fernando

“Los cafés en la primera mitad del siglo XIX”.

En: Formas de sociabilidad en Chile 1840-1940.

Fundación Mario Góngora, Santiago, 1992.

SOLANO, Francisco.

Estudios sobre la ciudad iberoamericana,

Madrid, CSIS, 1975.

SOTOS SERRANO, Carmen.

*Los Pintores de la expedición de Alejandro de Malaspina.*

Real Academia de la Historia, Madrid, 1982, 2 t.

STIGLICH Germán

*Diccionario geográfico del Perú.*

Imp. Torres Aguirre, Lima, 1922.

TARDIEU, Jean Pierre.

*L'inquisition de lima et les heretiques etrangeres (XVIe-XVIIe siecles).*  
Paris Harmattan, 1995

TAU ANZOATEGUI, Víctor  
*La Ley en América Hispana del Descubrimiento a la Emancipación.*  
*Una Defensa de los Extranjeros en el Buenos Aires de 1743.*  
Academia Nacional de Historia, buenos Aires 1992, 439 p.

TAUREL, R.M.  
*Colección de obras selectas del clero contemporáneo del Perú.*  
Paris, librería A Mezin, 1853 Tomo I

TAURO DEL PINO, Alberto  
*Viajeros en el Perú Republicano.*  
UNMSM, Lima, 1967.

GARCIA CACERES, Uriel.  
*Juan del Valle y Caviedes: Cronista de la Medicina,*  
BCR, UPCH, Lima, 1999.

VALDIZAN, Hermilio  
*La Facultad de Medicina de Lima,*  
Tomo II, Lima MCMXXVII, 2 ed.

VALDIZAN, Hermilio.  
*Diccionario de medicina peruana,*  
3 tomos, Lima 1923.

VALLE Y CAVIEDES, Juan del.  
*Obra Completa,*  
Biblioteca Clásicos del Perú. BCP, Lima, 1990.

VALSECCHI, Franco.  
*L'Italia nel seicento e el settecento.*  
Unione Tipografico-Editrice Torinese.1967, Torino, 897p.

VARIOS  
*Presencia Italiana en el Perú.*  
Instituto Italiano de Cultura, Ausonia, Lima, 1984

VERLINDEN, Charles  
"Quelques Types de Marchands Italiens et Flamands dans la penninsule et dans les  
premieres colonies iberiques au Xve Siecle".  
En: Fremde Fauflute Auf Der Iberischen Halbinsel. Herausgeben von Hermann  
Kellenbenz.  
Böhlau Verlag Köln Wien. 1970, 380 p.



VARGAS UGARTE, Rubén, S. J.  
*Ensayo de un diccionario de Artífices de la América Meridional.*  
2ª edición, Burgos, 1968, 523 p.

VARGAS UGARTE, Rubén, S.J.  
*Historia de la Compañía de Jesús.*  
Burgos, Imprenta Aldecua Tomo II, 1960.

VARGAS UGARTE, Rubén SJ.  
*Historia de la Iglesia en el Perú.*  
Tomo V. Burgos Imprenta Aldecoa. 1962.

VARIOS  
*Presencia Italiana en Andalucía. Siglos XIV-XVII.*  
Actas del I coloquio Hispano Italiano. Sevilla 1985 , 405 p.

VARIOS  
*Historia General de España y América.*  
Tomo XI-A América en el siglo XVIII, Los primeros Borbones.  
Editorial RIALP, Madrid, 1989, 23 tomos.

VILA VILAR, Enriqueta,  
“Los Corzos un clan en la colonización de América. Apuntes para su historia”.  
En: Anuario de Estudios Americanos, XLII. Sevilla, 1985, págs 1-42.

VILA VILAR, Enriqueta,  
*Los Corzo y los Mañana: tipos y arquetipos del mercader con América.*  
Sevilla, 1991.

WOLFF, Stuart  
*A History of Italy 1700-1860.*  
London, Methuen and Co. Ltd, 1979.

#### ARCHIVOS CONSULTADOS

A.G.N., Archivo General de la Nación, Lima.

A.A.L., Archivo Arzobispal de Lima.

A.D.H., Archivo Departamental de Huamanga.

A.G.I., Archivo General de Indias, Sevilla.